DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 13 de Enero de 1964

TOMO 234	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 16802

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se establece un régimen para otorgar licencias a los funcionarios presupuestados del Ministerio que presten servicios en Misiones Diplomáticas Permanentes o en Oficinas Consulares.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 12 de diciembre de 1963.

Visto: el actual régimen de licencias ordinarias y extraordinarias de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores que prestan servicios en las Misiones Diplomáticas o en las Oficinas Consulares de la República.

Resultando: 1.o) Que la ley de Organización Diplomática N.o 3.020 de 21 de mayo de 1906, en su artículo 15, estableció que el Poder Ejecutivo concederá a "los Jefes y empleados de las Legaciones" —es decir, a los actuales Jefes de las Misiones Diplomáticas y a los funcionarios que prestan servicios en las mismas— licencias ordinarias de un mes, cada año, y extraordinarias para venir a la República "no mayores de cinco meses, cada cinco años".

2.o) Que, en lo referente a las licencias ordinarias y extraordinarias del personal consular, no existe norma legal que las establezca, por cuanto la ley de Organización Consular N.o 3.028 de 21 de mayo de 1906, en su artículo 33, dejó librado a "una reglamentación especial" el otorgamiento de licencias a los Cónsules. Esa Reglamentación, contenida en el Decreto de 17 de enero de 1917, establece que "cada año podrá concederse a los Agentes Consulares una licencia ordinaria, no mayor de treinta días, y cada cinco años otra extraordinaria para trasladarse a la República, que no exceda de noventa días". De acuerdo con el artículo 36 del mismo Decreto, en la licencia extraordinaria de los Agentes Consulares "no se entenderá incluída la duración de los viajes".

3.o) Que, de conformidad con los artículos 40 y 41 del Reglamento Consular citado, las licencias ordinarias y sus prórrogas deben ser acordadas por los Jefes de Misión Diplomática a los Cónsules Generales, y por éstos a los Cónsules de Distrito de su dependencia; mientras que las licencias extraordinarias deben ser concedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Considerando: 1.o) Que, de lo expuesto en los resultandos, surge que los funcionarios de las Misiones Diplomáticas tienen derecho a un mes de licencia ordinaria, sin prórroga, cada año; y a una licencia extraordinaria no mayor de cinco meses, comprendida en el término de la misma la duración de los viajes, cada cinco años. Por su parte los Agentes Consulares pueden disfrutar de una licencia ordinaria de treinta días cada año; y de una licencia extraordinaria de hasta noventa días, sin que se compute en su término la duración de los viajes, cada cinco años.

2.o) Que la concesión de las licencias ordinarias por los Jefes de Misión a los Cónsules Generales y por éstos a los funcionarios de su dependencia, no corresponden, por cuanto, de conformidad con el artículo 181, in-

ciso 4.o, de la Constitución, es atribución de los Ministros conceder licencia a los empleados de su dependencia.

3.o) Que el régimen de licencias de los funcionarios consulares puede ser establecido por Reglamento, de acuerdo con el artículo 36 de la ley de Organización Consular.

4.o) Que se hace necesario establecer qué tipo de licencia anual corresponde a los funcionarios del Servicio Exterior cuando presten servicios en la República, en calidad de adscriptos al Ministerio de Relaciones Exteriores o a otras dependencias del Estado, por cuanto, cuando se hallen en esta situación, no les es aplicable el régimen especial establecido para los "Jefes y Empleados de las Legaciones" o para los "Agentes Consulares", calidades éstas que los mencionados funcionarios sólo invisten cuando se hallan prestando servicios en el exterior en Misiones Diplomáticas o en Oficinas Consulares. En el caso, resulta lógico que los funcionarios del "Servicio Exterior" disfruten del régimen de licencias anuales establecido con carácter general para la Administración Central por el Decreto de 19 de febrero de 1963, que dispone que "la duración de las licencias anuales de los funcionarios dependientes del Poder Ejecutivo será de veinte días hábiles, no computándose como integrantes de la licencia los días domingos y feriados"; y que agrega que "los funcionarios con más de cinco años de antigüedad tendrán derecho a un día más de licencia por cada cuatro años de servicios".

5.o) Que es necesario establecer cómo se computará la licencia extraordinaria de los funcionarios del Servicio Exterior que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 74 de la ley N.o 12.802, sean adscriptos al Ministerio de Relaciones Exteriores.

6.o) Que es, asimismo, del caso, fijar el régimen de licencias de los funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, Item 9.01 del Presupuesto, que presten servicios en Misiones Diplomáticas o en Oficinas Consulares de la República.

Atento: a la conveniencia de unificar el criterio con que han de concederse las licencias de que se trata, eliminando la confusión derivada de los distintos regímenes vigentes, y teniendo en cuenta la unificación de los servicios Consular y Diplomático operada por las leyes presupuestales y de ordenamiento financiero de 30 de noviembre de 1960.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o La licencia ordinaria anual de los funcionarios presupuestados del Ministerio de Relaciones Exteriores que presten servicios en Misiones Diplomáticas Permanentes o en Oficinas Consulares de la República, tendrá una duración improrrogable de treinta días.

Esta licencia será solicitada, por la vía jerárquica, al Ministerio de Relaciones Exteriores, que podrá concederla de inmediato, o diferir su concesión si para ello existieran razones de servicio.

Cuando los funcionarios del servicio exterior presten servicios en la República, gozarán de su licencia anual en las condiciones establecidas para las dependencias del Poder Ejecutivo en el decreto de 19 de febrero de 1963.

Si en el curso de un mismo año el funcionario hubiera prestado servicios en el exterior y en la República —o viceversa— la duración de su licencia anual será la suma de los lapsos que correspondan, proporcionalmente, a los tiempos de servicios prestados o a prestar en el exterior y en el país durante el año. En estos casos, la liquidación de haberes, en cuanto a la percepción de los beneficios que se acuerdan al personal en servicio en el exterior, se ajustará también a dichos lapsos.

Art. 2.o La licencia ordinaria cuya concesión sea diferida por razones de servicio sólo podrá ser acumulada a la del año siguiente cuando ésta se disfrute en la República, no pudiendo acumularse más de dos licencias para ser usadas una a continuación de la otra.

Art. 3.o No habrá derecho a la licencia anual en el mismo año en que se inicie el uso de la licencia extraordinaria quinquenal; y si al iniciarse ésta ya se hubiere disfrutado de aquélla, el lapso de licencia ordinaria disfrutada se descontará de la duración de la licencia extraordinaria.

Art. 4.o La licencia extraordinaria quinquenal será concedida a todos los funcionarios presupuestados del Ministerio de Relaciones Exteriores que hayan prestado cinco años, por lo menos, de servicios ininterrumpidos en el exterior. Los lapsos de cinco años se computarán a partir de la primera toma de posesión del cargo, en los casos de primera salida al exterior para prestar servicios en una misión diplomática permanente o en una oficina consular; y a partir de la reasunción de funciones al término de una licencia extraordinaria, o de la toma de posesión de un nuevo destino en caso de segunda y posteriores salidas desde la República para prestar servicios en el exterior con carácter permanente.

Art. 5.o La licencia extraordinaria quinquenal será concedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y en ningún caso podrá durar más de cinco meses, incluida la duración de los viajes. Cuando el funcionario con derecho a esta licencia no hubiere sido adscripto al Ministerio de Relaciones Exteriores, deberá solicitarla, por vía jerárquica, con suficiente antelación a la fecha en que desea iniciarla.

A los funcionarios que sean adscriptos al Ministerio de Relaciones Exteriores por haber cumplido el período quinquenal de servicios en el exterior, el Ministerio les concederá de oficio la licencia extraordinaria, la que se considerará iniciada en la fecha en que el funcionario haya dejado de prestar servicios en el exterior para regresar al país. En estos casos, la duración de la licencia será fijada deduciendo del lapso de cinco meses —o del término que se decidiera fijar a la misma, si se resolviera reducirlo por motivos fundados— un tiempo equivalente al empleado en el viaje de regreso a la República.

Art. 6.o Cuando un funcionario fuere adscripto al Ministerio de Relaciones Exteriores por haber excedido el plazo quinquenal de servicios ininterrumpidos en el exterior, pero sin haber completado un período de cinco años luego de cumplida su última licencia extraordinaria, el Ministerio podrá concederle licencia extraordinaria siempre que el funcionario hubiera tenido derecho a ella si a su debido tiempo se le hubieran concedido la licencia o las licencias correspondientes a cada período quinquenal de servicios en el exterior.

Art. 7.o Los funcionarios honorarios de misiones diplomáticas y los Agentes Consulares honorarios, tendrán derecho a la licencia ordinaria anual; pero no tendrán derecho a la licencia extraordinaria quinquenal.

Art. 8.o En ningún caso se iniciará el uso de licencia, mientras su concesión no haya sido debidamente notificada al solicitante.

Art. 9.o Los funcionarios que no reasumen funciones al término de sus licencias serán considerados en inasistencia al servicio hasta que lo hagan, procediéndose de oficio a deducirles los sueldos y partidas personales para gastos correspondientes a los días de servicios no prestados.

Art. 10. Las licencias no usadas en su debida oportunidad, sólo podrán ser concedidas posteriormente cuando se hubieren solicitado en tiempo y hubieren sido diferidas por razones de servicio.

Art. 11. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

2

Resolución. Se autoriza suma para los gastos del asesoramiento técnico que ocasione la Delegación en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 23 de diciembre de 1963.

Visto: que es necesario hacer efectiva la suma de cinco mil dólares al Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos de América correspondiente a los gastos que originará la asistencia técnica que se le solicitó conjuntamente con la República Argentina, a instancias de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, en relación con la navegación en el Río Uruguay.

Considerando: 1.o) Que si bien la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande cuenta con partidas presupuestales al efecto, la liquidación de las mismas se encuentra aún pendiente en la Tesorería General de la Nación.

2.o) Que existe urgencia en hacer efectiva la suma de cinco mil dólares al Cuerpo de Ingenieros de los Esta-

dos Unidos a fin de que el mismo pueda realizar a la brevedad el asesoramiento técnico que le fue solicitado en relación con la navegación en el Río Uruguay y del Proyecto de las Obras de Salto Grande preparado por la Firma de Ingenieros Consultores "Sofrelec-Sogel-Seee",

3.o) Que se trata de un compromiso de carácter internacional en cuanto el contrato fue celebrado oportunamente por la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, previo acuerdo con las Altas Partes Contratantes del Convenio de 30 de diciembre de 1946,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Ministerio de Relaciones Exteriores a disponer de la suma equivalente a cinco mil dólares de los Estados Unidos de América, con cargo a los recursos previstos por el artículo 14 de la ley número 12.079 de 11 de diciembre de 1953, en carácter de oportuno reintegro, que será entregado a la Delegación del Uruguay en la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande a fin de cubrir los gastos originados por el asesoramiento técnico a que hace referencia la parte expositiva de la presente resolución.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

3

Resolución. Se declara en Misión de Servicio la permanencia en ésta del Embajador en la República Federal de Alemania.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de diciembre de 1963.

Visto: que el señor Embajador de la República Federal de Alemania, don Julio A. Lacarte Muró, ha sido llamado por razones de servicio,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Declárase en Misión de servicio la permanencia en la República del señor Embajador don Julio A. Lacarte Muró, desde el 18 al 31 de diciembre de 1963.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

4

Resolución. Se acuerda un viático a la Delegación al XII Congreso Panamericano del Niño, celebrado en Mar del Plata, Argentina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de diciembre de 1963.

Visto: que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 22 de noviembre de 1963, se designó la Delegación del Poder Ejecutivo al XII Congreso Panamericano del Niño, celebrado en la ciudad de Mar del Plata, República Argentina, del 1.o al 7 de diciembre de 1963;

Resultando: 1.o) Que por la misma resolución se otorgó a los integrantes de la citada Delegación los pasajes correspondientes y un viático de $ 200.00 diarios al Presidente y $ 150.00 diarios a los restantes Delegados, por el término de ocho días;

Considerando: que los viáticos acordados resultaron insuficientes para atender los gastos que se les originaron a los integrantes de la aludida Delegación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Acuérdase un viático complementario de $ 30.00 (treinta pesos) diarios, por el término de ocho días, a los integrantes de la Delegación de la República al XII Congreso Panamericano del Niño, celebrado en la ciudad de Mar del Plata, República Argentina, del 1.o al 7 de diciembre de 1963.

Segundo. Los viáticos complementarios a que se refiere el numeral anterior serán atendidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.079 de 11 de diciembre de 1953, en calidad de oportuno reintegro con el rubro 2.02 b) "Locomoción y Viáticos" del ítem 9.01.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

5

Resolución. Se reconoce al Jefe de la Sección Consular de la Delegación de la República Popular Rumana.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de diciembre de 1963.

Visto: la nota de la Legación de la República Popular Rumana, de fecha 12 de diciembre de 1963, por la que acredita al señor Nicolae Turturea como Jefe de la Sección Consular de la Legación de dicho país en el Uruguay,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Queda reconocido el señor Nicolae Turturea en el carácter de Jefe de la Sección Consular de la Legación de la República Popular Rumana en el Uruguay.

Segundo. Por el Ministerio de Relaciones Exteriores expídase el Exequatur correspondiente.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

6

Resolución. Se acuerda al Encargado del Consulado General en Suiza una compensación adicional con destino a la reinstalación de la oficina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de diciembre de 1963.

Visto: el planteamiento formulado por el Encargado del Consulado General de la República en Suiza, Consejero o Cónsul General de Segunda Clase, doctor Pablo Bosch, a fin de que se le otorgue la compensación adicional de un mes de sueldo, prevista en el artículo 79 de la ley número 12.802 de 30 de noviembre de 1960, para reinstalación del Consulado General a su cargo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Acuérdase al Encargado del Consulado General de la República en Suiza, Consejero o Cónsul General de Segunda Clase, doctor Pablo Bosch, una compensación adicional de un mes de sueldo de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la ley N.o 12.802 de 30 de noviembre de 1960, con cargo a los recursos previstos en el artículo 14 de la ley N.o 12.079, de 11 de diciembre de 1953, y con destino a la reinstalación del Consulado General a su cargo.

Segundo. El señor Encargado del Consulado General en Suiza, rendirá cuenta de los recursos que se le acuerdan en la forma reglamentaria.

Tercero. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

7

Resolución. Se exonera a la Comisión Nacional de Turismo por el Ejercicio 1964, de la obligación del cumplimiento de los duodécimos para la liquidación de sus gastos.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de diciembre de 1963.

Visto: la gestión promovida por la Comisión Nacional de Turismo, solicitando se le exonere de la obligación del

cumplimiento de los duodécimos para la liquidación de sus planillas de gastos.

Resultando: que la exoneración que se gestiona se ha venido otorgando ininterrumpidamente desde el año 1953.

Considerando: que las características climáticas del país condicionan las modalidades del movimiento turístico nacional y el desarrollo de una industria fundamentalmente estacional que genera necesidades financieras desigualmente distribuídas en el ejercicio económico.

Considerando: que, por consiguiente, para que la Comisión citada pueda afrontar oportunamente sus responsabilidades generales y atender las inmediatas necesidades del servicio, es conveniente facilitarle la ágil disposición de sus partidas de gastos.

Atento: a lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 23 de la ley N.o 11.925, de 27 de mayo de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero. Exonérase a la Comisión Nacional de Turismo por el ejercicio del año 1964, de la obligación del cumplimiento de los duodécimos para la liquidación de sus rubros de gastos.

Segundo. Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Decreto. Se dispone que las dependencias competentes del Ministerio deben asegurar el pago de los recargos de aquellas mercaderías que importadas para semillas son desviadas para el consumo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 19 de diciembre de 1963.

Vista: la necesidad de disponer el procedimiento para asegurar el pago de los recargos de importación de aquellas mercaderías que importadas para semillas son desviadas para el consumo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Cuando las dependencias competentes del Ministerio de Ganadería y Agricultura comprueben que las semillas importadas con liberación de recargos han sido desviadas al consumo, cursarán comunicación al Banco de la República a los efectos del cobro a los importadores de los recargos que hubiera correspondido abonar de haber sido declarado correctamente el destino de dichos productos.

Art. 2.o Declárase que en todo caso de desvío de destino de las mercaderías importadas para semillas con liberación de recargos corresponde el pago de los recargos que hubiera debido pagar la totalidad de la partida importada, sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder de acuerdo con las disposiciones en vigencia.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WILSON FERREIRA ALDUNATE. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

9

Acordada N.o 4.180. Se designa los funcionarios para actuar en la Feria Judicial Mayor.

En Montevideo, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia integrada por los señores Ministros doctores don Esteban D. Ruiz, Presidente; don Luis Alberto Bouza; don Hamlet Reyes y don Emilio Siemens Amaro, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

"Que debiendo quedar clausurados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 del Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda desde el primero hasta el día treinta y uno, inclusive, del próximo mes de enero, la Suprema Corte de Justicia, los Tribunales de Apelaciones y los Juzgados Letrados de la República, encarga de administrar justicia durante el receso en las condiciones establecidas en el artículo 62 del mismo Código y para casos administrativos urgentes, en calidad de Ministro Superior de Feria, al señor Ministro de la Corporación doctor don Luis Alberto Bouza; para el despacho de los Tribunales de Apelaciones, al señor Ministro doctor don Diego Landa, debiendo actuar con la Secretaría del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia de la Capital y de los Letrados de Menores, al señor Juez doctor don Nuño A. Pucurull; para el de los Juzgados Letrados de Instrucción y Correccional de Montevideo, a los señores Jueces doctores don José Pedro Igoa y don Juan José Silva Delgado, quienes actuarán, respectivamente, durante los períodos comprendidos entre el primero y el quince, y el dieciséis y el treinta y uno de enero entrante; para el de los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Interior y Letrados de Primera Instancia de las Ciudades de Pando y Paso de los Toros a los Jueces de Paz de las Primeras Secciones de los respectivos Departamentos, —excepto en el de Salto en que actuará el de la 2.a sección—, o los que de sus despachos puedan encargarse.

Actuará como Defensor de Oficio en lo Civil y Criminal y como Defensor de Oficio de Menores de la Capital el señor Defensor doctor don José L. Durán.

Que designa Alguacil de Feria, para los Tribunales y Juzgados de la Capital, al Alguacil señor Luis Carrara.

Que en atención a que los señores Jueces de Paz del Interior, ejercen funciones como Oficiales del Registro de Estado Civil, declara que deben continuar en el desempeño de sus puestos durante el feriado, excepto en las Ciudades de Paysandú y Salto en las que actuarán como encargados de los Juzgados de Paz de la 12.a y 1.a sección, respectivamente, los Jueces de Paz de la 1.a y 2.a sección de cada una de esas ciudades.

Respecto de los magistrados de igual clase del Departamento de Montevideo, regirá lo establecido en la Acordada N.o 2.656 de fecha 16 de junio de 1947, y las resoluciones posteriores que la modifican, actuando, en consecuencia, como encargados de los despachos de los Juzgados de Paz de las secciones 1.a, 2.a y 3.a, el titular de la 1.a sección; de las secciones 4.a, 5.a y 6.a, el titular de la 3.a sección; de las secciones 7.a, 8.a y 14.a, el titular de la 7.a, sección; de las secciones 9.a, 17.a y 21.a el titular de la 9.a sección; de las secciones 12.a, 19.a y 22.a, el titular de la 22.a sección; de las secciones 15.a, 18.a y 24.a, el magistrado titular de la 15.a sección; de las secciones 13.a, 16.a y 20.a; el titular de la 13.a sección; y de las secciones 10.a, 11.a y 23.a, el titular de la 10.a sección.

Los referidos magistrados actuarán asistidos por sus respectivos Actuarios (Acordada 3.034 de 22 de junio de 1951).

Desígnanse Alguaciles de Feria para cada uno de los grupos de Juzgados de Paz de Montevideo indicados, a los que desempeñan esas funciones en las Oficinas cuyos Jueces están encargados.

Que los señores Jueces Letrados de Primera Instancia de los Departamentos del Interior y de Primera Instancia de las ciudades de Pando y Paso de los Toros, en el primer día hábil de la aperutra de los Tribunales, deberán comunicar telegráficamente que han tomado posesión de sus cargos, dando cuenta la Secretaría de las omisiones que se constataren.

Que el horario de todas las Oficinas Judiciales de la República, durante el feriado, será de diez a once horas todos los días hábiles.

Que se comunique, circule y publique en el "Diario Oficial".

Y firma la Suprema Corte, de que certifico.

Ruiz. — Bouza. — Reyes. — Siemens Amaro. — Manuel T. Rivero, Secretario."

Sírvase comunicarlo a los Juzgados de Paz correspondientes.

Manuel T. Rivero, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas el 26 de diciembre de 1963.

1291—Se aprueban los convenios celebrados entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Cerro Largo para la ejecución de las siguientes obras:

Camino vecinal, de Km. 355 de Ruta 8 a Azotea de Ramírez, Ext. 20 Kms., Contr. del Estado: $ 26.176.46; Concejo Departamental: $ 26.176.46.

Camino vecinal, de Km. 371 de Ruta No. 8 a Paso de la Canoa del Río Tacuarí, Ext. 15 Kms. Contr. del Estado: $ 24.922.26; Concejo Departamental: $ 24.922.26.

Camino vecinal de kilómetro 442 de Ruta No. 8 por Escuela No. 69 a Cuchilla de Melo; Ext. 17 kilómetros Contr., del Estado: $ 23.906.07; Concejo Departamental: $ 23.906.08 (en especie).

Camino vecinal de Paso de los Carros del Río Tacuarí a Carretera al Quebrachal; Ext. 12 kilómetros Contr., del Estado: $ 44.127.74; Concejo Departamental: $ 44.127.74 (en especie).

Camino departamental de Paso de la Arena del Pantanoso a Paso Arriera del Río Negro, Ext. 18 kilómetros Contr. del Estado: $ 49.079.95; Concejo Departamental: $ 49.079.95.

Camino de acceso al Aeropuerto de P.L.U.N.A., Extd 2.300 metros Contr. del Estado: $ 9.477.93; Concejo Departamental: $ 9.477.93.

Camino vecinal al Paso del Sauce por Chacras Garrido, Ext. 9 kilómetros Contr. del Estado: $ 15.095.25; Concejo Departamental: $ 15.095.25 (en especie).

Camino nacional de Bañado de Medina a Fraile Muerto. Ext. 2 kilómetros Contribución del Estado: $ 54.391.14; Concejo Departamental: $ 54.391.14 (en especie).

Camino Departamental Paso Faustino del Quebracho a Laguna del Junco, Ext. 13 kilómetros, Contribución del Estado: $ 69.870.84; Concejo Departamental: $ 69.870.84 (en especie).

Camino departamental del Pueblo Arévalo a Paso Pereira del Río Negro, Ext. 26 kilómetros Contribución del Estado: $ 62.357.16; Concejo Departamental: $ 62.357.17 (en especie).

Camino vecinal de la Cuchilla Grande entre Ruta 44 y Buena Vista. Ext. 31 kilómetros. Contribución del Estado: pesos 49.577.54; Concejo Departamental: $ 49.577.54 (en especie).

Camino de Paso de los Carros del Río Tacuarí a Escuela No. 40 de Guazanambí, Ext. 29 kilómetros. Contribución del Estado: $ 82.575.47; Concejo Departamental: $ 82.575.47 (en especie).

Accesos al Hipódromo de Melo, desde Ruta No. 7 en circunvalación del Parque Rivera. Contribución del Estado: $ 16.219.98; Concejo Departamental: $ 16.219.98 (en especie).

1292—Se aprueban los convenios celebrados entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Florida para la ejecución de las siguientes obras:

Camino del Puente La Cruz a Cuchilla de Santo Domingo, 2da. etapa. Contribución del Estado: $ 700.000.00; Concejo Departamental: $ 70.000.00 (en especie).

Camino de Ruta No. 56 al Río Santa Lucía Chico, Contribución del Estado: $ 78.000.00; Concejo Departamental: $ 78.000.00 (en especie).

Camino de Florida a Paso de Vela. Contribución del Estado: $ 103.740.00; Concejo Departamental: $ 103.740.00 (en especie).

Camino Capilla del Sauce - Chilcas, 2da. etapa. Contribución del Estado: pesos 66.000.00; Concejo Departamental: $ 66.000.00 (en especie).

Camino del kilómetro 97 de Ruta número 94 a Costa Santa Lucía Grande, 2 kilómetros 400 metros. Contribución del Estado: $ 14.400.00; Concejo Departamental: $ 14.400.00 (en especie).

Camino del Km. 166 de la Ruta número 5 a Escuela No. 91, Contribución del Estado: $ 88.100.00; Concejo Departamental: $ 88.100.00 (en especie).

Camino del kilómetro 160 de Ruta número 5 a Costa del Yí. Contribución del Estado: $ 72.000.00; Concejo Departamental: $ 72.000.00 (en especie).

Camino de Ruta No. 7 - Camino Bolívar por Paso del Arroyito 3 kilómetros. Contribución del Estado: $ 35.537.76; Concejo Departamental: $ 35.537.76 (en especie).

1293—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Salto para la ejecución de la siguiente obra: Regularización y bituminización del acceso al Aeropuerto desde la ciudad, Avenida Solari desde Avenida Apaulaza hasta calle Mataojo Diagonal del Barrio Viviendas Económicas H. 1 entre calles Mataojo y Treinta y Tres y calle Treinta y Tres desde Yacuy hasta Avenida Juan Harriague. Contribución del Estado: $ 527.777.77; Concejo Departamental: $ 527.777.77 (en especie).

1294—Se aprueba el contrato ad referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Alberto Gil Barrios para la ejecución de las obras de la casa del Director de la Escuela Agrario Industrial de Durazno (Departamento de Durazno), por la suma de pesos 129.235.00.

1295—Se aprueba el contrato ad referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Sociedad Anónima de Construcciones, —como ampliación del principal—, para la ejecución de trabajos extraordinarios en el edificio del Liceo de Sarandí Grande (Departamento de Florida), por la suma de $ 253.050.65.

1296—Se aprueba el contrato al referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Angel H. Marchesoni, —como ampliación del principal—, para la ejecución por la suma de $ 1.821.37 de trabajos extraordinarios en el edificio de la Comisaría de Isla Mala, 3a. Sección del Departamento de Florida.

1297—Se aprueba el contrato al referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la frima Sociedad Anónima de Construcciones, —como ampliación del principal—, para la ejecución de trabajos complementarios, por la suma de $ 6.821.32.

1298—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para realizar por el sistema de administración directa modificaciones de obras en el edificio sede de la Comisaría 10a. Sección de la localidad de Tambores (Departamento de Paysandú), por la suma de $ 8.916.00.

1299—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la Empresa F. I. L. S. C. A., contratista de las obras de construcción de la Escuela Industrial de Canelones, trabajos complementarios por la suma de $ 12.493.70.

1300—Se autoriza la inversión de la suma de $ 54.710.72 a fin de atender la ejecución —como ampliación de contrato—, de trabajos complementarios en las obras: Regularización de la margen izquierda del Arroyo Conventos.

1302—Se aprueban las variaciones de rubros aconsejadas en las obras: Ruta No. 55 Soriano, tramo parcial entre Ombúes de Lavalle y Empalme Ruta No. 2 con puente sobre el Río San Salvador, así como su ampliación comprendiendo obras en Ruta No. 55, tramo: Ombúes de Lavalle - José E. Rodó, entre kilómetros 12 y 20, con puente sobre Arroyo del Medio.

1303—Se autoriza la inversión de la suma de $ 22.117.40 a fin de abonar diferencias por concepto de licencias y aguinaldos por noviembre de 1961 a setiembre de 1962 y jornales indirectos de herrería producidos en las obras del Centro de Salud Pública de Río Branco (Departamento de Cerro Largo).

1304—Se autoriza la inversión de la suma de $ 11.683.69 a fin de abonar diferencias en precios de materiales producidos en el período diciembre 1962, julio 1963 en las obras: Escuela Industrial de Canelones.

1305—Se autoriza al señor José María Barboza para instalar un kiosko para la venta de bebidas sin alcohol, frutas, etc., en predio propiedad del Estado (Ministerio Obras Públicas) ubicado en el kilómetro 380.500 de la Ruta No. 3, hasta el 30 de abril de 1964.

1306—Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación, con motivo de la ejecución de las obras de Ruta número 5, tramo: Accesos al puente sobre el Río Yí, parte del Padrón N.o 5222, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 39.046.44.

1307—Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación, con motivo de la ejecución de las obras de Ruta número 5, tramo: Accesos al puente sobre el Río Yí, el Padrón N.o 2369, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 31.002.90.

1308—Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública declarándose urgente la ocupación con motivo de la ejecución de las obras de Ruta número 5, tramo: Accesos al puente sobre el Río Yí, el Padrón N.o 3066, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 21.675.60.

1309—Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación, con motivo de la ejecución de las obras de Ruta número 5, tramo: Accesos al puente sobre el Río Yí, parte del Padrón N.o 758, ubicado en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 7.609.54.

1310—Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación, con motivo de la ejecución de las obras de Ruta número 5, tramo: Accesos al puente sobre el Río Yí, el Padrón N.o 5921, ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 2.918.40.

1311—Se designa para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación, con motivo de la ejecución de las obras de Ruta número 5, tramo: Accesos al puente sobre el Río Yí, parte del Padrón N.o 648, ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de $ 834.30.

1312—Se modifica la resolución de fecha 28|10|942 por la que se designó para ser expropiada por causa de utilidad pública una fracción de terreno correspondiente al Padrón N.o 4680, ubicado en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, en la parte que se refiere a los deslindes, con motivo de haber sido modificado el trazado de la obra: Ruta N.o 10, tramo: Accesos al puente sobre el Arroyo Valizas; y se aprueba la nueva tasación practicada, librándose orden de pago complementaria por la suma de $ 419.72 a fin de abonar la diferencia de área.

1313—Se modifica la resolución de fecha 2 de julio de 1963 estableciéndose en la suma de $ 24.644.49 la tasación del solar y mejoras, Padrón N.o 776, ubicado en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, necesario para el emplazamiento de un núcleo de viviendas económicas en la ciudad del Tala.

1314—Se modifica la resolución de fecha 8 de setiembre de 1959 por la que se designó para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente la ocupación del Padrón número 142320 ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, con destino a la ampliación del predio que ocupa la Facultad de Arquitectura, estableciéndose en $ 93.954.10 el monto de la respectiva indemnización.

1315—Se aprueba el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Adolfo D. Pérez y Cía. para la ejecución de las obras de construcción del edificio de la Comisaría de la 26.a Sección - Montevideo, por la suma de $ 262.787.80.

1316—Se aprueban modificaciones de obras en los trabajos de ampliación de Vigas para retención de arena en la Playa de Piriápolis, que representan un aumento de $ 38.218.23 en la partida autorizada.

1317—Se autoriza la inversión de la suma de $ 12.939.29 a fin de atender el pago de diferencias en precio de materiales utilizados en la obra: Ampliación de capacidad y mejoras en el Puerto de Punta del Este.

1318—Se autoriza al señor Juan J. Bonifacino para instalar dos surtidores con tanques subterráneos de 4.000 litros de capacidad cada uno para expendio de combustibles en la Agencia ANCAP de su propiedad ubicada en el kilómetro 40 de la Ruta N.o 7.

1319—Se autoriza la inversión de la suma de $ 204.773.69 para el pago de asignaciones familiares del Ejercicio 1962 del personal afectado a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, y Direcciones de Vialidad, Hidrografía, Arquitectura y Departamento de Parques Nacionales.

1320—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para invertir hasta la suma de $ 61.227.83 en el pago de los beneficios sociales correspondientes al Ejercicio 1962.

1321—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 826.66 en el pago de la prima por hogar constituído correspondiente al período 23 de abril - 31 de diciembre de 1962 que se le adeuda al funcionario señor Roberto Vázquez Seijas.

1322—Se resuelve que el Sobrestante de 3.a señor Walter Roy pase a desempeñar funciones en la obra: Dársena para yates - 1.a etapa; y protección de riberas de la Pista del Arroyo Molino.

1323—Resolución acompañada de Mensaje a la Cámara de Senadores, solicitándole el acuerdo previsto en el artículo 168, inciso 10 de la Constitución de la República, a fin de proceder a la destitución del Balsero, Código Ac, Categoría IV, Grado 5 de la Dirección de Hidrografía, señor Pedro Cardozo.

1324—Se destituye del cargo de Patrón de 5.a, Código Ac, Categoría III, Grado 7 de la Dirección de Hidrografía, al señor Francisco Pequeño.

1325—Se destituye del cargo de Auxiliar 2.o, Código Ab, Categoría IV, Grado 4 de la Dirección de Hidrografía a la señora Clara Bartolotta de Bianchi.

1326—Se autoriza la inversión de la suma de $ 69.332.53 a fin de atender, la realización de reparaciones en el edificio del Cuartel del Grupo de Artillería No. 2, Departamento de Flores.

1327—Se autoriza la inversión de la suma de $ 11.800.00 a fin de efectuar obras de reparaciones y conservación en varias construcciones existentes en el Parque "Franklin D. Roosevelt".

1328—Resolución acompañada de Mensaje a la Asamblea General, dando cuenta que se ha autorizado a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado para excederse durante el Ejercicio 1963, hasta en la suma de $ 6.300.000.00 en el crédito de varios de sus rubros presupuestales.

1329—Se autoriza a reforzar por vía de transposición el rubro 1.07 del Item 8.03, Ejercicio 1963, en la suma de pesos 50.000.00.

1330—Se aprueba el contrato celebrado entre la Dirección de Hidrografía y la firma Mikou S. A. propietaria del edificio ubicado en la calle Ciudadela número 1414, Montevideo, para el arrendamiento de cinco plantas de dicho edificio con destino a las Oficinas Centrales de la mencionada Dirección.

1331—Se autoriza la inversión de la suma de $ 148.965.85 a fin de atender —como ampliación de contrato—, trabajos adicionales en las obras: Reparación y remodelación de muelles y mejoras en el Puerto de Paysandú.

1332—Se aprueban los convenios celebrados entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Treinta y Tres, para la ejecución de las siguientes obras:

Camino desde kilómetro 295 de Ruta 17 a Colonia Dionisio Díaz, Contribución del Estado: $ 5.121.26; Contribución del C. Dptal.: $ 5.121.26.

Cno. desde kilómetro 310 (Ruta 19) a Costas de Cebollatí y Arroyo Corrales, Contribución Estado: $ 20.238.00; Contrib. C. Dptal.: $ 20.238.00.

Cno. kilómetro 318 (Ruta 8) a Cerro Colorado, Contrib. Estado: $ 34.999.32; Contrib. C. Dptal.: $ 34.999.32.

Cno. desde kilómetro 328 (Ruta 8) Cerro de Amaro a Empalmar con Ruta 18 a la altura de la Estancia Laviano por la Calver, Contrib. Estado: $ 46.785.48, Contrib. C. Dptal.: $ 46.785.48.

Cno. Charqueada a Arrozal "39" por por Paso del Peludo Arrayanes a Puerto Amaro en el Río Tacuarí, Contrib. Estado: $ 100.832.82; Contrib. C. Dptal.: $ 100.832.82.

Cno. de la Calavera a empalme con el Cno. que de Ruta 18 va a Estancia Laviano, Contrib. Estado: 4.404.74; Contrib. C. Dptal.: $ 4.404.74.

Cno. por Costa de Olimar a Arroyo Avestruz Grande, Contrib. Estado: pesos 54.761.62; Contrib. C. Deptal.: pesos 54.761.62.

Cno. del kilómetro 310 (Ruta 8) a Quebrada de los Cuervos, Contrib. Estado: $ 77.777.77, Contrib. C. Deptal.: 77.777.77.

Cno. de María Albina pasando por el Puesto del Paso de Las Piedras en Olimar Grande a Empalmar con Cno. a las Sierras del Tigre frente a Estancia de Fernando Iturralde: Contrib. Estado: pesos 21.666.56; Contrib. C. Deptal.: pesos 21.666.56.

Cno. del kilómetro 298 (Ruta 17 al Paso de La Laguna, Contrib: Estado: pesos 15.476.12; Contrib. C. Deptal.: pesos 15.476.12.

Cno. a Poblado de Parao pasando por el Puente de Otazo frente a Establecimiento de Nélido Ubilla, Contrib. Estado: $ 33.333.16; Contrib. C. Deptal.: pesos 33.333.16.

Cno. de la Cuchilla de Dionisio y sus ramales partiendo de Ruta 8 al Paso del Ombú, Contrib. Estado: $ 10.773.76; Contrib. C. Deptal.: $ 10.773.76.

Cno. del Paso de Armaechea a empalmar con el Cno. hacia las Sierras del Tigre, Contrib. Estado: $ 11.547.56; Contrib. C. Deptal.: $ 11.547.56.

Cno. de Ruta 17 de Cipa a Poblado de Passano, Contribución Estado: pesos 13.095.18; Contrib. C. Deptal.: pesos 13.095.18.

Cno. del Paso de la Tahona a Valentines, Contrib. Estado: $ 21.904.66; Contrib. C. Deptal.: $ 21.904.66.

Cno. que sale frente al Establecimiento del Rancho Grande hasta frente al de la Sra. Juana Desplat de Fabeiro, Contrib. Estado: $ 6.249.90; Contrib. C. Deptal.: $ 6.249.90.

Cno. a Fraile Muerto del Establecimiento de Ubilla hasta el límite con Cerro Largo, Contrib. Estado: $ 48.809.36; Contrib. C. Deptal.: $ 48.809.36. — Carp. 320|963.

1333—Se aprueban los convenios celebrados entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Maldonado, para la ejecución de las siguientes obras:

Remodelación y repavimentación del Cno. Lussich, Ruta 39 tramo: Cementerio de Maldonado —Empalme con Ruta 10, Contrib. Estado: $ 327.777.77; Contrib. C. Deptal.: $ 327.777.77 (een especie).

Pavimentación con tratamiento bituminoso de la Avda. Artigas en la ciudad de Aiguá (etapa final), Contrib. Estado: $ 50.000.00; Contrib. C. Deptal.: pesos 50.000.0 (en especie).

Pavimentación de las calles José P. Ramírez y Jacinto M. Alvariza de la ciudad de San Carlos (3ra. etapa), Contrib. Estado: $ 150.000.00; Contrib. C. Departamental: $ 150.000.00 (en especie). —Carp. 295|963.

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 24 de diciembre de 1963.

11584 al 11782—Considéranse 171 pasividades y concédense 28 acumulaciones de sueldos.

11783 al 11785—Apruébanse los estatutos de las instituciones que a continuación se expresan, concediéndoseles la personería jurídica que solicitan:

"Club Deportivo de Bochas La Garza" (Capital).

Institución Atlética "Juguetes" (Río Negro).

Club Social, Cultural y Deportivo "Juventud Mobiliar" (Capital)

11787—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole los antecedentes relacionados con la suspensión de sueldos del Actuario del Juzgado Letrado del Trabajo de Montevideo, señor Héctor J. López Sautín, atento a lo dispuesto en el artículo 36 de la ley número 11.923 de 27 de marzo de 1953.

11788—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole los antecedentes relacionados con la suspensión de sueldos del Actuario del Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de 3.er Turno, señor José Teodoro Sosa Díaz, atento a lo dispuesto en el artículo 36 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

11789—Suspéndese preventivamente en sus funciones sin retención de sueldos, a la funcionaria del Instituto Nacional de Alimentación, señora Clementina Cardozo de Piñeiro, disponiéndose el envío de Mensaje al Senado de la República, solicitándole la venia para proceder a su destitución.

11790—Mensaje al Senado de la República, dando cumplimiento a lo resuelto precedentemente.

11791—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de 24 de abril de 1962, por la que se revalidó, para el ejercicio 1962, la partida de $ 200.00 con destino al pago de la póliza de seguro "Caución de Fidelidad" del Banco de Seguros del Estado, extendida a nombre del funcionario del Registro General de Poderes señor Angel Bariatti, en el sentido de establecer que la cantidad mencionada debe ser liquidada por concepto de Quebrantos de Caja.

11792—Autorízase a la Gerencia del Casino del Estado San Rafael, para disponer de la suma de pesos 7.095.00, con destino a adquirir a la Casa "Le Trousseau", 215 metros de "voile" para cortinas a razón de $ 33.00 el metro.

11793—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de diciembre de 1963, por la que se autorizó al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para abonar a la Administración General de Hoteles y Casinos Municipales, los gastos de hospedaje de una delegación del Liceo Alzuá en el Parque Hotel Casino, en el sentido de establecer que la suma adeudada es de $ 2.200.62.

11794—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales para disponer de la suma de $ 60.000.00, con cargo al artículo 29 inciso 1.o de la ley número 11.925 de Ordenamiento Financiero de 27 de marzo de 1953, con destino al rubro 1.02 "Sueldos con cargo a Partidas Globales" del Item 6.21.

11795—Mensaje a la Asamblea General, llevando a su conocimiento lo resuelto en la resolución que antecede.

11796—Dispónese el envío en consigna, con destino a ser exhibida en el sector de las artes plásticas, de la Casa de la Cultura de la ciudad de Minas, de una obra original del pintor don Pedro Figari.

11797—Dispónese que la Habilitación del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, planifique en la primer relación mensual de gastos, la suma de $ 3.000.00, con destino a abonar el premio correspondiente a *Pediatría y Puericultura del año 1962, instituido por decreto de 9 de enero de 1962,* a la doctora Cecilia Chmielnitzki de Nerezhova.

11798—Autorízase a la Gerencia del Casino del Estado-Atlántida, para realizar la trasposición de rubros de su gestión, con la suma de $ 20.8.. .., de acuerdo al detalle que se establece en la resolución correspondiente.

11799—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, remitiéndole el informe producido por la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, con motivo del oficio librado por el Juzgado Letrado Departamental de 1.a Instancia de Tacuarembó en autos caratulados "Orlando Ramos c/Walter Rodríguez. Cobro de pesos".

11800—Prorrógase hasta el 30 de junio de 1964 el plazo establecido en la resolución del Poder Ejecutivo de 23 de abril próximo pasado para que se expida la Comisión Especial designada con el cometido de redactar un anteproyecto de ley que recoja en un solo cuerpo orgánico y actualizado las distintas disposiciones legales y/o reglamentarias vigentes en materia jubilatoria.

11801—Autorízase a la Gerencia del Casino del Estado-Carmelo, para disponer de la suma de $ 6.391.72, correspondiente al 50 o|o de la de $ 12.783.44 a que ascendieron los trabajos efectuados para la restauración del servicio de calefacción que es común al Hotel y al Casino de Carmelo.

11802—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, para reforzar, por vía de trasposición, en la suma de $ 93.600.00, el rubro 3.11 Víveres del Item 6.21, a tomarse de otros rubros del mismo Item.

11803—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, para prescindir del llamado a licitación pública para la adquisición de papas y boniatos, en ocasión de que la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios carezca de dichos artículos, debiendo en tal caso efectuar concursos de precios particulares en partidas menores de pesos 5.000.00.

11804—Autorízase al Registro Departamental de Traslaciones de Dominio de Canelones, para arrendar desde el 1.o de enero de 1963, en la suma mensual de $ 420.00, el inmueble que ocupa, debiendo reembolsársele al Director del mencionado Registro escribano Pablo Mazón, las sumas abonadas por éste de su peculio personal que ascienden a pesos 330.00 mensuales.

11805—Autorízase a la Dirección General de Institutos Penales, para prescindir del llamado a licitación pública para la contratación de la maquinaria y los trabajos requeridos para la recolección de la cosecha de cereales en la Colonia Educativa de Trabajo, sita en la localidad de Libertad, Departamento de Montevideo y apruébase lo actuado por la mencionada Dirección General adjudicándose al señor Raúl Viola, los trabajos aludidos por ser quien presentó la oferta más conveniente.

11806—Adjudícanse las dos becas establecidas por el inciso 25) del rubro 6.04, del Item 5.01 "para investigaciones originales dentro del país", año 1964, en la siguiente forma: Para el tema "Administración de personal en la Función Pública," a la señorita Raquel Sztejnzauer y para el tema "Enseñanza Técnica en la Industria Nacional" al ingeniero Américo Hortmann Massous.

11807—Mensaje y Proyecto de Ley acordando una pensión graciable de pesos 1.000.00 mensuales, acumulable a la pasividad legal y trasmisible en un 50 por ciento a su esposa, al ingeniero Napoleón Pereira Machado.

11808—Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, a publicar anualmente una selección de escritos, vistas y dictámenes del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, que será denominada "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación, Escritos, Vistas y Dictámenes, Selección 19... Publicación Oficial del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social", a cuyos fines el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación entregará a dicho Ministerio en el mes de febrero de cada año el material que estime pertinente.

11809—Líbrese orden de pago a favor de la Comisión Nacional de Educación Física por la suma de $ 100.000.00, destinada al Concejo Departamental de Flores, para ser invertida en el techado y cierre del Estadio de Basketball de Trinidad.

11810—Autorízase al Consejo del Niño, para contratar los servicios de la señora María Carmen Silva de Correa en carácter de Cocinera Suplente del Centro Materno Infantil N.o 10.

11811—Mensaje y Proyecto de Ley disponiendo la erección de un Memorial destinado a evocar y exaltar la personalidad del General Leandro Gómez al que serán trasladados sus restos con los honores militares ... es a su rango y se crea una Comisión Nacional Honoraria compuesta de siete miembros, designados por el Poder Ejecutivo, que propondrá la Memoria y las Bases del llamado a concurso para la realización de la Obra y el estudio de los costos de la misma.

11812—Desígnase para ocupar un cargo de Secretario (Abogado) en el Item 6.19 "Fiscalías de Gobierno de Primer y Segundo Turno" al Dr. Juan Luis Aguerre Cat, actual funcionario de la Contaduría General de la Nación.

11813—Autorízase al Consejo del Niño, para asignar una partida por conceptos de quebrantos de Caja, a los funcionarios que en la respectiva resolución se indican por las sumas que en cada caso se determinan, lo que importa un total de $ 243.00 mensuales.

11814—Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física, para disponer de hasta la cantidad de $ 50.000.00 a fin de atender los servicios extraordinarios de verano a cargo del mencionado organismo.

11815—Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física para otorgar las contribuciones que en la respectiva resolución se detallan a las instituciones delegadas y oficiales, federaciones, confederaciones, asociaciones y entidades que en la misma se detallan.

11816—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para proceder a reforzar por vía de trasposición los rubros del Item 6.03 ejercicio en curso, del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, por la suma total de $ 176.000.00 así como proceder a reforzar otros rubros insuficientes por la cantidad de pesos 8.000.00, de acuerdo a lo que se determina en la resolución respectiva.

11817—Modifícase la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 25 de junio de 1963, por la que se revalidaron contrataciones de los funcionarios del Consejo del Niño, en el sentido de establecer que la asignación que le corresponde al personal técnico comprendido en sus retribuciones por el rubro 1.06 del Item 6.20, debe ser de $ 760.00 mensuales.

Leyes promulgadas

Aumentando la pensión vitalicia que disfruta el ... don Alberto Elm Felde a $ 2.000.00 *mensuales.*

Elevando el monto de las pensiones graciables de las señoras Jacinta López de Firpo Carr..., López de Rivas, señorita Reina Isabel López Avellanal a pesos 800.00 mensuales.

Aumentando la pensión vitalicia que disfruta el escritor don Fernán Silva Valdés a $ 2.000.00 mensuales.

Acordando una pensión graciable de $ 2.000.00 al escritor don Adolfo Montiel Ballesteros.

Acordando una pensión graciable de $ 1.000.00 a la señora Esperanza Visca de Fuller.

La Secretaria.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y P. SOCIAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el 17 de Diciembre de 1963.

11293 al 11558—Concédense 11 acumulaciones de sueldos y considéranse 255 pasividades.

11561—Dispónese el envío de Mensaje al Senado de la República solicitando la venia prescripta por el artículo 168, Inc. 10 de la Constitución para destituir de su cargo al funcionario del Consejo del Niño, señor Ernesto Espárrago, por la causal omisión.

11562—Mensaje al Senado de la República, dando cumplimiento a lo dispuesto en la resolución que antecede.

11563—Autorízase a la Contaduría General de la Nación, para liquidar a favor de la funcionaria del Consejo del Niño, señora Paula Berrueta de Marmo, la suma de $ 190.00 que le corresponde por concepto de beneficio de Asignación Familiar del ejercicio 1962.

11564—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor de la funcionaria del Consejo del Niño, señora Julia Irisarri de Di Matteo, la suma de $ 445.09 que le corresponde por concepto de beneficio de Asignación Familiar por el período 4 de abril al 31 de diciembre de 1962.

11565—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para liquidar a favor de la funcionaria del Consejo del Niño, señora Rosa Alba Tejeira de Rodríguez, la suma de $ 1.200.00 que le corresponde por concepto de beneficio de Prima por Hogar Constituído del ejercicio 1960.

11566—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para incluír en una relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1962, la suma de $ 44.929.34 que se adeuda al Personal Docente del Depto. N.o 5 de Enseñanza Primaria Especial de la Dirección General de Institutos Penales, por concepto de Sueldos Progresivos, Casa Habitación y Compensación Especial, en las cantidades que en cada caso se establecen en la respectiva resolución.

11567—Nómbrase Profesora de 2da. Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física a la señorita María Gregoria Sosa Penteado, Credencial Cívica Serie BMA N.o 17.489.

11568—Revalídanse para el ejercicio 1963, las contrataciones de los señores Yamandú Hackembruch y Mario César León, como Suplente Oftalmólogo y Suplente de Vigilancia, respectivamente de la Dirección General de Institutos Penales.

11569—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ignacio Carcaman Díaz del cargo de Peón Guardián de la Comisión Nacional de Educación Física.

11570—Acéptase la renuncia presentada por la señora Rubí Di Candia de Romano del cargo de Maestra de Música y Canto del Consejo del Niño.

11571—Concédanse las personerías jurídicas de los clubes "Social Progreso" y "Fomento" de Migues-Canelones concedidas por resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 27 de julio de 1923 y 12 de mayo de 1963, respectivamente y apruébanse los estatutos del Club Social Migues, con sede en la localidad citada y concediéndosele la personería jurídica que solicita.

11572—Autorízase a la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones a liquidar en el mes de diciembre en curso, las pasividades a su cargo, un sueldo ficto igual al doble de que corresponde a cada beneficiario.

11573—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para reforzar por vía de transposición en la suma de pesos 2.500.00, el rubro 3.03 "Material Informativo, Educacional y Científico de la Comisión Nacional de Bellas Artes, para atender obligaciones derivadas de la realización e impresión de catálogos para las exposiciones que organiza.

11574—Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física, para contribuir con la suma de $ 5.000.00 a los gastos que le demanden a la Universidad del Trabajo del Uruguay, las obras de construcción de vestuarios y duchas en su Sección Femenina.

11575—Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física para contribuir con la suma de $ 50.000.00 a los gastos que le demande la Organización de Football del Interior, la realización del Campeonato Internacional de Football, que organiza.

11576—Autorízase a la Comisión Nacional de Educación Física, para contribuir con la suma de $ 10.000.00 a los gastos que le demande al Club Nacional de Football de Rocha, su participación en el torneo de fútbol del Este.

11577—Dispónese la adquisición de la Biblioteca perteneciente al escritor Angel Falco, compuesta de 8.000 volúmenes, por la suma total de $ 104.525.00, la cual será destinada a la Biblioteca Nacional y Biblioteca Americana del Museo Histórico Nacional.

11578—Autorízase el llamado a licitación pública para la explotación del servicio de Bar y Baño del Casino del Estado-San Rafael que se regirá por las bases que en la respectiva resolución se establecen.

11579—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndose los antecedentes relacionados con autos: "Araquistain de De Castellet Constanza C. con el Estado, Acción de Nulidad".

11580—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo remitiéndole los antecedentes relacionados con autos: "Fraga, José María con el Estado. Acción de Nulidad".

11581—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiéndole los antecedentes relacionados con autos: "Máximo Santos y Dardo G. Lembo Lutegui con el Estado. Acción de Nulidad".

11582—Resolución por la cual se adjudican el Premio Nacional de Literatura y los premios a la mejor producción literaria correspodnientes a los años 1961 y 1962, a los autores que se mencionan y con las dotaciones que en cada Categoría se establecen en la respectiva resolución.

11583—Resolución por la cual se adjudican los premios Remuneraciones a la Labor Musical correspondientes a la producción del año 1962, a los autores que se mencionan y con las dotaciones que en cada Categoría se establecen en la respectiva resolución.

Dispónese solicítese el asesoramiento del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, en los antecedentes relacionados con la separación del cargo de Gerente de la Caja de Asignaciones Familiares N.o 19, señor León Franco (Ministerio de Industrias y Trabajo).

Leyes promulgadas

Ley sobre legitimación adoptiva que mantiene por dos años más, a partir de su publicación, el término fijado por el inciso 2.o del artículo 8.o de la ley número 10.674 de 20 de noviembre de 1945, relativo a la exigencia de edad para que proceda la legitimación adoptiva y sustituyendo, con carácter permanente el penúltimo inciso del artículo 2.o de la ley N.o 10.674, en el sentido de establecer que la expedición de partidas del Registro de Estado Civil y las publicaciones en el Diario Oficial en juicio de pérdida de la patria potestad serán gratuitas, cuando sean promovidas con fines de legitimación.

Ley prorrogando la vigencia actual de la ley de alquileres hasta el 31 de enero de 1964.

Ley acordando una pensión graciable de $ 1.500.00 mensuales a la señora Carmen Ipharraguerre de Cantolfo e hija.

Ley acordando pensión graciable de $ 2.000.00 mensuales a la señora Matilde Gorbacho de Peco.

Ley acordando pensión graciable de $ 2.000.00 mensuales a la señora Esther Baños de Muñoz Cilio.

Ley acordando pensión graciable de $ 1.000.00 mensuales a la señora Olga Pérez de Bergeiro.

Ley acordando pensión graciable de $ 600.00 mensuales a la señora Herminia Pereyra Aparicio de Palermo.

Ley acordando pensión graciable de $ 1.000.00 mensuales al señor Carlos Roberto Rufino.

Ley aumentando la pensión graciable que disfruta la señora María Teresa Iglesias de Cianeri y sus hijos a pesos 5.000.00 mensuales.

Ley aumentando pensión graciable que disfrutan las señoritas María Esther Eufrasia Ceñea a $ 300.00 mensuales a cada una.

La Secretaria.

A LOS SEÑORES

JUECES DE PAZ

Registro del Estado Civil actuando como Oficiales del en el Interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.003, del 30 de diciembre de 1900, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.416, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 3.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

54.a SESION ORDINARIA

Setiembre 11 y 12 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Integración del Cuerpo.
—Presta juramento el Dr. Carlos Mora Otero, suplente del señor senador César Batlle Pacheco, y el señor Presidente lo declara incorporado al Cuerpo.

3—Asuntos entrados.

4—Dr. Washington Abdala. Su fallecimiento.
—Manifestaciones del señor Presidente y del señor senador Flores.

5—Nota del Director de la U.T.E. a la Comisión de Fomento.
—Exposición del señor senador Brause.
—Intervención de varios señores senadores.
—Se resuelve remitir la versión taquigráfica de lo actuado al Ministerio de Hacienda con destino al Directorio de U.T.E.

6—Venia al Poder Ejecutivo para designar titulares de las Fiscalías de la República, actualmente acéfalas.
—Moción del señor senador Frías Pérez para que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas.
—Intervención de varios señores senadores.
—Se vota afirmativamente la moción formulada.

—(El Senado pasa a sesión secreta).

—(En sesión pública).

—La Mesa da cuenta de que el Senado, en sesión secreta, resolvió conceder al Poder Ejecutivo las venias que prescribe el artículo 168 de la Constitución de la República, para promover a:
—Fiscal de lo Civil de 3er. Turno, al Dr. Raúl Abraham; Fiscal del Crimen de 2o. Turno, a la Dra. María Angélica Gonella Cledón; Fiscal Letrado Dptal. de Canelones, al Dr. Rafael Bolotín; Fiscal Letrado Departamental de Artigas, al Dr. Rafael Robatto Calcagno; Fiscal Letrado Departamental de Cerro Largo, al Dr. José Pedro Faliveni Peyre; Fiscal Letrado Departamental de Río Negro, al Dr. Enrique Julio Viana Reyes; Fiscal Letrado Departamental de Paso de los Toros, a la Dra. Celina Maueiro Aguinaga de Ghersi; Fiscal Letrado Departamental de Maldonado, al Dr. Carlos Hansen Da Silva; Fiscal Letrado Departamental de Lavalleja, a la Dra. Sara Bocanegra; Fiscal Letrado Departamental de Flores, al Dr. Héctor del Castillo Lussich; Fiscal Letrado Departamental de Durazno, al Dr. Antonio Grille Echeverrigaray, y Fiscal Letrado Departamental de Soriano, al Dr. Juan Carlos Viera. — Carp. 204|963.

7—Proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la Sra. Dora Revello de Migliaro e Hijos.
—Moción del señor senador Grauert para que se tome la votación mientras se delibera.
—Se vota afirmativamente.
—(10) En consideración el proyecto.
—(Se reparten las bolillas de votación).
—(12) Se da cuenta del resultado de la votación: afirmativa.
—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo. — Carp. 283.

8—Renuncia de los integrantes de la Comisión encargada de la distribución de los fondos destinados a compra o construcción de viviendas por los Funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
—Manifestaciones del señor senador Tejera y del señor Presidente.

9—Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece la obligatoriedad de proceder a la clasificación y desbordo de lana destinada a exportación. — Carp. 378 — (Antecedentes incluídos en la sesión del 10 de setiembre de 1963).
—Exposición del señor senador Enrique Rodríguez.
—Intervención de varios señores senadores.
—(11) Continúa la deliberación.
—(13) Continúa la deliberación.
—Exposición del señor senador Ortiz.
—Debate.

14—Cuarto intermedio.
—Moción del señor senador Bordaberry para que el Senado pase a cuarto intermedio hasta la hora 17 y 30 minutos.
—Se vota afirmativamente.
—Se levanta la sesión —cuarto intermedio— a la hora 0 y 35 minutos del día jueves 12 de setiembre de 1963.

(TEXTO DE LA CITACION:)

Montevideo, 10 de setiembre de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá —cuarto intermedio— mañana, miércoles 11, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece la obligatoriedad de proceder a la clasificación y desborde de lana destinada a exportación. — Carp. 378. — Rep. 402.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley por los que:

2o. — Se designa con el nombre de "José Aldunate Ferreira" al Liceo de Castillos, Dpto. Rocha. — Carp. 601|955. — Rep. 477|963.

3o. — Se acuerdan a determinadas Comisiones Investigadoras las facultades contenidas en la Ley No. 12.294, de 5 de julio de 1956. — Carp. 302. — Rep. 492.

4o. — Se restablece la vigencia de los regímenes de seguro de enfermedad para el transporte automotor. — Carp. 362. — Rep. 502.

5o. — Se declara que los beneficios establecidos por las Leyes Nros. 12.588 y 12.993, comprenden a los integrantes de las Fuerzas Armadas fallecidos o inutilizados por enfermedad contraída en el servicio. — Carp. 371. — Rep. 503.

6o. — Se aumentan los montos de las multas a los infractores al régimen de turnos para las florerías. — Carp. 374. — Rep. 504.

7o. — Se eleva de categoría a varios núcleos poblados, pueblos y villas del interior de la República. — Carp. 380. — Rep. 505.

8o. — Discusión del proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Dora Revello de Migliaro e hijos. — Carp. 283. — Rep. 493.

9o. — Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos integrada sobre el envío, por parte del Poder Ejecutivo, de propuestas fragmentarias para la integración de los Directorios de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados. — Carp. 199. — Reps. 193, 200, 215, 226 y 240.

10. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución relacionado con la acusación formulada por un tercio de los integrantes de la Junta Dptal. de Artigas, contra el Presidente del Concejo Dptal. de dicho Departamento. — Carp. 185. — Rep. 210.

11. — Primera discusión general y particular del Proyecto de Resolución por el que se constituye el Grupo Nacional Uruguayo de la Unión Interparlamentaria y se aprueba el Reglamento Interno que regirá las actividades del mismo. — Carp. 487|959. — Rep. 402|963.

12. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de Decreto por el que concede venia al Poder Ejecutivo para designar titulares de las Fiscalías de la República actualmente acéfalas. — Carp. 204. — Reps. 212 y 282. — (Mayoría especial. Art. 168, numeral 13 de la Constitución).

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

13. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Auxiliar 1ro. del Servicio de Asistencia Externa del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 12 de setiembre de 1963). — Carp. 94. — Rep. 424.

b) Encargada de Pabellón de la Comisión Nacional de Educación Física. (El plazo constitucional vence el 16 de setiembre de 1963). — Carp. 265. — Rep. 478.

c) Oficial 2do. de la Intendencia General de Policías del Ministerio del Interior. (El plazo constitucional vence el 18 de setiembre de 1963). — Carp. 270. — Rep. 479.

ch) Auxiliar 2do. de la Inspección Departamental de Trabajo de Tacuarembó. (El plazo constitucional vence el 24 de setiembre de 1963). — Carp. 1983|962. — Rep. 480|963.

d) Auxiliar 1ro. del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha. (El plazo constitucional vence el 25 de setiembre de 1963). — Carp. 2018|962. — Rep. 481|963.

e) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 25 de setiembre de 1963). — Carp. 124. — Rep. 482.

f) Auxiliar 2do. de Farmacia del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 25 de setiembre de 1963). — Carp. 131. — Rep. 483.

g) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 26 de setiembre de 1963). — Carp. 93. — Rep. 484.

h) Auxiliar 2do. de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 26 de setiembre de 1963). — Carp. 289. — Rep. 485.

i) Capataz de Obras de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 26 de setiembre de 1963). — Carp. 290. — Rep. 486.

j) Cartero presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 29 de setiembre de 1963). — Carp. 295. — Rep. 487.

k) Encuadernador de 2da. Categoría de la Imprenta Nacional. (El plazo constitucional vence el 29 de setiembre de 1963). — Carp. 296. — Rep. 488.

l) Funcionario de la Dirección de Agronomía. (El plazo constitucional vence el 30 de setiembre de 1963). — Carp. 297. — Rep. 489.

ll) Peón especializado de la Comisión Nacional de Educación Física. (El plazo constitucional vence el 30 de setiembre de 1963). — Carp. 298. — Rep. 490.

m) Guarda Hilos de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 3 de octubre de 1963). — Carp. 308. — Rep. 491.

n) Jefe de la Sucursal de Correos de Cuaró (Dpto. Artigas). (El plazo constitucional vence el 6 de octubre de 1963). — Carp. 309. — Rep. 499.

ñ) Chofer presupuestado de la Dirección General de Correos. (El plazo constitucional vence el 6 de octubre de 1963). — Carp. 310. — Rep. 500.

Funcionario de la Contaduría General de la Nación. (El plazo constitucional vence el 13 de octubre de 1963). — Carp. [illegible]. — Rep. 501.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 50 minutos entran a Sala los señores senadores Batlle Berres, Bordaberry, Bliman, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, De Brum Carbajal, Fischer, Flores, Frías Pérez, Giannola, Guadalupe, Grauert, Lamas, Mora Otero, Ortiz, Paysée Reyes, Pineda, Rebello, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Rodríguez (don Renán), Segovia, Sorans, Tejera, Tróccoli y Ubillos.

Faltan:

Con licencia los señores senadores Acinelli Gálvez, Batlle Pacheco y López Toledo.

Sin aviso, el señor senador Haedo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, continúa la sesión.

2

Estando en antesalas el Dr. Carlos Mora Otero, suplente del señor senador César Batlle Pacheco, se le invita a pasar a Sala para recibir su juramento.

(Entra a Sala el señor Carlos Mora Otero)

Señor Doctor Carlos Mora Otero: ¿Juráis desempeñar debidamente el cargo de senador y obrar en todo conforme a la Constitución de la República?

SEÑOR MORA OTERO. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Juráis guardar secreto en todos los casos en que sea ordenado por vuestra Cámara o por la Asamblea General?

SEÑOR MORA OTERO. — Sí, juro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Quedáis incorporado al Senado en la condición invocada.

3

Si al Senado le pareciera bien, daríamos cuenta de los asuntos entrados.

Léanse.

(Se lee).

El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para exonerar de su cargo a la funcionaria de la Dirección General de Estadísticas y Censos, señorita María Julia Romero. — Carp. 428.

—A la Comisión de asuntos administrativos.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, sobre cómputo especial jubilatorio para funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional, que cumplen tareas en servicios radiológicos. — Carp. 429.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Carlos M. Seoane, relacionadas con la construcción del Liceo de Guichón, en el Departamento de Paysandú. — Carp. 144.

—A disposición del señor senador Seoane.

La Cámara de Representantes comunica la sanción de los siguientes proyectos de ley:

Sobre suspensión de ejecuciones pendientes o que posteriormente se iniciaren contra industriales y productores agropecuarios comprendidos en la ley de 4 de Julio del corriente año. — Carp. 354.

Y por el que se acuerda una pensión graciable a la señora Matilde Maroño de Giambrunó e hijos. — Carp. 272

—Archívense.

4

Si se me permitiera —y le pido excusas al señor senador Brause, quien, seguramente, me disculpará conociendo el motivo— debo decir, que, en un pequeño aparte, ayer de tarde, me alejé de la Presidencia, y, en esas circunstancias informado el Senado, rindió justiciero tributo a la memoria del malogrado Dr. Wáshington Abdala.

Teniendo, yo, profundos motivos personales, algunos de carácter íntimo, vieja amistad, sentimientos de admiración y afecto, razones muy poderosas de mi corazón, y compartiendo todos los fundamentos, desde el punto de vista de sus méritos y aptitudes, que se vertieron en Sala, me considero en el deber de ocupar la atención del Senado para expresar que comparto el homenaje que este Cuerpo tributó a este dignísimo ciudadano.

Muchas gracias.

SEÑOR BRAUSE. — ¿Me permite, señor Presidente, para un asunto de orden interno?

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, sobre el mismo punto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: por motivos de salud tuve que retirarme, ayer, a hora temprana del Senado, por lo que no tuve la oportunidad de estar presente cuando se dió, en el seno del Cuerpo, la infausta noticia del fallecimiento del Dr. Washington Abdala.

Me sumo a las expresiones del señor Presidente, dichas con tanta precisión, razones por las cuales adhiero al homenaje que el Senado tributó ayer a este eminente ciudadano desaparecido.

Me encuentro en el mismo caso, viejos afectos, íntima amistad, han hecho particularmente dolorosa, para mí, esta muerte que nos arrebata del acervo de nuestros hombres públicos a un hombre en plena juventud del que el país podía esperar tanto, y que estaba dando mucho a la Nación.

Con el mismo sentimiento de ayer, rindo tributo a este hombre ejemplar, a este gran amigo, y me sumo al dolor colectivo manifestado por el Senado en el día de ayer al rendirle homenaje. Quiero decir, además, que de haber estado presente en la sesión de ayer, en el momento en que se dió cuenta de su muerte, hubiera sumado mi voto al justiciero homenaje que se le rindiera, conmovido por el pesar que nos embarga a todos, porque a todos nos llega al corazón la muerte de este eminente ciudadano y gran amigo.

Nada más.

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Brause para un asunto de orden interno.

SEÑOR BRAUSE. — A pesar de que en la sesión que acaba de terminar, de la Comisión de Fomento, se ha hecho mención al episodio al cual me voy a referir, de igual manera voy a hacer una exposición —que me había propuesto realizar hace varios días, y que no hice, a pesar de haber pedido, por escrito, a la Mesa, en la sesión del día 3 del corriente mes la palabra, con ese fin— relacionada con un asunto de orden interno. La casualidad quiso que no tuviera oportunidad de referirme a este asunto, al cual le adjudico mucha importancia, porque después que el señor Presidente, tuvo que ausentarse debí ocupar la Presidencia en mi calidad de Vicepresidente.

Al iniciarse la sesión de la Comisión de Fomento que integro, el día lunes 2, —tengo interés en la precisión de las fechas— se dió lectura a una nota del Directorio de UTE, de fecha 30 de agosto de este año, de la que se desprende supuestos cargos y una inmensa responsabilidad del Parlamento y especialmente del Senado de la República que estaría incurso, en mora, por negligencia o por omisión.

Me voy a permitir leer la nota, pero, antes, sobre el mismo asunto, mencionaré una información que dió la prensa y la radio hace unos días, sobre el mismo problema y con un alcance semejante en cuanto a la responsabilidad del Parlamento, en no resolver lo conveniente para impedir que ocurra un desastre en el país, como consecuencia de la falta de energía eléctrica. Se dió cuenta que en la sesión que efectuó, el lunes 3 del corriente, la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno —la mayoría— habría recibido a integrantes del Directorio de UTE, quienes habrían ido a pedir un pronto diligenciamiento parlamentario del Plan de Obras que por un monto de 4.000 millones de pesos —fíjense bien los señores senadores en la importancia y magnitud de la cifra—...

SEÑOR BRUNO. — Por ahora, pues puede llegar a 6 o 7 mil millones.

SEÑOR BRAUSE. — ...y, de acuerdo a lo que dice el señor senador Bruno —que quiero recalcar—, eso sería por ahora, pues puede llegarse a la suma de 6 o 7 mil millones de pesos.

SEÑOR BRUNO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor senador.

SEÑOR BRUNO. — El hecho de que la Comisión de Fomento, señor Presidente, continúe estudiando este asunto inmenso, es para saber dónde está y cómo se encuentra la responsabilidad.

SEÑOR BRAUSE. — Se hacía notar en esa publicación que hizo la prensa de esa reunión efectuada por la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno con integrantes del Directorio de la UTE, que ese plan estaba detenido en la Comisión de Fomento del Senado; dando la noticia textual, que publicó la prensa hace unos días, y que ha tenido una amplia difusión en la radio y la televisión y que, como es natural, conoce todo el país. Todo eso, señor Presidente, importa y significa una gran injusticia y una total inexactitud respecto al Parlamento, especialmente a la Comisión de Fomento.

Por eso es que tengo la preocupación de traer este asunto al seno del Senado, como lo anuncié en la tarde de hoy ante el Directorio de la UTE, porque no me iba a limitar a la Comisión, ya que este asunto ha tenido una gran divulgación pública, como es lógico, dado los medios de información a que me he referido.

Leí la nota, la que impugné en esa sesión a que me refiero, inmediatamente que se dio cuenta, y dada su gravedad, me creo obligado a decir lo que dije en la Comisión en su oportunidad, en el sentido de que rechazaba públicamente lo que pudiera significar responsabilidad para el Senado, y para cualquier senador en particular.

Eso se ha agravado, además, señor Presidente, porque en el día de ayer o de anteayer, en el diario "El Plata", en su edición del lunes 9 de setiembre, uno de los señores miembros del Directorio, con fotografía y todo, ha hecho también recaer esa responsabilidad en el Parlamento, y especialmente en la Comisón de Fomento. De ésto se ocupará, con seguridad, el senador mencionado, uno de nuestros distinguidos colegas, que tiene la misma responsabilidad que caulquiera de nosotros.

La nota de UTE —observen, señores senadores, les ruego presten atención, para que puedan apreciar que no hay ninguna exageración en este asunto que tenemos en el seno del Senado— dice, con fecha agosto 30 del corriente año: "Señor Presidente de la Comisión. El Directorio de la UTE siente la necesidad de dirigirse nuevamente a la Comisión de Fomento de la Cámara de Senadores, para expresarle una vez más" —van a ver la reiteración— "con los debidos respetos, su seria preocupación por la demo

ra que está experimentando en el ambiente del Parlamento Nacional el Plan de Obras Públicas 1961-68, que fuera remitido por el Poder Ejecutivo a la Asamblea General con fecha 21 de diciembre de 1961" (período anterior) "y que desde estos momentos y desde hace un tiempo considerable..." (siguen los cargos) "se halla a estudio de la Comisión de su digna Presidencia. En las distintas notas dirigidas al Poder Ejecutivo, por la vía del Ministerio de Hacienda a la Cámara de Senadores y a la Comisión de Fomento de la misma, se ha puesto siempre el acento en la urgencia que reviste la aprobación del Plan para que la UTE esté en condiciones de hacer frente, sin dificultades, a la demanda de energía que le planteará. inevitablemente, la República, en los años venideros. La época que vivimos de aprovechamiento integral y al minuto, su característica es la velocidad, en ese orden marchan todos los acontecimientos de la vida moderna, y en especial, el desarrollo industrial y económico de los países. El nuestro no puede escapar a su imperativo de las circunstancias. El Uruguay crece y crece a pasos agigantados. Es menester, pues. estar preparados para surtir eficientemente a ese desarrollo, y a ese progreso y a ese crecimiento. Y la electricidad es el factor preponderante y fundamental. Eso se ha destacado en nuestras notas y lo hemos subrayado en el seno de la Comisión de Fomento, en las distintas reuniones a que hemos sido convocados. Hemos hablado en nuestro nombre y en nombre de la población, a la que servimos, y apoyados fundamentalmente en la opinión del cuerpo técnico superior de UTE, 44 ingenieros. que en memorándum de setiembre de 1962, hace ya un año, estimaban de gravedad la situación por el atraso que llevaba el trámite de aprobación del Plan. Hacemos, pues..." (pido atención a los señores senadores, porque también a ustedes les cabría responsabilidad) "...un nuevo llamado al sentimiento patriótico del señor Presidente y sus dignos compañeros de Comisión. Solicitamos una vez más, en nombre de la responsabilidad del organismo que representamos, que la buena voluntad y el espíritu de colaboración con que nos han acogido en el seno de la misma, influyan para que cristalice cuanto antes en realidad la solución de problema tan trascendental para los intereses nacionales. Aprovecho la oportunidad etc." Firma el Presidente y el Secretario.

En la nota se dice por el Directorio de UTE que "siente la necesidad de dirigirse nuevamente a la Comisión de Fomento para expresarle una vez más su seria preocupación por la demora que está experimentando en el ambiente del Parlamento Nacional el Plan de Obras 1961-68, que fuera remitido a la Asamblea General el 21 de diciembre de 1961 y que hace un tiempo considerable se halla a estudio de la Comisión"; que en distintas notas a la Comisión del Senado, a la Comisión de Fomento, "se ha puesto siempre el acento en la urgencia que reviste la aprobación del Plan". Dice también: "Hacemos un nuevo llamado al sentimiento patriótico del señor Presidente y sus dignos compañeros, solicitando una vez más que la buena voluntad y el espíritu de colaboración influyan", etc., etc.

Nosotros, señor Presidente, consideramos que ese pretendido llamado al patriotismo al Senado está totalmente fuera de lugar y es totalmente improcedente...

(Apoyados)

...así como la mayor parte de las consideraciones que pretenden hacer recaer la responsabilidad en el Parlamento, especialmente sobre el Senado y su Comisión de Fomento en particular.

Voy a hacer. señor Presidente, una breve síntesis para conocimiento de los señores senadores que no integran la Comisión de Fomento, del proceso que ha tenido este asunto en el Senado.

Es un asunto, a mi juicio, de una enorme trascendencia, porque mañana el país no va a tener energía eléctrica por otras causas y nos van a hacer recaer, por estos antecedentes, —de ahí la prolijidad con que hago las citas— la responsabilidad sobre nosotros y no estoy dispuesto, en lo que me corresponde, a que me recaiga ninguna responsabilidad de la que no tengo la culpa.

El proyecto está en la Comisióón de Fomento desde el día 6 de mayo de este año. La Comisión lo colocó —esta síntesis me la ha preparado la Secretaría de la Comisión a mi pedido— en primer lugar de su orden del día del 13 de mayo de este año. sesión a la que concurrieron los Directores de UTE y el Ministro de Hacienda. Fue votado ya, en esa primer reunión, en general favorablemente, y en particular por unanimidad y se nombraron como miembros informantes a los señores senadores Bordaberry y el que habla. Fíjense, señores senadores, la primer reunión se realiza el 13 de mayo y en esa fecha lo aprobamos y se designan miembros informantes de la Comisión, por unanimidad. a su Presidente, el señor senador Bordaberry y al que habla. Por eso todavía me afecta más, y en particular porque yo era uno de los miembros informantes. Soy senador de la oposición. dispuesto, como es natural. a colaborar en los asuntos que patrióticamente se reclamen en bien del país.

Se resolvió pedir una sesión extraordinaria del Senado para considerar dicho proyecto de ley el día 21 de mayo. Y en eso se produce el cierre del Mercado de Cambios, y la situación de nuestra moneda. Los señores senadores Collazo y Flores solicitan la reconsideración del asunto por el nuevo tipo de cambio del dólar, que acompañamos todos por unanimidad, como es natural, ya que era una situación nueva.

Se solicita la presencia del Directorio de UTE y éste, por entender que el período de su mandato terminaba, pide a la Comisión que se llame al nuevo Directorio. Observen que todo ese proceso era con el anterior Directorio. Con buen tino se resuelve, entonces, esperar la designación del nuevo Directorio, ya que faltaban pocos días para la terminación del mandato del anterior. La Comisión invita al nuevo Directorio de UTE, y este solicita una prórroga a los efectos de tener tiempo para estudiar el proyecto y poder dar su opinión a la Comisión. Esto es natural; recién se acababa de instalar, y era lógico que el nuevo Directorio pidiera tiempo para estudiar el asunto. La prórroga fue concedida.

El día 10 de junio, la Comisión consideró el proyecto con el Directorio de UTE, no asistiendo el Ministro de Hacienda por encontrarse pendiente la interpelación sobre las detracciones de la lana, interpelación que debía iniciarse al día siguiente. Fíjense en la posición de las fechas. El 10 de junio, la Comisión consideró el proyecto con el Directorio de UTE y no asistió el Ministro, porque, —lo dijo— al día siguiente, 11 de junio, debía iniciarse la primer sesión de la interpelación, que después fue postergada.

El 5 de agosto el Directorio de UTE solicitó por nota el deseo de que la Comisión de Fomento continuara con la consideración del proyecto. Debo recordar que al día siguiente, 6 de agosto, el Senado votó la censura a los Ministros de Hacienda y de Ganadería y Agricultura. El día 12 de agosto la Comisión continuó considerando el proyecto con la asistencia del Directorio de UTE. Se resuelve frente a la situación de UTE que declara que con sus recursos no puede hacer frente a la nueva financiación, invitar al Ministro que por los hechos conocidos y notorios que determinaron su renuncia, no concurrió, y recién ha concurrido en el día de hoy. Debo decir que cuando se hizo referencia por el señor senador Collazo y el que habla, a este asunto, con una gran nobleza, cosa que no nos extraña en el doctor Ferrer Serra, expresó que él asumía, como es natural la responsabilidad por el notorio y conocido proceso de su renuncia. Era un Ministro renunciante.

Es indudable, señor Presidente, que frente a un hecho de una magnitud semejante al que estamos considerando, compromiso financiero que debe cumplir el país por más de 4 mil millones de pesos, aunque el señor senador Bruno ha dicho que podría llegar a 6 o 7 mil millones de pesos...

SEÑOR BRUNO. — Hay que decirlo con claridad: a 7 mil millones de pesos.

SEÑOR BRAUSE. — ... es elemental conocer la opinión del señor Ministro de Hacienda. Era elementalísimo.

En consecuencia, esa responsabilidad que el Directorio de UTE quería hacer recaer sobre el Parlamento, y especialmente, sobre la Comisión de Fomento no corresponde, la rechazamos. En consecuencia no cabe ninguna responsabilidad a la Comisión de Fomento que ha estado diligente repito, desde el primer momento, aprobando el proyecto en la primera sesión del día 13 de mayo, nombrando miembros informantes y pidiendo al Senado una sesión extraordinaria que debió efectuarse el día 21 de mayo.

La modificación del valor de nuestra moneda cambiaba sustancialmente el proyecto, y al respecto era elemental conocer la opinión del señor Ministro de Hacienda.

Este hecho, señor Presidente, —y veo que me escucha con atención el señor senador Rodríguez Larreta— ya se había planteado por el señor senador mencionado en la sesión del 13 de agosto. Se reclamó, al terminarse esa sesión, el pronto despacho de este proyecto, y, en esa oportunidad, le contestamos e informamos a varios señores senadores.

El señor senador Collazo dijo, en esa oportunidad, —y perdonen, yo le asigno mucha importancia a esto y me van a perdonar que sea prolijo— y está en la Publicación Informativa de la sesión del 13 de agosto, página 16: "Ayer, en el seno de la Comisión de Fomento, estuvimos considerando ese plan de electrificación del país que era

de $ 3.000.000.000, hasta que al doctor Ferrer Serra se le ocurrió llevar el dólar de $ 11 a $ 16, pero que lo es de $ 4.000.000.000. desde que el dólar vale $ 16".

"Hemos analizado ese plan y vimos que se financia con costos extranjeros a través de un préstamo con el Banco Mundial, y con costos locales, a través de la emisión de deuda que ya he dicho yo que aquí no la toman ni los coleccionistas".

"El Directorio de la UTE, se ha presentado a la Comisión de Fomento con algunas sugerencias supletorias para financiar el costo local".

"Naturalmente, que todos los integrantes de la Comisión de Fomento estamos sensibilizados, y deseosos, con urgencia de poder terminar con este tema, para darle a la UTE los elementos imprescindibles como para que pueda llevar a cabo ese plan. Pero, señor Presidente, que culpa tenemos nosotros si no hay Ministro de Hacienda; que culpa tenemos nosotros si este Gabinete es una cosa que está y no está. A lo único que podemos aspirar es, a que esté, a que se nombre, a que haya, al fin, un titular de la Cartera, porque estamos esperando al Ministro de Hacienda, para ver si se puede financiar el costo local con una parte del Fondo de Detracciones; pero mientras no haya Ministro de Hacienda, esa Comisión de Fomento está con el tubo descolgado, no sabemos con quien hablar, quiere hablar con el Gobierno y es inmaterial. No le es posible el diálogo".

Esto lo dijo, en esa oportunidad el señor senador Collazo, y el que habla, a continuación expresó lo siguiente: "Ahora, la precisión fundamental que quiero hacer, es que este tema, que también se consideró en una de las primeras sesiones de este período en esa misma Comisión de Fomento, fue motivo de un mensaje de los últimos días, podríamos decir, del Poder Ejecutivo anterior, que fue reiterado en los comienzos de este período parlamentario; pero era fundamental tener la opinión del señor Ministro de Hacienda en cuanto a la financiación".

"Para eso lo habíamos invitado en el día de ayer, como había sido invitado, también, a una de las sesiones anteriores". "Desgraciadamente por los hechos de notoriedad política que todos conocemos, el señor Ministro de Hacienda no concurrió en el día de ayer, resolviéndose esperar la concurrencia del representante del Poder Ejecutivo a los efectos de la mejor información y de conocer, en definitiva, su opinión sobre distintos aspectos que se han planteado en materia financiera, y a los que ha aludido con acierto, mi distinguido colega, el señor senador Collazo".

"Esas son las razones, señor Presidente, señores senadores, y en particular señor senador Rodríguez Larreta que han existido para que este proyecto no haya tenido el trámite acelerado que todos creemos, es necesario'.

"No queremos cargar nosotros con la responsabilidad, los integrantes de la Comisión de Fomento, de que no haya tenido una más rápida consideración. Nosotros no tenemos ninguna responsabilidad, porque la Comisión de Fomento, que es una de las que tiene a su estudio asuntos de mayor importancia, no ha perdido, ni un sólo minuto, para dar término a sus consideraciones".

Y el señor senador Seoane, aquí presente, también a continuación del que habla hizo otras consideraciones, de las que voy a leer algunas:

Señor Presidente: complementando la información que ha dado mi compañero de Comisión, quería referirme a las etapas que ha relatado el señor senador Brause."

"Este proyecto está, como muy bien dijo el señor senador, en la Comisión de Fomento desde el Período pasado. Hubo tres instancias: la primera fue cuando empezamos a considerarlo, con un valor para el dólar, de $ 11.05. Una vez requeridos algunos informes, se produjo la devaluación de la moneda conocida, y el señor senador Collazo pidió ampliación de información con respecto a la incidencia de esa devaluación en la financiación del costo interno del plan de obras de UTE que ascendió, según tengo entendido, $ 2.500.000.000".

"SEÑOR COLLAZO. — Fuimos varios los senadores que planteamos esa inquietud. Fue el senador Collazo, los senadores Flores y Brause que formulamos en total, 8 preguntas..."

"SEÑOR BRAUSE. — Es exacto."

"SEÑOR COLLAZO. — ...para contestar por parte del Directorio de UTE".

"SEÑOR BRAUSE. — Hasta por escrito".

"SEÑOR SEOANE. — Es exactamente así. Posteriormente, en el día de ayer, nosotros requerimos la presencia del Directorio de UTE en la Comisión de Fomento. Como en aquellos momentos, se estaba por hacer el cambio de Directorio, el Directorio de UTE estimó procedente permitirle al nuevo Directorio que participara de las deliberaciones en la Comisión".

"SEÑOR BRAUSE. — Es exacto, señor senador".

"SEÑOR SEOANE. — Una vez integrado el Directorio de UTE, tuvimos ocasión de recibirlo en pleno, en el día de ayer, en Comisión, donde escuchamos la información a que he hecho referencia. Incluso, tuvimos oportunidad de leer una sugerencia remitida por el Directorio de UTE a los efectos de la sustitución de la financiación del plan de obras que estaba prevista por la vía de la emisión de Deuda Pública, por la de un préstamo con el exterior para abastecimientos normales de UTE, desafectando el rubro que esta tiene en su propio Presupuesto actual para las adquisiciones de carácter anual que realiza en el exterior. Esas son las circunstancias pero me interesan, —y tengo gran preocupación por ellos, estos pequeños detalles de aspecto político que rozan todos los problemas importantes".

"Se ha dicho que la Comisión de Fomento, en esto no tiene responsabilidad, y es verdad, porque no tiene la responsabilidad de las variantes que se han operado, en el decurso de estos meses, de constitución del Gobierno, Gabinete, directorios, de entes autónomos, etc."

Todo esto en la sesión del 13 de Agosto. Queda perfectamente claro, señor Presidente, en consecuencia, con las palabras de distintos señores senadores, representantes de diferentes sectores y con los hechos, perfectamente documentados que hemos leído, que son improcedentes los términos de la nota del Directorio de UTE que se refiere a la conducta del Senado y a la responsabilidad de cada uno de nosotros; que no corresponde ese "tirón de orejas" que se pretende dar al Parlamento, que además no tiene autoridad para dar, pero que si tuviera razón, casi lo podríamos admitir. Si existe alguna responsabilidad, no puede caber al Senado ni a ninguno de los integrantes de la Comisión de Fomento, quienes desde el primer momento le hemos prestado una atención preferente, dada la importancia y la jerarquía del problema vinculado a la existencia de necesidades de energía eléctrica.

Repito que hoy, en la Comisión, hace unos instantes, el señor Ministro de Hacienda, con gran nobleza, reconoció y asumió, él, la responsabilidad de la dilatoria que ha tenido esta situación, por su carácter de Ministro renunciante. Evidentemente, nosotros no queríamos referirnos a quién tiene la responsabilidad; pero quienes no tienen ninguna responsabilidad, son el Parlameto y la Comisión de Fomento. Creemos, señor Presidente, que es pertinente, en salvaguardia del prestigio del Parlamento, hacer estas consideraciones, para que la opinión pública —por eso no era suficiente hacerlo en la Comisión de Fomento — conociera ampliamente este proceso, y no tuviera una información equivocada e inconveniente.

Pido, además, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Poder Ejecutivo, y por intermedio del Ministerio de Hacienda al Directorio de UTE para su conocimiento.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente, sobre este tema hubiera preferido no hablar en el recinto del Senado. Confieso, además, —lo dije en la Comisión— que hubiera preferido que este tema lo hubiéramos tratado exclusivamente en el seno de la Comisión. Lamentablemente tenemos que hacerlo aquí.

SEÑOR BRAUSE. — Yo dije que no compartía eso.

SEÑOR COLLAZO. — Es exacto, y conocedor de que el señor senador Brause lo iba a plantear, naturalmente me encontraba obligado a decir mi opinión.

Pero además me encuentro obligado a ello porque aquí el que se menciona, al único que se menciona, es a mí. Parece que me encuentro excusado, señor Presidente, de tener que hacer la nómina de reuniones de la Comisión de Fomento, de tener que leer las actas que se redactaron y de tener que volver a decir todo el proceso.

Queda bien claro, señor Presidente, que cuando se había resuelto pedir al Senado una reunión especial para considerar este tema no fué, como dice precisamente el acta, por moción del señor senador Flores y del que habla. Fué —y yo invito a los señores senadores a recordarlo— un comentario que hicimos en el pasillo varios señores senadores, comentando la repercusión de la devaluación del dólar sobre el costo extranjero de estas obras que proyectaba la UTE. Con alarma, con asombro, con preocupación, con sentido de responsabilidad, vicimos que un tema que lo habíamos resuelto hacía 24 horas y que teníamos que traerlo al recinto del Senado, implicaba en costo en más, nada más ni nada menos que 1.000 millones de pesos.

Y fué un acuerdo unánime, general, con sentido de responsabilidad, que nos llevó, no a reconsiderar el te-

ma, sino a llamar nuevamente al Directorio para conversar sobre el mismo.

Digo que ya no es preciso hacer más aclaraciones, porque el señor Ministro de Hacienda vino hoy a la Comisión y dijo: Señores, si este asunto no marchó es por mi culpa. Yo era un Ministro que había renunciado, y entendí que un Ministro que renuncia no puede venir al Parlamento. Ahora que está definida mi situación, vuelvo a asumir mi responsabilidad, y vuelvo a reactivar este tema que, repito, estaba detenido por mi responsabilidad". Y esto, yo, senador de la oposición, nunca lo dije, aunque en el ataque político lo puedo decir; pero no me hace una gran fuerza comprender las tormentas políticas que sufren los partidos políticos, sobre todo cuando ejercen el gobierno. Y debo de hacerlo y respetarlo; pero a pesar de ello, a pesar de comprenderlo, a pesar del "fair play" que todavía se me eche la culpa, a mí me parece que no hay derecho a eso. El propio señor senador Seoane en diálogos aquí en el Senado, reconoce que ésto fué intento, deseo, de varios señores senadores. El propio señor senador Seoane, representante de la UBD, grupo a que pertenece el señor Ministro de Hacienda, lo comprendió, lo entendió así, y él como todos nosotros, estaba dispuesto a trabajar inmediatamente en este tema.

Pero resulta que en el día de antes de ayer, en el diario "El Plata", —y les pido disculpas a los representantes de la bancada de UBD, porque voy a mencionar a un director de la UTE integrante de la UBD— se despacha con estas declaraciones de comité, ligeras e irresponsables, un miembro del Directorio de UTE.

Dice: "Seguidamente, el señor De León explica el proceso que ha seguido el estudio del proyecto en el Parlamento, cuando dice: La Comisión de Fomento del Senado en el mes de abril aprobó por unanimidad el proyecto y designó miembros informantes. Con posterioridad, el señor Collazo de la lista 15 pidió y obtuvo la reconsideración de la resolución antedicha".

Queda totalmente documentado que fue el ánimo de todos los señores senadores, incluso el mío al que no renuncio.

"Y obtuvo la reconsideración de la resolución antedicha, celebrándose después sólo 2 sesiones para tratarla. Las únicas objecciones fueron planteadas por el mismo senador Batllista". No es verdad. Hay una nota pasada por la Comisión de Fomento al Directorio de la UTE, con 7 puntos redactados de puño y letra por el señor senador Brause, y hay además el ánimo de todos los señores senadores, de dialogar con el Directorio de UTE.

Y sigue el señor De León: "Una en julio y otra en agosto". No es verdad; hubo otra sesión a la que el Directorio de la UTE no asistió porque hacía poco que ocupaba sus cargos.

"Las únicas objecciones fueron planteadas por el mismo senador Batllista: necesidad de la presencia en Sala del Ministro de Hacienda, posibles variantes de la financiación". Me parece que estos son argumentos de Comité, que no guardan la debida responsabilidad, la debida mesura, la debida ponderación. No es con este tipo de declaraciones, hechas para salvarse la responsabilidad dentro de 2 años, para subir a una tribuna dentro de 2 años y decir: no hicimos el Plan de Obras porque el señor senador Collazo hizo preguntas, etc., que vamos a hacer algo constructivo. No es este el tono para venir a dialogar con senadores de la oposición que tienen su mejor buena fe para luchar 10, 20 horas por día, dispuestos a sancionar este proyecto. Me parece que esto es realmente injusto y agrava el tono de la nota elevada por el Directorio de UTE

Señor Presidente: yo podría preguntar por qué este señor de la UBD, en vez de hacer las réplicas al senador Collazo, no se las hace al Ministro Ferrer Serra, que durante un mes y medio nos tuvo con Ministro y sin Ministro; porque no le echa las culpas al señor Ministro Ferrer Serra que paralizó a la Comisión de Fomento, que no pudo trabajar porque el Ministro había renunciado; por qué no se queja al Gobierno o a su partido. Yo podría decir todo esto y no quiero hacerlo, porque supongo que el señor De León, del Directorio de UTE, ha cometido una ligereza, y me parece que, por encima de la incidencia, lo grave, lo que está en estudio, lo que está en consideración, es el Plan de la UTE, que estoy igualmente dispuesto a considerarlo en toda su extensión y con toda mi responsabilidad. Pero que no se digan cosas que no son verdad, como ha quedado públicamente documentado en cuanto a las tres o cuatro cosas que dice este señor que no son verdad, y mucho más cuando hace estas declaraciones, no para sacar el plan ni para conversar en el Senado, pues dice: "Yo quiero aprovechar esta oportunidad de formular declaraciones a "El Plata", no sólo para referirme al tema, sino para delimitar responsabilidades ante la opinión pública".

Yo digo, señor Presidente, que a mí se me está entregando un "bollito". Estas son pelotas que vienen picando y no cuesta mucho hacer un gol, sobre todo cuando hay senadores de la UBD que coinciden conmigo y que saben que nos hemos movido con discreción, con corrección y con deseos de trabajar.

De modo que hago estas breves manifestaciones, con ánimo aclaratorio.

Ahora el problema se complica un poco para la Comisión porque, según parece, de acuerdo con las manifestaciones del propio Presidente del Directorio de UTE, la mitad del plan se podría aplicar en el futuro y no ahora, y eso se tiene que discutir, no en el Directorio de UTE sino en el Gobierno, para determinar si es más conveniente construir la Usina de Palmar o realizar las obras de Salto Grande.

Quiere decir que el plan se puede dividir en dos, aunque el mensaje viene por todo.

Por otra parte, el propio Ministro de Hacienda declaró que la financiación del costo local por medio de títulos de deuda de poco sirve, porque, evidentemente, conocé un hecho que conocemos todos: que los títulos de deuda pública no se colocan. Pero el señor Ministro tiene esperanza en una fórmula sugerida por el Directorio de UTE, según la cual, a través de un nuevo préstamo con el Banco Mundial, se podría financiar ese aspecto.

En fin, vamos a trabajar con lealtad, con sinceridad. Lo que nos mueve en este tema es que el inmenso costo de este plan, de 5, 6 o 7 mil millones de pesos no vaya, en definitiva, a cargarse en las espaldas del usuario a través de las tarifas.

Lo que nos mueve, lo que nos preocupa, lo que nos alarma, es ver si el Estado colabora con una participación adecuada con el esfuerzo inmenso que UTE tendrá que realizar para asegurar la energía a la República en el futuro.

Lo que nos preocupa por sobre todo no es votar porque hay que votar, ni porque tenemos miedo, ni porque hay que delimitar responsabilidades, ni porque dentro de dos años hay elecciones, ni porque el cronista de "El Plata" nos lo pregunte. Tenemos que votar acá con sentido patriótico, con la seguridad de que se va a poder realizar esta obra.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Sí, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Creo que a través de las palabras del señor senador Collazo y, antes, de las explicaciones del señor senador Brause, ha sido perfectamente aclarado este punto, en el sentido de que ha quedado en el ánimo del Senado de que ni este Cuerpo, ni su Comisión de Fomento, tienen la más mínima responsabilidad en este asunto.

Pero como estas aclaraciones quedan en el acta, y a efectos de que sean completas, me parece oportuno, también, que quede constancia, —y si no fuera así rogaría que se me aclarara— que esa nota del Directorio de UTE, que el señor senador Brause calificó de ligera...

SEÑOR BRAUSE. — De improcedente.

SEÑOR ORTIZ. — ..de improcedente, no fue resuelta solamente por la mayoría nacionalista, sino por la unanimidad del Directorio.

A los efectos de que quede aclarado debidamente el punto, agrego estas expresiones a la de los señores senadores.

SEÑOR COLLAZO. — Comprendo que los señores Directores de UTE se sientan abrumados por la responsabilidad que tiene que pesar en su ánimo, cualquiera sea la filiación política a que pertenezcan, al recibir una nota firmada por todos los ingenieros, en la que se expresa que dentro de unos años se tendrán que enfrentar a una situación de falta de energía similar a la que se produjo en oportunidad de las inundaciones de 1959.

Mi deber es comprender, tolerar, incluso justificar, todo ese tipo de exageración como el que representa esta nota, lo que me llevó en el seno de la Comisión, a expresar que deseaba que ese asunto se discutiera dentro de la Comisión. Pero que esto de lugar a que este señor De León quiera sacar chicana política conmigo, no; se equivoca.

Por último, expreso que conversé de este tema con miembros de la minoría del Directorio de UTE, y me expresaron que ellos estaban de acuerdo con el ánimo general de la nota, pero estoy seguro de que no conocían la redacción de la misma porque, de haberla conocido, hubieran sugerido las modificaciones necesarias, para evitar la reacción de los miembros de la Comisión de Fomento.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Simplemente quiero expresar, —y ahora lo confirmo— que éste no es un

problema de responsabilidades ha pasado está perfectamente explicado. Pero es un problema de urgencia tremenda, en el que tenemos que buscar una fórmula para darle una velocidad máxima al trabajo de todos, empezando por los señores miembros de la Comisión de Fomento, para rescatar el tiempo perdido.

Es lo único que quería decir.

SEÑOR COLLAZO. — Mañana nos reunimos, señor senador. Hoy terminamos la sesión porque nos llamaron para entrar a Sala, pero en el día de mañana nos reunimos otra vez.

SEÑOR BLIXEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Discrepamos con lo que se ha dicho anteriormente. Creemos que este es, esencialmente, un problema de responsabilidades. El hecho de que se haya paralizado, prácticamente, al país durante un mes, tiene que ser de responsabilidad de alguien.

No vamos a entrar al debate político, pero, evidentemente y por lo menos, tenemos que expresar que el Directorio de UTE equivocó la dirección de su nota, pues no debió dirigirla a la Presidencia del Senado ni a la Comisión, sino al Poder Ejecutivo.

Nada más.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Me excusará el señor Presidente y el Senado; pero, como miembro de la Comisión de Fomento, debo sumarme a la reacción que otros miembros de la misma han expresado, a raíz de esta incidencia.

La verdad es que, oportunamente, cuando la Comisión votó afirmativamente el proyecto en general y en particular y designó miembros informantes, de inmediato algunos señores senadores fuimos entrevistados por senadores nacionalistas, —algunos de ellos, no todos— para rogarme una especie de espera, a efectos de que el nuevo Directorio que se designaría tomara conocimiento del plan, pues todas estas actuaciones se realizaban con la presencia del anterior Directorio.

Luego ocurrió la incidencia política señalada. De manera que son tres los motivos fundamentales que determinaron, señor Presidente, como acá se ha expresado, las cavilaciones de los miembros de la Comisión: la fluctuación del dólar; el costo interno que se financiaría con deuda nacional, cuyas posibilidades de colocación son limitadísimas, por no decir nulas, y el tercer motivo que ha aflorado en la tarde de hoy y que revela la necesidad de que esta urgencia sea cimentada en un criterio seguro por parte del Poder Ejecutivo, porque, como lo señalaba el señor senador Collazo, hoy se nos habló que quizás no tenga que hacerse la usina de Palmar, sino que la solución podría estar en la alternativa de realizar las obras de Salto Grande.

Vea, señor Presidente, que cuando una Comisión del Senado, por unanimidad, resuelve aprobar un proyecto, designa los miembros informantes, solicita al Cuerpo una sesión especial y luego interfiere una solicitud de espera, a efectos de la toma de posesión del nuevo Directorio, y mientras tanto ocurre la incidencia política de la crisis del gabinete y, paralelamente, la fluctuación del dólar, el panorama varía fundamentalmente. Todavía es necesario agregar este último extremo que nos desconcierta, —por lo menos a mí— porque creo que tenemos que manejarnos con realidades, porque el Mensaje del Poder Ejecutivo incluye determinadas obras más la usina de Palmar, y hoy, por boca del Presidente del Directorio de UTE, nos enteramos que tal vez la solución esté en dejar Palmar y realizar las obras del Salto Grande.

Quienes estuvimos en la Comisión de Asuntos Internacionales en el día de ayer, oyendo al señor Ministro de Relaciones Exteriores, sabemos bien los problemas de trámites que tienen que solucionarse para poder llegar a la concreción de la obra de Salto Grande.

Todo esto indica, además, la urgencia desde el punto de vista de que debe haber una definición en materia de política energética, que no corresponde al Parlamento sino al Poder Ejecutivo.

Señalo esto no a efecto de deslindar responsabilidades en la polémica pública, sino para tomar sitio en un debate que interesa al país con la convicción de que todos queremos que estas obras se realicen y con la seguridad de que el senador que habla está dispuesto a sumar su voto a esta empresa que el país reclama.

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Muy brevemente, señor Presidente, manifiesto que lamento que la incidencia con respecto al plan de UTE haya derivado a este terreno que roza un poco el aspecto político de la cuestión.

Tal vez tenga un espíritu demasiado comprensivo; pero admito la angustia, tanto de los señores senadores involucrados, —comprendo la reacción del señor senador Collazo y la actitud del señor senador Brause— como la propia posición del Directorio de UTE, que no es más que el reflejo de una misma angustia, que es de carácter colectivo

Eso nos honra. Creo que la preocupación de los señores senadores, que desean acompañar un plan de esta naturaleza, que va a posibilitar el desarrollo del país acorde las circunstancias actuales, los honra. Esa preocupación, ese deseo de delimitar responsabilidades, establecer su propósito constructivo, los honra; pero también honra al Directorio de UTE esa tenacidad y constancia en reclamar la urgente sanción de ese plan.

No entro a discutir ni a adjudicar cuotas partes de irresponsabilidad, de improcedencia, sino que ya cuando uno ha transitado bastante por la vida, se encuentra con estos problemas que siempre son opinables y que pueden tener derivaciones no del todo directas con el tema, me siento más inclinado a la comprensión y a admitir que los errores en que pueda incurrir en el juicio y apreciación del tema, son motivo de sentimiento patriótico.

SEÑOR BRAUSE. — Hay maneras de decirlo.

SEÑOR SEOANE. — Yo lo comprendo perfectamente, señor senador. No le estoy haciendo un reproche; pero a veces creo que debemos silenciar un poco porque el Parlamento se ha hecho a veces acreedor a la desconfianza pública en cuanto a sus actitudes. Es una caja demasiado amplia en cuanto a la resonancia de los problemas nacionales y es tan multitudinario, —a veces venimos a hacer aprendizaje— que en ciertas oportunidades se ha dilatado en algo la sanción de proyectos importantes.

Por eso quiero darle la culminación, no un broche de oro, porque lo que yo pueda decir nunca es fundamental y de trascendencia, sino poner nada más que ese toque de comprensión al problema como ha sido planteado y evidenciar que tanto en unos como en otros, en este ingrato suceso que ha sido mínimo, revela una sana preocupación por problemas que afectan al país fundamentalmente. En ese sentido lo tomo.

Como integrante de la Comisión de Fomento me cabía la cuota parte de responsabilidad que se imputaba. Estoy decidido y dispuesto a comprender que ello no es motivo de un deseo de agravio directo o personal, salvo determinadas excepciones, —veo que el señor senador Collazo me ha mirado un poco sorprendido— sino con el sano propósito de contribuir todos en una obra de bien nacional.

SEÑOR BRAUSE. — Había solicitado, señor Presidente, que se pasara la versión taquigráfica de mis palabras por intermedio del Ministerio de Hacienda, al poder Ejecutivo y Directorio de U.T.E.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Por el mismo Ministerio?

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Pasaría todo lo actuado, señor Presidente?

SEÑOR BRAUSE. — Acepto, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en tal sentido.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 21 en 21).

6

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: La Comisión de Asuntos Administrativos del Senado ha estudiado el mensaje complementario del Poder Ejecutivo, sobre la designación y traslado de Fiscales. Por unanimidad ha resuelto solicitar de este Cuerpo su tratamiento como grave y urgente, dado que, en realidad, hemos recibido de muchos Departamentos del interior y de la capital, cartas y telegramas que ponen de manifiesto la gran urgencia que hay en esas designaciones.

El problema planteado ha venido arrastrándose desde hace varios meses y, en último término, a raíz de la muerte del Fiscal de Canelones, doctor Eduardo Ruiz Gena, hubo necesidad de enviar un mensaje complementario. La Comisión lo ha aprobado y, en ese sentido, deseo hacer, por mi intermedio, la solicitud ya expuesta de que sea tratado como grave y urgente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿En la sesión de hoy? Como es un asunto a considerar en sesión secreta, en proposi-

ción ¿sería para tratarlo enseguida o después de agotada la orden del día?

Está a consideración del Senado.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — De inmediato, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que pasar a sesión secreta.

SEÑORA ROBALLO. — Ahora no, señor Presidente.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: por lo que advierto, ha habido acuerdo de sectores respecto del mensaje complementario del Poder Ejecutivo, lo que, en otros términos, parecería significar que no ocurrirá debate en la sesión secreta, sobre el tópico que aduce el señor senador Frías Pérez. Siendo así, y dada la urgencia de la integración del Ministerio Público, diez minutos no podrán dilatar demasiado el tema de fondo que estamos considerando y, en cambio, podríamos resolver, antes de terminar el receso de este mes, un grave tema para la República.

Me sumaría, en consecuencia, en el entendido de que hay acuerdo de sectores, a hacer de inmediato la sesión secreta y a los diez minutos, continuar con el tema que estamos considerando.

SEÑORA ROBALLO. — No ha habido acuerdo de sectores, señor senador.

SEÑOR FLORES. — Lo digo por lo que expresó el señor senador Frías Pérez.

SEÑORA ROBALLO. — Que se considere después del desborde.

SEÑOR BRAUSE. — Vamos a considerarlo una vez terminado el tema del desborde.

SEÑOR ORTIZ. — En realidad, necesita un quórum especial que no sé si será mantenido por el Senado.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: no podemos llamarnos a engaño que el tema del desborde es muy amplio. Habrá interés de terminarlo esta tarde o esta noche o en proseguir mañana; pero este problema, cuya consideración se propone de inmediato, tratado antes de iniciarse aquel debate, puede solucionarse rápidamente. Los inconvenientes que había en el mensaje anterior han sido subsanados por este mensaje complementario. La Comisión de Asuntos Administrativos se ha reunido esta tarde y lo ha aprobado por unanimidad. Es un problema angustiante en todo el país. Hay Fiscalías que desde hace dos años están acéfalas. Entiendo que el Senado no puede ser insensible a un problema de esta naturaleza y debemos en pocos minutos apoyar esto y de inmedaito proseguimos en forma ininterrumpida con el problema del desborde de la lana.

Insisto, señor Presidente, en pedir al Senado que acceda a la moción del señor senador Frías Pérez y que vote estas solicitudes de venias, porque hay quórum para hacerlo.

SEÑORA ROBALLO. — Después del desborde, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Los temas pueden tener una gran amplitud en el debate o no tenerla. Yo, en realidad, soy muy novel en el ejercicio de mi banca de senador; pero el tema del desborde lo estoy discutiendo desde hace 48 horas y el de las Fiscalías ya ha venido a este recinto no sé si cuatro o cinco veces, provocando todo tipo de debates, pasando a sesiones secretas y la verdad es que hasta ahora no ha habido acuerdo.

Mi muy limitada experiencia me indica que es más peligroso pasar al otro tema que seguir con éste. De cualquier manera, nuestro interés sería atender los dos problemas, porque los entendemos los dos de una gran importancia y entidad; pero preferiría terminar el tema de desborde de la lana, pasando de inmediato al de las Fiscalías, e, incluso, de ser necesario, si hay que hacer una sesión extraordinaria, hacerla, comprometiéndonos las bancadas a estar aquí hasta terminar este debate.

Repito que preferiría terminar con el tema del desborde de la lana.

SEÑOR FISCHER. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fischer.

SEÑOR FISCHER. — Señor Presidente: parece, por la actitud de los compañeros de sector, que se me está observando mi proceder en la Comisión de Asuntos Administrativos.

Debo declarar que si me sumé a las voluntades que querían tratar esto en diez minutos, fue porque los sectores nacionalistas se pusieron de acuerdo sobre este problema. Nosotros no habíamos hecho ninguna clase de oposición porque es público y notorio que entendemos que para traslados de Fiscales no se necesita venia. El problema estaba centrado en un concepto distinto mantenido desde hace mucho tiempo por todo el Partido Nacional y en las divergencias que, respecto a un traslado, se habían suscitado también dentro del Partido Nacional.

Hago esta aclaración porque, en la actitud de los compañeros que saben que yo integro la Comisión de Asuntos Administrativos, que debían suponer que al aconsejar la Comisión por unanimidad la consideración de este tema, yo también estaba aconsejando, parece haber una observación y reto que me obliga a mí, ante los demás senadores, a aclarar mi posición.

SEÑORA ROBALLO. — No apoyado.

—No creí que era por unanimidad.

SEÑOR COLLAZO. — Yo admito el reproche sensato y justo de nuestro colega, el señor senador Fischer. Tal vez el reproche que tengamos que formularnos los senadores que hablamos, es no haber escuchado que el señor senador que había hablado a nombre de la Comisión de Asuntos Administrativos, lo hacía por unanimidad.

De más está decir, que en nombre de la señora senadora Roballo y en el propio que de ninguna manera tuvimos intención de observarlo.

SEÑOR FISCHER. — Admito que mis compañeros me observen y me reten. Tengo la humildad suficiente para aceptar las observaciones de mis compañeros, sobre todo cuando provienen de colegas tan distinguidos y tan estimados como la señora senadora Roballo y el señor senador Collazo.

SEÑOR COLLAZO. — Al señor senador Fischer lo queremos mucho y tenemos gran respeto por él.

SEÑORA ROBALLO. — Yo, fervorosamente, en forma desordenada he reclamado que siga el debate del desborde, y quiero dejar constancia de que cuando habló el señor senador Frías Pérez no entendí que era la opinión unánime de la Comisión, y sólo quedó en mi memoria el recuerdo de que no había nada más discutido que las venias, y por cierto que no teníamos que ver, para nada, las bancadas opositoras. Si hubiese sabido que mi compañero de Senado, el señor senador Fischer había dado su asentimiento, a pesar de mi impaciencia y a pesar del escepticismo que tengo respecto de un acuerdo inmediato de éste problema, que debo debatirse, sólo me queda decir que lamento mucho que el senador Fischer crea que en nuestro entusiasmo pueda haber algún desaire o alguna falta de consideración hacia su persona.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observara, se procedería a votar la moción formulada por el señor senador Frías Pérez para que, de inmediato, el Senado pase a sesión secreta, a fin de considerar la designación de Fiscales.

SEÑOR BRAUSE. — Para volver, inmediatamente, a continuar con el problema de la lana.

SEÑORA ROBALLO. — Que continuemos con el desborde, que no se vaya.

SEÑOR PRESIDENTE. — Inmediatamente, se volvería a sesión pública para seguir considerando la orden del día asignada para hoy.

Se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 18 en 20. — Afirmativa)

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace)

(Vueltos a sesión pública)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo resuelto en sesión secreta.

Léase.

(Se lee):

"SEÑOR SECRETARIO (Dr. Pastor Salvañach). — El Senado, en sesión secreta resolvió conceder al Poder Ejecutivo las venias que prescribe el artículo 168 de la Constitución de la República, para promover a: Fiscal de lo Civil de Tercer Turno, al doctor Raúl Abraham; Fiscal del Crimen de Segundo Turno, a la doctora María Angélica Conella Cledón; Fiscal Letrado Departamental de Canelones, al doctor Rafael Bolotín; Fiscal Letrado Departamental de Artigas, al doctor Rafael Robatto Calcagno; Fiscal Letrado Departamental de Cerro Largo, al doctor

José Pedro Faliveni Peyre; Fiscal Letrado Departamental de Río Negro al doctor Enrique Julio Viana [illegible]; Fiscal Letrado Departamental de Paso de los Toros, a la doctora Celina Maneiro Aguinaga de Ghersi; Fiscal Letrado Departamental de Maldonado, al doctor Carlos A. Hansen Da Silva; Fiscal Letrado Departamental de Lavalleja, a la doctora Sara Bocanegra; Fiscal Letrado Departamental de Flores, al doctor Héctor del Castillo Lusich; Fiscal Letrado Departamental de Durazno, al doctor Antonio Grille Echeverrigaray, y Fiscal Letrado Departamental de Soriano, al doctor Juan Carlos [illegible]

7

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — En octavo lugar de la orden del día, figura el proyecto de ley por el que se acuerda pensión a la señora Dora Revello de Migliaro e hijos.

Haría moción, señor Presidente, para que mientras se efectúa el debate del tema que está a consideración del Senado en el día de hoy, se vaya realizando, contemporáneamente, la votación de dicha pensión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 20 en 21. — Afirmativa)

8

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden interno, muy breve, antes que comience su discurso el señor senador Rodríguez?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: hace varios días el señor senador Tróccoli planteó aquí, y casi todo el Senado lo apoyó, la forma de distribución de los fondos destinados a vivienda de los funcionarios, fondos que ha empezado el Ministerio de Hacienda a depositar en el Senado y en la Cámara de Representantes.

De acuerdo con alguna información que nos ha llegado, parecería que la Comisión encargada por la reglamentación de establecer las prelaciones, habría decidido renunciar, creo que basándose en que, habiendo sido designada por la Mesa que rigió durante el período legislativo anterior, no le correspondería realizar esa labor, y debía ser otra la Comisión encargada de hacerlo.

La verdad, señor Presidente, es que yo considero, si es exacta esa información, que el criterio es equivocado. La Comisión debe mantenerse en su puesto hasta tanto no sea sustituida, porque de otra manera, crea problemas innecesarios e inútiles, y contribuye a agravar la situación que actualmente padecen muchos funcionarios que han comprometido compras de vivienda, y que se ven poco menos que estrangulados por las dificultades que el largo tiempo transcurrido les está creando.

SEÑOR BRUNO. — Apoyado.

SEÑOR TEJERA. — Yo creo, señor Presidente, que lo que corersponde para agilitar el rápido otorgamiento de las partidas respectivas, es que la Comisión se mantenga en su puesto hasta que el señor Presidente, o quien corresponda, designe a quienes habrán de sustituir a los que actualmente están. Porque de otra manera, como digo, corremos un riesgo serio y la situación de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa, que se han creado compromisos serios en este punto, se agrava día a día.

Nada más, señor Presidente, y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa sólo debe decir que tiene el mismo cuidadoso celo por el amparo de los funcionarios del Senado y de la Comisión Administrativa.

9

Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece la obligatoriedad de proceder al desborde de lana destinada a la exportación.

Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo digo, comenzando, que en cierta medida se ha cumplido lo que nosotros habíamos predicho en la sesión del día 4 de este mes. Estamos a 11 de setiembre, y nadie puede afirmar que hemos avanzado un solo paso en la consideración de este asunto.

Para comprender eso, voy a hacer una muy breve síntesis del proceso que, en el ámbito legislativo y nacional, ha tenido este tema del desborde de la lana.

Hace aproximadamente quince años —por mis recuerdos personales cuando todavía era dirigente obrero— tal vez más, que los trabajadores de la lana vienen luchando por una ley de este tipo o parecida.

Esa es una cosa notoria para quien no viva de espaldas a los aconteceres importantes de este país, que no tengo porqué reafirmarlo con citas, con documentos, con resoluciones de congresos obreros, seguramente hasta con palabras que yo mismo he dicho cuando no era legislador, sino dirigente sindical.

En síntesis, este proyecto, y el espíritu de varios proyectos que han tratado de resolver este mismo asunto, tiene un alcance muy limitado: incorporar trabajo en un primer proceso de elaboración; me parece que no tiene por qué ser muy discutido, si pertenece al ámbito de la comercialización o de la industrialización; la polémica que aquí se ha traído de la Junta de Lanas con respecto a si el desborde forma parte del proceso de industrialización, no viene al caso.

Allí se discutía otra cosa: qué leyes deben proteger a los trabajadores que hacían el desborde, en vinculación, sobre todo, con los lavaderos de lanas; y es histórico que ningún trabajador aceptará jamás que se le retacee una conquista que ya ha logrado estando en un sector de trabajo, que en ese caso era comercialización y que, para el caso de entrar en el sector industrial, tendría una merma en sus derechos laborales.

Quiere decir que no era una discusión sobre el fondo del tema, porque me parece que la definición de que es incorporar trabajo a una materia prima, define todo lo principal: ocupa mano de obra y comienza el proceso de industrialización, que luego se complementa en las fábricas.

Ahora, es importante definir una cuestión que yo reafirmo. Este proyecto es un proyecto tímido, limitado a tal punto que, incluso en los comienzos de la discusión, muchos diputados en la Cámara y también aquí senadores, creían que se trataba de promover el tema del lavado de la lana, y no solamente del desborde.

Digo esto para señalar que es más limitado, ya que se trata solamente del desborde de la lana que igual sale sucia de nuestro país, con grasas, etc., etc. Esto hay que definirlo porque hay quien piensa que es otro el tema en discusión.

Yo tengo aquí la opinión de varios importantes organismos que tienen que ver con la producción lanera, que dicen que no es eso lo que se está discutiendo, no es el problema de incorporar una muy limitada acción del trabajo humano en la materia prima que sale de las estancias, sino que hay otras razones para el reclamo de esta ley de desborde.

Tengo aquí el "Diario Rural" del lunes 2 de setiembre de 1963; "Redactor responsable: Benito Nardone. Fundado por don Domingo Bordaberry", etc.; es decir, el diario oficial de la Liga Federal de Acción Ruralista y su Presidente como redactor responsable. Dice así: "El trasfondo de todo este proyecto está en el propósito comunista de tener en sus manos la llave de la exportación de lanas. Unos pocos obreros pertenecientes a un sindicato dominado por el comunismo, tendrán en sus manos la posibilidad de parar toda la comercialización y exportación de lanas. Esto es lo grave y lo que el Senado debe advertir".

Comprenderán los señores senadores que hay un mundo de diferencia entre una discusión técnica, entre una discusión de política comercial, entre una posición para defender aquel punto de vista de acuerdo a los mejores intereses para la industrialización y comercialización de la lana, y este minúsculo, enano pensamiento de que aquí, de lo que se trata, es que hay un sindicato integrado por personas de cierta ideología que, desde hace 15 años, lo que quieren introducirse en este bendito proceso de sacarle los bordes y la cascarria a la lana para allí tener sujeta, supuestamente a la economía del país; y ni que hablar, señor Presidente, también, a la clase de los latifundistas, que, en un sentido general, en más de un 60 o|o, tiene en sus manos la producción nacional lanera.

He dado la opinión de la Liga Federal que no se ha sumado a otros reclamos ni ha venido a la Comisión del Senado, cosa que me extraña. O bien la Liga Federal se autoproclama un organismo político que no tiene nada que ver con los organismos gremiales, lo que puede ser cierto, o bien se siente representada en la Comisión de la Cámara, porque ni pidió audiencia ni se interesó por el problema; sin embargo dió su opinión en el editorial de su diario.

Otro comunicado firmado por la Federación Rural, la Asociación Rural y la Cámara Mercantil de Productos del País, dice que "se va a beneficiar a 500 obreros del desborde, en cuyas manos quedaría la principal riqueza del país, dado que de su notorio bajo rendimiento dependería la salida de la lana".

Aquí hay dos acusaciones, una de ellas más grave que la otra.

La primera es que los trabajadores se quedarían con la principal riqueza del país en sus manos, cosa que todos sabemos que no es cierto, y, la segunda que dado su notorio bajo rendimiento obstacularían la salida de la lana de nuestro país.

Hay un mensaje de la Federación Rural que nos ha enviado a todos los señores senadores y que ninguno ha comentado, supongo que por olvido, porque alguno se tiene que haber sentido tan molestado como me siento yo, que dice así: "que tiene radical oposición a que esa meta se logre por leyes políticas sin consideaciones económicas; que es una ley política sin consideración a los temas económicos, atendiendo requerimientos de un sindicato obrero que, como es de público conocimiento, desconoce nuestra organización democrática republicana de convivencia".

Señor Presidente: todos hemos escuchado a las delegaciones en la Comisión. Pero las delegaciones en la Comisión han hablado de otras cosas, pero en los comunicados que nos mandan y que gastando decenas de miles de pesos publican en la prensa capitalista...

SEÑOR BORDABERRY. — Esta última de quien es?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Esa última es de la Federación Rural, el anterior era de las tres organizaciones, y la tras anterior era del diario de la Liga Federal de Acción Ruralista.

Señor Presidente; si estos son los objetivos que las patronales ven en esta ley, creo que el Senado debe responderles; y las personas que luchan por esta ley, habiendo hecho discusiones tan áridas, tan largas, sobre contenido económico, tiene que rechazar, —yo lo rechazo con toda violencia— esta acusación infamante que se hace contra organizaciones obreras respetables que han venido con tanta paciencia y dedicación a acumular pilas de datos económicos de todo tipo ante la Comisión y ante los señores legisladores, sobre las mejores conveniencias para que la lana salga desbordada.

Pero, las palabras del señor Ministro Santoro, dichas en Comisión, dicen esto otro:

El señor Ministro de Industrias y Trabajo, en la página 31 del repartido dice: "Hay en medio de esto un serio problema que es el que tiene que ver con la Caja de Compensaciones de los obreros de las barracas de lana que están en situación deficitaria. El sector obrero vinculado a ese instituto tiene permanente preocupación por solucionar la situación de la Caja, y una de las formas de arreglarla es hacer que haya más jornales y menos desocupación, es decir, más obreros ocupados y menos desocupados. Por eso es que los obreros tiene interés en la aprobación de este proyecto porque garantiza más trabajo en el tiempo y mayor número de jornales".

Aquí, en las palabras del señor Ministro que ha recibido a muchas delegaciones obreras, hay respuesta a dos, mejor a tres problemas.

Primero, que los trabajadores se mueven por problemas de trabajo para crear fuentes de trabajo; segundo, que los trabajadores reclaman trabajo y no seguro de paro, y por consecuencia, queda contestada, también, esa peregrina acusación que luego voy a demostrar con cifras que no tiene ninguna base, de que los obreros, con su bajo rendimiento, van a obstaculizar la comercialización de la lana.

Me parece, señor Presidente, que como introducción a mi intervención vale la pena que nosotros digamos que rechazamos totalmente estas calumniosas acusaciones contra los trabajadores que luchan por esta ley, y digo, que de rebote contra todos los señores senadores que, en algún momento y en algún caso apoyan los postulados fundametales de esta ley.

Este proyecto, señor Presidente, ha tenido muchas peripecias, en el Período tras anterior y en el Período anterior, de la Legislatura pasada, fue aprobado en ambas Cámaras, y, al final del Período pasado vino el veto del Poder Ejecutivo con razones que voy a leer aquí.

Las razones del veto del Poder Ejecutivo, eran, absolutamente, de circunstancias Por supuesto que no decía todas estas atrocidades que dicen las organizaciones patronales, sino que hacía únicamente argumentos técnicos.

Primero, que el artículo 6o., al decir que "a partir de la promulgacin de la ley, la lana que se exporte correspondiente a la zafra 62-63 deberá ser clasificada y desbordada, le está creando una retroactividad en la aplicación práctica para todas las lanas comercializadas entre el 1.o de octubre y la fecha de promulgación de la ley". Este era el argumento pivot del veto del Poder Ejecutivo a la ley anterior

Señor Presidente: este problema ha desaparecido. Desapareció por el hecho de que a pesar de todo los trabajadores vieron consternados que no salía la ley, en pleno desarrollo de la zafra lanera, dando una demostración de buena voluntad y de patriotismo que no demostraron, seguramente, los autores de las comunicaciones que leímos y, el Parlamento tuvo, desde el mes de marzo hasta ahora que estamos [illegible], el [illegible] para que esa noción de retroactividad que el Poder Ejecutivo impugnaba, no existiera. Es decir que ese problema ha dejado de existir porque si [illegible] ahora y la ley empezará a regir desde la primera [illegible] que se desbordara para la próxima zafra. Este argumento, entonces, ha desaparecido.

El otro argumento es —le pido atención al señor senador Pineda,— que por el artículo 10 de la ley que establece los cometidos del Laboratorio de Análisis y Ensayos del Ministerio de Industrias y Trabajo, "pero del laboratorio no ha podido ser puesto en funcionamiento por cuyo motivo la comprobación y certificación de la calidad de los productos que se exporten no podrá realizarse hasta realizarse hasta transcurrido un término de varios meses".

Bueno, ha pasado un año, o, por lo menos, nueve meses".

SEÑOR PINEDA. — No salió la ley.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — El artículo 10 no inventa un laboratorio. El laboratorio existe, lo que pasa que ese momento estaba rengo, como hay rengas muchas cosas. Hemos estado rengos sin Ministro y un día de estos vamos a estar sin Gobierno. Pero eso es otra historia.

El laboratorio existe, lo que pasa es que no funciona como no funcionan otra cosas. Pero dice que "hasta transcurrido el término de varios meses". Bueno, los meses han transcurrido. Ahora veo que el señor senador Pineda, en ese canto solitario en la bancada de la U.B.D. por un proyecto de industrialización que nos ha ofrecido en la noche de ayer, vuelve a establecer el mismo artículo 10 cometiendo a ese laboratorio el establecimiento de la certificación de la calidad de los productos que se exportan.

Lo digo para que vaya pensando, para que si quiere que lo tomen en serio haga caminar ese aparatito en el Ministerio de Industrias y Trabajo, que el señor Gianola dejó en marcha, con todos los resortes en funcionamiento, como lo demuestra este veto del Poder Ejecutivo.

En otro orden de ideas, dice el Poder Ejecutivo, "entiende este Poder Ejecutivo que hay obligación de clasificación".

Todo esto ha quedado desmentido en la discusión en la Comisión del Senado y en lo que va de esta discusión, y no creo que los 15 argumentos que el senador Ortiz nos prometió para la tarde de hoy vayan a hacer cambiar la situación porque es muy contundente El 80 o|o de la producción mundial de lana se vende desbordada. Ese es un argumento que no admite discusiones. Y además, hay otro argumento. Que ya para esta zafra —como después lo voy a demostrar con detalles— para esta zafra que impugnó el Poder Ejecutivo ya se desbordó el 30 o|o que era el primer escalón promovido por la ley vetada por el propio Poder Ejecutivo.

El último inciso de la argumentación del veto, es un párrafo de antología. Lo voy a leer para que quede en actas del Senado. Dice así: " d) Asimismo el Poder Ejecutivo encuentra observable lo dispuesto a la prohibición de exportación de tops de lana elaborada sin el previo proceso del desborde. Entiende que esta disposición ignora y anula el proceso técnico porque la máquina realiza el trabajo con mayor producción, menores costos de elaboración y más uniforme calidad. Se interfieren los esfuerzos por la conquista de los mercados internacionales, y no contribuye a soluciones sociales que deben buscarse por otros medios y con más amplia finalidad".

Bueno: aquí el Consejo Nacional de Gobierno anterior, se trabucó de una manera lamentable, porque inventó una máquina de desborde, que creo que no existe ni existirá. Puede ser que la técnica avance hasta ese límite, pero no hay ninguna máquina de desborde. Se confunde la máquina del lavado de la lana, que se puede hacer con desborde o sin desborde, como si esta máquina, al lavar la lana hiciera también el desborde Me parece que es una gaffe de tal magnitud, que vale la pena que quede en las actas del Senado, para cuando se nos venga a decir de cómo el Poder Ejecutivo estudia concienzudamente y para que sepamos también cómo se han manejado algunos vetos en éste y en otros problemas de gran interés nacional.

Ahora, el último punto es el que está contenido en lo que he leído, que versa sobre la circunstancia de que sería malo o peligroso para la economía del país que se obligara a que los tops, a que las lanas que fueran elaboradas en tops, se obligara a desbordarlas. No voy a abundar en esto. Hay una frase gráfica, pronunciada por un dirigente sindical perteneciente al gremio textil en el debate en la Comisión, que me parece que vale más que todo lo que yo pueda decir, aparte de que se ha demostrado que la cosa no tiene la entidad que se le ha querido dar y que si se quiere arreglar este problema, también se puede arreglar.

Lo que no se puede permitir, en nuestra opinión, es que se tome este problema para transformarlo en un

ariete contra este tímido proyecto que comienza el proceso de comercialización moderna, o de comienzo de industrialización.

La frase que fué dicha en la Comisión de la Cámara, dice que ésta era una polémica entre industriales tramposos que incluso van a la Comisión del Senado a alardear de ello, industriales que se jactan en la Comisión del Senado de meter toda clase de cosas en las lanas desbordadas, desprestigiando al país, como lo hemos podido constatar todos los que nos hemos interesados en los países donde se recibían nuestros tops y nuestras lanas.

Recuerdo, además, que cuando se hacía la agitación, allá por los meses de octubre o noviembre del año pasado, sobre este problema, el propio actual Presidente de la Liga Federal de Acción Ruralista, señor Benito Nardone, decía que sin duda para esta próxima zafra, para ésta que estamos discutiendo ahora, habría que llegar a una solución de este problema, porque era una cosa injusta. Bien; no voy a repetir todo lo que este señor es capaz de decir cuando quiere ponerle viento a una cosa.

Sin embargo, esta otra zafra está a punto de empezar y vemos al sector político por él representado, oponiéndose cerradamente a todo el proyecto y además, el mismo editorial, editorializando en su periódico, haciendo esta argumentación deleznable que acabo de leer. Ni siquiera, señor Presidente, se puede argumentar que la elección nacional habida en el 62 modifica los cuadros políticos que había cuando se hizo la argumentación de este veto y la argumentación del sector ruralista en este caso. En el Poder Ejecutivo están quienes votaron en el Parlamento la ley. El Ministro de Ganadería y Agricultura actual, impulsó esa ley en la Cámara. Predomina ahora en el Poder Ejecutivo el grupo llamado de la UBD que supuestamente —supuestamente, digo porque los hechos están demostrando lo contrario— anunció que operaría cambios con respecto a una política industrializadora en contraposición de la política del anterior gobierno de favorecer única y exclusivamente al latifundio en cuanto a la comercialización de los productos pecuarios.

El grupo Nardone, por suerte, no tiene puestos en el Poder Ejecutivo, y Ministros que jugaron un rol tan pernicioso en este veto, como el ex Ministro Puig de Ganadería y Agricultura, como el ex Ministro Gianola, actualmente senador, y como el propio señor Nardone, están desplazados de funciones ejecutivas.

Quiere decir que si pudiéramos analizar objetivamente la correlación de fuerzas de este gobierno con respecto a este proyecto, tendríamos que decir que habría condiciones ahora más favorables para que se votara ese tímido proyecto que fue vetado por el Poder Ejecutivo anterior con argumentos tan superficiales y tan faltos de base.

Pero ahora sucede que no es así, y yo diría que ahora es todavía más dura más firme la posición opositora del Poder Ejecutivo en su conjunto contra este tímido proyecto de ley, tal como lo demuestra la demuestra la actitud de la mayoría de la Comisión de la Cámara, y la declaración pública del Poder Ejecutivo que vetará de nuevo esta ley si nuestro Senado se atreviera a darle su conformidad.

¿Cómo ha sido el proceso? El proceso ha sido muy sencillo. La Cámara de Diputados que confirma con esta y con muchas otras cosas, que es un Cuerpo mucho más sensible que este Senado a las reclamaciones populares, que es un Cuerpo, más empapado de las angustias del pueblo, que no está tan anquilosado, como está nuestro Senado, con respecto a los temas populares, comprendió que debía cumplir con su deber, y cumplió. Lo que prometió anteriormente lo realizó; lo que sus integrantes prometieron en las vísperas electorales lo cumplieron a los 3 o 4 meses de instalarse este Gobierno, en tiempo para que las promesas realizadas en año anterior se cumplieron en esta zafra. Más aún: la Cámara ha tenido la pulcritud, la delicadeza de desglosar los temas. Desglosó hacia un lado todo el tema de la industrialización de la lana en sus procesos más altos, que en la práctica es el tema que promueve por cuerda separada el señor senador Pineda, y trae escuetamente este tema, el tema de comenzar un proceso de comercialización moderna o de inicio de industrialización de la lana, en procesos tímidos de 30, 40 o 50 o/o en 3 años consecutivos y sin crearle, como se ha demostrado en la Comisión hasta el hartazgo, ningún problema a la comercialización de las lanas.

Por supuesto, que tampoco pueda crearle ningún problema a los pequeños productores, tal como lo vamos a demostrar en el transcurso de ésta exposición.

En este proceso en que estamos, señor Presidente, cuando realizamos nuestra intervención, hemos visto que el Partido Nacional rechaza todo el proyecto de ley y propone otro proyecto sin ninguna base seria para ser discutido, que tiene sus bemoles, como para que no quepan las manos en la armónica. Y eso es lo que se propone como sustituto de esto. O este proyecto se vota en 15 días o no se vota. Con respecto al otro hay discusión para unos cuantos meses, que estamos dispuestos a hacerla, como también a demostrar que hay algunos cangrejos en el proyecto que se ha incorporado en el día de ayer y que va a dar lugar a una larguísima discusión en un tema que ya ha sido discutido en el Parlamento, aprobado y posteriormente vetado por el Poder Ejecutivo, por razones que actualmente no existen.

Creo que esto es categórico. Hay senadores muy cuidadosos y creo que yo también debiera serlo, para no prejuzgar intenciones. Pero no somos angelitos y vamos a decir las cosas por su nombre, ya que esto no tiene otro nombre, porque no buscamos hacernos de amigos ni tampoco hacernos de enemigos por gusto, pero sí a decir las cosas por su nombre. Este proyecto que se ha presentado y que me perdone el autor del mismo que lo defiende con tanto calor, es una maniobra diversionista, porque el proyecto de ley que estamos considerando tiene que salir en 15 días o no sale.

Quienes tenemos algunos años en el Parlamento sabemos que es una maniobra diversionista. En el ejército se utiliza ese tipo de maniobra para ganar batallas; aquí también se utilizan para ganar batallas, desgraciadamente para causas que no son loables.

La filosofía de los que se oponen a este proyecto es la de no tocar nada y dejar todo como está. Pero es necesario decir qué es lo que estos señores legisladores consideran intocable y qué andamiaje es el que hay que dejar tal como está.

El andamiaje es el relacionado con los privilegios consecutivos y permanentes al sector latifundista de nuestra ganadería. Resumido es eso: el mantenimiento de los privilegios del sector latifundista de nuestra ganadería.

Un ejemplo concreto de esto lo da el hecho de que, cuando se tramitaba es proceso de la reforma cambiaria y monetaria se estaba comercializando la zafra del 59-60. Entonces los entendidos, por radio y por la prensa, decían que se vendería la lana a $60 los 10 quilos vellón. Con tal precio se cotizó casi toda la zafra del 59-60 del campo a la barraca así como se procedió igualmente después en el 60-61 como en el 61-62 y, ahora, en el 62-63. Los pequeños y medianos productores que no pueden esperar, vendieron la lana a $ 60 los 10 kilos vellón, pero las detracciones fueron fijadas el 22 de Diciembre. ¿Dónde estaba la lana el 22 de Diciembre? En las barracas y en los galpones de los grandes estancieros que pueden esperar. Eso les dió $ 2 más por quilo, es decir, $ 80 en lugar de $ 60 los 10 quilos. Que me diga alguien si esto está en función del interés de los pequeños productores o si esto fue un limpio negocio de los grandes terratenientes y de los grandes acopiadores, que son los que [illegible] con la zafra de lana.

En la zafra del 60-61 el decreto se dictó el 29 de diciembre de 1960. Como se ve el Gobierno anterior del frente glorioso del 58, tenía disposición para dictar los decretos entre Navidad y Año Nuevo. Parece que esas festividades, ese enternecimiento de la gente que llega a cierta etapa de la vida y que se marca en el almanaque, le llevaba a hacer los decretos en esas fechas, cuando la zafra de lana estaba en su mayor parte en poder de los grandes estancieros o de las grandes barracas [illegible] en la Avenida Rondeau y calles adyacentes. Eso les dió $ 3.00 más por kilo por el decreto del 29 de Diciembre de 1960. Yo estaba en la Cámara de Diputados y creo que llegué hasta sentir la voz indignada de cierto senador que nos honra con su presencia, que decía que con esa operacioncita de $ 3.00 más por kilo había habido algunas personas, supuestamente avivados, que se habían embolsado más o menos de 30 a 32 millones de pesos.

SEÑOR BRUNO. — Algo de eso hubo.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Algo de eso hubo expresa el señor senador, y no sé si el algo quiere referirse a la cantidad o a los avivados, que fueron más de los que yo planteo.

Hubo algo de eso, le dice un senador componente del "frente glorioso" del 58.

Después se habla de los pequeños productores, pero ni un solo pequeño productor se benefició con esos decretos.

Podría seguir. Nosotros tenemos lo que ha pasado ahora. ¿Pero, por qué se hace esta política? Según lo que hemos escuchado en el muy malo informe del señor miembro informante y lo que dijeron las organizaciones patronales en la Comisión de Fomento del Senado, tenemos que someternos a esto porque así lo quiere la Federación Lanera Internacional.

Voy a dejar después en la versión taquigráfica las palabras que se pronunciaron hoy a mediodía por radio respecto de este sometimiento, y algunas otras palabras expresadas por algún señor senador, para que quede en la historia de esta ley.

La síntesis es esa: tenemos que someternos a la Federación Lanera Internacional que domina el mercado mundial de lanas porque, con el 2.75 o/o que representa nuestra producción, no podemos imponer condiciones, circunstancia que no es verdad.

Pero esa Federación Lanera Internacional, ¿cómo trata a los señores que se someten sin discusión, y no digo sin protestar, porque parece que son incapaces de protestar contra esa gente?

Cuando el 22 de diciembre de 1959 se fijó la primera detracción, aprobada la reforma cambiaria y monetaria, el precio de los 10 quilos de lana en el mercado internacional era de 13.43 dólares. El 29 de diciembre de 1960, en oportunidad de la segunda detracción, el precio ya era de 10.70 dólares, es decir 2.73 dólares de diferencia en un año. Así trata a sus adoradores la Federación Lanera Internacional. Antes teníamos el FMI, y ahora tenemos la FLI. Parecería que hubiera que hacer un poema con estas siglas tan sonoras dedicado a la claudicación de las clases dominantes de nuestro país ante los intereses foráneos.

La Federación Lanera Internacional nos rebaja los precios y, el gobierno, gobierno de latifundistas, que sustenta la política de los grandes estancieros y de los grandes barraqueros, compensa, entonces, a los productores de lanas, pero ya sabemos que en la palabra productores de lanas están comprendidos el pequeño productor que tiene apenas unas 500 ovejas y algunos productores que tienen 200.000 ovejas, en el norte del país. El gobierno se conduele de esta agresión de la Federación Lanera Internacional, del Mercado Común Europeo y entonces compensa a los ganaderos con $ 24.00 los 10 quilos de lana, por medio de las rebajas de las detracciones.

Luego vino el tercer proceso, cuando el devalúo del peso en mayo de 1963 y un nuevo reajuste de las detracciones. Después viene el decreto del 8 de agosto con una rebaja de las detracciones que colocan las lanas de $ 90.00 a $ 140.00 promedio, los diez kilos.

Aquí se vuelve a repetir el problema de los pequeños productores.

Se ha dicho —yo no voy a abundar en ello— que ello significará en la próxima zafra, el regalo de cuatrocientos millones de pesos a los productores laneros, cuya gran mayoría son los terratenientes.

La cifra surge de los 80 millones de quilos de lana multiplicados por cinco.

En la Junta de Lanas, el delegado de la Cámara Mercantil llegó a decir que la detracción de $ 75.00 estaría bien. La Cámara Mercantil, esa voracidad andando, dijo que $ 75.00 estaría bien; pero el gobierno se sintió obligado a enternecerse, aún sin estar las fiestas navideñas presionando, y puso $ 72.00 regalando $ 3.00 más de lo que pedía la Cámara Mercantil a los terratenientes.

El decreto no estableció que esta detracción era para la nueva zafra, para ésta que va a comenzar en octubre, sino desde el día de vigencia del decreto, es decir desde agosto.

Había declaraciones juradas que decían que había un importante stock en las barracas y galpones de los grandes estancieros y todos supimos que después del 12 de agosto, o sea el primer día lunes después del decreto del señor Ministro Ferreira Aldunate se registraron importantes volúmenes de exportación. Se habló de 10.000 toneladas, vale decir 50 millones de pesos regalados a los grandes terratenientes, barraqueros, de los cuales no percibió ni un solo peso ningún pequeño ni mediano productor del país.

Para qué damos, señor Presidente, estas cifras que, por otra parte, han sido glosadas en diversos aspectos de esta discusión? Para mostrar algo que nos interesa fundamentalmente en este debate y es; que hay una conmixtión barraquero y gran latifundista, que es siempre la que aprovecha de los decretos del gobierno y gana dinero cuando la Federación Lanera Internacional baja el precio de la lana, de la misma manera que lo gana cuando el precio está alto en el mercado internacional, porque está en el medio un gobierno que es la expresión de esos barraqueros y latifundistas y que hace la política que les conviene a ellos.

Por eso digo, señor Presidente, que en cierto modo daba pena estar en la Comisión del Senado oyendo a ciertas agremiaciones hablar de los pequeños y medianos productores y ponerlos como señuelo para seguir reclamando esta prebenda que he mencionado.

Quiero todavía decir algo más sobre esto.

Yo he estado en la campaña y me he interesado mucho por estos problemas, en la medida en que pude hacerlo, porque no tengo acceso a los libros de los grandes terratenientes ni de las sociedades anónimas que ganan millones en el campo; pero me he interesado en conocer la opinión de muchos pequeños productores, y he visto y he oído que la campaña política que realizan los señores en los cuales predomina el gran latifundio de nuestro país, tiende a demostrar que los comunistas, y no solamente los comunistas, y sino la clase obrera de la capital, son enemigos acérrimos del pequeño y mediano productor ganadero, y que la promoción de esta ley de Desborde es una maniobra del proletariado y de sus sectores de vanguardia para perjudicar a la ganadería en general y, particularmente, a los pequeños ganaderos.

No voy a dar algunos argumentos que me han enviado por carta y que he leído por radio, de algunos pequeños productores, porque no quiero hacer perder tiempo al Senado; pero los señores senadores que saben el clima que existe en el interior del país, saben que no exagero nada.

¿Qué dicen, sin embargo, las cifras? Que inexorablemente el pequeño y mediano productor ha sido utilizado como pretexto y señuelo. Nosotros hemos dado el ejemplo de la zafra de 1959|60 y de 1960|61 y de 1962|63 y me faltaba la de 1961|62, y el regalo ha sido de $ 1.60 por kilo. Ahora ¿quién se benefició?

Está demostrado que se beneficiaron esos sectores pudientes; se dirá, entonces, que ahora este nuevo Poder Ejecutivo ha fijado en agosto las nuevas detracciones y que el pequeño y mediano productor ya saben que sus lanas se van a cotizar a $ 140.00, y que, en consecuencia, no se va a desprender de ellas antes de cobrar esos $ 140.00.

No he sido de los que han criticado el hecho de que las detracciones se fijaran en el mes de agosto, y no he hecho de que las detracciones se fijaran en el mes de sido de los que han criticado el penúltimo decreto del Ministerio de Ganadería y Agricultura; pero aún por esta tesitura favorable para el decreto, por el hecho de que ha sido dictado en el mes de agosto, hay tres observaciones que son irrebatibles y que demuestran que aún con la fijación de las detracciones en agosto, nosotros tenemos un panorama de perjuicio para los pequeños y medianos productores y de gran negocio para los grandes terratenientes y barraqueros.

Un primer hecho; están los 50 millones de la zafra anterior, que se ganaron bonitamente los intermediarios y grandes terratenientes. Esto es irrebatible, porque el decreto tenía que haber dicho que esa detracción era para la zafra posterior, para la que va a comenzar ahora, y no lo dijo. Tuvo temor de decirlo. Segundo hecho: está el tema ya comentado y que ha sido, creo, el producto o motivo de algún proyecto, si no estoy equivocado, de quien sabe cuántos millones ya vendidos en el lomo de las ovejas, y que el decreto del Poder Ejecutivo no lo tiene en cuenta para nada.

Todos podemos comprender que ni un solo gran latifundista va a vender su lana en el lomo de las ovejas. El que lo vende ya sabemos que es el pequeño y mediano productor. Quiere decir que por estas dos vías ya ha habido un enriquecimiento ilegal y fraudulento por parte de estos sectores privilegiados, de esta conmistación de que he hablado.

Un tercer argumento, que es el de fondo, porque es el de estructura, y es éste: ¿a quién favorece, en general, un proyecto de rebaja de detracciones?

Sé que me manejo con conceptos absolutamente opuestos a los de los miembros de la mayoría y no sé si también de algunos miembros de la minoría. Ellos parten del punto de vista de que la propiedad privada es intocable, que la libertad de comercio también es intocable, aunque en nombre de la libertad de comercio y de la libre empresa se cometan estos atentados contra los auténtico productores de nuestro país.

Yo parto de otro punto de vista; yo parto del punto de vista de que, propiedad o no propiedad, lo que interesa es el bienestar del pueblo y si para dar bienestar al pueblo e impedir que un puñado de personas se enriquezca, hay que socializar los medios de producción, hay que socializarlos.

No tengo ningún temor en proclamarlo, porque esa es la ideología de nuestro Partido y partiendo de ese punto de vista, que es el interés nacional y popular por encima del interés privado, entonces nosotros analizamos la estructura de la ganadería en nuestro país, para saber a dónde va a parar el dinero que se da por la rebaja de las detracciones.

Este no es un capricho del senador que habla ni del sector político a que pertenece, tampoco lo hacemos con ánimo de molestar a ciertas personas. Yo he hecho referencia a determinadas personas o determinadas estancias, y no creo que vayan a salir de esa situación social privilegiada en que están, en una actuación quijotesca, ni les estoy haciendo una perorata o un sermón moralista, para conmoverles el corazón en su calidad de ganaderos grandes, o de grandes terratenientes, Ellos están en un sector social; yo estoy en otro. Ellos representan una minoría del país.

Yo represento a la mayoría del país, hablando socialmente. En consecuencia, defiendo el punto de vista de la mayoría y ellos el de la minoría. El pleito histórico determinará si esta forma injusta va a prevalecer o si lo que va a producirse es una revolución que cambie las estruc-

turas del país, donde la producción social sea para el bienestar común y no para un pequeño número de privilegiados.

El análisis que hago, tiene un único objetivo: saber cómo se distribuye la renta nacional y la producción social.

En la Comisión, el delegado de la Asociación Rural, no expresó este agravio a los trabajadores que yo leí; habló de otra cosa. Dijo que debía tenerse en cuenta que los departamento ovejeros son de pequeños productores, y que este proyecto los iba a perjudicar enormemente porque iba a enlentecer la comercialización.

Yo he oído decir esto a este señor, que no era un pequeño productor, que estaba haciendo su política de gran productor. Pero, también se lo he oído expresar —y me ha interesado— a pequeños productores, completamente engañados, por supuesto, a pequeños productores que tienen un claro sentimiento anti Cámara Mercantil, que saben que es un grupo de agiotistas que vive del esfuerzo de pequeños y medianos productores, y que, además, tienen opinión formada sobre la Federación Lanera Internacional y los grandes "trusts" internacionales, que son pulpos que succionan la riqueza del país, sin dejarle nada.

Estos pequeños productores, están adormecidos por una propaganda de muchos años, que todos los señores senadores conocen, que ha tratado de demostrar que los "trusts" internacionales son invencibles, intocables, así como por un complejo de inferioridad, como el que se transuntaba ayer, acá, en una polémica que surgió entre dos señores senadores, un complejo de inferioridad, un complejo de no imponerse a los que pisotean nuestra soberanía y nuestra dignidad, un complejo de no imponerse a quienes succionan nuestras riquezas a costa de los sacrificios de los productores de nuestro país.

¿Cuál es el argumento simplista que se hace el pequeño productor, sanamente, pero evidentemente equivocado? Es el del enlentecimiento de la zafra por la vía del desborde. Dicen que los barraqueros, si se les impone la obligación de realizar una determinada cantidad, del 30, 40 o 50 o|o en lanas desbordadas, van a querer cubrir, en primer lugar, el porcentaje obligatorio de desborde, que va a ser lo primero que van a atender y, por consecuencia, van a retener la compra de lana y, por lo tanto, el pequeño y mediano productor que no puede esperar el final de la zafra, naturalmente va a malbaratar su producción. Me decía este pequeño productor que, aunque el precio estuviera fijado en 140 pesos, y aunque no lo hubiera vendido en el lomo de las ovejas, tendría que ir, poco menos que a arrodillarse ante el barraquero o ante el acopiador o, tal vez, ante el gran estanciero vecino, al cual le vende sus poquitos vellones, para que, aunque sea a un precio mucho menor, le compren, de inmediato y al contado, porque tiene deudas, porque tiene que pagar el médico, porque tiene que comprar alpargatas y todo lo que necesita para vivir.

Yo me hice esta pregunta: ¿puede ser este cuadro que me pintó este pequeño productor? Yo creo que sí, que puede ser verídico; más, incluso: podemos afirmar que es verídico.

Entonces, la conclusión que sacamos es ésta, señor Presidente. En esta materia, todo puede ser. Puede ser esto, y otras cosas peores, tratándose de la Federación Lanera Internacional y de la Cámara Mercantil, porque la Federación Lanera Internacional es un capital extranjero pirata, que ubica su dinero donde le conviene, en función de sus intereses de agio o de lo contrario, en función de los intereses de las grandes empresas que ellos manipulan en Europa para las cuales quieren materia prima sin industrializar. La Cámara Mercantil no es un organismo industrializador sino que, simplemente, es una unión de especuladores más o menos enmascarada con una organización cooperativa mercantil.

Pero todo esto puede ser así, si no hay resistencia, si no hay contralor. Pero, ¿por qué hay que establecer de antemano que no va a haber resistencia a este agiotismo? Y, ¿por qué hay que descartar, también, de antemano, que no hay una ley que prohiba esto? ¿y por qué hay que descartar de antemano que no hay manera de controlar a los señores de la Cámara Mercantil y a los grandes latifundistas? A todo el mundo se controla en este país, menos a los grandes intereses. Y si a los señores de la Cámara Mercantil les molesta, ¿pues qué perdemos nosotros con nacionalizar toda la comercialización de la lana? Al nacionalizarse, se va a terminar con este agiotismo que realiza la Cámara Mercantil y a poner las peras a cuarto a los señores latifundistas. ¿Quién dijo que no se puede controlar a los latifundistas para saber si tienen o no tienen lana?

Alguna vez se habló —por desgracia fue antes de las elecciones y luego no se conversó más del asunto— de entrar a las estancias a controlar a los grandes latifundistas. Eso se puede hacer y se va a hacer en este país y si no se hace el país seguirá postrado a los pies del latifundio y de la Federación Lanera Internacional. Hasta que eso no se haga, no habrá justicia social por más gárgaras que se hagan con el dolor del pueblo los señores senadores en este Senado.

¿Por qué no se pueden tomar medidas de tipo intermedio? Yo estoy hablando de las medidas más radicales, de las que nosotros aprobaríamos cuando tuviéramos la posibilidad de gobernar a este país. Van a ver cómo va a progresar este país, entonces, y cómo se marcha hacia adelante, como todos los países que han tomado el toro por las astas. Pero, repito que se pueden tomar medidas intermedias. ¿Por qué ese fatalismo y ese quietismo oficiales con respecto a esto? Nosotros estamos en un panorama realmente incomprensible.

Desde el punto de vista de la comercialización de la lana estamos muy atrasados. No lo decimos nosotros, lo dijo un señor Poncell, delegado del Banco de la República, que expresó que era tan desastrosamente arcaica la forma de comercialización, que estamos dos siglos atrasados. Esto se oye en la Comisión y a nadie se le ponen los pelos de punta. Pero si un sindicato obrero habla de industrialización, se dice que son fuerzas foráneas, y esto es lo menos que le dicen.

Eso por un lado: estratificación en dos siglos atrás para comerciar, como en el tiempo de la colonia. Pero los que comercian con nosotros, son gente que deben tener aparatos supersónicos para comerciar, son gente afiebrada son banqueros, tienen veinte teléfonos sobre su escritorio, tienen comunicación telefónica y telegráfica con todos los confines del mundo. Y ante esos tiburones imperialistas, antes esos hombres educados y formados en el agio, y que viven solamente para el agiotismo, ante esos tiburones con millones de pesos dispersos en todo el mundo, con sus "truts" internacionales, nosotros les oponemos esta forma arcaica de esquilar las ovejas y de comercializar nuestra producción.

Pero, quién no sabe que los grandes productores, —y digo productores por no decir otra cosa, porque la palabra productores es tan noble que, a veces, uno no tiene deseos de adjudicársela a un señor que tiene cuatro colachatas y que se pasa la mitad de la vida fuera del país— son los que se llevan todo. ¿Y son productores de qué? Serán productores de ocio, de vicio. El productor verdadero, es el que trabaja, el que anda con sus ovejas y sus majadas, el que sufre en las ventanillas de los bancos, por todo ese proceso que se le obliga a hacer para, en definitiva, sacar unos pocos pesos, (como lo voy a demostrar después) con las detracciones, mientras otros se ganan, de una plumada, un millón y medio, dos millones, cuatro millones de pesos. Algo realmente increíble! Y todo sin mover un dedo, sin mover una hebra de una oveja, sin siquiera conocerle la cara a los peones que cuidan las ovejas que tienen en sus voluminosas estancias.

Pero esos grandes productores se confabulan con la Cámara Mercantil en el sentido de que ellos financian a esos intermediarios el valor de la zafra entera y todo el mundo sabe que hay intereses del 15, 18 y 20 o|o a pagar en 90 días. No hablo de las financieras. Hablo de la commitión simple del gran latifundista con el barraquero de la Cámara Mercantil que le financia a él; el hace la operacion; el le da al intermediario y el intermediario le devuelve a los 90 días ese dinero. Y así, en esa operación, el estanciero se ganó, poniendo el 20 o|o —y no estoy haciendo agitación incendiaria para levantar el fervor de la gente, sino que estoy hablando de cifras multimillonarias— sumas fabulosas. Y todo esto lo santifican los señores que votan en contra y sin decir una sola palabra sobre esto.

Estos son hechos, señor Presidente, y todo el mundo lo sabe. Yo no invento absolutamente nada, porque a mi me lo han dicho pequeños y medianos productores. Yo no puedo inventar esto pues no vivo en este ambiente.

Ahora pregunto ¿por qué nosotros no podemos hacer esa operación? ¿Es que es tan difícil meterle mano a los grandes terratenientes en defensa de los pequeños y medianos productores? Que nunca jamás, de ahora en adelante, tenga, el pequeño productor, que vender su lana en el lomo de las ovejas y a un precio menor de su valor real, porque al Gobierno se le ocurra fijar las detracciones a fin de año, entre Navidad y año nuevo.

Creo, pues, que se puede hacer la misma operación que hace con finalidad de agio el terrateniente, con la lana de los pequeños productores, mediante la intervención del Estado. ¿Por qué no se puede hacer eso? Lo que ocurre es que aquí no se puede hacer nada que beneficie a los pequeños y medianos productores y se deja hacer todo lo que beneficia a los grandes terratenientes.

Hay pequeños, ridículos, modestos, minúsculos proyectos de ley, como es este que estamos considerando, frente a los cuales uno no se explica como pueden levantar tanta resistencia, salvo que advirtamos que se trata de la parálisis social de una clase que no desea que se toque una sola viga de ese andamio porque se les ha hecho creer que, cuando ello se haga, cae estrepitosamente al suelo todo ese sistema económico y vienen los barbudos con el cuchillo entre los dientes y puede pasar cualquier cosa.

SEÑOR COLLAZO. — La esquila, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pero no todos lo sabemos hacer. Yo al menos, no me atrevería, aunque los obreros de la Federación de Obreros en Lanas me lo permitieran.

Yo digo que el estrangulamiento del pequeño y mediano productor siempre se puede hacer; pero la salvación, de ellos, nunca. En cambio, sí, se contempla la situación de los grandes ganaderos o exportadores, los apuros del extranjero, la necesidad de divisas. Después vamos a hablar del apuro de divisas, de los grandes ganaderos. Es para morirse de risa.

Yo estoy contestando, ahora, en el Senado, a ese pequeño productor que me planteó el problema. ¿Se puede decir que por esta ley se estrangula más al pequeño productor de lo que se le ha estrangulado en los últimos 6 años? Yo digo que no, porque todavía no existe esta ley y ya lo están estrangulando y esto es de toda evidencia.

Además. esto está motivado por factores permanentes, e históricos. Eso es lo que interesa, son problemas de estructura y eso indica que no se irá, con este proyecto ni con otros tan tímidos, a resolver estos problemas. Pero por algo hay que empezar.

La pregunta a hacerse es ésta: ¿la baja de la detracción beneficia a todos? No. Yo digo que no beneficia a todos. Porque esto no es una regadera con orificios todos iguales que, como un abanico, lance el agua con la misma intensidad para todos los estados.

No es así, no sale pareja para todos. Es una regadera que tiene agujeros inmensos por donde salen chorros que parecen cataratas y tiene agujeros pequeñitos por donde apenas sale una gota. Las cifras son las que cantan. No se trata de inventar nada, y esa situación no la vamos a cambiar ni con éste, ni con otros discursos. Esto se puede cambiar, esto se arregla, con la reforma agraria. Pero el problema existe. Tenemos que saber eso para que podamos ir tomando algunas medidas, para que los que sufren esta situación, tengan algún alivio y vayan despertando para soluciones superiores.

Las cifras, señor Presidente, dicen esto: existen 89.130 establecimientos de más de una hectárea y sólo 39.132 tienen lanares —esto, en el censo de 1958— y más de 10.000 de esos establecimientos tienen tan pocos lanares que en el censo de 1959 no fueron tomados en cuenta. 10.000 establecimientos. Fíjense señores senadores que establecimientos serán para que el censo no los haya tomado en cuenta para la producción de lanares; se toma en grueso, y eso es lo que voy a decir ahora.

Hay 39.710 predios de 20 hectáreas. ¿Saben cuántas hectáreas son en total? Son 325 mil hectáreas, en cifras redondas. Pero hay 4 latifundios, 4 predios que tienen, en total, 356.000 hectáreas, es decir que cuatro personas tienen más cantidad de tierra que 40.000.00. La proporción es de uno a 10.000.

Esta es la situación, por más vueltas que le demos y por más que lloren los pequeños productores laneros, —que tienen razón en quejarse— aunque cree que no debieran hacerlo, sino organizarse de veras, bajo la dirección de pequeños ganaderos, sin aceptar latifundistas en su organización, para convertir en verdadera realidad aquello de los botudos contra los galerudos, y no reeditar la farsa histriónica que eso resultó el movimiento de Chicotazo, y tratar de obtener la aprobación de ésta y otras leyes a efecto de conseguir una verdadera justicia social.

Además, deberían organizarse para que esta situación termine, porque pueden llorar lo que quieran los señores senadores, y votar con el corazón en la mano, una ley como esta en el Parlamento; pero el problema de fondo no se habrá resuelto todavía.

El problema de la tierra, es, en realidad un problema de estructura. Advierto al señor senador don Renán Rodríguez, tan estudioso, acongojado por el problema de las cifras y de las detracciones; pero con el estudio de esas cifras, señor senador, vamos a llegar a viejos y con barba blanca sin poder solucionar la situación de fondo, porque ésta, sin cambio de estructura, no se arregla. Esto, naturalmente, en cuanto a la solución radical del problema lo que no quiere decir que no haya que buscar soluciones intermedias.

El pequeño productor está en manos del gran acopiador. Primero, porque vende con anticipación, segundo, porque pide dinero prestado y luego tiene que vender a cualquier precio para pagar esa deuda. Eso me lo han dicho pequeños y medianos productores de Tacuarembó y Salto. Juntar 1.000 o 1.500 kilos de lana ¿qué hacen con eso? ¿Van a mandar eso al mercado nacional de lanas? No. El latifundista o el gran terrateniente —puede ser una cabaña, pero lo que predomina es el latifundio— es el que se queda con esa lana. Además, esos productores pequeños creen que le deben favores al gran latifundista que lo está apretando y haciendo correr sus hijos hacia los rancheríos y cree que le debe favores porque esa es la mentalidad de "la gran familia del latifundio, desde el latifundista hasta el peón", sobre lo cual habló Chicotazo 15 años, obsequiándonos con el regalo de su monumento ruralista que se lo vamos a sacar de las manos. Sí! Vamos a sacarle esa loza que el latifundio tiene encima del país.

SEÑOR BRUNO. — Se prepararon con armas

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Las cifras, en este caso, son las mejores armas.

Ese pequeño productor le da los mil kilos de lana a los terratenientes que, por lo general tienen marcas acreditadas, —hay efectivamente estancias que mandan muy buena lana— y junto con esa buena lana viene toda esa clase de lana de los pequeños productores que no pueden cuidar tanto las ovejas porque a veces no se pueden cuidar ni ellos mismos, y se le pone el sello de la estancia de fulano de tal, y, así, marcha todo con la misma cotización, como se oye en las informaciones de Radio Rural, por ejemplo, o en otros noticieros. Así, todo eso camina para adelante.

Y bien todo esto es intocable, es intocable la Federación Lanera Internacional y es intocable este problema y estas cifras que yo he mencionado. Si esta fuera una desgracia, a veces sucede que hay desgracias que pueden en otros aspectos beneficiar al país, pero esto no beneficia de ninguna manera a la República, absolutamente por ningún camino. Primero por que el dinero va solamente a esa gente, y ahora se ha redondeado la cifra, y son unas 600 familias las que tienen el 50 o|o de la zafra lanera y el 50 o|o de la zafra vacuna. ¡Seiscientas familias!

Esa gente toma ese dinero y no lo utiliza en ninguna cuestión reproductiva. Muchos lo utilizan para colocarlo al 30 o al 35 o|o y otros para realizar otras cosas que no sé cuáles son, pero de las que algunas veces uno oye hablar, como son ciertas fiestas hasta la madrugada, donde se festeja que ya llegó a las 100.000 hectáreas un latifundista. y otras cosas que a veces se sabe, porque salen en los suplementos y en los diarios de la "dolce vita".

Pero eso sería un mal menor, porque yo, en definitiva, esa vida la detesto, absolutamente la detesto, porque es reprobable desde el punto de la vista de la sociedad. Eso no me interesaría, pero lo que me interesa es que esa gente, al tener esas prebendas, se desinteresa de la salida del ganado, se desinteresa de la producción por hectárea y se desinteresa de la producción por calidad, absolutamente, porque tiene las detracciones siempre a punto y, si no, la desvalorización, y sino, cualquier otra cosa. Después vamos a hablar de los temas que se le ocurren a la Federación Rural, cuando las cosas no le funcionan, como pasó en el año 33. Y entonces vienen con todo desparpajo a la Comisión del Senado estos señores latifundistas a decir: ¿sabe lo que pasa? Yo tengo un peón atrasado, a quien le dije: vamos a empezar a modernizar esto, y me dijo: no, yo toda la vida lo hice así, yo toda la vida manejé así la tijera y no voy a cambiar.

Aquí se ha dicho que hay que cambiar al peón, y sin embargo el peón cambia mucho más rápido de lo que mucha gente cree; a lo que hay que cambiar es a los latifundistas, los cuales, como se les da demasiado dinero, no se interesan por nada. Después vamos a hablar de cómo viven los peones que esquilan las ovejas.

Voy a dar unas cifras para demostrar que con esta política no puede haber ningún interés de parte de los grandes latifundistas. Desde el punto de vista de ellos, ¡viva la pepa! Las últimas detracciones le han dado $ 15.50 por animal. por aumento de las detracciones.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Si sigue con las cifras se va a poner barbudo, también.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Estas son cifras de las que se pueden sacar conclusiones que desearía las sacara también el senador Renán Rodríguez. Vamos a ver si al final nos ponemos de acuerdo, lo que será un gran placer para mí.

Las cifras, serían las siguientes: $ 15.50 por animal, lo que a un pequeño productor con 500 ovejas, le significan más o menos unos $ 7.000.00; a un mediano productor, con 1.000 ovejas le proporciona $ 15.000.00 de aumento en el año; a un estanciero con 50.000 ovejas, le significa $ 700.000.00 y pico; a uno que posea 100.000 ovejas, $ 1.500.000.00, y a uno que tenga 200.000, pesos 3.000.000.0. Las detracciones son parejas, pero cuando van para abajo, se ponen absolutamente desparejas. ¡Y qué desparejas! Más desparejas que terreno llovido. Y se habla de propietarios que tienen hasta 300.000 cabezas. Y entonces, fíjense, señores senadores, el resultado de esto en un pensamiento hacia el futuro, con cambios en la estructura del país.

En un campo donde caben 200.000 ovejas, que pueden ser 4 por hectáreas, que son 50.000 hectáreas, podrían caber [illegible] a 100 ganaderos modernos, que además de explotar las ovejas, harían otra serie de cosas. Cualquiera [illegible] que se puede hacer producción intensiva en cualquier lugar del país, salvo algunas zonas de Tacuarembó, pero sé que tiene algunas zonas muy desoladas, muy lejos de los caminos, muy llenas de piedras; por ahí

por [illegible] cualquier [illegible] se [illegible]

No estamos contra la [illegible] contra los latifundistas, porque estos [illegible] afincados en una [illegible] una cosa absolutamente [illegible] en nuestro país. Además, esa gente [illegible] en las estancias [illegible] obligatoriamente [illegible] ¿Qué existe en [illegible] eso? Yo después voy a leer algunas cartas que me han enviado esquiladores y peones [illegible] sobre cómo trabajan en las esquilas y [illegible] nos pintan acá en forma tan ideal.

[illegible] desde otro ángulo: ¿qué resolvió el pequeño productor que se ganó $ 7.000.00 o $ 15.000.00 [illegible] en la zafra próxima? Que lo digan algunos señores ganaderos que pueden saber más que yo: no resolvió ningún problema. Si cubrió las deudas que tiene, se puede dar por satisfecho, y en cuanto a promover mejoramiento en sus majadas, en cuanto a alambrar, en cuanto a hacer mejoramiento en su estancia, ¿quién va a soñar con este dinero?

Quiere decir que esa persona no resolvió nada con esas [illegible] o 1.000 ovejas.

Bueno; veamos desde otro ángulo: el que ganó un millón y medio o tres millones de pesos, en el caso de 100.000 o 200.000 ovejas, ¿qué arriesgó? ¿Qué invirtió? Sería muy bueno que el señor miembro informante contestara esta pregunta, porque son cosas que están en el meollo de esta discusión.

Pero de esto no se habla. Yo no he oído hablar aquí de que haya estancias con 200.000 hectáreas. Parece que este es un problema tabú, cuando todos lo sabemos.

¿Qué arriesgó este señor? No arriesgó nada; yo puedo asegurar que no arriesgó nada. Que me contesten a ver si es cierto; en fin, digo, casi nada. Gastó paciencia, hizo gestiones para que le bajaran las detracciones. Esto fue todo lo que hizo. Pagó los comunicados a la prensa del "Diario Rural" y de la Federación Rural y esperó que le bajaran las detracciones y ya está hecho el negocio. Lo demás, lo hacen los peones, los mayordomos, y ninguna inversión mayor de capital, porque para cuidar unos cuantos toros y unas cuantas vacas de pedigree de las que se exhiben en el Prado, los gastos son mínimos en relación a estas cantidades fabulosas, pues estoy hablando de millones de pesos y, además, el rendimiento que eso da después, es de no creer.

Además, eso lo realiza muy poca gente en nuestro país y este latifundio del que estoy hablando, no se ocupa de estas cosas. Esta es la causa por la cual el grande utiliza al chico y después se ríe de él, porque primero lo utiliza para conseguir una rebaja en las detracciones y después le compra —y aquí sí que habría que decir lo del tango de Discépolo: "que la honradez la venden al contado y la moral la dan por moneditas"—; mejor dicho, antes le ha comprado en el lomo de las ovejas a muy por debajo de lo que dan esas detracciones.

Señor Presidente: son cosas para meditar. Es claro que la Cámara Mercantil, organismo del agio, se apoya en el grande y desprecia al chico. Cuando lo precisa lo utiliza, y cuando no, ni se ocupa de él, y por lo tanto ese pequeño productor, en ese sentido, tenía razón. La Federación Lanera se ríe del chico, del mediano, del grande, y hasta de la Cámara Mercantil, porque su negocio es de carácter astronómico, aunque claro, tiene que largar algunas migajas a estos sectores para que ellos sigan sosteniendo este andamiaje.

Yo tengo la buena o mala costumbre de escuchar a las once y media la hora de Radio Rural. Hoy, el señor Presidente de la Liga Federal de Acción Ruralista, Benito Nardone, dijo las siguientes palabras: "Se habla del desborde de lanas, pero quienes hablan de eso, no conocen el problema. Tenemos que inclinarnos ante los compradores (inclinarnos, la palabra expresa) extranjeros. Se dicen muchas palabras bonitas, pero el más grande siempre tiene razón."

"Hay que adaptarse a esta realidad y esto tal vez se arreglará pero quien sabe en cuantas generaciones más."

Señor Presidente: esto lo acaba de decir el Presidente de la Liga Federal de Acción Ruralista hoy, seguramente presionando a sus legisladores para que con este criterio vengan a votar contra de este proyecto de desborde.

Pero me van a decir: esto lo dijo un hombre que no es senador. Pero es el jefe de un Partido que tiene una gran predominancia aquí, y que además fue el que gobernó y se metió en el bolsillo al Gobierno durante los cuatro años anteriores, y cuyas consecuencias las estamos pagando.

Pero aquí lo dijo, también, un senador de ese mismo grupo político, el señor senador Gianola, está en la versión taquigráfica del Senado, ex Ministro del Gobierno anterior, cuando aquí, en la interpelación, se promovió el problema de los créditos con los Estados Unidos, de la prórroga de esos créditos, de la angustia del Gobierno para pagar esos créditos, dijo que a él le parecía absolutamente incomprensible que, en el mismo momento en que estábamos regateando con Estados Unidos sobre los problemas de estos mismos créditos, el Gobierno se atreviera a realizar un convenio comercial con Cuba.

Dijo una frase gráfica que está en la versión taquigráfica: "Es una vergüenza que por un puñado de arroz nosotros nos hayamos creado esta situación con los Estados Unidos que es nuestro prestamista, que se va a irritar," etc., etc.

En otra medida, en otro tono —lo aclaro porque no quiero interrupciones, salvo las necesarias— esa resignación también trasuntaba la intervención de ayer del señor senador Ortíz: qué vamos a ponernos a guapear en el mercado internacional; qué vamos a ponernos a reclamar por un 4 o|o, etc. Ustedes pueden recordarlo, porque está fresca en la memoria la intervención del señor senador Ortíz.

Y esto es lo grave, señor Presidente. No es grave que un pequeño productor, metido en su campo, sin caminos y sin comunicaciones, escuchando a Nardone piense así y tenga el sentido de la fatalidad. Es una cosa comprensible para quien conoce los procesos sociológicos en un país de latifundio, de ganadería extensiva.

No es difícil que ese pequeño productor se sienta cohibido. Pero lo que es grave, es que los gobernantes se entreguen a ese fatalismo, y dejen hacer a los especuladores y que por no enfrentar a esos especuladores dejan que se haga la política que lleve a la ruina del país.

Esto sí es gravísimo.

Creo que fue muy oportuno el señor senador Luis Batlle ayer en sus manifestaciones; muy oportunas y muy valiosas, porque fueron dichas en el momento oportuno y además porque es un hecho como alguien lo dijo, y como es un hecho no requiere mucha filosofía, acerca de cómo fue el proceso cuando nuestro país quiso comenzar a refinar petróleo crudo y a tener el monopolio de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado. La incidencia es de una claridad tan meridiana que no precisa aclaración:

Inglaterra y Estados Unidos nos amenazaron...

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor senador?

Inglaterra sí; en Estados Unidos fue la compañía Bell, —no el gobierno americano— que tenía el monopolio de los teléfonos la que dijo que nos iba a crear dificultades.

En cambio, en el problema de la carne, fue el señor Embajador de Inglaterra, el que por repetidas veces y en nombre del Gobierno planteó ese problema.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — De todas maneras la cosa varía en un diámetro reducido, porque, en general, es conocido que desde siempre el Departamento de Estado está detrás de las grandes empresas.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No pretendo absolver al Departamento de Estado que, en otras oportunidades, nos ha creado dificultades, pero en este caso quiero decir cual fue la historia.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Recuerdo que fue así. Pero, desde el punto de vista de lo que quiero demostrar, no varía mucho la cosa, porque las empresas norteamericanas y el Gobierno americano, en un sentido general, —puede haber casos de incidencia menor— es la misma cosa.

Eso demuestra que cuando se enfrentan se puede vencer y se vence.

Y eso además lo recalco que sucede, sobre todo, cuando no es una política para élites, sino cuando es una política que se hace con el pueblo y para el pueblo. Eso lo demostró el hecho en sí, de que el pueblo apoyara ese en aquel momento, pero eso lo demostró, después, un hecho posterior; porque lo que me parece que se puede agregar a lo que aquí ayer se dijo, es esto muy importante: que Inglaterra, como gobierno y la empresa norteamericana, como empresa, tascaron el freno, intentaron resistir, y cuando vieron que no podían resistir se entregaron, es decir, buscaron otra forma para penetrar pero no se entregaron; tanto es así, que muy poco después, en 1933, todos supimos, —en aquel tiempo nos iniciábamos nosotros en la vida política— que tuvo mucho que ver con estos odios y con estos sentimientos de venganza contra un país que se atrevía a tomar éstas medidas, los prolegómenos y la realización del golpe de Estado. Los intereses, aunque no hayan estado los Gobiernos directamente comprometidos, de las grandes empresas petroleras estuvieron detrás de un golpe de Estado que precedió...

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Cómo no, señor senador.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Le voy a decir más. Para hacer historia, señor senador, creo que el golpe de Estado fue un hecho puramente político. Es posible que pueda ser un hecho económico dentro del país. A mi juicio fue un hecho puramente político. Pero quiero decirle una cosa en favor de los gobernantes del golpe de Estado.

Cuando vino el golpe de Estado, el Administrador General de Teléfonos extranjeros que había abandonado di

país volvió, creyendo que era una oportunidad para poder entrar, y lo volvieron a echar.

Con esto quiero decirle a usted que el golpe, en sí mismo, no tuvo esa intención, aunque después, desgraciadamente, cuando se hizo la reforma constitucional, cometieron el error inmenso y peligroso de permitir que un tercio de los entes autónomos pudiera ser de propiedad particular. Esa fue una intención a posteriori, pero no para los intereses extranjeros, sino para intentar que pudieran entrar los intereses nacionales; aunque nunca lo hicieron, fue una intención.

Pero, a mi juicio, señor Presidente, por lo que sé y por lo que supe después, algunas organizaciones extranjeras quisieron aprovechar el golpe de Estado para ver cómo podían medrar, y no tuvieron éxito. El golpe fue una cosa, desgraciadamente, demasiado criolla.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Son cuestiones de enfoque. Yo iba a decir lo mismo que el señor senador, pero visto desde otro ángulo.

Digo que quisieron, pero que no pudieron; y no pudieron por lo que dije anteriormente, porque la política de nacionalizaciones, en aquella época, y en las circunstancias en que se planteó, era una política de pueblo, y la dictadura de Terra no tuvo nunca fuerzas para ir a fondo en los objetivos evidentes que estaban detrás del golpe de Estado.

Hubo concesiones a las compañías tranviarias, y si no llegaron...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Después, sí, pero el golpe de Estado no se dió para eso.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es claro, pero los golpes de Estado se organizan de una manera muy particular. Hay quienes ponen la mano y hay quienes están detrás.

Pero lo que a mí me interesa es que nadie tiene dudas de que en el golpe de Estado estaban interesadas las fuerzas que en aquella oportunidad habían tenido que tascar el freno frente a la política enérgica que tuvo el Gobierno en cuanto a la ANCAP y en cuanto a la UTE.

Y no pudieron porque era una cosa de pueblo y la dictadura comenzó a desgastarse muy pronto, tanto fue así que ya en el año 35, las masas populares en la calle ya habían barrido con gran parte de las medidas reaccionarias de aquella dictadura.

Esto me interesa destacarlo porque, en definitiva, para mí ese es el motor de la historia y no las trastiendas más o menos oscuras de estos golpes de Estado y de estas presiones de los intereses foráneos de nuestro país.

No puedo decir esto que dije sin referirme también a las limitaciones que tuvo aquella política. Para mí fue una limitación producto, también, de intereses, de intereses sociales, de intereses de clase. Para mí hubo el miedo político a ir demasiado lejos, porque tomando medidas saludables que dieron gran impulso a la vida económica del país en lo exterior, en cuanto al imperialismo extranjero, no permitieron ni lo intentaron siquiera, cortar la garra interna, la garra interior de ese monopolio, de esa oligarquía, que es el latifundio.

Y así, el imperialismo —lo demuestra la historia— se adaptó a la nueva situación y podemos decir, si pudiéramos hacer cifras, que hoy el latifundio y el imperialismo tienen tanto o más poder que entonces, y lo tienen, no sólo después del triunfo del Partido Nacional en 1958, sino que, paulatinamente, subrepticiamente, a veces directamente, el imperialismo norteamericano, fundamentalmente, fue tomando posiciones en la nueva situación en la vida interna del país, y aunque no haya podido volver a tomar en sus manos los trust estatales como la Ancap y la UTE, todos sabemos que, por la vía de los empréstitos, por la vía de los pagos de las cuotas de los intereses de esos empréstitos y por todos los tratados a que nosotros estamos atados con Estados Unidos el imperialismo norteamericano, ha vuelto a predominar en gran medida. Y por eso me atrevo a decir que el Batllismo debe soportar cada poco tiempo, el contragolpe, de parte del Partido Nacional, consistente en enrostrarle que en tantos años, no hicieron la reforma agraria. Y así todos tuvimos que escuchar los otros días esa parábola tan sugestiva del señor senador Haedo, que dijo, trayendo un ejemplo de España que no se mató al rey porque el rey es el orden. En este caso —y lo dijo con esa intención— manifestó que el Partido Colorado no había hecho la reforma agraria porque el principio de propiedad es un puntal del régimen que también sostiene el Partido Colorado. Y yo digo que esto es así. En medio de ese "divertissement" que hizo el señor senador Haedo dijo una verdad: puede ser que sea a medias, pero dijo una verdad en ese sentido.

Yo lo digo desde otro ángulo: digo que el miedo político a ir demasiado lejos no permitió que en aquel momento tan oportuno, con las masas enfervorizadas por esas medidas, se empezara a tomar medidas también contra el monopolio de la tierra que sería lo que nos permitiría ahora estar discutiendo no este problema vergonzoso del desborde en el 63, sino etapas mucho más altas de industrialización, no solamente con miras al mercado exterior, sino también con miras hacia el mercado interno.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite señor Presidente?

Advierto o me parece advertir que el señor senador Rodríguez va a abordar otro aspecto, por lo que quería agregar algún otro argumento coadyuvante a estos que últimamente ha dicho del avance constante del imperialismo y de las fuerzas capitalistas y reaccionarias, y yo digo que, en tesis general, puedo admitirlo. Si tendrá poder el imperialismo y estas fuerzas reaccionarias que últimamente parecería que han conquistado nada menos que al régimen socialista de Rusia. Porque un gobierno auténticamente socialista como es el de China, acaba de decir que los dirigentes soviéticos se han unido con los Estados Unidos en una "Santa Alianza" para extrangular los movimientos revolucionarios y restaurar al capitalismo y al imperialismo.

SEÑOR RODRIGUEZ. (don Enrique). — ¿Se trata de un cuento chino?

SEÑOR ORTIZ. — Sí; cuento chino. Lo dice el periódico "Bandera Roja" de Pekín que es el periódico semi oficial de China.

Como yo, hasta hace muy poco tiempo, he oído grandes elogios del régimen comunista-socialista de China y pienso que los que decían esos grandes elogios los decían sinceramente y de buena fé, entonces pienso que estas cosas que dice oficialmente este "Cuento chino" son dichas por personas que han merecido el respeto y la admiración general, hasta hace muy poco tiempo. Y entonces, no tengo ningún elemento de juicio para pensar que esto no sea cierto; por eso digo, si esto que dice el gobierno chino es cierto, es una demostración coadyuvante con lo que dice el señor senador de la influencia tremenda del imperialismo en el mundo actual.

SEÑOR FLORES. — Habría que nombrar una coordinadora para estudiar ese aspecto.

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permite el señor senador Rodríguez, se había resuelto que se votara, mientras se deliberaba, una pensión relacionada con la viuda e hijos menores del señor Migliaro.

Si se me permitiera, le daríamos lectura y continuaríamos el debate, recogiendo los votos correspondientes.

(Apoyados)

Si no se observa, se procederá de conformidad.

Se va a dar lectura al proyecto.

(Se lee:)

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

Montevideo, 19 de Febrero de 1963

Señor Presidente de la Asamblea General

Dr. Martín R. Echegoyen

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General con el objeto de someter a su consideración el proyecto de ley adjunto, por el que se acuerda una pensión graciable de dos mil pesos mensuales a la viuda e hijos del Dr. Eduardo Felipe Migliaro.

El Profesor Dr. Migliaro, fallecido prematuramente, había abandonado el ejercicio de la medicina para dedicarse pura y exclusivamente a la investigación científica y a la enseñanza en la rama de la Fisiología, obedeciendo a una indeclinable vocación. Su dedicación total a estas actividades le acreditó singular reputación en los medios científicos nacionales y extranjeros. Es así que en 1953 fue contratado por la Universidad de San Salvador para dictar un curso teórico-práctico de Fisiología y en el año 1959 fue llamado por la Facultad de Medicina de la Universidad de Carabobo (Venezuela) donde fundó la cátedra de Fisiología, cuyo laboratorio hoy lleva su nombre. Participó en la fundación de la Asociación Latinoamericana de Ciencias Fisiológicas, integrando su Consejo Directivo en calidad de Secretario General y fue delegado

de la Asociación Uruguaya para el Progreso de la Ciencia ante su similar venezolana. Su labor científica en el extranjero se extendió a la Universidad Católica de Chile e Instituto Nacional de Cardiología en Méjico.

Habiendo fallecido sin medios de fortuna y sin poder acreditar ingresos en nuestro país por su actuación en el extranjero, deja a su señora esposa e hijos con una pequeña pensión totalmente insuficiente para mantener un nivel de vida adecuado.

Por estos fundamentos el Poder Ejecutivo considera que su iniciativa merecerá favorable acogida en el seno de ese Alto Cuerpo.

Saludo al Señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: FAUSTINO HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI. — Jorge C. Suárez.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. — Acuérdase una pensión graciable de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, acumulable a la legal que pudiere corresponderles, a la señora Dora Revello de Migliaro y a sus hijos menores Eduardo y Gustavo Migliaro Revello, la que será atendida por Rentas Generales.

Art 2o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 19 de febrero de 1963.

EDUARDO A. PONS. — JUAN E. AZZINI.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Acuérdase una pensión graciable de $ 2.000.00 (dos mil pesos) mensuales, acumulable a la legal que pudiere corresponderles, a la señora Dora Revello de Migliaro y a sus hijos menores Eduardo y Gustavo Migliaro Revello, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 25 de junio de 1963.

Gervasio A. Crespo (Vicepresidente). — G. Collazo Moratorio (Secretario)."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a recoger la votación.

(Así se hace).

11

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. (don Enrique). — Señor Presidente: yo tendría un gran placer en discutir con el señor senador Ortiz este tema que él ha planteado. No tengo mucha idea de si el señor senador Ortiz está muy enterado de estos problemas. Por lo que lo conozco, más bien no son estos los temas de su especialidad, según los largos años que le he visto actuar en la Cámara de Representantes.

Pero comprenderá el señor senador que un tema de la entidad como el que él ha promovido, plantearlo lateralmente cuando estamos discutiendo el problema del desborde de lanas —no quiero calificar intenciones— me parece que es, por lo menos, sacarme del centro de los argumentos que yo puedo hacer.

SEÑOR ORTIZ. — Es que yo advertía, en los últimos 20 minutos, que estábamos en el tema del imperialismo y por eso me atrevía a decir esto. Ahora, si estamos en el tema de la lana, me parece perfecto que sigamos en él.

SEÑOR RODRIGUEZ. (don Enrique). — Entonces, voy a tener que hacer el discurso de nuevo. Es una amenaza que le hago al señor senador...

SEÑOR ORTIZ. — Sería un placer.

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Porque yo he tratado de demostrar que el imperialismo tiene mucha influencia en este problema que estamos discutiendo. Podría discutir también si tiene incidencia en la Unión Soviética; pero me parece que no ganaríamos nada, salvo que el señor senador Ortiz creyera que la incidencia que va a tener Estados Unidos en la Unión Soviética tuviera alguna relación con las compras que la Unión Soviética pudiera hacer aquí. Pero no observé que ese fuera el giro de su pensamiento. Más bien se refirió al hecho de que los compañeros...

SEÑOR FLORES. — Nos compran lana desborada...

SEÑOR RODRIGUEZ. (don Enrique). — Pero yo entendí que el señor senador Ortiz se refirió a un hecho notorio, público, de que los compañeros del Partido Comunista Chino entienden que los compañeros del Partido Comunista de la Unión Soviética, están en cierta medida desviados de una línea internacionalista consecuente, que han dejado de apoyar a los pueblos que luchan por su libertad, que han entrado a tener una cierta connivencia con las ideas del tránsito pacífico del capitalismo al socialismo, y que han comenzado, por eso mismo, a perder ese sentimiento internacionalista que nos es tan caro a los comunistas, y que nos hace ser, a la vez, los patriotas más ardientes dentro de cada país.

SEÑOR ORTIZ. — Puede ser que piensen eso que dice el señor senador, pero lo dicen con un lenguaje muy distinto y no el suave con que lo está diciendo el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. (don Enrique). — El señor senador acaba de leer eso en "El Plata". Es un resumen, un resumen de un inmenso telegrama que, si quiere leerlo todo, puede hacerlo en revistas especializadas, y podemos hacer un Seminario.

SEÑOR FLORES. — Mire, señor senador, que de la Embajada Rusa hemos recibido un comunicado muy interesante. Vamos a no leerlo también. Yo le aconsejaría que no se metiera en este tema y siguiera con la lana.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Lo que pasa, señor senador Flores, es que puede suceder que alguno que no presencie esta discusión diga: al senador Rodríguez le hablaron de este problema y saltó, disparó, y no quiso hablar...

SEÑOR FLORES. — No, si lo sabemos valiente y discutidor.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Y usted, señor senador, ¿está con los rusos o con los chinos?

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Yo estoy por la paz del mundo y con la revolución socialista, y todo el que esté con eso está conmigo, y todos juntos haremos la revolución mundial. No sé si está contestado. Me parece que es una definición bastante categórica.

(Interrupciones. Campana de orden.)

12

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador? Se dará cuenta del resultado de la votación relativo a la pensión graciable a la señora Dora Revello de Migliaro y sus hijos menores Eduardo y Gustavo.

Ha obtenido 21 votos en 22.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

13

—Continúa en el uso de la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. (don Enrique). — Digo, ahora en serio, que no rehuyo la discusión sobre el importante tema planteado por el señor senador Ortiz. Más aún, creo que un debate de ese tipo, si algunos señores senadores se interesan por el tema, podría ser muy ilustrativo para comprender las corrientes fundamentales de la época en que vivimos, los enfoques que existen sobre el posible desarrollo de la historia de la humanidad en los últimos 20 años. Y yo creo que aprendería mucho escuchando los argumentos, no los que leyó del diario "El Plata" el señor senador Ortiz, sino otros, más profundos.

SEÑOR ORTIZ. — Algunos los leí en "Marcha", también.

SEÑOR RODRIGUEZ. (don Enrique). — Nosotros no rehuimos la discusión de este tema, pero si nosotros nos hubiéramos referido a él se nos hubiera expresado que son problemas foráneos, que no tienen nada que ver con el desborde de lana, que es un problema nacional y que pasamos a discutir un problema internacional.

De todos modos, estoy pensando en la travesura que se traerá entre manos el señor senador Ortiz, cuando ha planteado esta maniobra de diversión. Pero vamos a ver si haciendo la discusión sobre el desborde vamos desovillando el hilo o soltando el hilo.

SEÑOR ORTIZ. — Creo que el señor senador va a demorar el mismo tiempo que se tomara para contestarle si o no al señor senador Renán Rodríguez. Va a demorar lo mismo; usted verá que es así.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Sé que el señor senador Renán Rodríguez hizo la pregunta para que le contestara al señor senador Ortiz, porque él sabe bien que nuestro partido ya se pronunció; no quiero hacerle el agravio intelectual al señor senador Ortiz de que él no conozca cual es la posición del comunismo uruguayo, de apoyar categóricamente la política de la Unión Soviética.

SEÑOR ORTIZ. — Lo que ocurre, señor senador, es que tantas otras veces se han pronunciado categóricamente y después han cambiado. Recuerdo cuando se pronunciaban categóricamente contra Yugoeslavia y Tito.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Eso ha pasado en la Cámara de Representantes con la ley del desborde, en que el sector del señor senador se pronunció categóricamente a favor de la misma y acá se pronuncia en contra.

(Hilaridad).

SEÑOR RODRIGUEZ. (don Enrique). — ¡Claro! Yo pensaba decirle al senador Ortiz: ¡No mente la soga en casa de ahorcado!

SEÑOR ORTIZ. — En esta materia, nadie puede tirar la primera piedra. Por eso cuando habla algún senador y empieza a tirar piedras sobre nuestro tejado, traigo algún recuerdo, para que se vea que nadie puede tirar la primera piedra, porque todos tenemos tejado de vidrio.

SEÑOR RODRIGUEZ. (don Enrique). — En la medida que este descanso intelectual sirviera para que el sector del señor senador Ortiz reconsiderara su posición y votara esta ley de desborde, daría por muy bien empleado este pequeño intervalo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No tiene posición de sector, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Vamos a decir, entonces, en la medida que podamos convencer a ciertos señores senadores, me daría por muy bien servido.

SEÑOR COLLAZO. — ¡Si la Coordinadora comunicó oficialmente por la prensa!...

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — No, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. (don Enrique). — Voy a pasar, no al tema del desborde, que creo haberlo abordado, sino a algunos temas concretos que han surgido en la discusión.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR BATLLE BERRES. — Entonces, vamos a votar.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Por qué no votamos?

SEÑOR RODRIGUEZ. (don Enrique). — Pero hay muchos anotados.

SEÑOR COLLAZO. — Pero podemos votar.

SEÑOR PINEDA. — Para ensayarnos.

SEÑOR RODRIGUEZ. (don Enrique). — Si algunos señores senadores auscultando el sentimiento del Senado creen que hay votos para sacar esta ley, me guardo este discurso y lo suprimo hasta con efectos retroactivo, sacando del discurso una hora de las que he hablado. Estoy a la orden.

SEÑOR FLORES. — No nos podemos privar de su discurso.

SEÑOR RODRIGUEZ. (don Enrique). — Voy a ser muy breve.

Nosotros queremos referirnos a algunos argumentos que se han dado.

Se ha dicho que el desborde no rinde y, contestando, yo digo esto: hay cuatro empresas que conozco y quizás haya más: Flores, Compresersa, Pastorini y Lanares Unidas. No compran un solo quilo de lana; solamente clasifican y desbordan, y son empresas muy prósperas, tres de ellas por lo menos, ganan mucho dinero. Si los obreros no rinden desbordando lana únicamente, no podrían tener esa prosperidad, porque ellas no especulan con el precio para nada, sino que solamente se ocupan del trabajo del desborde. No entiendo donde está la seriedad de esa argumentación que se ha traído.

Segundo tema: el desbordador es caro. Lo hemos leído en ese comunicado de la Cámara Mercantil, la Asociación Rural y la Federación Rural.

El desbordador y clasificador gana $ 76 por día. No creo que nadie pueda decir, después de los sueldos que se han votado los consejeros y legisladores, que $ 76 por día para un trabajo calificado, sucio, difícil y, además, de zafra, sea un salario exhorbitante.

Debemos considerar que es un hombre experto, que no realiza un simple trabajo de sacar unos pequeños trozos y suciedades, sino que tiene que calificar, clasificar en la práctica, tiene que distinguir entre una calidad y otra. Es un hombre que tiene que hacerse desde abajo. La prueba está en que las empresas desbordadoras lo cuidan como a las niñas de sus ojos, lo mantienen pagándole, incluso, a veces sin trabajar, para que no se les vaya.

La cifra que un desbordador puede desbordar es de mil quilos y con un ayudante 1.300 quilos. En la práctica serían $ 3 o $ 4 por cada 10 kilos el costo del desborde. De manera que se puede hablar que esto encarezca; es una exageración fácil para complicar más el tema de fondo, que es la industrialización que se quiere iniciar.

Tercer argumento: sólo Estados Unidos compra lana desbordada y detrás de la cortina de hierro no se compra lana desbordada.

Voy a contestar a esto desde dos ángulos. Uno primero: no es tan así cuando una sola barraca, la barraca Soto, está desbordando mil fardos de lana para la Unión Soviética y pagando el desborde. Se dirá que es poco. Claro que lo es; Pero yo me pregunto que si es poco, ¿por qué no puede ser más?

Pero afirmo que no es más porque los propios barraqueros no quieren que lo sea, porque tienen la filosofía del intermediario y de cobrar rápido.

Siendo periodista, no legislador, abordé a un dirigente de la Cámara Mercantil en aquel tiempo en que existía el subsidio al desborde. Este señor barraquero que, además, no es de los más reaccionarios, nos expresó que no tenía interés en el subsidio porque se tardaba mucho en cobrarlo y, en cambio, la lana sucia se cobrabra enseguida y se podía invertir ese dinero de inmediato. Agregó, además, que era una cosa distinta porque había que poner mesa, —y me mostró el local— había que empezar a seleccionar el personal, a entenderse con laudos y una serie de circunstancias que no le agradaban; no tenía mentalidad de industrial, sino de intermediario; le importaba poco el trabajo de los obreros.

Afirmo que esa idea de comerciar cómodo y barato por parte de los intermediarios, es lo que prima en el mercado de lana de nuestro país.

Sé, también, que esto que me lo dijeron a mi barraqueros, se lo expresan asimismo a los compradores y, entonces, el comprador desiste de pedir lana desbordada, porque no se quiere comerciar ese tipo de lana. Quien conoce las cosas sabe que esto es así.

Otro hecho que corrobora mis afirmaciones, es el sucedido en la zafra pasada, que ya lo dije y lo repito. A pesar de que no se llegó a poner en vigencia la ley aprobada por el Parlamento, sé que muchos gerentes de barracas le dijeron a los vendedores que colocaran lana desbordada y la prueba está en que, sin ley sancionada, se vendió el 30% de lana desbordada.

Quiere decir que es menester cambiar, acomodar el proceso de una manera distinta. Aquí se establece que en el primer año será el 30%, después un 10% y luego otro 10% más; de manera que no se puede hablar de la catástrofe a que hacía referencia el señor senador Ortiz, como si aquí se promoviera el establecimiento del 100% inmediato, simultáneo y matemático de la zafra lanera.

Me parece que el problema de las empresas tiene que ser por empresa, tiene que analizarse del punto de vista de que es un tipo hacia abajo. Si el 30% aumenta, porque cada empresa hace el 30% y otras más, porque no pueden calcular, tanto mejor; lo que afirmo es que siempre es mejor que todo eso se realice con la orientación de vender lana desbordada, que tendrá colocación, porque se ha demostrado en la polémica de la Comisión que tiene colocación, por todo lo que se ha expresado y que no fue contestado por el señor miembro informante con respecto al rinde, y se ha hecho un argumento formal por parte del señor senador Ortiz.

El dijo que aunque el rinde aumentara por el hecho que la lana con base limpia se cotizaba más desbordada, extraían los sobrantes que el desborde saca, que quedaba aquí, en el Uruguay como perdido; por el bajo precio esa lana que, aunque se industrializara, hacía perder que se ganaba de más con el mayor rinde del mercado internacional.

Quiero contestar que está por probarse que la lana que queda en nuestro país no pueda ser utilizada en toda clase de mezclas, luego de lavada e industrializada y ayudar así a completar lo que gana por otro lado el desborde con lo cual no haría falta el subsidio en la detracción.

Pero, además, plantear, el tema así es plantearlo con una frialdad cerebral frente al problema obrero que a mí me asombra, porque ¿cómo pasar por encima de que independientemente de esa alternativa minúscula que plantean el menor precio de los sobrantes del desborde, hay cientos de obreros que trabajan, que consumen, que compran, que no tienen que venir a pedir que les recauchuten cada año las Cajas de Compensaciones

Ese problema social ¿cómo se puede tomar con tanta frialdad, y hacer esos números helados que se han hecho aquí?

Me parece que es un argumento inconsistente, efectista, y un poco de almacenero, en el sentido comercial, pero no en el sentido político que el tema tiene.

El segundo aspecto que quería plantear es el de la cortina de hierro, si Rusia compra lana desbordada o no.

Señor Presidente: cuando discutimos este tema, a mí no me preocupa cómo compra Rusia. Yo digo sumplemente como aspiración que si imponemos el desborde y lo vamos aumentando cada 10 o|o tengo la esperanza que la Unión Soviética no va a quedar atrás del Mercado Común Europeo para comprar lana desbordada en nuestro país. Lo ha demostrado en otros tiempos comprando lana desbordada. Rusia es un país que no tiene desocupación, es un país que contra lo que aquí se dice, no tiene bajos salarios, no lo digo yo a los señores nacionalistas, pero les digo que lean lo que dice don Luis Pedro Bonavita que acaba de realizar un viaje de un mes y medio por la Unión Soviética. No sé si ya lo creerán o pensarán que le dieron "la droga de la verdad", aunque es un hombre que entiende de estos problemas.

Quiere decir que la Unión Soviética no puede tener más dificultades que el Mercado Común Europeo para acompasar el ritmo de nuestro desborde.

Además, los señores senadores cada poco rato andan diciendo: la Federación de Obreros en Lana está con Rusia y al señor senador comunista también, ¿no es así?

Bueno, voten esta ley de desborde y vamos a ver cómo actúa Rusia en un mercado que diga: de hoy en adelante aquí comienza a incrementarse el desborde.

Estoy seguro, por conocer la estructura económica no por simpatía, sino por conocer la estructura socialista organizada, un país organizado como debe ser en un país socialista que este problema no puede llegar a plantearse.

Si los hechos no nos dieran la razón pues, no voten el desborde y sáquennos la razón.

Ahora, en cuanto a que el desborde no se paga, que el desborde sería un regalo, creo que quedó demostrado por A) más B) que este problema no es así.

El señor miembro informante está ausente.

No me contestó las interrupciones y no me va a contestar ahora, salvo que el indeclinable señor senador Ortiz pueda demostrarlo.

El quinto punto que yo quería plantear es la supuesta buena fe que se dice tienen todos los que se mueven en este asunto.

Tengo aquí una nota dirigida por la Cámara Mercantil de Productos del País, de Mayo 21 de 1963, a la Federación de Obreros en Lanas.

Observen los señores senadores que es del 21 de Mayo, cuando se daba por descartado que iba a salir esta ley de desborde que ahora se ha empantanado por ahora de la mayoría del Senado.

La nota, después de otras cosas, dice lo que voy a leer y está firmada por Ramón Rodríguez Bello y Miguel Olaya: "Para lograr que las lanas uruguayas se vendan desbordadas al exterior, es decir, para que se logre vender la aplicación de mano de obra uruguaya, resulta necesario abaratar el costo" y, entonces, propone abaratar el costo y dice: "Primero; que el Estado se haga cargo del costo del desborde. En tal sentido creemos que el procedimiento más práctico sería el siguiente: que las cargas sociales correspondientes al personal que interviene directamente en el desborde, es decir, desbordadores, ayudantes de desbordadores y corta hilos estén a cargo del Fondo de Detracciones".

Un tercer punto dice: "La Gremial de Exportadores y Barraqueros de la Cámara Mercantil de Productos del País ya ha designado una comisión especial a fin de conocer el monto de los pagos a efectuarse con cargo al Fondo de Detracciones".

Señor Presidente, ¿cómo interpretar esta carta? Esta carta hay que interpretarla en su sentido literal. Los señores de la Cámara Mercantil, que veían venir la ley del desborde, dijeron: vamos a ver si aprovechamos esto para sacar una nueva tajada para nosotros, y entonces piden que las cargas sociales sean puestas a cargo del Fondo Detracciones.

Quiere decir, señor Presidente, que la Cámara Mercantil lo que trata es de hacer negocios con todo, con desborde o sin desborde. Esta es la buena fe con que dicen que actúan los señores representantes de las organizaciones que se oponen a esta ley.

Un sexto argumento es el de la que la bonificación al desborde significaría oponerse a la lana peinada, a los tops

Yo creo que este problema se ha magnificado, primero, porque el decreto dice: aplicar hasta el 10 o|o. Si el Poder Ejecutivo con las cifras en la mano y con las zafras andando, ve que el desborde por sí solo, con su rindes aumentados en el mercado internacional, financia la diferencia ¿por qué tiene que darle el 10 o el 8 o|o? Puede darle el 10 o puede no darle nada o, si acaso, puede darle el 1o|o que en definitiva, no significa nada.

(Interrupción del señor senador Pineda)

El 1 o|o es una broma en toda esta historia. Además si la primera zafra demuestra que no hace falta, enseguida votamos un proyecto anulando este inciso. Lo hacemos enseguida. No hay ningún problema. ¿por qué tanto temor de dejar marchar una zafra y ver qué pasa? Como tenemos la zafra encima enseguida se va a saber.

Todo lo demás que se ha dicho ha sido absolutamente rebatido en la Comisión y en el Senado.

El séptimo argumento es que se necesitan divisas: no hay que enlentecer la zafra porque el país está angustiado por divisas.

Señor Presidente, creo que ese argumento de que faltan divisas en el país hay mucha gente que puede hacerlo pero quien es no pueden hacerlo son los grandes latifundistas, quien no puede hacerlo es la mayoría del gobierno el Partido Nacional.

¿Cuando los señores ganaderos contrabandeaban el ganado al Brasil, ¿se acordaban del pobre país que se quedaba sin divisas? No se acordaban. Y al que le dijera eso, poco menos que lo amenazaban con un golpe de Estado.

Cuando no envían carne a tablada, ¿no están restando divisas? ¿Cuando mandan el ganado a los mataderos clandestinos, ¿no están robando divisas al país? Ahora, cuando amenazan con no comercializar la lana, si no sacan del todo las detracciones, ¿se acuerdan de las divisas?

Aquí se ha declarado por parte de un miembro del gobierno, el Ministro de Hacienda que el mantenimiento del dólar a 11 pesos costó alrededor de 80 millones de dólares al país, 80 millones de divisas, que significarían el equipamiento de muchas fábricas. El equipamiento de cuatro o cinco industrias significa 10 milones de dólares, hoy en día. ¿Se acordaron de eso? No; se acuerdan ahora, para que la zafra salga rápidamente y para que haga el gran negocio la Cámara Mercantil y la Federación Lanera Internacional.

Tengo aquí algunas cifras pero no las voy a dar.

Tengo cifras de que con los actuales obreros desbordadores, en una producción incrementada y bien organizada, se puede liquidar en mucho menos de 120 días toda la zafra! Los 80 millones de kilos de lanas de nuestro país, ¡óigase bien! Como nadie piensa en eso, sino que estamos hablando del 40%, que son apenas 30 millones de kilos, entonces, ¿qué historia están haciendo cuando hablan de enlentecimiento, enlentecimiento con respecto al gran barraquero exportador y no al interés del país tal como se ha dicho.

El gobierno dice que tiene una política. Ya no sé si la tiene sobre este problema. Acá, lo único que hay, es un proyecto personal del señor senador Pineda, no apoyado por el resto de la bancada. Este proyecto tiene muchos bemoles. En la práctica, es el anterior proyecto de protección a la industria, que fue desglosado del proyecto de desborde, con algunos otros artículos que significan prebendas a empresas particulares que, por lo tanto, habrá que discutirlo con mucho cuidado, por todas las implicancias que eso tiene, y mirando lo que hacemos. Yo no digo que me vaya a oponer; simplemente, que lo voy a mirar con mucho cuidado. Lo he recibido en el día de hoy.

Con respecto a la opinión del gobierno, debo decir que a la Comisión vinieron tres Ministros y dieron tres opiniones; quiere decir que si hubieran venido siete Ministros hubieran dado siete opiniones. El señor Ministro Ferreira Aldunate, dio la opinión, ya conocida, de que la lana desbordada se coloca, que lo único que habría que ver es qué pasaría con este proyecto de desborde en relación a otros procesos de industrialización más elevada, ya refutado.

En cuanto a la opinión colectiva del gobierno yo me permito leer la página 33 del repartido donde están sabrosos párrafos de los señores Ministros.

Leo: "Señor Ministro de Hacienda. Sería muy fácil hacer el cálculo para el Ministro, pero no quiero improvisar. He venido aquí por un problema que no tiene origen en el Ministerio, en el cual no he intervenido para nada en este proyecto de ley, y al que tampoco se le ha consultado. Como el Ministerio no ha tenido participación alguna en la gestión, el que habla no puede improvisar porque corre

cometer un ligereza y el Ministro no lo desea". Como vemos, hay un Ministro de Hacienda que no sabe un pito de todo este problema de la lana. Esto lo dijo el Ministro de Hacienda, no lo estoy inventando yo.

Pero, no es todo. En ese momento, se insiste por parte del señor senador Collazo, si el Poder Ejecutivo habla por boca de los Ministros. Y el señor Ministro de Hacienda, vuelve a insistir: "No he concurrido a la reunión..." —no sabe nada del asunto— ..."pero el Poder Ejecutivo, en principio, es totalmente contrario a la aprobación del proyecto". No sabe nada, no estuvo en la reunión, y dice que el Poder Ejecutivo está en contra del proyecto.

Pero aún no termina el "show" ministerial. A continuación, habla el señor Ministro Santoro, y dice: "En la reunión de la mayoría no se acordó posición alguna, sino que se dispuso seguir el proceso del asunto y tener otra nueva reunión". A continuación se suspende, la toma de la versión taquigráfica, es decir: "apaga y vámonos".

Señor Presidente: esta es la política, el "quién sabe", "no estuve", "me parece", "me dijeron". Esta es la política de tres Ministros del Poder Ejecutivo sobre el problema del desborde de la lana.

Pero, ahora, un navegante solitario, el estimado colega doctor Pineda, nos ha hecho un proyecto, que no sabe quién lo va a respaldar. Me parece que el proyecto es serio, pero no es serio que se diga que esa es la posición con la cual el gobierno enfrenta este problema que hace quince años que se discute, habiéndose sancionado proyectos en dos legislaturas en ambas Cámaras del Poder Legislativo.

Creo que se puede decir —se debe decir, y no prejuzgo intenciones— que esto significa hacer tiempo, retener el juego, en términos futbolísticos, retener la pelota, dejar correr el tiempo y, cuando venga octubre, hecho consumado, que los trabajadores de la lana otra vez esperen un nuevo turno en el siguiente año, que Nardone haga otro discurso diciendo que para el año que viene sí, que sigan hablando los señores de embellecer las estancias, para que puedan trabajar los desbordadores, etc.

Señor Presidente: yo iba a hablar sobre qué es lo que defienden los que no quieren confiar en este régimen de comercialización, de estructura de la tierra, esta estructura de la ganadería en nuestro país.

Lo iba a hacer leyendo cartas que he recibido de trabajadores y esquiladores amigos, que me dan nombres de estancias: de la zona de Villasboas, del señor Ramón Michelena, en Durazno, José Luis Bazzano, con tres estancias, una en Flores y dos en Paysandú, de estancias de Juan José Pedro Damarrena, de estancia "El Paraíso" de Durazno; en fin, toda una narración con pelos y señales, sobre como trabajan, como los tratan, cuanto les pagan, como los engañan, donde duermen. Yo ya conté esa anécdota, narrada en la Comisión, de un obrero clasificador que fué a una estancia y no tenía ni siquiera una mesa donde desbordar y que le sacó la cama al esquilador para desbordar la lana, cama que era una puerta abandonada. El señor senador Collazo citó lo que dijo mister Beatty —lo tengo acá— de cómo se trabaja, y la forma en que se hace trabajar a los esquiladores; es realmente conmovedora.

Pero, yo no quiero gastar el tiempo. Si algún señor senador insistiera sobre esto, yo leería estas cosas.

Y ahí está ese hecho, salido en la prensa, de ese peón esquilador, alambrador, peón práctico con siete oficios, del departamento de Tacuarembó, cuyos dos hijos mellizos se murieron de hambre y de frío, porque en los últimos quince días no habían tomado más que agua con avena, y porque su padre no tiene trabajo.

SEÑORA ROBALLO. — Y fue en el pueblo del señor senador Bruno: en el Pueblo Ansina, de Tacuarembó.

SEÑOR COLLAZO. — Ya lo metieron en la pelea.

SEÑOR RODRIGUEZ. (don Enrique). — Efectivamente: fue en Pueblo Ansina, de Tacuarembó.

SEÑOR BRUNO. — Si quieren los señores senadores les puedo decir por qué hay miseria en la campaña.

SEÑOR RODRIGUEZ. (don Enrique). — ¿El señor senador va a intervenir?

SEÑOR BRUNO. — Voy a intervenir, si me buscan.

SEÑOR RODRIGUEZ. (don Enrique). — Yo no lo busco; fue la señora senador Roballo. Es medio triangular esto, también.

SEÑOR BRUNO. — Estamos en un "switch"; hágalo frontalmente.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Yo no lo he nombrado pero no porque tema el diálogo. He dicho que ha sido en Pueblo Ansina, de Tacuarembó.

Esto es una cosa tocante. Creo que solamente no se conmueve el que tenga una caja registradora en lugar de corazón, y que no tenga, realmente, sensibilidad humana y nacional. Estas cosas no se pueden explicar por la casualidad. Este hombre, que se llama Artigas Bueno, tiene siete hijos. Dos se le murieron de inanición, en una sola noche, y parece que otros tres están en la misma condición. Esto no sucede por casualidad. Tampoco sucede por casualidad alguna cosa que nuestro redactor ha encontrado en el "cantegril" de Timbúes, a tres cuadras del Hipódromo de Maroñas.

SEÑOR BRUNO. — Aquí, también se mueren todos los días.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Es así, ya dije que es a tres cuadras del Hipódromo de Maroñas. Pero da la casualidad que es gente que viene del campo, y dice que viene de allá corrida por la situación que hoy en el campo.

Este hombre tenía tres hectáreas de campo y tuvo que dejarlas. Si yo les leyera el diálogo verían que es algo conmovedor. Además, lo he presenciado. Aquí está la foto los nombres, dice dónde trabajó. ¿Para qué digo todo esto, señor Presidente? Porque todo esto está detrás de este problema que estamos discutiendo. No se puede decir que esto no tiene nada que ver con el desborde de la lana. El desborde tiene que ver con esa estructura, así como las detracciones. Hay una masa trabajadora indefensa en el interior del país por la estructura de la ganadería. Este hombre, aunque quisiera, no hubiera podido llegar a Tacuarembó. Pero es por la estructura, a 150 años de la lucha por nuestra independencia, prácticamente, señor Presidente. Estamos en una situación de absoluto aislamiento de la gente que produce.

SEÑOR BRUNO. — Exactamente, señor senador.

Le voy a dar un dato que tal vez sea de interés.

En cien años, en este país, sólo una vía de comunicación pasó al norte del Río Negro. Fíjese qué cosa.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Quién la hizo?

SEÑOR BRUNO. — El puente Centenario, sobre el Río Negro, se hizo en los cien años.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Esa es una acusación a los partidos tradicionales.

SEÑOR BRUNO. — Se hizo esa carretera, que fue una nueva vía.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Es una acusación a los partidos tradicionales.

SEÑOR BRUNO. — Mire, señor senador: si me buscan no tengo inconveniente en hablar.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Yo no le aludo en absoluto. Estoy hablando de un hecho y sacando conclusiones. Yo esto lo vinculo a lo que dije anteriormente.

SEÑOR BRUNO. — No vaya a creer el señor senador que estoy callado porque no tengo argumentos para contestarle.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Ni lo pienso ni lo digo, pero tampoco lo temo. Estoy hablando de un hecho, estoy dando nombres, estoy diciendo cosas que suceden en mi país y que no puede ser ajeno a la estructura del país.

SEÑOR COLLAZO. — Además, el señor senador está de acuerdo en que la gente de trabajo del campo vive mal.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Lo he dicho muchas veces.

SEÑOR COLLAZO. — Concuerda en que el pequeño y mediano productor vive mal, porque el señor senador conmigo, levantó la mano aquí para votar la ley de consolidación de deudas.

SEÑOR BRUNO. — Vamos a entrar en una batalla de recriminaciones de la cual el país no va a sacar nada.

SEÑOR COLLAZO. — He citado los casos en que hemos votado juntos.

SEÑOR BRUNO. — Si el señor senador siguió atentamente el discurso del señor senador Rodríguez, habrá comprendido que este desborde que él está exaltando le saca, a un renglón de la producción nacional, 80 millones de pesos. Con eso basta.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — No me basta nada; cuando me lo demuestre, lo aceptaré.

SEÑOR BRUNO. — El señor senador señaló que cada vellón costaba desbordado cuatro pesos; multiplíquelo por 24 millones y vea cuánto es. ¿O se equivoco?

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Y qué quiere ¿que la gente trabaje y no gane?

SEÑOR BRUNO. — Lo que quiero decirle es que sume esos 24 millones a lo que cuesta las detracciones y a los 22 impuestos que tiene la lana, y verá usted quién se atreve, en este país, a producir lana. ¿O cree que hay obligación de trabajar como esclavos y no ganar nada?

Y me refiero tanto a chicos como a grandes.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Si habla de chicos y de grandes, la cosa varía. Creía que estaba hablando de pequeños productores; pero si habla de los que tienen 300 mil lanares, entonces no.

SEÑOR BRUNO. — A los efectos de la producción nacional todos son iguales. El país vive de eso y nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Pero señor senador: si 50 mil campesinos reciben el beneficio de la detracción, son 50 mil bocas que comen, 50 mil muebles que se compran, 50 mil casas que se pagan. Pero, en cambio, si un sólo latifundista cobra 4 millones de pesos de

una sola vez quiero que me explique por qué vía esos 4 millones llegan al pueblo trabajador, aumentan la producción nacional, las fuentes de riquezas, el mercado interno y fortifican el sector productivo del país.

SEÑOR BRUNO. — Una cosa es que en lo interno estén mal divididos los intereses y la riqueza. Y otra cosa muy distinta es que esa riqueza no beneficie, cuando sale del país a todos por igual

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — No beneficia a todos por igual, señor senador. No voy a hacer polémica acerca de la filosofía de la Reforma Cambiaria y Monetaria, pero no se puede decir que quede en 4 manos y no en poder del país. Si el señor senador me muestra el dinero de los grandes latifundista invertido en cosas reproductivas, lo acepto, pero eso usted no lo puede hacer, porque las cifras están cantando y mostrándonos el atraso tremendo de nuestra ganadería; por ejemplo, con respecto al desborde, lo que nos dice que los grandes terratenientes y barraqueros lo único que hacen es esperar el subsidio, los cambios preferenciales, o, incluso, alguna catástrofe, guerrera mundial como alguna vez le oímos decir al señor Nardone, que trajera la valorización de las lanas en nuestro país.

Fíjese, señor senador, que yo hablé de los pequeños y medianos productores y que en vez de uno o cuatro fueron 50 mil. Multiplique cada uno de los terratenientes por 50 colonos y tenemos entonces una población productiva y una población consumidora, pues ahora no tenemos ni población productiva ni consumidora.

Además, todos sabemos que los latifundistas, guardan los dólares, los colocan en Suiza, o EE.UU. o al 35 o|o, hacen subir la inflacción, compran 5 o 6 colachatas en lugar de uno, etc. No hablo, desde luego, de un puñado insignificante de gente que hacen inversiones que hace mejorar la raza y tampoco hablo de los pequeños y medianos productores, porque no tienen nada que ver con estos problemas que estoy promoviendo.

El señor senador Bruno pone en pie de igualdad a lo que gana un terrateniente con lo que gana un obrero al desbordar un vellón por una suma insignificante de pesos.

SEÑOR BRUNO. — No le entendí el concepto, señor senador, y como usted me está interpretando, le ruego que me lo aclare.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — El señor senador dice que el hecho de que yo haya demostrado lo que significa el salario obrero del desbordador, hace que se multiplique por la cantidad de kilos de lana y se origine un encarecimiento más.

SEÑOR BRUNO. — Usted afirmó que el desborde costaba cuatro pesos por vellón, y yo le dije que eso era antieconómico. Si el desbordador gana 4 pesos por vellón, ¿cuánto tiene que ganar el esquilador?

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — No se preocupe, señor senador, pues yo he presentado un proyecto aumentando el sueldo del esquilador.

SEÑOR BRUNO. — Esos problemas los conocemos muy bien y no es por aceptar sus palabras que nos hemos mantenido en silencio. Hay tremendos errores en todo eso que el señor senador ha dicho.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — El señor senador dice que se encarece la lana por esos pesos más que recibe el obrero por cada diez kilos de lana.

SEÑOR BRUNO. — Son sus palabras, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Cada diez kilos de lana, no por vellón, porque cada vellón da unos 3 kilos de lana.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — No creo haber dicho mal. Pero lo único que tendría que hacer el señor senador es dividir por 3.

SEÑOR BRUNO. — Acepto la rectificación, pero no vaya a creer que hecha la división, todavía es poco. Es mucho 20 millones.

SEÑOR COLLAZO. — Calculamos con el señor Ministro de Hacienda que insumiría 28 millones.

SEÑOR BRUNO. — ¿Con qué Ministro?

SEÑOR COLLAZO. — Bueno, ya sé señor senador, que no le merece confianza. Con el Ministro de Hacienda.

SEÑOR BRUNO. — Pero si acaba de decir en Comisión, que no sabe de que se trata.

SEÑOR COLLAZO. — Pero multiplicar sabe.

SEÑOR BRUNO. — El es profesor. El que no sabe soy yo.

SEÑOR COLLAZO. — Calculamos 28, 30 y se llegó hasta 40 millones, pero no más.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Y sacamos la cuenta de que esa mano de obra va a valorizar esa lana en el exterior y que la que queda aquí, producto de desborde, también se industrializa y es una nueva fuente de trabajo obrero, lo que es muy importante.

Si se trata de favorecer a los productores, estoy de acuerdo, pero no a todos por igual. No al que tiene 40, 50, 100 mil cabezas de lanares. No; al que tiene 500, 1.000 y 1.500 ovejas o 2.000 ovejas a ese sí, y por cualquier vía. ¿Cómo se puede decir que debemos dar igual beneficio a un hombre multimillonario que a un hombre que está casi muerto de hambre? Esa aritmética no se puede aplicar en un país que quiere avanzar, señor senador. Si hay dificultades para el comercio exterior, hay que sacarle ese dinero a los grandes y dárselo a los chicos. No es cuestión de llenarse la boca, todos los días, hablando o repitiendo palabras más o menos lindas, diciendo, por ejemplo, que tenemos que ser un país con menos ricos y menos pobres, como se lo escuchamos a Nardone todos los días. No sé si el señor senador lo escucha todavía.

SEÑOR BRUNO. — Lo sigo escuchando.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Lo compadezco, señor senador.

Las opiniones y los conceptos que se han barajado, confirman que hay un criterio conservador, y voy a terminar.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador, antes de terminar su discurso?

He tomado nota de los conceptos del discurso del señor senador, pero me interesa precisar uno, a ver si he llegado a la conclusión correcta.

En cuanto a las dificultades de contralor de la obligatoriedad que se establece en este proyecto, estimo que el señor senador Rodríguez considera que, efectivamente, existen, y llega a la conclusión de que para solucionarlo no queda otro camino que socializar los medios de producción.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Lo que pasa, señor senador, es que mi discurso ha sido muy surtido. Hablé de cosas inmediatas y de cosas de perspectiva histórica.

Cuando yo hablé de la socialización de los medios de producción, estaba, por otra parte, polemizando con el señor senador Ortiz sobre los chinos pero este es un tema posterior.

Dije reiteradamente, y tiene que constar en la versión taquigráfica, que eso no obsta para que nosotros impulsemos cualquier paso positivo que avance aunque sea algo en una comercialización moderna o en un comienzo de industrialización. Ahora, en cuanto a la socialización, me parece que el proceso podría, supuestamente, ser así. Nosotros empezamos a controlar seriamente a la Cámara Mercantil y a los grandes terratenientes, y si ellos resisten ese contralor o amenazan, o sabotean, no envían las lanas al Mercado Nacional de Lanas sino hacen todo eso atacan a la economía del país, y si ponen en peligro las divisas que el país necesita, si ponen en peligro la alimentación y el vestido de la población, entonces yo creo que habrá que llegar a la socialización.

Ahora siempre eso dependerá de ellos y no de nosotros. Y si se ponen en esa tesitura reaccionaria, creo que un gobierno patriota tiene que tomar medidas porque la patria está por encima de los intereses generales.

Pero yo ahora para este problema, aún no prestigio la socialización.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Y por qué no lo hace usted? ¿Cómo se ha achicado?

SEÑOR RODRIGUEZ. don Enrique). — El señor senador no me entendió Yo digo que para esta ley no prestigio eso, dije que es una tímida ley

SEÑOR FLORES. — Ahora no es revolucionario; los revolucionarios son los chinos.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Yo he dicho que el problema de la revolución nunca depende de los revolucionarios, sino que depende de los reaccionarios. Si los reaccionarios por impulso de los pueblos que los derrotan, no apelan a medidas coercitivas para impedirlo, la revolución será pacífica. Pero sucede que es al revés. Cuando los grandes privilegios sienten tocados sus intereses, apelan a la contrarrevolución, apelan al fascismo, a las medidas coercitivas, y no pocas veces en la historia apelan a poderes extranjeros para que los ayuden a sofocar a su propio pueblo. Existen muchos ejemplos: la Revolución Francesa, la Comuna de París, etc., etc., y entonces el pueblo tiene derecho a la revolución. Es lo que pasó en Cuba, es lo que pasó en la vieja Rusia zarista, es lo que pasó en China, es lo que ocurrió en todos los países donde se ha hecho la revolución.

SEÑOR COLLAZO. — Es una interpretación que coincide con la coexistencia pacífica.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — La interpretación no es mía. Decididamente parece que no hay votos para el desborde, y por eso me hace esa interrupción el señor senador Collazo, porque si hubiera votos para el desborde, yo renuncio a seguir esta disertación y termino.

Yo he propuesto otra serie de etapas intermedias, y si tiene interés el señor senador Bordaberry, él que no me concedió interrupciones, y no se lo digo como reproche porque conozco que tiene una modalidad cerrada y que después se va abriendo de a poco en el transcurso de los debates, le puedo decir qué es lo que promoví.

Promoví una fórmula intermedia, no como una propuesta vertebrada. Dije que si el gobierno tenía interés en

que el pequeño productor no fuera succionado por los grandes barraqueros y por los grandes terratenientes en este tema de la venta en el lomo de las ovejas, de vender con antelación, etc., etc., se podría hacer un agrupamiento de los pequeños y medianos productores para la comercialización que ayudara a los mismos a no caer bajo la zarpa de la Cámara Mercantil o del trust lanero internacional. Yo me refería a eso.

Ahora, en cuanto al contralor de la ley, me parece que la cosa es más sencilla. Ella establece cómo se hará el contralor, pero todo dependerá de la buena voluntad que tenga el Poder Ejecutivo. En fin yo estoy de acuerdo con lo que se dijo ayer: si este Poder Ejecutivo está en contra, después reglamenta la ley en contra. La reglamentación de la ley del trigo, en la práctica, ignora el principio de la ley. Claro, con un Poder Ejecutivo que está en contra de todo lo que resuelve el Parlamento y que después lanza invectivas contra el Parlamento, como las lanza también la Federación Rural, y a propósito, yo no he visto que ningún señor senador haya reaccionado contra los párrafos de la Federación Rural, en que prácticamente hace una denostación de la Cámara de Diputados.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿En qué asunto, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Sobre este problema. Dice que actúa irresponsablemente al votar este proyecto la Cámara de Diputados. Tengo acá el párrafo

SEÑOR ORTIZ. — No se aflija, que vamos a hablar...

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Dice así: "En tanto se aprueba esta ley carente de todo fundamento, la Cámara de Diputados no se aboca al estudio y aprobación de la ley de capitalización del Banco de la República Oriental del Uruguay"... "... produciendo situaciones que se agravarán aún más, ante la indiferencia de una Cámara de Diputados de la que surgen medidas políticas, como las que comentamos, parciales, y totalmente inadecuadas".

Eso dice la Federación Rural, que tiene mucha historia de hablar contra el Parlamento, que tiene mucha historia de formar el comité del vintén, que fue el que auspició el golpe de Estado en 1933, y por el cual algunos señores senadores que se sientan en esta Sala conocieron el destierro, las cárceles y las torturas.

Pero yo quiero decir que si el Poder Ejecutivo reglamenta en el espíritu que esta ley es esa, el contralor se pueda hacer por la vía del organismo coordinador de la Junta de Lanas, donde hay representación de los trabajadores donde hay representación de los productores y donde efectivamente se puede hacer una reglamentación que garantice una justa vigilancia.

Y quiero terminar, señor Presidente —lástima que no esté presente el señor Director de "El País" diciendo que frente a toda esa angustia que se plantea en el país, frente a niños que mueren por inanición,, frente a gente que ya no sabe que hacer con su situación, hay un diario, "El País", que ayer publicó este suelto con el título "Ay Uruguay", diciendo: "¿Por qué protestamos"? Quisiera tener un tono apropiado para un artículo tan fino, tan melifluo. "¿Se ha adquirido acaso el derecho de protestar? ¿Hay sudor en la frente y buena fe en el corazón? ¿Cada uno hace lo que honestamente debe hacer en su esfera? ¿O es que ya se ha aletargado porque no hay ningún desafío, ningún reto de la naturaleza o de los hombres que lo perturbe, que lo enardezca, que lo dinamice, que lo ponga en tensión

SEÑOR PINEDA. — ¿Y eso tiene algo que ver con el desborde?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — "No será que su mayor problema es la falta de problemas verdaderos"?.

¿Cómo no va a tener que ver con el desborde?

Tiene que ver con los mellicitos muertos en el pueblo Ansina y tiene que ver con la gente desesperada porque no encuentra trabajo, y aquí se dice que no hay problema que los inventamos nosotros. Esto lo dice un sector del gobierno, el que tiene mayoría, supuestamente, en el Consejo Nacional de Gobierno, que mira con estos lentes la situación del país, y por eso viene a proponer acá una supuesta ley de protección de una industria quien sabe para qué fines, y en sustitución de una ley concreta que en este año daría trabajo a cientos de obreros que tonificarían la situación interna de nuestro país y que crearía las condiciones paulatinamente para ir siendo una entidad respetada en el mercado internacional de lanas, y no a esta desgracia que [illegible] ahora.

He term[illegible]ado, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: como el debate sobre este tema ya lleva muchas horas de duración, y como a través de intervenciones parciales he tenido ocasión de manifestar mi pensamiento sobre diversos aspectos, voy a ser muy breve; mucho más, de lo que había pen ado en el día de ayer.

Este es un problema que se ha planteado frente a un caso concreto, que es el desborde de la lana. Creo que podría ser ocasión para abordar el tema en sus aspectos más generales, que es el de la producción lanera del Uruguay, y su comercialización.

Naturalmente, que no lo voy a hacer aquí ni tengo condiciones para eso: pero cuando esa ocasión llegue y espero que sea en breve, tenemos que empezar no por una etapa intermedia como es el desborde sino por la iniciación, y la iniciación es una comprobación que es desoladora para nuestro país como es la de que nuestras ovejas producen apenas tres quilos de lana, cuando en otros países producen cinco quilos o más. . . .

SEÑOR BRAUSE. — Y no cuenta con lo que se va por la frontera.

SEÑOR ORTIZ. — El señor senador Brause ya ha expresado ese argumento.

SEÑOR BRAUSE. — E insisto en eso.

SEÑOR ORTIZ. — No creo que sea así. No desconozco que pueda evadirse lana por la frontera del país; pero a pesar de eso creo que no ya el promedio sino la inmensa mayoría de la producción lanera no llega a alcanzar ese kilaje por unidad.

Eso es lamentable porque el país tiene todas las condiciones para producir más lana como la producen otros países más jóvenes que el nuestro pero que han sabido organizar su producción lanera no sé si con un criterio más científico, más patriótico, o más racional. Pero el hecho es que el resultado es alentador y que a nosotros, como uruguayos, por lo menos aquellos que no profesamos esa filosofía a que me refería ayer de quienes dicen que como el Uruguay no hay, nos da cierta vergüenza.

Eso sería materia de otra discusión.

Siguiendo, creo que también tenemos mucho que aprender y que modificar no solo en la producción de lana, sino en la esquila de esa misma lana.

También en ese aspecto creo que estamos muy atrasados y cuando algún uruguayo viaja a los países donde la esquila se hace de otra manera, me atrevería a decir más científica, más racional o mejor, comprueba que basta un esquilador que no necesita manear y atar al animal y que además le saca toda la lana en una sola capa o manta, con lo cual facilita, incluso la tarea del desborde, y no como los nuestros que, siguiendo un sistema tradicional atan al animal y cortan, incluso, el propio vellón en dos o tres partes Creo que también esa es una etapa en la que tenemos mucho camino por andar y mucho para superarnos, y que es hora de que todos, Gobierno y partidos políticos, todos los que tienen alguna responsabilidad se pongan a estudiar la manera de llegar a perfeccionarnos en esos aspectos, que siguen siendo los aspectos vitales para la economía del país.

También tenemos que progresar mucho en materia de desborde, que en nuestro país se hace salvo contadísimas excepciones, en barraca, cuando lo lógico y lo ideal y aconsejable es que se haga en los propios establecimientos de campo, en momentos en que la lana es esquilada, no ha sido apretada, pisada ni metida en bolsas, en fardos. Se extiende la manta, y entonces la expresión desborde tiene un sentido más cabal porque es retirar de los bordes de aquella única capa o manta, las partes gruesas, sucias, inferiores.

Creo que esta es una labor, casi diríamos didáctica, y, a pesar de que algún delegado de los que concurrieron a la Comisión dijo que en ocasión de la visita de los esquiladores australianos que hicieran diversas demostraciones en Montevideo, y en el interior de la República, pudo comprobar que hay una resistencia de nuestros esquiladores a asimilar esos métodos y trajo la expresión que el señor senador Enrique Rodríguez reprodujo hace un rato de que un viejo esquilador con muchos años de experiencia, experto en su oficio, frente a la demostración de los esquiladores australianos, como toda reflexión, dijo: "Que me van a enseñar estos gringos si hace 30 años que vengo esquilando a mi modo".

No creo que el aprendizaje de ese modo de esquilar pueda ser discutido como sistema ideal que debamos adoptar cuanto antes y creo que, repito, sería una labor de enseñanza, de insistencia, y puede que también fuera un argumento favorable el económico, el de decirle a nuestros esquiladores que los australianos ganan más que ellos pero esquilan mucho mejor que ellos.

Por eso digo que todos estos problemas, si nos ponemos a tratar de mejorar, de introducir adelantos, progresos técnicos que, en definitiva, se traduzcan en ventajas económicas, dan campo para mucho; comprendo que no sea el momento ahora, pero creo que el momento es siempre, que es una necesidad siempre actual y permanente, y que el

Parlamento podría hacer algo en esta materia estimulando e incitando, obligando a que nuestro país, de una vez por todas, se pusiera en estas materias, al mismo nivel que otros países que, lamentablemente, tenemos que decir que son mucho más adelantados que nosotros en estos aspectos.

Ahora, se trata aquí de este problema tan concreto y tan chico traducido en estos pocos artículos de este proyecto de ley que determinan la obligatoriedad de desbordar ciertos porcentajes crecientes a través de los años, de la lana sucia que se exporte.

Todo este movimiento ha sido iniciado por el deseo lógico de algunos trabajadores de tener más horas de trabajo, de no estar tanto tiempo en el seguro de paro y tener un bienestar económico mayor.

Ese es el verdadero motivo de este proyecto de ley. Yo lo admito y me parece lógico. Me parece humano que quienes no trabajan deseen trabajar y ganar un jornal adecuado y me parece lógico, también, que ese deseo, incluso sea necesidad que reconozco, los mueva a estructurar proyectos de este tipo y a propiciar que el Parlamento los sancione.

Con esto quiero decir que ese es, para mí, el verdadero motivo y lo encuentro justificado. Pero eso es también decir que no encuentro justificados los demás argumentos que se dan para vestir este argumento central como si se tuviera el temor de decir que ésta es la única razón que mueve este proyecto. Entonces se nos dice que hay que defender el prestigio del país, que pasamos vergüenza en el exterior; que presentamos mal las lanas y una serie de otros adornos al argumento central que para mí son superfluos, pues para mí está ampliamente justificado con este solo y desnudo argumento: queremos trabajar y buscamos todas las maneras de hacerlo y hemos encontrado ésta y por esa nos inclinamos y hacemos todas las gestiones del caso.

Me parece, digo, muy respetable todo este movimiento. Claro está que ya no me parecen tan respetables algunas expresiones que alrededor de este argumento y de esta necesidad inicial se nos brinda a los legisladores.

Hace un instante oímos la expresión indignada del señor senador Enrique Rodríguez, cuando leía párrafos del manifiesto o nota de la Federación Rural donde creo se dice que el Parlamento se mueve en esto con un criterio pernicioso, político. En fin, algunos adjetivos así no demasiado gruesos, pero tampoco muy amables. Y yo, en cierto modo, comparto esa indignación y digo que aún, la más cálida defensa de los intereses y de los más legítimos intereses, no puede autorizar a nadie a maltratar al Parlamento y que este debe ser, diremos, muy celoso en la defensa de ese tratamiento, no sólo por parte de la Federación Rural, sino de diversos órganos de la opinión pública que, de unos años a esta parte, está recibiendo, a mi modo de ver, con gran injusticia.

(Apoyados).

Creo que algún día, por encima de las diferencias políticas que puedan separarnos, nosotros debemos sentirnos unidos en nuestra condición común de parlamentarios y en cuanto integramos uno de los Poderes del Estado que, no por la calidad de sus integrantes, sino por la representación que invisten debe tener para todo el país una majestad que lamentablemente el Parlamento ha perdido y que también, fuerza es confesarlo, no hemos hecho nosotros, los directamente interesados, lo suficiente para reconquistar ese prestigio y para imponer el respecto que se nos debe no como hombres sino como legisladores.

En ese sentido, pues, me parece que cuando el señor senador Rodríguez, rechaza como calumniosa algunas expresiones, si realmente lo son, debemos acompañarlo en ese rechazo. Pero ese rechazo no debe ser muy parcial sino que debe alcanzar a todos los que se pronuncien de una manera similar.

Tengo ante mí, por ejemplo, el comunicado y nota de la Mesa redonda de la Federación de Obreros en lana donde dicen cosas como esta: "El Consejo Nacional de Gobierno, vetó esa ley —se refiere al veto del año pasado— por dos causales: la primera, la presión hecha sin ningún reparo y a cara descubierta por las fuerzas que representan en nuestro país las oligarquías vecunas y comerciales, personalizadas en la Federación Rural, la Asociación Rural, Liga Federal de Acción Ruralista, Cámara Mercantil de Productos del país, Cámara de Comercio y Cámara de Industrias; y la segunda, por los intereses del imperialismo internacional representados por la Federación Lanera Internacional".

Quiere decir que este documento está acusando al gobierno de la República, de estar impulsado, y aceptar ese impulso, por imperialismo internacional, representado por la Federación Lanera Internacional.

Y esta acusación, así tan violenta y tan calumniosa, que se hace al Gobierno de la República, no sólo abarca a este gobierno del Partido Nacional, sino que abarca a los gobiernos anteriores que no eran de ese partido, porque párrafos más adelante, hablando del latifundio y temas similares, dicen: "Cuando la época de los aforos y de los cambios múltiples —no era la época del Partido Nacional— se fue creando un cambio compuesto con las exportaciones de lana. Este cambio se fue modificando año a año ante la presión del latifundio y de la Cámara Mercantil".

Advierta, señor Presidente, que está haciendo también imputaciones que yo refuto calumniosas contra un gobierno que no era el de mi Partido, porque yo no creo, discrepando como ha discrepado mi partido con esa política de cambios múltiples, nunca creí que el establecimiento de los mismos y su modificación obedeciera a presiones inconfesables como éstas de que aquí se les acusa.

Rechazo pues esa expresión que se dirige a los gobiernos anteriores y al actual como rechazo el que nos traten, a quienes no compartimos estas ideas, de fuerzas retardatarias, y, en fin, algunas otras lindezas por el estilo.

Creo que, sin darle mayor importancia a todo esto, forma parte de un clima general en el cual cada grupo de intereses, sea de gentes poderosas a de gentes humildes, se cree autorizado, a los poderes constituidos y a no tomar mínimo respecto, a los poderes constituidos y a no tomar una actitud de quien solicita que se le consideren sus intereses en el ámbito de la legislación, sino la actitud de quien pretende imponer una solución a sangre y fuego, sin reparar en medios e incluso despreciando y vilipendiando a aquellos mismos a quienes se dirije solicitando la solución de sus problemas.

Esta es una realidad de este país; no podemos engañarnos, y tengo para mí que ningún señor legislador, por más pasión política que ponga en sus convicciones, desconocerá esta situación, porque es una situación que afecta, no a los partidos, no al gobierno, y a la oposición, sino a las propias instituciones.

Estamos asistiendo a un desconocimiento. El Parlamento en épocas de antaño, de aquellas que los que no somos tan antiguos oímos que se comentan con frases laudatorias: ¡ah! el Parlamento de antes, ¡ah! los legisladores de antes, estaba integrado por figuras naturalmente muy representativas de partidos políticos; tenían a su favor, es cierto, que los grandes problemas que agitaban a la conciencia nacional hace 30 o 40 años, tenían otra dimensión y otra magnitud, más propicios a las elaboraciones intelectuales y filosóficas, como que en aquellos años dorados, que tal vez no vuelvan nunca, los problemas económicos no eran los principales, no eran los que nos acuciaban todos los días, como ahora ocurre, no sólo en el Uruguay sino en todas partes del mundo.

Pero también, además de tener, diremos, la facilidad de los grandes temas de la época, estaban rodeados del respeto universal. Hace 30 o 40 años un legislador era un señor legislador respetado por todos, aunque en lo individual tuviera características repudiables, o no fuera el ideal de ser humano. Era un legislador a través del cual se veía su investidura y se le respetaba, y quienes se dirigían al Parlamento, todos los grupos sociales y todos los grupos de intereses, por el solo hecho de trasponer sus umbrales se sentían infundidos de cierto respecto, de cierto clima que los cohibía un tanto, porque se dirigían al recinto de las leyes, donde por encima de la personalidad de quienes lo habitaban, estaba la majestad de la ley misma, estaba la majestad del Poder Legislativo, que es el símbolo de la democracia, y, en definitiva, de la libertad de los países.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Muy bien.

SEÑOR ORTIZ. — Ahora hemos visto otras cosas; hemos visto delegaciones de todos los sectores sociales, grandes, chicos y medianos, que vienen al Parlamento, no como una delegación respetuosa, sino como una pandilla amenazadora que trata a los legisladores casi como empleados o sirvientes a su servicio, que no les piden sino que les exigen, que no les solicitan sino que los amenazan y que, incluso, han protagonizado más de una vez en las barras y en los pasillos escenas que esas, nuestros antecesores de hace 50 o 30 años, jamás soñaron y hubieran creído imposible que tuvieran lugar en este Palacio de las Leyes.

Pero, en fin, señor Presidente, esto es otro tema mucho más amplio y también más doloroso, que algún día, si nos dejamos estar, tendremos que tratar en otros términos no tan suaves como con los que ahora lo tratamos.

SEÑOR TEJERA. — Muy bien.

SEÑOR ORTIZ. — Quiero referirme concretamente a este problema.

Confieso, señor Presidente, —sería innecesario que lo confesara, porque no es secreto para nadie— que en esta materia tengo los conocimientos un poco superficiales, que

todos en un país ganadero y lanero debemos tener por razones elementales; pero que, realmente, a pesar de que estas cosas me han interesado siempre, no las he profundizado. Yo no soy hombre de campo: soy hombre del asfalto. No he convivido con estas cosas rurales, aunque mucho me hubiera gustado. Pero eso no me impide, —como no le impide a ningún legislador— adentrarme, estudiar, tratar de conocer, comprender, interpretar, las materias que no son de nuestra especialidad. Realmente los legisladores no somos especialistas en nada, y debiéramos serlo únicamente en el sentido común, en tener ideas sanas, aunque no fueran de especialistas. No tengo, además, mucha propensión a creer que en todas las materias los especialistas son los mejores, y, generalmente, en otras democracias con más experiencia que la nuestra, países más antiguos que nosotros, he visto que ponen al frente de los problemas, no a especialistas, sino a hombres políticos dotados de gran sentido común.

Pero confieso que cuando se planteó este problema, fuí a la Comisión de Fomento —a pesar de que no la integro— para aprender, para oír, para escuchar. La Comisión, por unanimidad de sus miembros, convocó a diversas entidades representativas del comercio, de la industria, de los sectores laborales, al Banco de la República y a los Ministros.

Creo que algún valimiento deben tener esas opiniones. Yo puedo discrepar —de hecho discrepo— con muchas. Cuando una Comisión del Parlamento llama a su seno a los que se llaman expertos o asesores, no tiene obligación de compartir sus ideas. Pero siempre tiene obligación de tener un mínimo de respeto y pensar que los informes que nos dan alguna base tienen.

De manera que yo, cuando veo informes, versiones taquigráficas, donde se discrepa diametralmente, nunca pienso que de este lado está toda la razón y de este otro todo el error o la mala fe.

Siempre pienso que, en esta materia, como en toda la historia humana, casi nunca una de las partes tiene absolutamente toda la razón. Siempre hay un poco de verdad, aunque sea, en la otra, y de ahí que la experiencia de todos los días nos lo demuestre. Nosotros mismos, que a veces tenemos una discusión ardorosa y que creemos que toda la razón está de nuestra parte, cuando lo consultamos con la almohada, en lo íntimo de nuestra conciencia, comprendemos y reconocemos que el contendiente ocasional o permanente, algo de razón tenía.

Por eso pienso que los informes y las opiniones recibidas en el seno de la Comisión, algo de razón deben tener. No puedo pensar que todos los que opinan hayan venido y, antes de entrar a la sala de la Comisión, hayan dicho: esto es así, pero deliberadamente voy a decir lo contrario, voy a deformar lo que yo creo para inclinar el voto del Senado en determinado sentido, u obedecer quien sabe que intereses particulares inconfesables. No creo eso.

Creo que los obreros que han venido a la Comisión y que en alguna ocasión han tenido un lenguaje un poco exagerado, en una polémica con algún componente de la Comisión, estaban, fundamentalmente, acumulando argumentos, razones y entusiasmo para defender la sanción de este proyecto de ley que, a su juicio, les va a dar trabajo. Me parece una actitud lógica; incluso admito que los argumentos se exageren para inclinar la voluntad de quien va a resolver, que es el Parlamento. Estimo, también, que una de las misiones de los legisladores es, frente a argumentos muy contundentes, es tratar, usando una palabra adecuada al momento, de desbordarlos, de recortarlos un poco en lo que tienen de exagerado y de entusiasmo para tomar la parte mejor de esos argumentos, la parte del vellón de cada argumento.

Partiendo de esa base, he leído y he escuchado el debate aquí, y en la Comisión, con versión taquigráfica y sin ella; he conversado en los pasillos con muchos colegas legisladores y, realmente, debo expresar con toda honestidad que no estoy absolutamente convencido de que esto sea una catástrofe nacional. Lo digo con toda honestidad. Creo que algo de razón pueden tener quienes no estén en mi posición. Realmente, en algunos aspectos pienso: ¿no estaré equivocado? ¿No veré las cosas así, que me parece que son tan claras y puede que no lo sean, que tenga una turbación en mi mente, aunque sea momentánea, que me haga ver las cosas de manera distinta? Tengo el beneficio de la duda, tengo vacilación espiritual, pero, naturalmente, tengo que decidirme; llega el momento en que el voto no se puede dividir en dos y votar con una mano y la otra. El voto mío es uno solo y, entonces, me inclino a la solución que menos vacilaciones y dudas promueve en mi espíritu.

Pero no me pongo en una actitud tan intransigente como para decir: mi posición es la única cierta y estoy con la verdad en mi mano y los demás se equivocan profundamente y no tienen ninguna razón.

Digo esto acá, pudiéndolo callar; lo digo ahora. Digo que tengo mis dudas y vacilaciones, pero así como las tengo yo, pienso que también los señores senadores que van a votar otra solución deberán tener sus dudas. No creo que estén, así, absolutamente seguros de que esto es perfecto y que va a dar un resultado 100% beneficioso para el país y para la economía.

Incluso sé que algunos legisladores, —me lo han manifestado personalmente—, tienen sus serias dudas, sus serios reparos y, entonces, pienso que sí, a pesar de eso, van a votar este proyecto de ley, será porque les pasa a la inversa lo mismo que me ocurre a mí: que han hecho un poco de balanza de los argumentos, razones, dudas y vacilaciones y, en definitiva, inclinan su voto por la solución que creen mejor, pero no descartan la posibilidad de que están equivocados, como tampoco yo descarto la posibilidad de que esté equivocado.

Si ese fuera el clima espiritual del Senado, habríamos avanzado algo, porque podríamos juntar nuestras dudas de uno y otro lado y tratar de sacar algo beneficioso algo que nos ofreciera menos dudas a todos y que pudiera conciliar la unanimidad de votos de esta casa.

Esa es mi esperanza y es por eso que la posición de mi partido ha sido la de abordar un problema más amplio, la de coincidir en lo fundamental con algo que coincidimos todos los senadores, es necesario estimular, proteger, incrementar nuestra industria textil, porque en este país es una de las industrias nacionales que deben estimularse que puede ser o es economía y que no es de ese tipo de industrias artificiales, a las cuales nos hemos opuesto siempre, sino que es la industria de las industrias en el país.

Creo que quienes votan este proyecto de ley no pensarán que ésta es la solución. Es más: no sólo lo creo, sino que lo sé porque lo he oído aquí.

Yo digo: ¿por qué vamos a arriesgarnos a hacer esto tan chico, incluso incompleto en el consenso unánime de los senadores? ¿Por qué no nos juntamos, si aceptan nuestra buena fe, como nosotros aceptamos la de ellos y por qué no nos unimos, no en años más, sino en ocho, diez o doce días para intentar sacar algo más completo y que podamos votar todos, para que no haya acá senadores que voten y que el resultado les deje amargados, sin saber si será bueno o malo para el país?

Esa es nuestra posición. No es una actitud negativa decir que no, a todo, como algún senador puede creer.

En lo que me es personal, y creo que mi posición es la de todos mis colegas de bancada, estamos dispuestos, con la mayor amplitud, con la mayor buena fe a estudiar medidas de estímulo que hagan progresar la industria textil para que dé trabajo a más gente, para que haga ganar dinero a los industriales y que facilite la entrada de divisas al país. No creo que sea imposible eso. Al contrario, creemos que este tipo de actividades industriales tenemos el deber y la obligación de fomentar y de hacer progresar.

Esa es nuestra posición, en síntesis, señor Presidente. Pero está abonada, además, por diversas consideraciones menores que voy a formular muy brevemente, a continuación:

Este proyecto, y discúlpeseme si repito algo que ya se ha dicho, no establece que del total de la exportación de lana sucia del país el 30 o|o tenga que ser desbordada este año, el 40 o|o el año que viene y el 50 o|o el otro. No; establece que del total de la exportación de cada establecimiento, —y eso para mí es uno de los nudos de esta trama, que tiene varios— el 30 o|o tiene que ser de lana desbordada y eso creo que va a causar un trastorno totalmente innecesario.

Estimo que aún queriendo hacer el bien, y en ese ánimo admito que están todos los señores senadores, podemos causar un mal irreparable, porque yo, que no conozco mucho, he procurado ilustrarme, he hablado con algunos interesados en este problema, y he encontrado gente que tiene la misma buena fe, que me anima a mí y a los señores senadores y que me han dicho: "Pero, señor senador, yo nunca he vendido lana desbordada; en rarísimas ocasiones he vendido lana desbordada".

"Los clientes de mi barraca son ese tipo de cliente tradicional." El negocio de la lana, como muchos negocios rurales es un negocio muy particular, que no hace en base a contratos escritos; no se trata de la compraventa ni del arrendamiento de una casa. Es un negocio de palabra, todavía parece que en los hombres de campo, y en los que se dedican a este negocio, está aquel viejo concepto, ya casi perdido en el país, que tenían nuestros padres y nuestros abuelos, de creer que un apretón de manos vale más que un documento. Todavía rige en este ambiente, felizmente, digo yo.

Sí, son un tipo especial de negociaciones. Intervieno lo tradicional. "Tengo clientes", me han dicho "en Francia, en Alemania, en Inglaterra, cuyos representantes son casi amigos nuestros, que les estamos vendiendo la lana hace treinta años. Mi padre ya les vendía y ahora les sigo

vendiendo yo. Les he vendido siempre lana sin desbordar. ¿Cómo hago yo, apenas se sancione esta ley? Tengo que salir a buscar otros clientes que me compren este porcentaje de lana desbordada, porque mis clientes no la compran. No la necesitan, porque tienen orientada sus fábricas en esos países, a la producción de determinado tipo de tejidos, con determinadas mezclas y combinaciones, y no quieren, no precisan, no nos compran la lana desbordada, y yo no les puedo obligar a que me compren, y entonces, para que me compren, tengo que salir por el mundo con el sombrero en la mano a decir: "Por favor, cómpreme un 30 o|o de la lana que sale de mi barraca, porque si no, tengo que exponerme a pagar estas multas, estas sanciones tremendas que establece la ley. La perspectiva para mi es aterradora. Yo no tengo clientes; no se me ocurre dónde voy a encontrarlos, ahora inmediatamente, antes del 1.o de octubre o aunque tuviera dos o tres meses por delante, y, entonces ¿cómo hago? ¿qué es lo que voy a hacer? Es muy sencillo. No vender; cerrar el establecimiento, porque si no consigo vender lana desbordada no puedo vender lana sin desbordar. No me parece que sea una perspectiva muy halagadora tener que decir —después de treinta años, después que este establecimiento lo fundó mi abuelo, y trabajó mi padre y yo y pensaba dejárselo a mis hijos— tengo que cerrarlo, porque en esta zafra no encuentro compradores. Y, si a eso no quiero llegar, —porque tal vez sea fácil decirlo en la mesa del café o incluso en la mesa del Senado pero no es fácil para un ciudadano que ha edificado todo su pasado y aspira a edificar su porvenir alrededor de un negocio, y un buen día le caen como una guillotina y le dicen: lo cierra y no trabaja más, lo que no creo que sea una perspectiva para entusiasmar a nadie— tendré que ir a mi cliente, a esa clientela tradicional a decirle: les voy a vender la lana desbordada. Usted no la quiere; pero yo le regalo el desborde; le voy a vender esta lana al mismo precio que la lana sin desbordar. Entonces sí, aunque quizá algunos digan que ni así la quieren, porque no les es útil, la mayoría tal vez diga: si usted me quiere regalar el desborde, mándeme la lana desbordada. Esta es otra perspectiva que tampoco es alentadora porque, además, todos somos humanos, y hay muy pocos filántropos en este país, y ese exportador, ese barraquero, ¿qué es lo que va a hacer? ¿Va a decir: de mis ganancias pierdo el importe de estos cuatro pesos cada diez kilos que me cuesta el desborde? No; lo que va a hacer es pagarle de menos al productor del campo. Esto es lo que va a suceder.

Cualquiera de las dos salidas me parece detestable. No es precisamente el adjetivo adecuado. Me parece tremendo que pueda ocurrir así. No veo por qué aquí no se ha argumentado, no se ha demostrado cómo va a ponerse en práctica esta ley. Se ha dicho, por ejemplo: No, si nosotros le decimos a nuestros compradores tradicionales: desde ahora en adelante nuestras lanas las tienen que comprar desbordadas, como las necesitan la van a comprar.

Ese es uno de los temas que el señor Batlle Berres planteaba ayer y que a mí me ha trabajado, confieso, toda la noche. Lo he pensado y repensado y digo: ¿tendrá razón el señor senador Batlle Berres, será así? Puede ser que adoptando un gesto de orgullo patriótico digamos: señores: si no nos compran lana desbordada en esta proporción, no les vendemos y puede ser que los compradores ingleses y franceses, rusos y alemanes, frente a este pequeño país que se les planta enfrente, tengan la actitud qu tuvieron en el año 31, según se nos relataba, y digan: frente a esta gallardía les pagamos el desborde, les compramos la lana desbordada. Puede ser. Admito que pueda ocurrir así.

Pero he pensado también, ¿estoy seguro de que va a ocurrir así? Y ¿si ocurre lo contrario? Porque no creo que nadie puede estar tan seguro que pueda decir: juego mi honor bajo mi firma, que esto va a ser así. Y, ¿si no es así, si contra nuestras previsiones ocurre lo contrario? ¿Qué nos dicen? Si nos dicen: no les pago el desborde; si me lo dan gratis, sí, si no, no les compro. Puede ocurrir eso, también.

Creo que señor senador Batlle, que ahora me pide una interrupcióón y que se la voy a conceder, no puede estar tan seguro. No es humano estar tan absolutamente seguro de que las cosas van a ser así, no sólo por aquello de que nadie es profeta en su tierra, sino porque es la lógica misma que nos está diciendo, por lo menos que estamos corriendo un albur. El señor senador piensa, con su entusiasmo, con sus ideas, incluso con su experiencia histórica, que va a ocurrir como él cree. Pero que admita que yo, que no tengo esa experiencia tenga mis serias dudas y pueda pensar que no llegue a ocurrir así. Y esa es la duda tremenda que tengo frente a ese proyecto de ley.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Me permite, señor senador?

Reconozco, como no puede ser otra cosa, la existencia de la duda, porque creo que es justo que el señor senador dude, y es justo también, y lógico, que podamos dudar nosotros. Tal vez haya algunos que duden.

Si me preocupé en traer al hecho histórico que vivimos en el año 30, fue precisamente porque en aquel instante también había dudas, y más graves que aquí, porque el problema económico que creaba era muchísimo más grave. El Uruguay iba a perder el mercado de colocación de sus carnes en Londres, y en aquel instante no existió la presión de un comprador a un cliente determinado, a una barraca. Existió la presión del gobierno inglés al punto de que en el primer proyecto de ley, en función de esas presiones, el Dr. Campisteguy y su Ministro, el Dr. Lagarmilla, ambos, sin ninguna duda, ciudadanos muy patriotas y respetables, vetaron la ley.

SEÑOR BRAUSE. — Apoyado.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Reconocimos ese hecho, aunque creímos que estaban equivocados. Más tarde se repitió el mismo problema, las mismas presiones de nuevo. De nuevo la Federación Rural y todas las asociaciones vendedoras de carne, con un grito tremendo, no en función de sus intereses, sino en función de los intereses del país, decían: si no vendemos carne, nos fundimos, y esa duda nos alcanzó a todos; pero en esa duda vencieron los que decían: "nos tienen que comprar porque lo necesitan". Y así pasó: nos compraron.

Voy a hacer ahora un argumento mucho más atrevido con respecto a ese señor barraquero que tiene un cliente al que le vende lana sucia y teme que no le pueda vender la lana desbordada.

Le voy a decir algo, con atrevimiento en cuanto a la argumentación. Tal vez ese hombre, por sí mismo, no pueda encontrar la manera de decir a su cliente comprador: "desde mañana le cambio la lana sucia, en bruto, por lana desbordada". Tal vez él, particularmente, no se lo pueda decir. Pero si le dice: "Mi país no me deja vender más lana si no es desbordada", el cliente comprador lo va a tener que respetar. Lo respetan porque ese 4 o|o lo necesitan, como las 40.000 toneladas de carne que le vendíamos a Inglaterra la necesitaban.

Señor senador: la única diferencia que hay entre Ud. y nosotros es que nosotros, en función de esos hechos anteriores y en función de problemas, tenemos, no coraje por coraje, y no tampoco por vanidad nacional, porque no tendría sentido poner en juego la vanidad nacional, sino porque ponemos en juego el interés económico y decimos nos van a comprar la lana, porque el mundo entero la compra así, desbordada y nos comprarán a nosotros.

Además, quiero aprovechar esta coyuntura de un argumento de aparente fuerza que el señor senador hizo.

Expresó que tenía un proyecto de ley mucho más importante que iba a abarcar todos los problemas de la industria nacional. Bien, señor senador. Votemos esto y, cuando venga un proyecto mejor, votamos el otro. Así, no se oponen en uno ni en otro caso. Si no se oponen, vamos a votar este proyecto y, después el que ustedes van a traer.

Lo que pasa es que ustedes no van a permitir que tengamos temor frente a esa iniciativa. ¿Por qué ese temor? ¿Por la buena fe de ustedes? No, porque nunca la hemos puesto en duda, sino porque ustedes tienen que cambiar, fundamentalmente, de orientación económica y tienen que decidirse a hacer una cosa que no han hecho hasta ahora: defender la industria nacional.

Además, en estos cuatro años de gobierno nacionalista, ¿se han abierto más fábricas? No. Se han cerrado. Si se han cerrado, a través de lo que ha sido la orientación económica de gobierno, para la defensa de la industria del tejido, de un día para otro, en diez minutos, ¿vamos a creer que todos ustedes van a cambiar? Además, el señor senador no puede decirme que tiene la opinión de su partido. Tiene la aspiración de que su partido lo acompañe. Pero ese proyecto que dicen van a presentar todavía no ha sido presentado a su partido, y, por lo tanto no puede darnos esa seguridad. Nos la trae como una ambición suya, justa, leal y honrada aspiración suya. Así se la aceptamos; pero no para detener esto. Se la aceptamos para discutirla cuando la traiga y cuando tenga los votos necesarios para sacarla como ley.

(Muy bien. — Muy bien).

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Aquí se promueven expectativas, con el efecto de las argumentaciones que hace el señor senador Ortiz, porque, en definitiva, el señor senador baja a las entrañas mismas del asunto, en esto del intermediario, y determina —aunque dice que no quiere dramatizar— un drama; el de una persona que, supuestamente, por una ley de este tipo, va a ser desarraigada de sus costumbres, de su forma de comerciar y hasta de cierto ambiente telúrico de amistad, de relaciones humanas, cálidas, etc.

El señor senador, en ese sentido, ha pintado un cuadro digno de su capacidad; pero, me parece que él idealiza un poco esto. Desgraciadamente, el materialismo no toca solamente algunos aspectos que él ha expresado en forma muy sentida, con los ojos un poco hacia atrás, —y hay un tema que no quiero tocar ahora, pero que en algún momento lo haré— tal como el de las presiones y grupos de presión, ya que no sería justo incursionar en él ahora, sino otros.

Tengo aquí las cifras exactas, los nombres de todas las 43 empresas que comercializan lanas. Tengo el monto de las exportaciones por países, empresa por empresa. La sola mención de los nombres, la formulación de esos nombres, demostraría que no se ajustan mucho a este clima un poco aldeano, un poco entre familia que nos pintaba el señor senador sobre las relaciones comerciales.

No dudo que alguna de las empresas que aquí giran sea así.

Pero veamos: E. Marini, con 15 fardos para Estados Unidos: fíjense que es para Estados Unidos. Montelan, con 43 fardos para Estados Unidos. Estoy hablando cifras pequeñas, pero solamente para Estados Unidos. Oregui, 3.335 fardos; Tamolia, 3.100 fardos. Estas cifras no son para todo el año, sino de octubre de 1962 a agosto de 1963. Puig y Compañía, 1.115 fardos, solamente para Estados Unidos; Plata Wool, 1.294 fardos; Rodiás Hnos., 2.241 fardos; Staudt, una gran empresa, multimillonaria, 1.530 fardos; Perry Wool, 1.147 fardos; Badger and Company, una gran empresa, 1.550 fardos; y así hay algunos, como Roberto A. Ramos, con 17 fardos para Estados Unidos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Cuánto suma en total?

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Estos fardos para Estados Unidos, suman 25.614 fardos.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Y cuánto se produce en el país?

SEÑOR CARRERE SAPRIZA. — 175.000 exportados hasta ahora.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Son 25.000 para Estados Unidos; 24.000 para Inglaterra. Pero aquí se incluye lana sucia, desbordada y demás.

Mi argumento iba referido a esto, que yo dije, además, en mi intervención. Parece que las relaciones comerciales están muy por encima de las relaciones de producción de lana; las relaciones comerciales están regidas por un clima bastante menos poético, que es el que planteó el señor senador Ortiz. Es un tema moderno, de "trusts" internacionales, de gente que sabe la valorización de la lana de todas las zonas del mundo.

Me parece que no debemos estar preocupados de fracturar así, frontalmente, toda una modalidad.

Se me ocurre otro argumento, y es el de que los obreros corren el mismo riesgo que estos pequeños barraqueros, que puedan y deben existir. Se imaginará el señor senador Ortiz que, si marchamos por este camino, naturalmente, se abre la posibilidad del desborde en las estancias, obligatoriamente. Yo le dije a un desbordador que si seguíamos por aquí íbamos al desborde en la estancia. Me dijo que si el abuelo había andado en coche de caballos, él no quería hacerlo.

La industria tiene que modernizarse, así como la comercialización.

Y ese pequeño patrón, que no va a sufrir ningún trauma, que tiene treinta años de prestigio, que es una pequeña empresa, —las grandes empresas no tienen este problema que plantea el señor senador Ortiz— va a encontrar comprensión en sus compradores tradicionales para que la tercera parte de su lana la compren desbordada.

Me va a perdonar el señor senador Ortiz, pero como él dice que cada cual hace sus argumentos, presionando para el costado que le gusta, —a mí me parece que ha presionado para el lado del corazón y nos ha enternecido un poco— digo que creo que el asunto es un poquito más materialista, más claro, menos complicado.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — En seguida, señor senador; permítame que conteste.

SEÑOR COLLAZO. — Es la segunda vez que me niega una interrupción y yo le concedí varias.

SEÑOR ORTIZ. — Ya se la voy a conceder; no se sulfure.

SEÑOR COLLAZO. — No se la voy a pedir más.

SEÑOR ORTIZ. — Permítame que conteste algunas cosas que se han dicho, porque si no pierden oportunidad. En seguida se la concederé.

Voy a lo que me decía el señor senador Batlle Berres de que el exportador, con seguridad, va a encontrar comprensión —creo que eran sus textuales palabras— en el importador extranjero, sobre todo cuando le diga que tiene que vender lana desbordada, no por un capricho suyo, sino porque el gobierno se lo impone. Justamente ese es el tema que conversaba, y me decían que ese es el argumento que se iba a hacer público, naturalmente, y que si no lo fuera, habría que ocultarlo.

El día que yo diga que mi Gobierno me impone eso, que la ley me impone eso, ese día, aquel de allá, que no es filántropo, va a decir que, si es cosa de discutir, bueno, veremos; pero si me tiene que vender obligatoriamente, entonces no le pago lo que pide.

Es, es el momento en que se van a prevalecer de esta ley. Si no fuera obligatorio, si fuera un estímulo, podríamos tal vez, convencerlos porque el vendedor de aquí, incluso, podría repartir ese estímulo con el de allá. Pero es que tiene la obligación, quiera o no quiera y, entonces, el extranjero va a decir que ahora lo tiene agarrado a este hombre, porque aunque no quiera lo tiene que vender esa lana desbordada, porque si no, no puede venderla. Ése es el peligro, porque no es cuestión de que aquí, en el ámbito de nuestro país, hagamos o tengamos esas relaciones a que me refería con cierta nostalgia, porque ya no existe más el ir al apretón de manos, porque el comerciante ya es duro y ese materialismo ha cundido también allá, pues, al contrario, en Europa han conocido las bellezas del materialismo histórico mucho antes que nosotros.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Ya que habló de historia, ¿me permite, señor senador para darle otro hecho histórico?

SEÑOR ORTIZ. — Se va a ofender el señor senador Collazo.

SEÑOR BATLLE BERRES. — No, señor senador, no se va a ofender, porque él no sabe historia porque es muy joven, es un muchacho.

Mire, señor senador Ortiz: si usted abriera la colección Parlamentaria del Senado y de la Cámara de Representantes del año 1912, cuando se discutía la ley de creación del Banco de Seguros del Estado, usted vería al Nacionalismo hablar en la misma forma en que usted está hablando y al Partido Colorado hablar en la misma forma en que lo está haciendo en estos instantes. El Nacionalismo tenía temor de lo que podía pasar en el país con la creación del Banco de Seguros del Estado y, además, la absoluta seguridad, dicha en todos los tonos, de que sería un banco poco popular en el mundo.

Sin embargo, a lo largo del tiempo, señor senador, aquel banco que se inició con grandes dificultades y con la inmensa oposición de su partido, con la misma falta de esperanza y de seguridad, en el día de hoy, tiene una cartera de 10.000 millones de pesos y hasta el Banco de Seguros del Estado vienen todos los bancos del mundo a hacer seguros, merced a la confianza que les merece ese banco.

Ustedes, en aquella oportunidad no tenían confianza, no tenían tranquilidad, hablaban como usted está hablando hoy, en la misma forma, a pesar de que eran hombres tan inteligentes como usted, tan brillantes como el señor senador, tan patriotas como usted pero tan sin faltos de esperanza y de seguridad como el señor senador.

Los hechos han demostrado que los que tenían confianza eran los que tenían razón y que ese Banco de Seguros en manos del Estado iba a ser uno de los bancos importantes del mundo como lo es actualmente.

Le traigo esto delante para que vea que cuando damos estas batallas, los hechos, a posteriori, nos dan la razón. Por eso el señor senador vacila, porque sigue pensando como en 1912.

Nosotros no vacilamos, porque nos damos cuenta de que los hechos históricos, nos dan la razón.

SEÑOR ORTIZ. — El señor senador me lleva una inmensa ventaja...

SEÑOR BATLLE BERRES. — Desgraciadamente sí, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — ... y se mueve con más facilidad en el terreno histórico y en realidad yo no podía ocuparme en esa época de los problemas de la creación del Banco de Seguros, porque estaba ocupado en nacer.

El señor senador incursiona en ese tema que a mí me seduce, pero en el cual no voy a entrar en estos momentos. Tiempo tendremos de discutirlo en estos años en que vamos a estar juntos aquí en el Senado. Me refiero al tema de la intervención del Estado y de los resultados de esa intervención.

Sin entrar en el tema, repito, debo decirle que no estoy de acuerdo con el señor senador. En algún momento, sin ir más lejos en el período pasado he tenido una inmensa satisfacción al ver que uno de los prohombres de su partido, casi el padre de la criatura con respecto a la política estatista, un día, en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, frente a hombres jóvenes de su partido, que los vi que quedaron sorprendidos, dijo esto que creo lo tengo en una versión taquigráfica en mi casa: "Al cabo de muchos años estoy de vuelta del estatismo, vistos los resultados". Ese hombre es el doctor Acevedo Alvarez, ex-Ministro de Hacienda, muy respetado en su partido y en su país, uno de los impulsores de esa política. Frente a ese testi-

monio, he pensado que realmente no estaríamos tan descaminados en nuestra manera de pensar.

En lo que se refiere al Banco de Seguros, en particular, algún día hablaremos, porque no son todas rosas en ese jardín que el señor senador pinta, puesto que hay algunas espinas.

SEÑOR BATLLE BERRÉS. — Como tema lateral le voy a decir una sola cosa: no voy a discutir al doctor Acevedo Alvarez, pero le pido una sola cosa, si quiere perder y ganar un momento. Vaya al Banco de Seguros del Estado, estudie el Banco de Seguros y cuando salga de ahí vuelva al Senado diga quién tiene razón, si Acevedo Alvarez o nosotros.

SEÑOR ORTIZ. — Alguna vez he estudiado algo del Banco de Seguros, señor senador y he llegado a la conclusión de que, en materia tan importante como el seguro de automóviles, debe ser el más caro del mundo, el que obliga a más trámites del mundo, el que cobra más del mundo y el que, sin embargo, tiene pérdidas en ese rubro. Ya ve señor senador, cómo hay algunas espinas.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR ORTIZ. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Quiero volver un poquito sobre el punto que se ha señalado en cuanto a que tengamos la facultad de imponer en el exterior que nos compren la lana en la forma en que nosotros queremos.

Creo que la discusión en este punto, tanto ayer como hoy, —ayer en el dialogado apasionado que se planteó entre los señores senadores Ortiz y Batlle Berres, y en el cual no tuve oportunidad de manifestarlo, la discusión digo, se centra equivocadamente. No se está discutiendo aquí si nos van comparar o no la lana desbordada; naturalmente que nos van a comprar la lana desbordada. Lo digo con toda la fuerza de mis pulmones. No hay nadie que nos pueda decir que no nos van a comprar la lana desbordada. Aunque sea poca nuestra lana, aunque solo signifique un 4 o|o en el panorama mundial, es necesaria, y la van a comprar. Pero lo que se está discutiendo es si nos van a pagar el costo que le vamos a adicionar por el hecho de no haber procedido con las mejoras técnicas, con la técnica adecuada con que proceden otros países.

Creo además, —y me parece importante señalarlo en estos momentos— que con este proyecto de ley lo que hacemos es, precisamente, consolidar la situación del vicio de origen que tiene nuestra cosecha de lana en la esquila, por cuanto el prductor, como lo afirmamos ayer, va a continuar en este camino, va a continuar esquilando mal porque sabe que, en definitiva, el costo del desborde lo va a tener que pagar, porque, por mi parte, no veo cómo puede el Estado controlar que todos los productores esquilen debidamente y desborden en el momento de la esquila. El Estado tendría que poner un agente para que en cada establecimiento, en el momento de esquilar, de desbarrigar, vigile que esa lana haya sido debidamente desbordada, de lo contrario el productor va a tener que pensar que su lana va a sufrir necesariamente un nuevo proceso de desbordo que le va a ser descontado en el precio y por lo tanto el productor se va a desestimular.

Quiere decir que este proyecto conserva el vicio de origen que determina que agreguemos un costo innecesario que es el que sostengo que no se nos va a pagar y no que no se nos vaya a comprar nuestra producción.

Nada más.

SEÑOR ORTIZ. — Tanto es así, señor Presidente, que estos temores y dudas mías no sólo se abonan en una suposición.

SEÑOR COLLAZO. — Cómo! ¿ahora cree que nos van a comprar?

SEÑOR ORTIZ. — En un estado de ánimo pácato me parecen que son de cierto sentido común por lo menos esas razones. Incluso están abonadas por afirmaciones hechas por los defensores de este proyecto en el Parlamento, en el período pasado cuando se votó la ley, que después fue vetada.

Uno de los patrocinadores de este proyecto se refirió a este tema y dijo lo siguiente: Nosotros, en una palabra, al subsidiar la lana desbordada permitimos que ella se pueda colocar en ese mercado al mismo precio que la lana sucia de origen, lo que impedirá cualquier otra protesta.

Se comprenderá que si la lana desbordada ese es el primer proceso que se realiza con ella, que sigue estando sucia igual, se subsidia con ese 10 o|o y se coloca en las mismas condiciones, seguirán subsistiendo los mercados de colocación por la diferencia de precios y nadie podrá decir lo contrario.

El productor que conoce la ley, sabe que al día de su sanción tendrá un 10 o|o de rebaja en las detracciones aplicadas a la lana desbordada.

Tenemos así la pretensión de no haber perjudicado a nadie, porque los precios se mantendrán inalterables. El producto se podrá colocar en los mercados internacionales al mismo precio que la lana sucia, y estaremos protegiendo, al mismo tiempo, la mano de obra nacional.

Eso se sostuvo en la Cámara de Representantes, y nadie dijo que esto era un disparate, y yo era uno de los que estaba, no en contra de la ley, sino a favor. Y entonces pienso que esto es lo que va a ocurrir. Efectivamente, vamos a tener que decir: sí, vamos a seguir vendiendo, y nos van a comprar encantados porque le vamos a vender la lana desbordada al mismo precio que la lana sin desbordar. Y entonces, claro, dirán; si esto que yo no quería que yo no pedí, me lo dan gratis, bienvenido sea.

Ese es el problema y lo que yo pido es no que se comparta mi opinión, sino que se entienda que no es un disparate el imaginar eso, que se ha dicho que es una suposición que se basa en circunstancias normales; ese es el estado de ánimo mío.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORTIZ. — Le permito, y discúlpeseme que no le hubiera dado la interrupción. El señor senador comprenderá que si no conocía historia...

SEÑOR COLLAZO. — Comprendo, y efectivamente, además, no conozco historia.

Entiendo que el señor senador es cambiante en sus argumentos. Primero con tono melancólico, tratando de seguir la escala de sucesiones de las presumibles firmas comerciales, nos ha llamado al alma sobre las dificultades que tendrían los hijos y los nietos de los barraqueros en poder continuar con el giro de las barracas. Y cuando hace ese argumento, el señor senador, no puede evitar mostrar a total descubierto que es verticalmente un gran conservador, que es lo que en el fondo lo envuelve. No le he visto ningún argumento de ese tipo melancólico por la suerte económica de 2 o 4 mil personas que podrían trabajar obligando a esos 43 barraqueros a emplearlos.

En el tema económico el señor senador nos hizo un largo alegato sobre la posibilidad no negada de que no encontremos compradores en el mercado internacional; pero apenas le apuntó de atrás el señor senador Bordaberry, que tenía la seguridad que compradores se iban a encontrar, para que se afiliara de inmediato a la tesis del señor senador mencionado, en el sentido de que efectivamente se iban a encontrar.

Tan menguado anda de argumentos el señor senador que, en definitiva reclama a nosotros que especulemos sobre la posibilidad de que vendiendo la lana desbordada: porque efectivamente el desborde se puede hacer, porque en verdad compradores hay, cometamos la herejía económica de vender la lana desbordada al mismo precio que la lana sin desbordar. Y yo le admito el derecho al señor senador que tiene a sus imaginerías, a sus hipótesis y a sus especulaciones; pero el señor senador olvida en el silencio, los 3 o 4 hechos concretos que él tuvo en su pupitre en las deliberaciones de la Comisión de Fomento. ¿Y cuáles son esos hechos concretos? Primero, que toda la lana se vende desbordada; segundo, que de los pocos países productores que no venden lana desbordada, este es uno; tercero, que cuando este país salga a vender lana desbordada, no comete una locura, sino que se incorpora a la larga fila de todos los países productores de lana; cuarto, que la lana desbordada que actualmente sale de este país es comprada a precios superiores.

Esto lo sabe el señor senador, tuvo los números del Banco de la República, sabe que la compra el Brasil, sabe que la compra Estados Unidos, Suecia, Colombia, y cuando sabe que esos países que la compran, la pagan más, nos reclaman a nosotros, de nuestra melancolía de nuestra alma, y de nuestra tesis, que comprendamos las dificultades que vamos a tener cuando vendamos la lana desbordada al mismo precio que la lana sin desbordar.

Y yo le reclamo al señor senador, con el mismo derecho con que él me reclama a mi, que valore, que no se olvide, y que tenga presente que el único hecho económico cierto que tuvo en su pupitre, fue que por la lana desbordada que este país ha vendido, ha recibido más dinero que el que obtiene por la lana sin desbordar.

Y por último, el señor senador que tiene tanta emotividad frente a las presumibles 43 familias involucradas en el comercio internacional de la lana se va a ver en figurillas para encontrar parientes a las 20 o 30 sociedades anónimas internacionales que vienen a colonizarnos. Yo no sé cómo va a hacer para encontrarle un tío, un abuelo o un primo segundo, por ejemplo, a Peltzer, que aprovechando las emotividades de senadores conservadores como usted, vienen y colocan una firma nacional bajo un rótulo como éste, en inglés, que hay acá, en esta lista, y entonces con esa firma presumiblemente nacional, nos compran la lana sin permitirnos el menor [illegible] de mano de obra

para que puedan nutrir y alimentar sus grandes inversiones en sus fábricas europeas.

Tal vez yo diga esto porque tengo mi idealismo en materia de proteccionismo y el señor senador tendrá su idealidad en materia de libertad de comercio; pero le doy un ejemplo de libertad de comercio: ¿por qué no mira a Francia? En Francia le compran la carne a 1.200 dólares la tonelada y la venden en el exterior a 300 dólares. ¿Sabe por qué lo hace Francia? Porque quiere subsidiar su mano de obra.

SEÑOR BORDABERRY. — Y tiene con qué.

SEÑOR COLLAZO. — Tiene coraje. Han entendido que la riqueza de los países son los pueblos y no los quieren dejar sin trabajo. Todos hacen lo mismo, los que no lo hacen somos nosotros. Lo hace Alemania, lo hace Inglaterra, Francia, Italia, ¿A qué no compra un reloj a un mismo precio en el Uruguay que en Suiza? ¡A que se lo cobran más caro...! Cualquier producto de la industria europea se lo cobran más caro al consumo nacional que en el exterior. En última instancia, en la vida económica de un país ¿cuál es el resultado más ponderable, más fecundo? ¿La columna del debe y del haber? ¿Y desde cuando acá esa fiebre de contabilidad que tiene el Partido Nacional? No. El resultado fecundo, lo que importa, es que no hayan columnas de miserables, lo que importa es que los pueblos prosperen y caminen bien.

Tendría que seguir; pero yo le pido disculpas al señor senador porque me ha alargado un poco en esta exposición, pero si mezcla un poco la melancolía con el raciocinio, va a ver que anda un poco equivocado.

SEÑOR BORDABERRY. — Pero cuando el Ministro de Hacienda vino con el debe y el haber, ustedes le dieron bastante importancia.

SEÑOR COLLAZO. — Pero claro, señor senador cómo no le vamos a dar importancia.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

Yo lo atiendo con mucho gusto al señor senador Collazo pero advierto —está en su absoluta libertad de hacerlo—, que tal vez muy seguro de sus argumentos, como argumentos, en sí entonces siempre tiene un ligero matiz en lo personal que es una forma de matizar el debate y de lateralizarlo diríamos.

Sin embargo, lo sigo gustoso en ese terreno. Me ha parecido advertir que me ha puesto una etiqueta: "Usted es un conservador". Yo no sé si es una simple denominación o si me lo quiso aplicar como algo diminutorio de lo que yo debería avergonzarme.

SEÑOR COLLAZO. — Respeto a los conservadores.

SEÑOR ORTIZ. — Soy contrario a las etiquetas.

SEÑOR COLLAZO. — Tenga el señor senador la plena convicción de que yo no he querido agraviarlo ni disminuirlo, sino simplemente, calificarlo, objetivamente en su idealidad.

SEÑOR ORTIZ. — Yo tengo un cierto temor a las etiquetas, por aquello que el señor Presidente también sabe que las definiciones en materia jurídica son inconvenientes

Yo confieso que no sé bien dónde está el límite exacto del conservadorismo y del avancismo; realmente nunca lo he logrado precisar y menos reflejado en nuestro país.

Yo he visto que sectores políticos, que hombres políticos que a sí mismo se autodenominan con énfasis y con orgullo de progresistas, en determinadas ocasiones propician soluciones que yo considero totalmente retrógadas y viceversa he visto otros que creen ser conservadores y que a veces propician soluciones avancistas.

De manera, señor Presidente, que no soy muy afecto a esas etiquetas.

Claro, no quiero internarme en este punto, pero por ejemplo, el señor senador o su grupo político, que parece tener casi el monopolio del avancismo en este país, es contrario, y lo ha sido siempre, a una institución tan progresista como el impuesto a la renta, y eso no le ha impedido seguir diciendo: "somos avancistas, mientras ustedes son conservadores".

Y de estos ejemplos habría muchos. Pero no quiero extenderme en esto; lo digo, porque contesto amablemente una especie de piedrita...

SEÑOR COLLAZO. — En el año 55 o 56 usted era diputado cuando el Poder Ejecutivo de la época consideró un impuesto a los ingresos o a la renta, que provocó inmensos debates en el seno de mi Partido, y que modificó esa línea, y que lo proyectó y lo debatió. Eso lo sabe el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — No fue ley, pero no vamos a entrar en ese tema. Hágame el obsequio, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — Entonces no toque el tema del impuesto a la renta, señor senador, porque si el señor senador dice que nuestro Partido no es partidario del impuesto a la renta yo podría preguntarle si lo es el Partido Nacional.

SEÑOR ORTIZ. — Por lo menos lo votó.

SEÑOR TROCCOLI. — Lo votó, pero no lo aplicó.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que se está considerando, no tiene nada que ver con el impuesto a la renta.

Tiene la palabra el señor senador Ortiz sobre el proyecto que estamos considerando.

SEÑOR ORTIZ. — Dice el señor senador Collazo, además, que yo he cambiado de opinión. Es un error. No presumo que tenga otra intención en sus palabras. Siempre he dicho lo que acabo de decir hace un instante. La disyuntiva que se le puede presentar al exportador, es no vender si no le quieren comprar lana desbordada, o venderla al mismo precio que la lana sin desbordar. Presumiblemente, el señor senador Bordaberry, dice, que entre las dos hipótesis, se dará la que deberá vender lana desbordada al mismo precio que la sin desbordar. No encuentro desatinada esa inclinación por esa hipótesis. Esa es mi posición que es la de siempre.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, para una brevísima intervención sobre este punto?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR TROCCOLI. — La verdad es que no deseo intervenir en el tema, pero advierto en este problema particular que el señor senador Ortiz y yo tenemos razones, por integrar la Comisión de Hacienda que tiene en sus manos el estudio de la revitalización de la Caja de Compensación por Desocupación de los Obreros de la Lana, para conocer bien el problema.

Veo que el argumento central que en este momento es pivot en la argumentación de los contrarios a aprobar este pequeño proyecto de ley, es de que la lana no se paga en el costo de su desborde. El productor o el barraquero no pierden, porque están subsidiados, en el mismo proyecto de ley, en su costo.

En consecuencia, podría apuntarse que hay un costo a cargo del Estado.

SEÑOR BRUNO. — No; ese es un error.

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador. Hay un costo a cargo del Estado a través del subsidio en la ley.

SEÑOR BRUNO. — No, señor senador.

(Interrupciones).

SEÑOR TROCCOLI. — Permítame terminar señor senador.

Como por otro lado estamos enfrentados a la situación de que el Estado deba resolver insuficiencias para pagar normalmente los seguros de paro por desocupación de los obreros de la lana, o una de dos, o paga por el camino del subsidio el costo del desborde, o lo paga por el camino de darle los mismos recursos a la Caja de Compensaciones por Desocupación o su disminución en el caso de que esos obreros trabajen. Vale decir que no puede hablarse de pérdidas en ningún sentido, pues si usted realiza la operación aritmética o financiera integral con todos los elementos que juegan, introduciendo este nuevo que en este momento me permito recordarle al señor senador que es el problema de la Caja de Compensaciones por Desocupación de los Obreros de la Lana, el problema y el argumento carecen de eficacia.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador una pequeña precisión?

SEÑOR TROCCOLI. — Sí, señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Quería precisar, simplemente, al señor senador Tróccoli, que cuando hacemos hincapié —por lo menos en lo que me es personal— en el aspecto económico, en el eventual mayor ingreso de divisas o mejor precio de la lana porque sea desbordada, no lo es en el sentido, como dice el señor senador Tróccoli, de que es el argumento fundamental para que nos opongamos a este proyecto. Lo que sucede es que es el argumento fundamental que se esgrime para aprobarlo y por esa razón queremos situarlo en sus verdaderos términos. No es que nos opongamos porque consideremos que es un factor negativo. Lo que sucede es que es el argumento fundamental que se nos esgrime.

Nada más.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

Quiero contestar por orden.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Como el señor senador entró en la cita de la discusión del proyecto anterior vetado por el Poder Ejecutivo, creo que se hace necesario tratar también, en este debate, otras opiniones que tienen tanto valor, como la que aporta el señor senador Ortiz.

Decía un señor diputado, en aquella oportunidad. "El desborde de lana es uno de los temas más importantes que tiene a su consideración la Cámara". Destaco que era un proyecto de industrialización de materias primas nacionales, y este legislador se refirió, únicamente, al problema del desborde de la lana.

Yo, señor senador, soy un legislador nuevo, y en este problema nada versado. Lo primero que hice cuando se

trató este asunto, fue recurrir a todos los elementos que me permitieran informarme.

Confieso que el alegato que se hace en favor del desborde en esta exposición parlamentaria, me convenció totalmente.

Puedo leer algunos párrafos. Dice, por ejemplo: "quiere decir que esto sería importante, aún cuando su trascendencia no fuera grande, y lo es, hasta para un problema de orientación y por lo que denotaría que en cuanto a tendencias, señala una política de fomento de la industrialización a cargo de los obreros nacionales. Además, es un problema de prestigio de la materia prima nacional que se exporta. Evidentemente el Uruguay no presenta bien sus lanas sucias. En general todos los mercados exteriores lo señalan, nuestra materia prima se ve desprestigiada, muchas veces, por mala presentación".

En fin: tiene una cantidad de otras argumentaciones, y creo que el señor senador Ortiz conoce el texto. Y termina diciendo: "Creo que si por este medio pudiéramos lograr alguna fórmula, haríamos una obra patriótica".

Yo creo señor senador, que para quienes estaban esperando la sanción de este proyecto y saben que hace muchos años que están bregando por él, como un problema lateral a la industrialización, pero muy importante para quienes lo padecen, se tiene que haber creado una gran espectativa cuando este discurso fue pronunciado y cuando el proyecto fue aprobado. No digamos después, en la instancia en que fue vetado, pero cuando se instaló este nuevo Gobierno y ese ciudadano que era diputado pasó a ser Ministro de Ganadería y Agricultura, los obreros tuvieron derecho a pensar que este proyecto iba a salir. El señor senador sabe, por otra parte, que en lo que se refiere al proyecto tengo varias objeciones que formular. Pero porque hay esa expectativa creada, formal, que no podemos desconocer cuando tratemos estas opiniones y cuando sabemos que han sido vertidas y han sido oídas, creo, repito, que no podemos desconocer esos argumentos que para mí tienen una gran fuerza.

Le agradezco al señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, si puedo señor Presidente.

Por aquello de que los últimos serán los primeros, voy a contestar al señor senador Blixen.

Toda esa argumentación que leyó y alguna parte que no leyó que era más extensa en su ánimo lo llevan a pensar que el que así opinaba, que era concretamente el señor diputado Ferreira Aldunate, era favorable a esta ley.

Pero lo que ocurre es que votó en contra, y entonces, es aquello del vagabundo que estaba en el banco de la plaza durmiendo, y el guardián le dijo: y usted no sabe que no se puede dormir en un banco de la plaza, y le contestó: Y cómo yo duermo?

De manera que no es cuestión de que le parece al señor Blixen, de lo que quiso decir; no; la efectividad de su pensamiento se demostró en el voto. Votó en contra y se lo dijo al señor Blixen el otro día en la Comisión.

De manera que frente a cuantos argumentos se pueda hacer está que en el momento de decidir votó en contra.

SEÑOR BLIXEN. — Pero no se lo dijo a quienes debía; poco interesa lo que me dijo a mí. Pero como legislador, que no creo que haya sido controlado en su votación, además aclaró en Comisión que no votaba para la historia, hizo una argumentación que quizá decidió la suerte del proyecto.

SEÑOR ORTIZ. — No es así, señor senador; está equivocado.

SEÑOR BLIXEN. — Posiblemente haya convencido a otros. Y como no hay una aclaración posterior, salvo en el momento en que en la Comisión le formulé la pregunta digo que como Ministro de Ganadería y Agricultura, tiene que tener por lo menos, si no media una aclaración, si no hay un fundamento de voto ni nada, que lo precise tiene que tener, por lo menos, una consustanciación con aquellas palabras que pronunció y que no desmintió.

SEÑOR ORTIZ. — Pero aquellas palabras, no apoyaban en ningún instante, ni con el mayor microscopio que pueda encontrar, el desborde obligatorio Y, además, los que aquí estamos y fuimos sus compañeros en la Cámara de Representantes, sabemos, porque es público y notorio que Ferreira Aldunate votó en contra. Además, la sesión era pública.

De manera que especular con lo que dijo, lo veo un poco inconducente.

SEÑOR BLIXEN. — Yo no dudo de la palabra del Ministro Ferreira Aldunate. Me basta con que me lo haya dicho en Comisión. Pero me refiero a quienes no lo oyeron, que no saben, que ignoran su cambio de posición que tienen derecho a tener una legítima espectativa. A ella me refiero, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Quédese usted, señor senador con sus trece, y yo me quedo con los míos.

Vuelvo señor Presidente a lo que estaba diciendo antes, que casi no recuerdo.

Se decía aquí que yo hacía unas incursiones melancólicas sobre las familias de los exportadores, que no podría hacerlas extensivas a esas sociedades anónimas de nombres raros. Y digo que no es tan así, porque sociedades anónimas no son las integradas por extranjeros; también hay sociedades anónimas entre los barraqueros auténticamente nacionales. Y además, yo conozco —y los señores senadores conocerán— muchos de esos extranjeros con nombres raros que están en el país desde hace 30 años, se han casado en el país, han fundado familias, tienen hijos, y sus hijos actúan en la sociedad uruguaya. Están afincados en el país, y el hecho de que su apellido tenga una desinencia que nos hiere los oídos, no quiere decir que en definitiva no sean tan criollos como nosotros.

De manera que no es así, un argumento tan de recibo, el decir que por que forman parte de una sociedad anónima con apelativo foráneo ya son conquistadores que vienen con el sable y con la espuela a deshacer el país para llevárselo. No, en la mayor parte de los casos se quedan acá, mueren acá y dejan sus fortunas acá.

Y en cuanto a otra ligera referencia que se hizo, de que todos los países subsidian, que Francia subsidia, sí señor y nosotros tenemos que subsidiar. Pero, ¿que es lo que subsidian esos países?. Aquí también se ha hablado hace un tiempo que incluso Estados Unidos subsidia a sus agricultores. Sí señor, y me parece natural. ¿Qué es lo que un país subsidia? La industria que quiere fomentar, la que no tiene vida propia, la que necesita esa inyección. ¿Pero a que Estados Unidos no subsidia la industria de los automóviles?. Evidentemente que no, porque esa es su industria madre. Y aquí se dice ¿por qué no subsidiamos la carne y la lana? Pero claro, si subsidiamos la lana, entonces ¿qué tenemos que hacer con otras industrias? Lo que subsidian los países es aquella industria naciente incipiente. Es como quien le pone un tutor a un arbolito nuevo para que no lo derribe el viento. Cuando el árbol es grande y frondoso se le saca el palo, porque si aún necesita el palo es un árbol podrido que no merece subsistir.

SEÑOR BRAUSE. — La agricultura en Estados Unidos no es tan débil...

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador; pero por otros motivos, por otros motivos de política se subsidia, y lo sabe el señor senador. ¿Y a qué conduce? A esa ley 480 que está perjudicando a muchos países.

SEÑOR BRAUSE. — Es lo que hemos dicho.

SEÑOR BATLLE BERRES. — ¿Y Suiza subsidiando sus relojes? E Inglaterra subsidiando todo lo que fabrica en hilos? Usted compra una sábana cara en Inglaterra y la compra barata cuando se la ponen en el puerto. Usted va a Suiza y compra un reloj para abandonar el país le dan un papelito que usted entrega a la salida, con el cual subsidian el reloj. ¿Y tiene Suiza, acaso, hierro o acero u oro? Nada. Y entonces, ¿por qué no lo hacemos nosotros?

SEÑOR ORTIZ. — Justamente por eso lo subsidia. Por eso es que subsidia; si tuviera cobre y acero no subsidiaba los relojes; pierda usted cuidado que no los subsidiaba. Y si Inglaterra tuviera lana no subsidiaba esos tejidos. Esa es la cosa.

SEÑOR BATLLE BERRES. — Subsidian para luchar en el mundo, para ser un país rico en el mundo; pero además lo hacen como Inglaterra y Estados Unidos, porque no creo que sea un solo renglón.

Hay un trabajo que ha mandado, —del Gatt— el señor Lacarte Muró, donde hay 40 renglones subsidiados por Estados Unidos, 40 renglones subsidiados por Inglaterra. Subsidian para defender a su trabajador. De manera que hagamos nosotros lo mismo.

SEÑOR ORTIZ. — En que subsidien coincidimos; en lo que no coincidimos es en lo que subsidian. Y acá se nos ha dicho que así como Inglaterra subsidia y Suiza subsidia los relojes, y Estados Unidos el trigo, nosotros tenemos que subsidiar a la lana y a la carne, y a mí me parece que eso es absurdo.

Tenemos que subsidiar con la misma finalidad que esos países otras industrias, si queremos diversificar nuestra producción, tener nuevos renglones en el comercio, dar trabajo a obreros. Me parece perfecto; pero no ésta. Porque si estas que son nuestras industrias madres para que vivan y progresen tenemos que subsidiarlas, señor senador, a dónde vamos a parar!

SEÑOR BATLLE BERRES. — Usted no cree, señor senador que cuando le hemos dado más de $ 600:000.000.00 al Frigorífico Nacional para pagar sus déficit no hemos subsidiado la carne de exportación?

SEÑOR ORTIZ. — No me saque el tema del Frigorífico Nacional, que creo que lo vamos a tratar dentro de poco, que es tan amplio, tan vasto y sobre el cual hay tanto que opinar.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Que sea breve, señor senador, porque todos están cansados y se quieren ir, y yo estoy aquí empantanado con estas pobres palabras.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Es una aclaración casi. Primero, yo creo que el problema del subsidio debe ser sacado de esta discusión. Aquí no se está hablando de hacer un subsidio, porque si se llegara a la conclusión de que la lana no necesita ser subsidiada para que con su proceso de desborde se sobrevalorice en el mercado internacional, ¿por qué le vamos a dar hasta el 10 o|o que insisto, puede ser el 1 o|o? Entonces no hay tal subsidio; estamos hablando por hablar.

Esto podrían contestarlo gente que ha pertenecido a organismos especializados, como el señor senador Bordaberry, que perteneció a la Junta de Lana, y que está muy vinculado a toda esta parte técnica. Yo sostengo que si se estudiara a fondo es posible que no hiciera falta ninguna detracción, ninguna rebaja de ninguna detracción para que la lana por sí misma se cotizara en el mercado internacional. Entonces no hay por qué subsidiar la lana.

Pero no ha sido contestado lo que he preguntado reiteradamente. La lana, en el mercado internacional, ¿se cotiza por rendimiento, sí o no? Sí. Me parece que eso es de perogrullo.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Con mucho gusto.

SEÑOR BORDABERRY. — Lo que pasa es que hay un error de concepto en esta materia.

La lana en el mundo se cotiza por base limpia de la lana sucia; pero eso supone que se cotiza el resultante del lavado, no el resultante del desborde. En otros mercados se cotiza incluso lo que se llama la base peine, es decir al rendimiento al peinado posteriormente. Pero eso supone procesos de industrialización. No se cotiza lana limpia como expresa el señor senador. No quiere decir lana desbordada. Es un concepto totalmente distinto.

Eso es lo que quise contestarle ayer, pero no tuve oportunidad.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Yo no comparto ese punto de vista, porque la lógica dice que no tiene que ser así. Al final de cuentas voy a dudar de los técnicos y de lo que creía que saben.

Si la lana se pesa en kilos, cualquiera comprende que una lana desbordada tiene un rinde mucho mayor que la otra lana. En consecuencia, esa lana tiene que tener más valor, obligatoriamente porque el rinde de una lana desbordada que es pura, limpia, o por lo menos con un gran proceso de limpieza, no es el mismo de la lana llena de todas esas impurezas que lleva la lana sin desbordar.

Se hizo el argumento en Comisión y se discutió largamente acerca de qué pasaba con los famosos pedazos una vez que quedaban aquí, una vez que la lana se desbordaba. Se industrializa, se lava, se mezcla y obtienen otra cotización. El señor Oteguy reconoció en Comisión que con la utilización de los pedazos que quedaban acá, se compensaba ampliamente lo que la lana pudiera perder por kilo.

Entonces, tenemos una lana que lleva menos impurezas y sobre base limpia se cotiza mejor. Luego todos los desperdicios se vuelven a industrializar aquí a un nivel inferior, pero que complementan una ganancia. No se puede decir, en consecuencia, que toda esa operación no valoriza nuestras lanas y eso puede llevar a abatir al 1 o al 2 o|o esa famosa detracción del 10 o|o de que se habla.

Ese es mi razonamiento, lógico, y, además, asesorado por gente que sabe.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite señor senador?

Lo que pasa es que se cotiza la base limpia de la lana sucia y el señor senador habla de la lana una vez desbordada, que es otra cosa totalmente distinta. Naturalmente, cuando se hace esa cotización de la lana base limpia, de la lana sucia, supone ya hecho el desborde. Aquí estamos discutiendo si el desborde hecho acá nos sería pagado en definitiva. Lógicamente, si la lana se lleva sin desbordar y, más aún, sin desbarrigar, siquiera, va a tener un rendimiento menor, pero como en definitiva el desborde se hace acá o en la estancia, donde debiera hacerse o en la barraca o luego en la fábrica, el rendimiento de la base limpia de la lana sucia, que es lo que se cotiza, supone ya el desborde previamente hecho, supone la admisión del proceso cuya validez, desde el punto de vista económico, estamos discutiendo, y el señor senador está en una etapa más allá. De ahí viene la confusión.

SEÑOR COLLAZO. — Supone la realización del desborde.

SEÑOR BORDABERRY. — La forma de cotización sobre la que el señor senador me pregunta, supone la realización previa del desborde, la forma comercial de cotización.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

Voy a tratar de abreviar y espero no tener muchas interrupciones para no ser tan pesado y fatigoso en mi exposición.

Un poco al pasar —es claro que si se va a enojar el señor senador Enrique Rodríguez, casi no lo diría— lo digo porque se me ha tildado de ser el único sentimentaloide, se ha hablado de la miseria, de los dramas y de la gente que se muere de hambre. Yo digo que es así, que hay gente en el campo y en la ciudad de Montevideo que está pasando gran miseria y desocupación, que es un problema tremendo que debe conmovernos a todos. Todos los términos que se empleen para condolerse y, además, todo lo que se haga para que desaparezca ese problema, tendrá que tener nuestro apoyo, y no podría ser de otra manera. La solución la tendremos que encontrar entre todos.

A lo que voy no es a olvidar esa dolorosa realidad que existe en nuestro país, sino que me voy a referir al remedio que nuestro colega vé para toda esta miseria, este drama que, según él sólo se cambiará por una modificación de estructuras. Es una expresión que está de moda en el país. Pero esas estructuras a que se refiere el señor senador seguramente son las estructuras socialistas y no sé si en los países donde están implantadas, no existe drama, hambre y miseria. Si nadie muere de hambre y miseria. Puede ser que no, porque de allí no nos viene ninguna noticia. Jamás nos enteramos de lo que allí pasa en esa materia ni en otra.

Pero creo que, sin duda, hay miseria de otro tipo, diríamos miseria moral, espiritual, porque fíjense qué tremendo drama interior tendrá que tener un individuo aún descontando, que está bien comido, que tenga trabajo seguro y un jornal adecuado, para arriesgar su vida, abandonar su familia y sus bienes para escaparse de esos países.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Está hablando de la luna.

SEÑOR ORTIZ. — Fíjese qué es lo que pasará. Puedo ser que no tenga ese tipo de miseria; feliz de él. Tendrá el estómago lleno y caliente, pero debe tener otro tipo de problemas, miseria espiritual que lo impulsa a realizar ese sacrificio, sabiendo que la proporción es que se salve uno y que diez mueran fusilados o baleados.

Quiere decir que el cambio de estructura parece que no se traduce en una felicidad universal y que también hay fallas de otro tipo en esas estructuras.

Cuando el señor senador Enrique Rodríguez dice que todo esto se curará el día que se cambie de estructura, yo expreso que puede ser que se cure, pero que tengo mis dudas, porque he visto dónde se ha...

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — ¿Usted no quiere cambiar las estructuras?

SEÑOR ORTIZ. — ...producido el cambio de estructuras, que se produce en estos dramas de miseria de otro tipo, y pienso que no será tan perfecto ese panorama el día que cambiemos de estructura.

Creo que en este país, como en todos, naturalmente, hay que hacer reformas, introducir nuevas modalidades, adaptarnos a las realidades de los tiempos modernos, pero estimo que esa reforma no puede ser la reforma socialista que preconiza el señor senador, porque la experiencia nos dice que en los países en que se ha implantado, mantenido y confirmado, la gente trata de disparar de ellos, sean deportistas, diplomáticos o ciudadanos en general, que se escapan y arriesgan su vida, y por algo será. Creo que no será porque vivan muy felices.

SEÑOR TROCCOLI. — El día que se cambie de estructuras en forma pareja, en todo el mundo, no habrá sitio donde escapar. Quizá esté allí.

SEÑOR ORTIZ. — Esa es la solución; no la había pensado.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Si el señor senador Ortiz va a juzgar la historia por los telegramas que se leen del muro de Berlín, le puedo expresar que hay hechos grandes que pueden comprobar lo contrario.

Rusia era un país sumamente atrasado, el más atrasado de Europa y uno de los más atrasados de Asia. Hace 45 años que gobiernan en él los comunistas, con todas las debilidades humanas, con todas las insuficiencias; además, no tuvieron más que 14 invasiones imperialistas en el país; una guerra mundial que le produjo 18 millones de muertos y destruyó 40 mil aldeas; no aguantaron y salvaron al mundo de la peste nazi, pero, después de todo eso, es la primera nación en llegar al cosmos, la primera en dar vuelta a la luna y sacarle fotografías de la parte trasera, la primera que envió un cosmonauta varón y una cosmonauta mujer al cosmos.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — Lo inventaron.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Leí en "El Día" eso, también.

Pero quiero expresar que si no alcanzara con esos hechos, está el reconocimiento del Presidente Kennedy, cuya pala-

[illegible] para el señor senador Ortiz, que no [illegible] zada [illegible] que sale de las universidades de [illegible] Unidos, [illegible] ingenieros de las de la Unión Soviética.

[illegible] No hablo de otra clase de obra [illegible] de la obra hidroeléctrica. Aquí nos [illegible] hablando de la realización del puente sobre el Río Negro, y hace 45 años que escuché que en Carmelo se [illegible] poner obra semejante, y aún no se ha hecho.

[illegible] el señor senador [illegible] con gente que ha estado en ese país y que puede decirle que, puede haber alguna cosa mala, pero que en cuanto a grandes obras, a construcción de viviendas, al establecimiento de grandes usinas hidroeléctricas, en cuanto a cultura, aquella nación es un modelo y no podemos comprender como todo eso puede ser creado por un pueblo esclavo.

El señor senador toma una cosa que lee en "El Plata" o en "El País", pero también en "El País" lee, en "Lo que se dice", que aquí no tenemos problemas, que aquí vivimos en el mejor de los mundos, cuando la gente se está cayendo de hambre en las calles.

Creo que el señor senador Ortiz está muy mal informado, y toma un hecho de la propaganda para enjuiciar todo un régimen. Que algunos de Alemania Oriental se van a Alemania Occidental, es cierto, pero ¿cree el señor senador que no hay quiénes de Alemania Occidental pasan a Alemania Oriental? ¿No hay sabios ingleses que se están yendo para la Unión Soviética? Acaba de morir uno de ellos después de estar 15 años en la Unión Soviética. ¿No leyó eso, señor senador?

SEÑOR PRESIDENTE. — Habría que concretarse a la discusión del proyecto sobre el desborde de la lana. Aquí estamos discutiendo Historia Universal.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Si hasta Kennedy habló de reformas de estructuras: No se quede tan atrasado, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega al señor senador que está en uso de la palabra, que no conceda interrupciones. De otro modo, no habrá manera de concluir este debate.

SEÑOR ORTIZ. — Voy a obedecer a la sensatez de las palabras del señor Presidente, y no voy a conceder interrupciones, y trataré de no provocarlas. Pero se me habrá de disculpar que haga una ligera incursión por lo que ha expresado el compañero señor Enrique Rodríguez.

Nadie ignora los formidables progresos materiales de ese país. Ignorarlo sería tonto.

Cuando digo estas cosas, no es porque lea el diario "El País". Lo leo, como leo todos los demás diarios.

Pero yo digo que si ahora el señor senador Enrique Rodríguez nos dice que son tantos los que se escapan de Alemania Oriental, para la Occidental, como viceversa, y si alguien se atreve aquí a sostener eso, admitiré que estaba totalmente equivocado y que me guío exclusivamente por la propaganda. Pero, creo sinceramente que no es así. Creo que si algún sabio inglés se va para allá, es uno cada diez mil, y aún me quedo corto. Esta es una verdad que no la invento yo, que no la inventa la propaganda, que no la inventa el diario "El País", sino que la estamos viendo todos los días.

Eso de los progresos materiales, es verdad.

Hace muchos años leí un libro del doctor Emilio Frugoni, que estuvo en Rusia y no dijo esas alabanzas que hizo el señor senador, y el doctor Frugoni no es un agente del imperialismo yanqui ni está subvencionado por las agencias norteamericanas. Además, hay algunos otros que escribieron algunos libritos sobre Rusia, criollos como nosotros, y a los que les podemos preguntar. Por otra parte, no advierto que aquí la gente tenga un deseo de irse a radicar a Rusia y no advierto porqué, después de tantos años, no hay esa libertad de viajar, de radicarse, de ir y de venir, y por algo será que todavía hay un régimen bastante carcelario. Esa es la verdad.

Ahora, eso de los ingenieros, sí. Pero ¿hay la libertad de elegir una carrera, de seguir una vocación? ¿Puede el joven ruso estudiar lo que quiere? ¿O tiene que estudiar lo que es necesario? En determinadas épocas es necesario técnicos y entonces no se admite que alguno estudie de abogado u otra profesión. Si no quiere estudiar determinada carrera, tiene que ir a trabajar. Esa es la verdad, también.

Yo digo que puede ser, porque tampoco me creo el monopolista de la verdad, puede ser que no haya miseria, puede ser que no haya nadie que muera de hambre; pero, ¿qué miseria de otro tipo pasarán, cuando se quieren escapar así desesperadamente? Entonces yo digo que no es la miseria del estómago sino la del alma. No quiero pesar ni medir uno y otra. Pero no me atrevo a decir que la felicidad de nuestro país estaría en cambiar nuestras estructuras, que es defectuosa, por ese ideal de la estructura socialista, que todavía no ha llegado a convencerme.

Volviendo al tema de la lana, digo que los propios obreros, en sus comunicados y en sus manifestaciones, han admitido que podamos tener dificultades; quiere decir que los propios patrocinantes de esta iniciativa han admitido que tal vez no sea fácil poder vender la lana como esta ley lo impone. Lo dijeron en sus memorándum: si no nos quieren comprar —es decir que admiten que los demás países no quieran comprarnos— debemos orientarnos hacia los mercados socialistas. Claro que tampoco esto nos da la seguridad de que nos va a comprar la lana desbordada. ¿Por qué? ¿Porque hasta ahora no la han comprado, si le es indeferente? Creo que un país socialista, que está muy bien informado, según es notorio, de lo que ocurre en todo el mundo, debía decir: allá hay un grupo de obreros sin trabajo, en aquel Uruguay perdido: vamos a comprarle la lana desbordada para que puedan trabajar. Pero no lo han hecho. Sólo hay unas tímidas ventas que no tiene regularidad ni ningún volumen; y, entonces, yo digo: por algo es que no la compran. No la compran porque no la necesitan. Si Rusia necesitara lana desbordada, la compraría. Y no la compra.

Claro está que existe la otra hipótesis. Cuando se sancione esta ley, Rusia dirá: para favorecer a los obreros uruguayos, aunque no necesito la lana, la voy a comprar. Tengo mis dudas, más bien creo que no. No quiero arriesgar una posibilidad. Esto no es un albur a cara o cruz, no es un juego. No podemos decir: vamos a ser valientes, a ver lo que pasa, porque lo que puede pasar es que no salga nuestra lana y entonces habría una catástrofe nacional; porque no tenemos otra cosa que nos defienda, y ese el temor que yo tengo. Creo que es respetable. Y no me arriesgo a votar así.

Además, pueden pasar muchas otras cosas.

Aquí un señor senador que no es de mi Partido, decía: "Pudiera también ocurrir otra contingencia, porque hay que tener presente la experiencia relacionada con los tops, porque tenemos que recordar, como seguramente lo tiene presente el señor delegado, respecto de los tops, aquella campaña de un senador por Texas que entendiendo que ese producto recibía una protección del país de origen, había que aplicarle la ley anti dumping.

Uno de los peligros que vemos es que esto pueda considerarse una protección y que, en consecuencia, se le aplique en Estados Unidos aquella ley frente a intereses de comercialización de la lana de producción interna. "Luego continúa: "Esto podría traer la alteración de las condiciones de competencia, y que el cliente norteamericano se niegue a seguir pagando el trabajo de desborde, porque el barraquero exportador que recibe un mejor precio de aquel, está recibiendo un doble pago del trabajo por el mayor precio y por la rebaja de las detracciones.

Parecería que este proyecto de ley, por esta circunstancia, colocaría a esas firmas en condiciones de desventaja frente a otras que no tiene clientes americanos, porque permitiría repartir ese mayor beneficio sobre todos sus kilos, y colocarlas en un nivel por encima de los restantes barraqueros. Podría ocurrir, también, que alterara las condiciones para la industria nacional, y ahí lo veo peligroso, porque obliga a situarse a las fábricas a un nivel más alto. Económicamente el esfuerzo lo tiene que realizar la industria para ponerse en las condiciones que hubieran determinado la rebaja en la detracción."

De manera que no son los míos, temores ilusorios, derivados de la filosofía política de mi Partido o de mi conservadorismo. Hay opiniones muy respetables, que no son de mi Partido, que plantean estas dudas, y estoy autorizado para decir que estas dudas son atendibles y razonables y que deba comprenderse, por lo menos, la vacilación que nos provocan y la hesitación que tenemos antes de acompañar esta ley.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador?

Esas argumentaciones que ha leído el señor senador, realizadas en la deliberación habida en la Comisión de Fomento, tienen contestación.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Le debo la interrupción al señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Yo estaba esperando que el señor senador terminara esa parte de su exposición, para pedirle también una interrupción porque las argumentaciones que leyó las hice yo. Ahora, en definitiva, mi posición, en lo que respecta a esta ley, es la que viene en el momento de que la Comisión empezó a deliberar sobre el proyecto en sí, era la de que yo consideraba —y es lo que voy a sostener cuando me toque hacer uso de la palabra— que la estructura fundamental de este proyecto de ley que ha venido de la Cámara de Representantes, con sanción, puede ser salvada.

Yo tengo objeciones grandes a este proyecto, sobre todo a la forma cómo ha sido organizado. Pero, el

definitiva, me inclino por la adopción de un procedimiento que lleve a que nuestra lana se vaya exportando con la incorporación aunque sea en una pequeña cuota, de trabajo nacional que significa el desborde.

Yo hice muchas argumentaciones en la Comisión, tratando de informarme, de requerir datos, en lo que respecta, por ejemplo, a lo que se hablaba hace un rato largo —creo que estoy adelantando aquí algunas de las cosas que iba a decir, tendré luego que repetirlas — de la dificultad del contralor. En ese momento, yo también hice preguntas, me coloqué en alguna hipótesis sobre la posibilidad de que ese contralor pudiera efectuarse por alguna vía indirecta; que creo es posible. En fin, todo esto, en el transcurso de un proceso de información, donde naturalmente, todos manejamos nuestras dudas e inquietudes

Mi preocupación fundamental, con respecto a este proyecto de ley, —y ahora me lleva ya más lejos esta aclaración—, está referida a la incidencia que puede tener sobre la industria y, sobre todo, a la incidencia que puede tener sobre los "tops".

Yo digo que si este proyecto sale, no está claro, de ningún modo, —yo no lo veo, por lo menos, y después voy a argumentar en extenso sobre esto— que la rebaja de las detracciones comprenda, también, a los "tops". Entiendo que, tal como viene sancionado de la Cámara de Representantes, sobre todo si tenemos en cuenta que este es un régimen legal que tiene que interpretarse con otras leyes vigentes, y si se tiene presente la ley de 17 de diciembre de 1959, donde vemos que por un lado está legislado en lo que respecta a las detracciones de lana sucia y por otro lado está legislado en lo que corresponde a detracciones de "tops"; en el inciso a) la lana sucia y en el inciso b), los "tops", no se puede decir por extensión, no se puede dar la seguridad de que esta rebaja de las detracciones que aquí se establece va, también, a comprender a los "tops". Creo que este es un aspecto muy inquietante de este proyecto de ley, porque significaría, si no comprendiera los "tops", un rudo golpe a esta industria que pienso tiene porvenir y que ha demostrado además, sus posibilidades de vida, porque ha sido castigada, en los últimos años y sobrevive y tan lo ha sido que las detracciones se han calculado de manera tal para los "tops", como si la lana que sale elaborada en esas condiciones saliera como lana sucia, es decir, que el Fisco, se ubica en la posición de no perder ni un solo centésimo, y juzga al "tops" exactamente en la misma situación como si hubiera salido en lana sucia. En otras palabras: de acuerdo a como ha sido aplicada y llevada la política de las detracciones, el que hace el reglamento de la ley de 17 de diciembre de 1959, se ubica en esta posición de que si 1.000 gramos de lana sucia, dan 585 gramos de "tops", y 65 de desperdicio, 1 kilo de tops son 1.700 gramos de lana sucia y calcula la detracción como si hubieran salido esos 1.700 gramos de lana sucia. Más todavía: yo aseguro que en todo el año pasado el "tops" sufrió una detracción todavía mayor que la que le correspondería en el caso de que fuera lana sucia

SEÑOR CARRERE SAPRIZA — Exacto.

SEÑOR PINEDA. — Es así.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Si aplicáramos un criterio, así, estricto, de multiplicar la cantidad de quilos que salieron en "tops" por 1.700, estos habrían tenido que pagar $53:900.000.00, es decir, $54:000.000,00 números redondos. Y entre lo que se pagó por concepto de detracciones a los "tops" y lo que se pagó por detracciones a los "blousse", se llegó a los $ 56:000.000, y pico casi $57:000.000.00.

SEÑOR COLLAZO. — Es exacto.

SEÑOR PINEDA. — Fueron $ 57:000.000.00.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Es decir, que hay más de $ 2:000.000.00 en que fueron castigados los "tops". En este aspecto mi preocupación es muy grande.

En lo que se refiere a mi intervención, mi preocupación está referida a que si nosotros aparecemos públicamente, a través de una ley, protegiendo al "tops" de alguna manera, subvencionándolo, de inmediato es posible —no descarto esa posibilidad— de que aparezca otro señor Mahoney, en Estados Unidos, sosteniendo que los "tops" uruguayos tienen protección en el país de origen y que, por lo tanto, hay que aplicarles la ley antidumping, de 1931, y establecer el arancel compensatorio, como lo hicieron allá por 1955 y 1956, determinando que, en vez de exportar 22 millones de kilos, como estábamos haciendo en esa época, viniéramos a parar a los 12 millones de kilos.

En definitiva, señor Presidente, digo que todas las apreciaciones que he hecho en el seno de la Comisión se tienen que juzgar en su integridad y en la posición en que me encontraba de buscar una manera de salvar la estructura fundamental de este proyecto —que yo creo que se podría haber salvado— y que si se hubiera entrado a la discusión particular, hubiera propuesto algunas modificaciones que atenuaran en algo lo que considero inconveniente, la parte fundamental, la que veo más grave de este proyecto, que es la que ha señalado el señor senador Ortiz, hace ya un rato, sobre la obligatoriedad por empresas. Creo que esto va a llevar, fatalmente a que se tenga que regalar trabajo nacional, e, inclusive, ante la desesperación de tener que cumplir con los porcentajes, a que se tenga que regalar valor, porque los pedazos que se extraen del desborde tienen un precio que es el 50% del vellón considerado en conjunto. Si nosotros obligamos a cumplir un determinado porcentaje, vamos a obligar al barraquero, que tiene que alcanzarlo, a actuar de esa manera. Si no, ahí está esa sanción tremenda, que es una multa equivalente al valor de la lana que salió sin cumplir el porcentaje; y ahí está, también una segunda sanción, que es la prohibición de exportar en el futuro. No vamos a colocar, entonces, en la contingencia de regalar trabajo nacional incorporado, y además, el mayor valor que representa por una orden, por ejemplo, de cien kilos que recibe, si el desborde significa extraer diez kilos, esos kilos valen la mitad de lo que vale el resto. Tiene que completar ese pedido con diez kilos que valen el doble de lo que extrajo.

Eso me llevaba a mí a pensar que este régimen que se establece en este proyecto, tenía que tener otro complemento imprescindible, que es el de determinar que la detracción para los pedazos resultantes del desborde, tienen que ser, siempre, el 50% de la detracción que rija para la lana vellón, porque si no hacemos imposible la salida del producto del desborde.

De manera que, repito, señor Presidente, que estas argumentaciones, estos elementos de juicio que yo planteo y que dí en Comisión, porque voy a las Comisiones a trabajar, a empujar para que las cosas salgan, se tienen que tomar en su totalidad, en su integridad.

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador Ortiz, una brevísima interrupción?

Coincido en la misma línea que el señor senador Renán Rodríguez en cuanto a la actitud definitiva y final de apoyar la ley del desborde. Pero la verdad es que tengo más memoria con relación a los argumentos a favor, y en esto discrepo con la posición del señor senador.

Yo no tengo los mismos temores que tiene él, señor Presidente, y no los tengo por razones muy claras. Estados Unidos, es cierto, nos aplicó la ley "antidumping". También la Federación Internacional Lanera, señor Presidente, buscó perseguirnos ante el GATT y ante la OEC. Ante el GATT reclamaron Francia, Inglaterra y Alemania, conjuntamente con Estados Unidos y buscaba el 10% compensatorio del presumible subsidio que tenían los "tops" uruguayos. Y Estados Unidos, naturalmente, nos aplicó sobre el 6% que tiene toda la lana elaborada desgravada, otro 6%, que no estuvo promovido por los laneros de Estados Unidos, sino por la Federación Lanera Internacional. Yo discutí con uno de sus representantes, el señor Peltzer, fuerte industrial francés, que, entre otras cosas, tenía poderosas fábricas en Lyon, en Canadá, en Colombia, en Sud Africa y, ¿por qué no?, en Estados Unidos, no sé en qué ciudad.

Pero, nosotros no podemos manejarnos con este temor de que aparezca un senador americano que diga que se aplique la ley "antidumping".

Yo soy mucho más chiquito, nosotros no tenemos 17 millones de hectáreas, no tenemos un peso ni bomba atómica, pero acá habrá senadores que reclamen el mismo tratamiento discriminatorio para los productos americanos. ¿Con qué derecho Estados Unidos va a hablar de "dumping"? ¿Con qué derecho? Ellos que producen el trigo y se lo pagan a precios de oro al agricultor americano, y lo despositan en los puertos de latinoamérica, sin que los países americanos tengan que pagárselo en dólares, ya que lo pagan en moneda nacional, o mejor dicho, en realidad, no tienen que pagarlo en moneda nacional, porque queda en préstamo a 30 años. ¡Ellos, con todo esto, hablan de "dumping"! ¡Por favor! Frente a esto reaccionamos y si aparece un senador norteamericano que reclama que se aplique la ley antidumping, entonces algún día, los gobiernos o los senadores de toda América Latina les diremos a los Estados Unidos que se tiene que acabar con ese tipo de historias, que no se puede aplicar esa ley para que ellos ganen y nosotros nos muramos de hambre y olvidarse de esa ley para colocar sus productos y evitar que nuestras tierras produzcan los bienes que son capaces de producir y crear.

Confieso que en ese sentido tengo una valoración diferente del presumible peligro de una ley antidumping.

Además no creo que se pueda regalar valor. Podríamos regalar valor si el vellón desbordado y el producto del desborde lo tiráramos al mar. No creo, en primer térmi-

no, porque el que compra la lana sin desbordar hace el promedio de las lanas inferiores, hace el promedio de las lanas que está comprando. No es un tonto. Nadie es tonto en el mundo del comercio y mucho menos en el mundo de la lana y cuando se vende la lana desbordada ¿acaso está perdiendo su valor la lana desbordada que se vende a Estados Unidos? No. el producto del desborde o irá al mismo productor industrial que lo usará para hacer la mezcla conveniente, o, si tenemos coraje —en una improvisación. en un individuo profano como yo— no lo dejamos vender, lo mandamos a nuestra industria, lo tratamos de elaborar, lo tratamos de valorizar, a través del proceso industrial, pero no nos puede detener la presumible hipótesis de que la venta de la lana desbordada suponga la pérdida del valor de la lana que comercializábamos porque tampoco creo que esté perdiendo valor la lana que comercializan el 80% de los productores de lana del mundo.

Por último, respeto la hipótesis de que se regale la mano de obra. He dicho en el Senado que los únicos elementos reales de información con que hemos contado en la Comisión, son aquellos que nos dicen que los países compradores de lanas desbordadas pagan un precio mejor por ellas que por la lana sin desbordar.

SEÑOR BORDABERRY. — Ello lo hacen cuando les conviene.

SEÑOR COLLAZO. — Es el único hecho y de aquí no me muevo porque es la única realidad. Incluso estaría dispuesto a discutir si pagar la mano de obra no respondería a un fenómeno de incentivación económica. Es un hermoso tema para discutir. En este mundo de atesoramiento de capitales, donde los bienes de producción y de capital están encerrados entre 10 y entre 20, respeto todos los sistemas por los que se reparten las fortunas de los países.

No me niego a estudiar y considerar los caminos que pueden permitir ingresos a los hombres que caminan sobre la tierra, y que permitan financiar su vida. No me asustan los planteos de ese tipo, pero digo que, además, es un problema absolutamente hipotético porque la verdad es que, repito, todos los datos que tenemos en la Comisión dicen que la lana desbordada se paga a un precio mejor que la lana sin desbordar. Esto es un hecho y si esto es un hecho, porqué vamos a hablar de hipótesis a conversar, a hablar sobre presumibles hipótesis como sería el que no nos pagaran el precio de la mano de obra que se incorpora.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR COLLAZO. — Lo que sucede es que yo estoy en uso de una interrupción.

SEÑOR DE BRUM CARBAJAL. — El temor que abrigamos de que no se pague el importe de nuestro desborde radica en un hecho bien positivo. El desborde, para los fabricantes extranjeros, cada diez kilos de lana importa un peso y el costo del desborde en el Uruguay cuesta 4 pesos cada diez kilos.

Le doy estas cifras señor senador: en el Uruguay el desborde importa, por día, $ 148.29, en Holanda $ 50.61, en Bradfort $ 54.57, en Verdier $ 60.15. Varias de estas cifras son tres veces menores que en el Uruguay; es decir que en nuestro país el desborde cuesta tres veces más que en estos países que nos compran la lana sin desbordar.

¿Cree el señor senador que un fabricante, graciosa, generosamente nos va a venir a pagar un desborde que él puede hacer en forma más perfecta, que ellos llaman triaje, con un costo que es la tercera parte menor de lo que aquí lo va a costar un desborde imperfecto?

Estos son los razonamientos que hacemos para pensar que no nos van a pagar la totalidad de nuestro desborde, que es lo que incorporamos como valor de trabajo a la lana. Ellos se resistirán a pagar más de lo que en realidad tendrían que pagar en sus propios países, haciendo un desborde más perfecto hecho en relación a cada sistema de industrialización que ellos cumplen y que son muy diversos.

Sabe el señor senador que ellos hacen un desborde, que llaman triaje, que es mucho más completo que el que nosotros hacemos.

Estos argumentos son los que me hacen temer que no nos paguen la integridad de nuestro desborde, porque ellos pueden hacerlo a un costo tres veces menor.

SEÑOR COLLAZO. — Le pido, al señor senador Ortiz, que me disculpe y me permita una nueva interrupción.

No me llama en nada la atención que al Uruguay le cueste el desborde $ 148.29, que a Holanda le cueste $ 50.61, y a Bradfort $ 54.57. Y mucho menos me alarma que cada diez kilos de lana el costo del desborde sea de 4 pesos en el Uruguay y un peso para el industrial extranjero.

No conozco la procedencia de las informaciones del señor senador, pero como lo sé un hombre bien informado y que domina estos temas, desde ya la considero como mía.

Le digo al señor senador que para poder comparar precios hay que comparar economías, que para poder comparar costos, hay que comparar aquellas fábricas humanas o industriales que producen esos costos. ¡Cómo compararnos con Holanda que tiene un imperio colonial que le está nutriendo permanentemente de la materia prima que ella monopoliza y comercializa, que ella transporta en sus buques, que explota en sus granjas, que vende, almacena, monopoliza y comercializa en su moneda, que la lleva a sus telares y a sus fábricas, cómo compararla con este modesto, simple y chiquito Uruguay!

Es natural que eso no se puede hacer. Sería como querer comprar el salario del obrero uruguayo que tiene un calefón, que quiere tener un televisor, una heladera, que tiene cultura, que reclama en pleno siglo 20 todos los beneficios que la civilización pone al servicio del hombre, con el obrero japonés que trabaja 16 horas diarias y come dos tazas de arroz, o con un obrero senegalés que produce una explosión fabulosa en la industria textil de Sud África. ¿A expensas de qué? A expensas del salario que no se podrá pagar a un obrero uruguayo. Pero esa ventaja de $ 1 contra $ 4 es la ventaja de los países industrializados contra los países desarrollados. Un peso contra cuatro pesos nos señala el camino que hay que recorrer; nos señala que todavía nos quedan muchos kilómetros por andar en nuestra lucha por la independencia económica y significa que han habido pueblos que a lo largo de los últimos 100 años se han industrializado y han explotado a los pueblos subdesarrollados del mundo entero para mantener su standart de vida, su bienestar, su progreso y el monopolio de la comercialización de todos los productos industrializados.

Inglaterra no produce barato porque sí, sino porque durante muchísimos años, decenas y decenas de años, contó en las arcas de sus bancos, no con el oro que sacaba de las entrañas de África, sino con el esfuerzo de centenares de millones de hombres produciendo a bajo costo las riquezas con las cuales hoy tiene equipos industriales que nosotros no tenemos; tiene mano de obra especializada y nosotros no tenemos; tiene dinero barato que nosotros no tenemos; tiene una flota naviera que nosotros no tenemos; tiene, en definitiva, un aparato industrial que nosotros, naturalmente, no podemos tener, porque tenemos que pagar nuestro atraso y nuestro desarrollo y tenemos que comprender que nuestro camino es progresar, que nuestro camino no es asustarnos si el costo del desborde en lugar de un peso es de cuatro pesos.

Y en última instancia, señor Presidente, para terminar esta gran generosidad que tiene el señor senador Ortiz, al permitirme estas breves exposiciones laterales, debo significar que decía en la exposición de ayer que el Poder Ejecutivo lo único que había manifestado era que no ayudaba a la industria, porque las detracciones que aplicaba a la lana, que aplicaba al tops, que aplicaba al hilado, al tejido, la aplicaba fundamentalmente en función de la lana sucia que incorporaba a cada uno de esos procesos industriales, sin tener en cuenta la mano de obra que dichos procesos llevaban.

Me alegro de haber escuchado al señor senador Renán Rodríguez, que es un hombre de una gran experiencia, a quien respeto intelectualmente, con quien conversamos, y a quien siempre escuchamos con mucha atención porque sus planteamientos constantemente están llenos de una gran inquietud, cuyo destino final es tratar de promover el mejoramiento de las normas tendientes a materializar la realidad por la cual está luchando.

Y digo que me alegro, señor Presidente, porque este era un tema en el cual el señor senador Renán Rodríguez tenía algunas apreciaciones diferentes en función de cálculos que había realizado, y en función de comprobaciones que a posteriori habíamos quedado en pedirlas.

Hoy advierto que el señor senador Renán Rodríguez ha llegado a esta línea de pensamiento, y me imagino que, a diferencia de la actitud personal en que yo me muevo, porque no he visto un cambio sustancial, la posición de dicho señor senador se debe a los cálculos que había realizado, lápiz en mano, como es su costumbre, sobre los montos totales de exportaciones, sobre los montos totales de detracciones, en función de la cantidad de kilos de lana que lleva cada proceso de industrialización.

De modo que para mí, incluso en este aspecto, es una satisfacción, una tranquilidad y una serenidad. En última instancia, con algunas apreciaciones diferentes, en cuanto a algunos de los factores que intervienen en la dilucidación de este tipo de cosas, estamos los dos en el ánimo general, fundamental, de defender el desborde por cuanto significa absorción de mano de obra, como estuvimos los dos en el ánimo de tratar de mejorar los defectos de este proyecto de ley, él proyectando nuevas normas, yo tratando, tal vez hipotéticamente, o no, de promover en el seno

del Cuerpo las interpretaciones que nivelaban o aclaraban nuestras dudas.

Pero en última instancia, señor Presidente, lo que demuestra este tema, y me alegra que haya sido el propio señor senador Renán Rodríguez el que me haya quitado la interrupción, y el manejo que el señor senador Ortiz ha hecho de diálogos aislados, de interrupciones aisladas, con ánimo inquisitorial, tratando de iluminar las dudas, tratando de provocar las aclaraciones correspondientes, no pueden ser tomadas como juicios adversos, sino que responden al proceso natural, que todos los senadores hemos tenido en el seno de la Comisión, tratando de aclarar y de averiguar, y que repito que no he sido yo, sino el señor senador Renán Rodríguez, quien me ha dicho en definitiva cual era su opinión final.

Señor senador Ortiz: le pido excusas por lo que he demorado.

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — ¿Me permite una interrupción ahora?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Renán). — Señor Presidente: yo tengo que manifestar, en primer término, que en lo que respecta a la lucha nuestra con las grandes potencias del mundo, con los grandes imperialismos del mundo, estoy totalmente de acuerdo con el señor senador Collazo.

Yo creo que hay que luchar, agrupándonos todos los países que tenemos intereses similares. Alguna vez, en debates parlamentarios, en la Cámara de Representantes, he llevado exposiciones de Gobernadores del Fondo Monetario Internacional, en la Asamblea Anual. Recuerdo que llevé la de Delegado del Brasil, la del Delegado de Colombia, de Chile, de Perú, de Indostán y decía que lo que para unos es yute, para otros es cobre, para otros café, para nosotros es lana. Todos expresamos la misma inquietud.

De manera que la defensa de lo nuestro, desde luego, tenemos que hacerla, y soy más terminante todavía. Digo que creo que en esta lucha contra el imperialismo americano, —en lo que respecta a su aplicación para mí injusta, desde luego, no tengo ninguna duda, de la ley antidumping de 1931, contradictoria, además, con su política de los excedentes agrícolas, y en esto también no tengo ninguna duda— creo, repito, que hay que luchar agrupándonos, y si no conseguimos con quien agruparnos, luchar nosotros solos, aunque sea a morir.

(Apoyados).

Y creo que esto fue lo que para honor de todos nosotros hizo el Partido Colorado, que no se retiró de esa línea de conducta frente a la presión establecida a través del Fondo Monetario Internacional, fundamentalmente, sobre todos los países que están en las condiciones similares a la nuestra.

En lo que respecta a este proyecto, y a mis temores, yo digo, señor Presidente, que no tengo ninguna duda en el desarrollo de su larga línea, en una línea de gran duración, de este sistema que vamos a aplicar por esta ley.

Repito que no tengo ningún temor, porque si bien no participo integralmente de la apreciación del señor senador Batlle Berres en cuanto a que no se puede prescindir del 4% de lanas que nosotros ofrecemos en el mercado mundial, yo digo que en las condiciones actuales de la industria del mundo es muy difícil que puedan prescindir de ese 4 o|o. No es conveniente que prescindan de ese 4 o|o, porque mi información me ha llevado a algunas conclusiones: nuestra lana tiene condiciones que no tienen otras lanas en el mundo, condiciones que la distinguen, que es su resistencia a la tensión, y que es su elasticidad reversible, mayor que la de las otras lanas.

Entonces, para determinado tipo de tejidos, para determinadas industrias, la lana nuestra es muy importante, es casi imprescindible. Por eso creo que van a venir a ella fatalmente, aún cuando nosotros alteremos la línea de nuestra oferta, las condiciones de nuestra oferta. Pero creo que eso se va a operar con el transcurso del tiempo, aunque a lo que le tengo miedo, es a lo inmediato, y entonces creo que todo esto hay que regularlo de manera tal que le saquemos la parte más aguda, que es la obligatoriedad por empresas. Si establecemos y organizamos este sistema que, sin sacarle carácter de coactivo, de impulsar no sólo a través del estímulo, sino a través de la eventualidad coactiva del Estado, la búsqueda de nuevas líneas para colocar nuestra lana desbordada, creo que lo vamos a lograr. Y creo que lo vamos a lograr, además, porque me lo demuestra la experiencia, porque me lo demuestran *los números que tenemos a la vista y que tienen* en sus manos los senadores que integraron la Comisión y que trabajaron en ella: la estadística llevada por el Fondo Monetario Internacional, que yo creo que vale, y en eso no participo de la sospecha que tiene el señor senador Collazo.

Yo creo que sí, que estas estadísticas las llevan muy bien; lo que pasa es que lo que extraen en definitiva de estas estadísticas, es lo que es malo. Sin embargo, estas estadísticas las llevan muy bien, y de acuerdo con las mismas, la lana que mejor se cotiza en los últimos años en el mundo es la uruguaya.

Y digo además, que el mercado lanero es muy sensible, que reacciona con bastante rapidez.

Lo veo en una cosa que recuerdo me llamó mucho la atención en la época en que estudiaba la aplicación de la ley de 17 de diciembre de 1959, cuando el primer decreto de aplicación de la Reforma Cambiaria, el 22 de diciembre, yo hice una campaña en el diario "El Día", en esa época, y luego realicé una interpelación en la Cámara de Diputados y busqué mucha información sobre eso.

A mí me llamó sobremanera la atención que en la zafra que comenzaba a colocarse a principio de 1960, después del decreto del 22 de diciembre de 1959, se hubiera operado un repunte muy grande en el precio internacional de nuestra lana, y lo comparaba con los precios que se registraban en Australia y no le encontraba justificación a ese mayor precio que se registraba para nuestras lanas.

Busqué información, y entonces, se me dió este dato, que demuestra la sensibilidad, la rapidez conque reacciona el mercado frente a algunas condiciones de la oferta.

Se me dio esta explicación: las grandes lluvias operadas en 1959, han quitado parte de la suarda, y entonces, hay un mayor rendimiento de la lana nuestra cuando se lava y en esta consideración, como base limpia, es que viene el mejor precio.

Yo digo que si nosotros observamos en el transcurso del tiempo la aplicación de esta ley, no vamos a tener ningún problema y no vamos a tener que regalar nada, porque en lo que vamos a ofrecer en esos 100 quilos que yo decía que debíamos completar con 10 de mejor calidad que los que extraíamos, también se va a operar la reacción de la demanda frente a ese mayor rendimiento sobre esos 100 quilos que vamos a ofrecer. Y se va a mejorar el precio.

De manera, señor Presidente, que para mí el problema de este proyecto está referido no a su estructura, no a su tesis general, diríamos, no a su intención sino que está referido a su manera de aplicarlo y creo que hubiera sido posible perfeccionarlo, a través de un estudio hecho en la Comisión, y que, en definitiva, tendríamos un instrumento legal que colocaría en mejores condiciones al trabajo nacional.

SEÑOR PINEDA. — Estoy en su línea de conducta exactamente, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Entonces cámbiese de bando.

SEÑOR ORTIZ. — Digo que las dudas que yo he leído del señor senador Renán Rodríguez, que no fueron las únicas que tuvo, ni las únicas de otros señores senadores si las analiza y a pesar de ello se siente inclinado a acompañar este proyecto, pero tendrá que admitir que, si no tienen el peso suficiente en su ánimo para disuadirlo, pueda tenerlo en el ánimo de otros señores senadores.

Las mismas dudas las tengo yo, pero la única diferencia es que esas dudas me impiden acompañar el proyecto porque hacen más peso en mi espíritu que en el suyo.

Si lo que se persigue con esta iniciativa, fundamentalmente, es dar trabajo, me parecería una iniciativa tímida porque si se cree que con esta obligatoriedad vamos a salir de nuestra raíz igual, ¿por qué en lugar de subsidiar el desborde no subsidiamos a la industria textil?

Así aseguraríamos el trabajo, no de 200 a 300 desbordadores, sino de ellos, más algunos miles de obreros de la industria textil porque los procesos industriales de las fábricas ya presuponen el desborde previo. De manera que si es tan fácil con un artículo de una ley provocar esa transformación y dar trabajo a tanta gente, ¿por qué limitamos? ¿Por qué la hacemos tan tímida? Vamos a la carta mayor. Yo decía ayer, ¿por qué hacemos obligatorio el desborde en un 30% de la lana que se exporta? ¿Por qué no hacemos obligatoria la exportación de la lana hilada o tejida?, prohibamos la exportación de lana sucia. Si con una ley lo logramos, si es tan sencillo, vamos a dar el paso total, no nos quedemos con el medio paso. Lo que ocurre es que no es tan sencillo.

SEÑOR PINEDA. — Con coraje.

SEÑOR ORTIZ. — Con coraje, como el señor senador dijo, vamos a prohibir que se exporte, aún la lana desbordada y, simplemente, lana sucia; tendríamos que exportar solamente lana tejida, y, entonces, fíjese el movimiento de nuestras fábricas. Los miles de obreros que trabajarían muchos más que los del desborde y, por supuesto, los del desborde también.

Lo que ocurre es que no es tan fácil. No vamos a caer en la ingenuidad de aquel *diputado que presentó un pro*yecto de ley que decía: "Eríjase una ciudad en tal departamento". Este es un progreso manuscrito que no se traduce en un progreso real. No creo que con una simple ley

logremos transformar los hechos económicos, [illegible] de la noche a la mañana y el señor senador [illegible] dice que a la larga es [illegible] va a triunfar.

Puede ser que [illegible] convenzo que a la larga va a triunfar, pero mi temor es que es lo que va a pasar a la corta, este año y el [illegible] que viene, cuando todavía no se haya producido esa adaptación de nuestros compradores y de nuestros mercados, y no me alarmaría tanto si dijera bueno puede ser que esta ley un poco aventuradamente provoque que este año la zafra no salga, se quede allí, pero como este país se defiende porque tiene petróleo, tiene minerales, etc., si con la venta de lana nos va mal, nos defendemos con otra cosa y capeamos el temporal hasta que esta iniciativa se haya asentado y nos vuelvan a comprar. Pero es que no tenemos petróleo, no tenemos minerales, no tenemos nada, y si no vendemos la lana, este país con qué paga los presupuestos, los seguros de paro, y todo lo demás? Ese es el problema que me atemoriza y no creo que sea una cosa baladí, que me la pueda sacar de la mente como quien se espanta un mosquito de la frente. Creo debe llevarnos a meditar y a pensar y tengo el temor, — puede ser que mi espíritu no sea tan aventurero como el de los señores senadores; no soy tan jóven como para tenerlo, lo admito,— de provocar con un gesto arrogante y airoso una situación que nos conduzca a la ruina del país y que yo me quede con mi gesto para la historia, pero el país quede arruinado. Eso es lo que no me animo a hacer. Prefiero pasar por tímido pero no arriesgar a mi país a esas consecuencias.

Esa es la verdadera filosofía que mueve mi actitud y creo que la de la mayoría de los señores senadores de mi Partido.

Lo que hay que defender y estimular es la industria textil y dar trabajo a los obreros. ¿Cómo nos vamos a negar a propiciar que las fuentes de trabajo del país se incrementen? Nadie lo pone en duda y menos nosotros. Pero es que creemos que debe irse por otros caminos. Yo personalmente, por ejemplo, creo que las detracciones, de las que tanto se ha hablado deben suprimirse. Creo que es un error mantenerlas. Hemos sido contrarios a los cambios preferenciales y seguimos siendo contrarios a las detracciones, y creo que en aquella ocasión tan recordada, cuando se discutió la reforma cambiaria, lo dije. Las detracciones, para mí, son un paso provisorio que algún día tendrá que desaparecer. Existiendo el impuesto a la renta, poniéndole en marcha, no tienen razón de ser las detracciones. Al exportador que gane mucho recibiendo la totalidad de sus dólares, le sacaremos mucho con el impuesto a la renta. Pero de las detracciones soy contrario, y lo digo aquí de paso, porque no me gusta disfrazar el pensamiento.

Quiero decir esto también, y lamento que no esté en este momento en Sala el señor senador Tróccoli, pues él decía: bueno, si tenemos que regalar el desborde, el Estado se perjudica, pero por otro lado se beneficia porque lo que damos gratis, el trabajo de los desbordadores, no lo tenemos que pagar al seguro de paro.

Claro que dentro de su filosofía el razonamiento puede ser valedero, pero dentro de la mía no, porque soy totalmente contraria al seguro de paro, y siempre lo he sido.

Ya sé que la señora senado Roballo va a intervenir. Ya se lo dije. Yo soy partidario del seguro de trabajo. Me da fiebre que haya gente a la que le paguemos para estar en su casa tomando mate cuando podrían ser mucho más útiles para el país trabajando en otra cosa y ganando mucho más que el jornal escaso del seguro de paro.

Y el señor senador Tróccoli, aunque se espante la señora senador Roballo, también participa de nuestras ideas y en la Comisión respectiva queremos llegar a que los obreros de la lana que están con seguro de paro se ocupen de algo. El señor senador, más timidamente, sin ser una expresión ofensiva, le quiere dar tareas inspectivas; yo quisiera darle otras tareas más efectivas.

SEÑOR TROCCOLI. — Y además, desborde.

SEÑOR ORTIZ. — Ya vé como estas consideraciones, aunque a la señora senador Roballo le parezca una irreverencia hablar de que no estamos de acuerdo con el seguro de paro, no son tan utópicas, y algún día tendré la satisfacción de derogar la ley de seguro de paro sustituyéndola por un seguro de trabajo integral, porque no creo que sea beneficioso ni humana ni espiritualmente, ni para los propios obreros, ver que tienen que ir a cobrar lo que no se trabajó; cobran mientras están en sus casas escuchando la radio o la televisión, y digo la televisión porque el señor senador Collazo dijo que nuestros obreros están acostumbrados a ver televisión y me parece muy bien; no es un disparate.

La señora senador debe saber, —lo sabe— que se [illegible] en Inglaterra en época de desocupación. ¿Los obreros desocupados estaban en sus casas? No; les pagaban un jornal, y les decían: [illegible] montón de piedras [illegible] está aquí a un lado de la carretera lo lleven al otro lado, y cuando terminen lo vuelven a llevar al lado anterior. ¿Trabajo inútil? Era para que trabajaran. No deben ser tan disparatados los ingleses cuando hacen estas cosas. Prefieren darles un trabajo aparentemente inútil, con tal de darles trabajo.

SEÑOR COLLAZO. — Entonces, ¿por qué le parece mal desbordar la lana?

SEÑOR ORTIZ. — A mí me parece muy bien desbordar la lana, pero me parece mucho mejor que en lugar de desbordar, se trabaje y se hagan hilados, tejidos, etc., y si pudiéramos hacer obligatoria la exportación de trajes de confección, mejor todavía, más que los casimires sueltos. Que se exporten los trajes hechos es mucho mejor, naturalmente. ¿Quién va a discrepar en eso? Pero no es esa la cosa.

Esa es la razón, señor Presidente, de esta oposición, porque creemos que no es tan fácil improvisar soluciones y tener la seguridad absoluta de que van a salir bien. ¿Y si salen mal? No digo yo, no hacer nada; pero ¿por qué no nos abocamos a hacer otra cosa que tengamos sí la seguridad, dentro de lo relativo de las cosas humanas de que va a salir bien? ¿Por qué no buscamos otro estímulo? Porque también se ha dicho y no ha sido aclarado, por ejemplo, lo que pasa con los hilados. El problema se planteó en Comisión, y no quedó aclarado. Nadie dió la solución. El beneficio de la desgravación, ¿corresponde a los hilados o no? ¿Ese 10% se lo aplicamos a los hilados o no? Esa es la cosa. Aquí está lo que dijeron los delegados que no fue contradicho, y lo que dijeron los legisladores, página 47: "Quisiera preguntar, —dice un señor delegado— si toda la lana que se desborde va a tener esa desgravación del 10 o|o en relación con las detracciones". "¿Se incluyen también los hilados que se exporten que indudablemente responden a una etapa del proceso de industrialización mucho más adelantada?". Nadie lo contestó. "Planteo la interrogante para que se tenga en cuenta la situación que puede crearse en lo que tiene que ver con los porcentajes de la detracción con relación a los hilados y, fundamentalmente, con respecto a los tejidos. Si se beneficia al tops —y aún eso es dudoso— y al hilado también, ¿en qué condiciones queda el tejido? ¿Se perjudicará el tejido entonces?" Ese es el problema. ¿Quién lo puede resolver? ¿Qué es lo que va a pasar? Porque los tejidos no tienen detracciones, de manera que no los podemos beneficiar eliminando un 10% de la detracción. Pero los hilados, sí. ¿Y a qué conduce eso?

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor senador? Su lectura es parcial.

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador...

SEÑOR COLLAZO. — Admito y reconozco que está en las naturales dificultades que tiene el proyecto de ley tal cual está estructurado.

SEÑOR PINEDA. — Vamos a hacerlo mejor, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — El señor senador está enamorado de su proyecto, y yo quiero sacar este otro.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Yo digo, señor Presidente, que en este tema, cuando se produce esa pregunta del señor delegado del Congreso obrero textil, el señor senador no es miembro de la Comisión, otros señores senadores tampoco lo son, pero recuerdo que casi la mayoría de los miembros de la Comisión —recuerdo la opinión del señor senador Bordaberry, recuerdo la mía, recuerdo la de algún otro— dijimos que la única explicación por la cual se podía prohibir la exportación de tops hechos con lana sin elaborar, era incluyendo este tipo de instancia en el proceso de industrialización en la desgravación de hasta el 10% en las detracciones. Y cuando a mí se me preguntó lo del hilado —que está solamente gravado con el 5%— dije que naturalmente había que aplicar la misma línea de pensamiento. ¿Cómo no y por qué no?

Pero además, sabe el señor senador Ortiz, como sé yo, que en el comercio exterior de este país lo que se vende sustancialmente son tops y después el hilado, que son los que tienen detracciones que gravan el monto de su exportación, no así los tejidos, que no tienen detracciones.

El tejido cuando se exporta, no vierte al Fisco el aporte correspondiente; pero importa la línea de pensamiento.

SEÑOR PINEDA. — El señor senador está en un error. Perdóneme.

SEÑOR COLLAZO. — Yo digo, señor Presidente, que nosotros podemos estar equivocados en creer que, tal vez con la simple interpretación alcanza. Yo creo que la simple interpretación alcanza; puede haber otros señores senadores que crean que es preciso aclararlo en la ley. Yo me sumaría a esos señores senadores, pero hay otra tercera categoría de señores senadores que, sabiendo esto, y haciendo caso nada más que a la pregunta que hizo el delegado textil, lo mencionan como argumento en contra

para fundamentar una posición adversa a la sanción de la ley.

Reconozco que es una dificultad; pero el señor senador tendrá que reconocer que es una dificultad que se puede salvar perfectamente si los dos quisiéramos sancionar la ley. Si el señor senador de ninguna manera quiere sancionar la ley, entonces este es un diálogo entre sordos.

(Interrupciones).

SEÑOR ORTIZ. — Quiero decirle al señor senador Collazo, que me imputó que no hacía la lectura completa, que yo no la hice completa en su propio beneficio, porque el señor senador Collazo ante el planteo inicial del delegado dijo: "Sí, yo entiendo que el beneficio alcanza a toda la lana". Esa fue su contestación terminante; pero entonces, el delegado presente le dijo: "Yo planteo, la interrogante: ¿qué pasa con los tejidos? Si se beneficia el tops y el hilado también, ¿qué pasa con los tejidos, en qué condiciones quedan?" Y el señor senador Collazo dijo: "Naturalmente que con relación a este problema es muy difícil hacer una contestación orgánica".

Quiere decir que no es tan fácil la solución.

SEÑOR COLLAZO. — Continúa la lectura, porque mi pensamiento sigue.

Yo quiero decirle que eso es tema del gobierno nacional, y del Partido Nacional. Yo me muevo en la órbita que tengo, en el seno de la Comisión de Fomento. Más que esto no puedo hacer. Si pudiera fijar las detracciones tenga la seguridad de que fijaba detracciones absolutamente diferentes para cada etapa del proceso, respetando y estimulando aquelas etapas que cada vez suman más mano de obra. Pero llego hasta donde puedo. Todo lo que agrava el Poder Ejecutivo con detracciones lo voy salvando con el 10% de rebajas en la misma medida en que se desborde esa lana que se exporta. Pero en donde no está gravada no tengo posibilidad de desgravarla y accedo, —cómo no voy a acceder, si está en mi línea ideológica—, a reclamarle al gobierno a través de sus Ministros para que esa parte que yo no la puedo hacer, se haga.

Pero vuelvo a repetir: lo sustancial en esto, lo que da dólares, lo que es fundamental en el comercio exterior es: lana sucia, lana lavada y tops.

Muchas gracias.

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor senador?

Yo oigo hablar, señor Presidente, de orientación ideológica en esta materia, y de orientación económica, de lo que forma parte de la ideología de un partido de lo que forma parte de la ideología del otro, y todo esto me parece que son temas muy importantes, que son el punto de partida de todas las soluciones que se adopten acá.

Pero son el punto de partida, porque después hay que llevarlas a la práctica, y la práctica no podemos separarla. Nosotros podemos tener ideas muy hermosas para llevar adelante, pero tenemos que proporcionar los medios que permitan hacerlo.

El señor senador Collazo manifiesta que la orientación la ideología, es hacia el mayor proceso de industrialización; que hay que desgravar en la medida que corresponda esos procesos de superior industrialización que tienen más mano de obra, que tienen más técnica, que tienen mayor grado de procesamiento. Pero yo digo una cosa: se establece una desgravación que se discute si alcanza o no al tops que, como bien señaló el señor senador Collazo, del punto de vista de la exportación de lana industrializada es el renglón fundamental Pero nosotros hemos oído en la Comisión, opiniones que establecen que es absolutamente imposible controlar si un top ha sido elaborado con lana desbordada o no. Quiere decir que ya por ahí habría una razón como para admitir que la degravación no puede alcanzar al top desde el momento que es incontrolable. No se le puede pedir al Poder Ejecutivo, luego, que controle algo que es físicamente incontrolable. Pero admitamos que fuera posible; pero lo que sí es absolutamente imposible, es desgravar con un 10% un artículo como el hilado que solamente tiene el 5% o un artículo como el tejido que no tiene ningún porcentaje de detracción que lo grave. Eso es absolutamente imposible, y en ese sentido es que nosotros señalamos ayer, y reiteramos hoy, que este proyecto, en ese artículo, le infiere una gran herida a la industria textil, y ni qué hablar de la posibilidad de controlar si un tejido o un hilado ha sido hecho o no con lana desbordada. Si admitimos que es difícil —por lo menos tenemos versiones de que es imposible controlarlo en los tops—, qué será en los hilados y en el tejido?

Por eso yo digo, señor Presidente, que está muy bien hablar de cuáles son las orientaciones y las aspiraciones y la filosofía de los partidos en esa materia. Pero la solución no sé cual puede ser. El Poder Ejecutivo sea el que sea, no se le puede dar un conjunto de hermosas ideas para que tenga el ingenio para ver en que forma va a practicar una cosa que en el texto legal ya sale impracticable desde el Parlamento.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Advierto que estamos sin número.

Ahora hay número, puedo continuar la sesión.

SEÑOR ORTIZ: — Termino, señor Presidente.

Para completar la quincena, que me reclamaba la señora senadora Roballo, digo que me parece inconveniente que por un lado se haga obligatorio, por imperio de la ley y por otro mecanismo se otorgue un estímulo. Una de las dos cosas está de más. Si es obligatorio, hay que cumplirlo, con estímulo o sin él. Por otra parte, si no se quiere hacer obligatorio, basta con el estímulo, que es bastante amplio para determinar que los exportadores traten de vender lana desbordada Pero hacer coincidir las dos cosas obligatoriedad y estímulo, me parece no sólo una redundancia gramatical, sino económica que, en definitiva, va a perjudicar al país.

En cuanto al contralor, que se le comete por este proyecto a la Junta Nacional de Lanas, su delegado, presente en la Comisión, informó, terminantemente, que le es absolutamente imposible ejercer ese contralor. La Junta no está en condiciones de hacerlo por falta de personal y, sobre todo por falta de organización, principalmente por esto último, porque la falta de personal en la administración pública de este país, se puede suplir fácilmente. Este es otro inconveniente, y no pequeño, para este proyecto.

Finalmente, alguien ha dicho acá, con cierto énfasis, que todas las opiniones están determinadas por las presiones, incluso por presiones desde el extranjero y cuando no por presiones de los propios intereses.

Debo advertir que el Banco de la República expresó en Comisión su opinión totalmente contraria a este proyecto y no creo que nadie pueda pensar que nuestro Banco de la República está influenciado por la Federación Lanera Internacional.

Voy a tratar de terminar, señor Presidente.

He dejado para el final la parte más antipática de mi exposición. Algún señor senador dijo en Comisión que se negaba a votar este proyecto mientras hubiera pendiente una amenaza de huelga. Yo no he sido tan drástico; no me he negado a considerarlo, y a la vista está que lo estoy haciendo.

Se ha notificado a la Comisión y a los señores legisladores que, si este proyecto no es aprobado, a partir del 1o. de octubre el gremio correspondiente entrará en huelga.

Creo, señor Presidente, que el Parlamento sigue siendo la representación del pueblo y la única representación constitucionalmente capaz de expresar la voluntad de ese pueblo. Esa es la esencia de la democracia representativa, de la que no reniego, porque no admito la democracia directa que a veces suele estar de moda, y de la que decía, con acierto, algún señor senador, que termina, fatalmente, en la dictadura.

En consecuencia, las resoluciones del Parlamento son la expresión mayoritaria del país. Parecería que quien no está conforme con las decisiones del Parlamento tiene el recurso constitucionl de variar la integración de ese Cuerpo, a través de las elecciones, para constituir un Parlamento acorde a sus deseos. Mientras no se recurra a la vía electoral, en las épocas constitucionalmente establecidas, debe partirse de la realidad de que la voluntad del Parlamento es la voluntad mayoritaria de la nación.

Admito que, en la defensa de sus intereses, cualquier grupo pueda recurrir incluso a una huelga, a mi juicio muchas veces equivocadamente, porque se entienda que el hecho de una huelga puede determinar la voluntad puede presionar la voluntad de los legisladores para imponerles determinadas soluciones.

Expreso que este tema del desborde obligatorio de la lana será resuelto hoy 11 de setiembre o mañana 12 o pasado mañana, a más tardar pero, de cualquier manera, en muy poco término y, en consecuencia, cuando llegue el 1o. de octubre, hará muchos días, semanas tal vez, que este tema estará resuelto. Eso le consta a quienes organizan esta huelga. Saben que para el 1.o de octubre el Parlamento hará muchos días que habrá tomado su decisión definitiva. Si esa decisión es negativa, si se rechaza este proyecto, ¿qué significa y qué persigue esa huelga que empezará el 1.o de octubre? ¿Es una venganza contra el

Parlamento? Quienes sufrirían las consecuencias, serían los propios huelguistas y el país pero esa sería la manifestación de que ese grupo de ciudadanos, agrupados en un sindicato, quieren tener el monopolio de la verdad y no admiten otra.

Ellos, que serán 500, 1.000 o 10.000 creen que su verdad es superior a la verdad de la mayoría del Parlamento, que representa cientos de miles de voluntades del país, y, entonces, desprecian, abominan y desconocen la voluntad de cientos de miles representados en el Parlamento. ¿Qué es lo que se pretende? Que el 1.o de octubre, el Parlamento, ante una huelga, atemorizado, dé marcha atrás y reconsidere su decisión, aunque en el momento de tomarla hoy, mañana o pasado la haya considerado acertada Lo que se pretende es sustituir la voluntad del Parlamento y el gobierno representantivo por el comité sindical. Bueno puede ser un móvil, puede ser una finalidad

Yo digo que tal vez alguien lo pueda conseguir, tal vez se pueda sustituir la voluntad del Parlamento por la voluntad de un sindicato de obreros. Entonces si, el día que eso ocurra, tal vez se imponga, obligatoriamente, el desborde de la lana como medidas más expeditiva o más coercitiva; pero también se impondrán otras obligaciones, también se impondrá seguramente que el salario esté de acuerdo a la productividad, al rendimiento, como rige en esos países de estructura socialista. Tal vez se impondrá la prohibición absoluta, bajo pena de muerte, de hacer huelga. Tal vez se impondrá la prohibición absoluta del trabajo a desgano o a reglamento u otras prohibiciones que aquí no rigen, en este abominado y execrable sistema democrático del Uruguay.

Por eso digo que la amenaza de esta huelga no me ha impedido considerar este proyecto no ha influido en mi ánimo para negarme, como ha influido, con sus razones, en el ánimo de otros señores senadores; pero digo que no me consideraría tranquilo con mi propia conciencia si por evitar un mal rato, si por ahorrarme tal vez la antipatía de un grupo de obreros, no dijera esta verdad, que es la mía. Creo que no nos pueden amenazar con represalias. Este proyecto será aprobado o no. En cualquiera de los dos casos será la voluntad del Parlamento y, a través de él, la voluntad de la nación. Pero no puedo admitir desde mi banca de legislador, que se pretenda vengarse de mi por una decisión de un grupo de intereses respetables, que considero equivocada.

La decisión del Parlamento hay que respetarla, mientras el régimen institucional subsista. Y si no, vamos a la abolición del Parlamento. Pero repito: guay de esa dictadura, porque no sufriremos los que algunos creen que vamos a sufrir, sino que sufrirán muchos otros, de esos que creen que ese día de paraíso universal vivirán ellos del lado de arriba y nosotros del lado de abajo. Miren a su alrededor a través de las fronteras y verán que en esos países donde está impuesto ese sistema, los que lo están sufriendo no son unicamente los ricos y los conservadores sino también los trabajadores y los humildes, de antes y de ahora. Y por eso se quieren escapar de esos países y por eso son fusilados en el paredón en muchos casos.

14

SEÑOR BORDABERRY. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BORDABERRY. — Dado lo avanzado de la hora, y que se me informa que hay varios senadores citados, hago moción para que el Senado pase a cuarto intermedio, hasta esta tarde, a la hora habitual de sesión, a las 17 y 30.

(Apoyados)

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Entonces mañana le contestaremos el lúgubre alarido del señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Eso de alarido se lo guarda, porque yo hablo y no grito.

No soy una fiera.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Usted grita y hace bien, porque cree defender su verdad. Pero es un lúgubre alarido reaccionario.

SEÑOR ORTIZ. — Eso de lúgubre alarido más despacio. Lo de reaccionario en su boca para mi es una condecoración.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Usted y yo estamos en lados extremos de la barrera. Mañana lo voy a contestar.

(Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden señores senadores. Si no, estamos perdidos!.

Se ha hecho una moción respetuosamente para que pasemos a cuarto intermedio hasta esta tarde a la hora 17 y 30 minutos.

A consideración del Senado.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: Afirmativa: 19 en 19).

El Senado pasa a cuarto intermedio.

(Así se hace, a la hora 0 y 25 minutos del día 12 de setiembre, presidiendo el Dr. Echegoyen y estando presentes los señores senadores Bordaberry, [illegible], Brause, Carrere Sapriza, Collazo, De Brum Carbajal, Fischer, Frías Pérez, Grauert, Ortiz, Pineda, Rodríguez (don Enrique), Rodríguez Camusso, Rodríguez (don [illegible]), Seoane y Tejera).

Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera
Prosecretario

Hugo Graceras Scaltritti
Director del Cuerpo de Taquígrafos

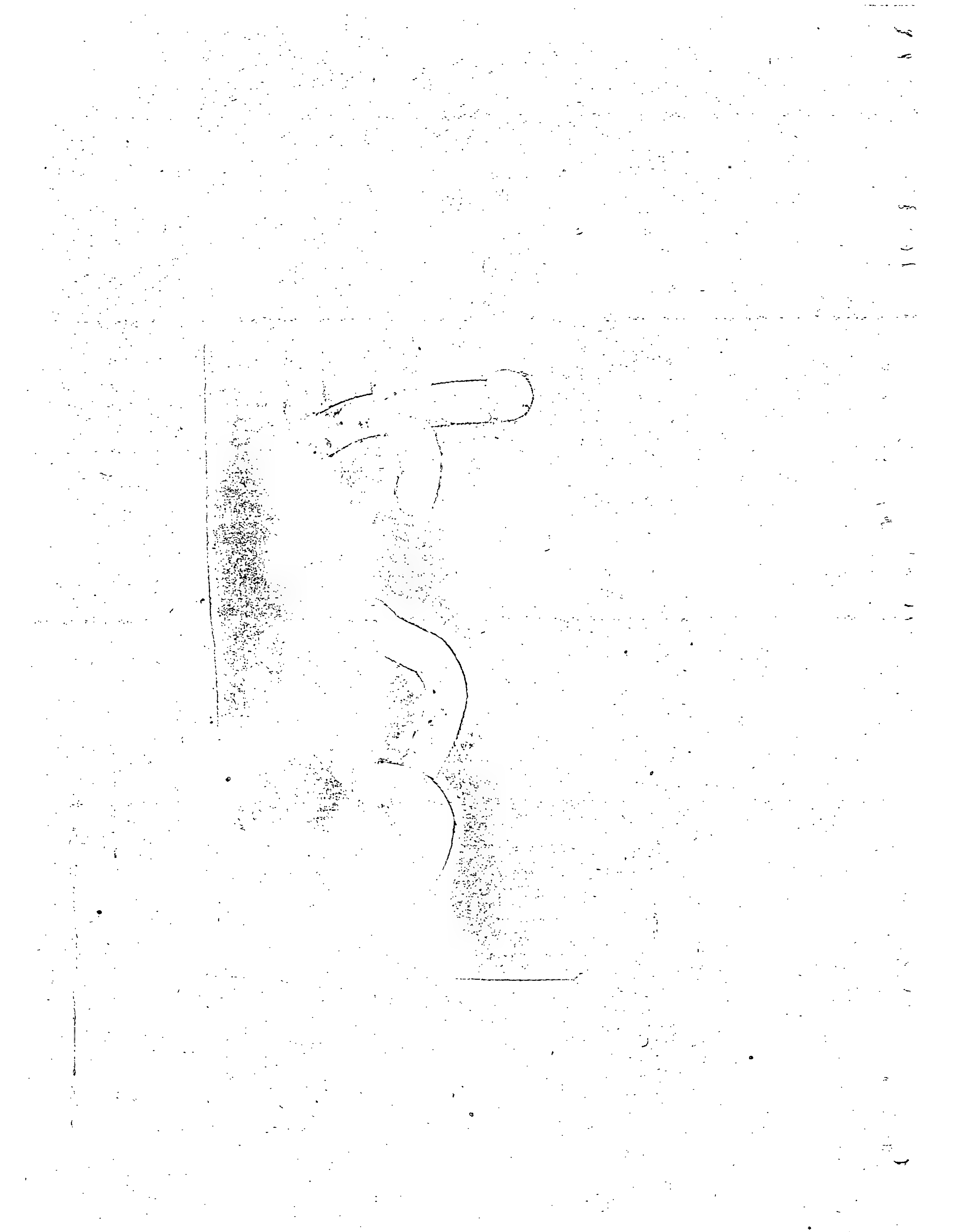

… DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 234 — Montevideo, Lunes 13 de Enero de 1964 — Núm. 16802

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4.00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestro	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestro	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias fotostáticas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

la página

Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado) ...	$	40.00	el tomo
1930	"	20.00	" "
1931 (reeditado) ...	"	39.00	" "
1933 (reeditado) ...	"	50.00	" "
1934 (reeditado) ...	"	66.00	" "
1935 "	"	58.00	" "
1937 "	"	50.00	" "
1938 "	"	50.00	" "
1939	"	20.00	" "
1940	"	20.00	" "
1941 (reeditado) ...	"	30.00	" "
1942 "	"	50.00	" "
1943 "	"	20.00	" "
1944 "	"	50.00	" "
1945	"	20.00	" "
1947 "	"	74.00	" "
1948 "	"	52.00	" "
1949 "	"	48.00	" "
1952	"	20.00	" "
1953	"	20.00	" "
1954	"	20.00	" "
1955	"	20.00	" "
1956	"	20.00	" "
1957	"	22.00	" "
1958	"	25.00	" "
1959	"	40.00	" "
1960	"	63.00	" "
1961	"	70.00	" "
1962	"	40.00	" "

Encuadernados

1952	$	30.00	" "
1955	"	30.00	" "
1956	"	30.00	" "
1957	"	28.00	" "
1958	"	33.00	" "
1959	"	51.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$ 500.000.00	$ 750.00	la página
De $ 500.001.00 "	....	" 1.000.000.00	" 800.00	" "
" " 1.000.001.00 "	....	" 2.000.000.00	" 1.000.00	" "
" " 2.000.001.00 "	....	" 3.000.000.00	" 1.200.00	" "
" " 3.000.001.00 "	....	" 4.000.000.00	" 1.400.00	" "
" " 4.000.001.00 "	....	" 5.000.000.00	" 1.600.00	" "
" " 5.000.001.00 "	....	" 6.000.000.00	" 2.000.00	" "
" " 6.000.001.00 "	....	" 8.000.000.00	" 2.400.00	" "
" " 8.000.001.00 "	....	" 10.000.000.00	" 2.800.00	" "
" " 10.000.001.00 "	....	" 12.000.000.00	" 3.200.00	" "
" " 12.000.001.00 "	....	" 15.000.000.00	" 3.600.00	" "
" " 15.000.001.00 "	....	" 20.000.000.00	" 4.000.00	" "
" " 20.000.001.00 en adelante	....		" 4.600.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN o HERMANN SCHULER MAAG, (L.o 65, F.o 45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 22738 Dic.19-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUNCIC (Libro 64. Folio 619) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 21987 Dic.2-v.en.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CAÑAVERIS o CAÑAVERIS CAMACHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 180 En.9-v.feb.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SEBASTIAN HORACIO PEREYRA GESUELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 24211 En.2-v.en.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO ATILIO ANIBAL o R. STEFANI CORDA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.30 10|pub. 24212 En.2-v.en.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO [illegible] VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria Judicial. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 23970 Dic.27-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORO BISNOVATOV EIDELMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 61 En.8-v.en.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOFIA o SOFIA MARGARITA CASTAMBIDE de SELLERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 62 En.8-v.en.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FRANCA de CIARLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub 63 En.8-v.en.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ROQUE o JUAN R. ACERENZA o ACERENZA FERME o ACERENZA FERMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 64 En.8-v.en.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO BELLO o BELLO YERENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 65 En.8-v.en.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PIFA FONTELA o FORTELA, (60-340), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 25 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARLOTA RAMA de DIAZ, (60-392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 120.00 10|pub. 26 En.7-v.en.20.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN HUGO BIANCHI ALTUNA (60-393) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habilitándose el feriado a los efectos de las publicaciones, y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 24026 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO BALDOVINO (L.o 54; F.o 187) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 31 En.8-v.en.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUIDO MORELLI (F. 971|1963) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la feria mayor para esta publicación. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 24177 En.8-v.en.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GENOVEVA CLARA CURCITO citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la feria para esta publicación. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 24178 En.2-v.en.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO ELIAS PERETTI DARRIGOL (F. 946|1963) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la feria para esta publicación. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 24012 Dic.30-v.en.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMA o EMA MARIA DE LA PAZ JUANA DE TORRES CASTILLO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la feria mayor para esta publicación. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 24013 Dic.30-v.en.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ROMEO SINFOROSO o SINFOROSO CAMILO ROMEO LAMBERT (F. 945|63) citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 24014 Dic.30-v.en.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO JUSTO CABRERA ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. (A.1524) — Nota: Al solo efecto de la publicación se habilitó la feria judicial mayor. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963 — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 35 En.8-v.en.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES CURBELO de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitóse la Feria para esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 208 En.10-v.en.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS ASTIGARRAGA o ASTIGARRAGA FRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria para esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 209 En.10-v.en.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VALENTINA o SALUSTIANA VALENTINA o VALENTINA SALUSTIANA MOTTA NIZ o MOTTA NIZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria para esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

1) $ 120.00 10|pub. 210 En.10-v.en.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE LA CAPITAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Décima Sección de la Capital, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de ADELA POITTEVIN BELLINI y se emplaza a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — María Nieves Martínez, Escribana.
1) $120.00 10|pub. 24174 En.2-v.en.16

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Décima Sección de la Capital, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de JULIA CORREA FERNANDEZ y se emplaza a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667, a deducir en forma sus derechos, habiéndose habilitado la feria a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — María Nieves Martínez, Escribana.
1) $120.00 10|pub. 24173 En.2-v.en.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ORIBE ULTIMO CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 27 de Diciembre de 1963 — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24294 En.3-v.en.17

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VENANCIA GODINO de LAVECCHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor. — Melo, 30 de Diciembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 30 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA CORONEL de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado. — Melo, 30 de Diciembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 31 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MOITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el Feriado. — Melo, 30 de Diciembre de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 32 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATALIA RIBEIRO, RIBERO o RIVERO de LEYES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado. — Melo, 13 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24286 En.3-v.en.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NATIVIDAD PERDOMO de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 13 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24031 Dic.30-v.en.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CONCEPCION TAROCO LUCAS de BENITEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitase el feriado. — Melo, 13 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24032 Dic.30-v.en.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TORCUATO INDALECIO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 13 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120,00 10|pub. 24033 Dic.30-v.en.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE LUCIO FONSECA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 31 de Diciembre de 1963 — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 176 En.9-v.en.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO o DOMINGO ANTONIO ESTEVEZ o ESTEVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 27 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24170 En.2-v.en.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PATRICIO PATIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1963 — Carlos M. Reyes Vago, Estuario.
1) $120.00 10|pub. 24171 En.2-v.en.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA RODRIGUEZ AQUINO o ANTONIA LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 23 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 21 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE ARAUJO o D'ARAUJO o ARAUJO VIERA o CAETANO o GUIMARIAS o GUIMARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 16 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 22 En.7-v.en.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA ESTILDITA o ESTILITA ORFILIA MORALES de MAITIAS o MAITIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 27 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 148 En.9-v.en.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de FELICITA GARCIA de VAZQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 31 de Diciembre de 1963 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 149 En.9-v.en.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO ALBERICO FERRER DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 30 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 150 En.9-v.en.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA MORDENTE de SALABERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 31 de Diciembre de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 151 En.9-v.en.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de ELSA EBERL de RICCONE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 31 de Diciembre de 1963 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 152 En.9-v.en.22

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de ADRILINA o ADRILINA ELEUTERIA LIZASO de MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 23 de Diciembre de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24251 En.3-v.en.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de TELMA o TELMA TIBURCIA RODRIGUEZ de SILVERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 26 de Noviembre de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24252 En.3-v.en.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO CESAR GUERRA PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 30 de Diciembre de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24254 En.3-v.en.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos A. Artecona se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ULTRA FUGARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, 23 de Diciembre de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 24255 En.3-v.en.17

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO o RICARDO LEON BESSONART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitase la Feria Judicial Mayor a estos solos efectos. — Florida, 31 de Diciembre de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 215 En.10-v.en.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS o GLADYS TERESITA VIDAL GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Florida, Diciembre 27 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. [illegible] En.10-v.en.[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FIGUEROA de ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 10 de Diciembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24240 En.3-v.en.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JOSE o LUIS JOSE GABRIEL DANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, 13 de Diciembre de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23045 Dic.27-v.en.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o MARIA ANTONIA CUCCARO de GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fue habilitada la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación. — Paysandú, 19 de Diciembre de 1963 — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 24241 En.3-v.en.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CHIRIGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los solos efectos de su publicación. — Paysandú, 11 de Diciembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 23046 Dic.27-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA FILOMENA BLANC de GAZZANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que fue habilitada la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Diciembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 53 En.8-v.en.21

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA LUISA BARCHI de DUPONT citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación y emplazamiento. — Paysandú, 27 de Diciembre de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 56 En.8-v.en.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DIANESSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a tal efecto la feria. — Rocha, Diciembre 26 de 1963. — José Ramón Luna Pradere, Esc. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 109 En.8-v.en.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA LINA ALTEZ de NUÑEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Rocha, Diciembre 26 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 119 En.8-v.en.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO BALDASSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el Feriado Judicial Mayor para esta publicación. — Salto, 24 de Diciembre de 1963. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 204 En.10-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE RIUS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 27 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 1 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 26 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 2 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA PORILLA de ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 23 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 3 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BILAT o VILAT de CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 27 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 4 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GARCIA de MESA o AMELIA GARCIA CASTRO de MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 27 de Diciembre de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 5 En.7-v.en.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ANTOGNAZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 12 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24128 En.2-v.en.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA HOURCADE de LANS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones. — San José, 12 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 24129 En.2-v.en.16

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 27 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) (R.21|7|34) 20|pub 32031 Nov.20-v.dic.3. Dic.20-v.feb.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "DIEGO PEREIRA o PEREYRA NUÑEZ". Sucesión, se cita por el término de noventa días a Zulma Pereira Melo o Zulma Pereyra Melo, o a sus herederos, o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 13 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $280.00 30|pub. 25025 Dic.27-v.feb.12.

SOCIEDADES COMERCIALES

S. A. [illegible]
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso j) del artículo 17 y en los artículos 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 23 de Enero de 1964 a las 10 horas, en la calle Convención 11... Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 30). 2.o) Memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo e informe de la comisión fiscal, correspondientes al 39 ejercicio social, cerrado el 31 de Octubre de 1963 (artículos 26, 29 y 45). 3.o) Remuneración a la comisión fiscal (artículo 20). 4.o) Elección de la comisión fiscal y sus suplentes (artículo 21). 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Notas: a) Si al momento señalado no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después, con los accionistas presentes (artículos 31 y 32). b) Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente (artículo 28), hasta tres días antes de la asamblea, así: si es con depósito de acciones, en la Tesorería del Banco de Montevideo, Misiones esq. Rincón, libre de gastos por depósito temporario; o, si se presentaren certificados, en la Gerencia de la sociedad, calle Convención 1431. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1963. — El Directorio.
8) $200.00 5|pub. 105 En.8-v.en.14

HOTEL DEL PRADO DE COLONIA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, la Comisión Liquidadora del Hotel del Prado de Colonia Suiza S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el 25 de Enero de 1964 a las 11 horas en Playa Britópolis, 4.a Sección Judicial del Depto. de Colonia en la residencia del señor O. García Cano, padrón 8074 urbano, manzana B a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, estado financiero, cuenta de resultados e informe del Síndico y Comisión Liquidadora al cierre del 31 de Julio de 1960; 2.o) Designación del Síndico titular y suplente por el término de un año; 3.o) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o un certificado que acredite su depósito en un Banco hasta setenta y dos horas antes de la señalada para la asamblea. — La Comisión Liquidadora.
8) $ 96.00 3|pub. 234 En.10-v.en.14.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, la Comisión Liquidadora del Hotel del Prado de Colonia Suiza S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el 25 de Enero de 1964 a las 11 horas en Playa Britópolis, 4.a Sección Judicial del Depto. de Colonia en la residencia del señor O. García Cano, padrón 8074 urbano, manzana B a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, estado financiero, cuenta de resultados, destino de las utilidades e informe del Síndico y comisión liquidadora al cierre del 31 de Julio de 1961; 2.o) Designación del Síndico titular y suplente por el término de un año; 3.o) Desig-

nación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o un certificado que acredite su depósito en un Banco hasta setenta y dos horas antes de la señalada para la asamblea. — La Comisión Liquidadora.

3) $ 96.00 3|pub. 235 En.10-v.en.14.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, la Comisión Liquidadora del Hotel del Prado de Colonia Suiza S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el 25 de Enero de 1964 a las 11 horas en Playa Britópolis, 4.a Sección Judicial del Depto. de Colonia en la residencia del señor O. García Cano, padrón 8074 urbano, manzana B a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, estado financiero, cuenta de resultados e informe del Síndico y Comisión Liquidadora al cierre del 31 de Julio de 1962; 2.o) Designación del Síndico titular y suplente por el término de un año; 3.o) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o un certificado que acredite su depósito en un Banco hasta setenta y dos horas antes de la señalada para la asamblea.

3) $ 96.00 3|pub. 236 En.10-v.en.14.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos, la Comisión Liquidadora del Hotel del Prado de Colonia Suiza S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a realizarse el 25 de Enero de 1964 a las 11 horas en Playa Britópolis, 4.a Sección Judicial del Depto. de Colonia en la residencia del señor O. García Cano, padrón 8074 urbano, manzana B a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, estado financiero, cuenta de resultados e informe del Síndico y Comisión Liquidadora al cierre del 31 de Julio de 1963; 2.o) Clausura total de las actividades de la Comisión Liquidadora; 3.o) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o un certificado que acredite su depósito en un Banco hasta setenta y dos horas antes de la señalada para la asamblea.

3) $ 96.00 3|pub. 237 En.10-v.en.14.

CAMCATI S. A.
MERCANTIL, FINANCIERA Y DE INMUEBLES

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Cerrito [illegible], el día 15 del corriente mes a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Elección de Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1964. — El Directorio.

3) $ 120.00 6|pub. 13 En.10-v.en.15.

COMERCIAL, FINANCIERA Y DE LOS MANANTIALES S. A.
BIENES RAICES

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Cerrito [illegible], el día 15 del corriente mes a las 11 horas. Orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Setiembre de 1963. 2.o) Fijación de los honorarios del Directorio y Síndico. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1964. — El Directorio.

3) $ 120.00 6|pub. 19 En.10-v.en.15.

LA CAUTIVA, COMPAÑIA MERCANTIL, FINANCIERA e INMOBILIARIA S. A.

Se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 del corriente a las 15 y 30 horas, en el local social de la calle Cerrito 597, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1963. 2.o) Remuneración del Directorio y Síndico. 3.o) Designación de Síndico titular y suplente. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de sus acciones para poder asistir a la asamblea. — Montevideo, Enero de 1964. — El Directorio.

3) $ 120.00 6|pub. 20 En.10-v.en.15.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo, los señores Ramón Gutiérrez Carbonell Julia Dolores, María Elena, Rafael y Alejandro Ramos Gutiérrez integrantes de la sucesión de Ramón Gutiérrez Sampere titular del derecho de uso del sepulcro 402 del primer cuerpo del cementerio Central, solicitando la expedición de título duplicado por extravío del primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Octubre de 1963. — La Dirección.

4) $ 1.440.00 90|pub. 18481 Oct.18-v.mz.2.

Habiéndose presentado ante esta Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental de Montevideo los titulares del derecho de uso del sepulcro N.o 2427 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes de aquel panteón, los restos de Josefina Rampazzi Eduardo Abadie, Soriano, Antenor Nicomedes Lario Nora Rampazzi y de [illegible] Soriano, Nicanor Argüía de Rampazzi, Domingo Raymondo Reyes José María Olivera, Agueda Mujica de Villar, Bautista Joula Manuel Villar Abreu, Eulogia Martínez de Grau Pérez; María Zeros de Laspiazza, Esteban Grau Perez y Juan Leandro Joulia, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo 29 de Octubre de 1963. — La Dirección.

4) $3.160.00 90|pub. 19248 Oct.29-v.mz.13.

DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Habiéndose presentado en la Dirección de Necrópolis del Concejo Departamental, la señora MARIA LUISA PAULINA ARQUIMBAU HERNANDEZ de RAMA, titular del derecho de uso limitado del sepulcro 2078 del cementerio del Buceo, solicitando la expedición de título duplicado de dicho local a favor de JUAN HERNANDEZ, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa (90) días para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de octubre de 1963. — La Dirección.

4) $2.620.00 90|pub. 21234 Nov.22-v.fb.12.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Ordoño Esther con JUAN CARLOS LORENZELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 27|9|963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Lorenzelli y Esther Ordoño.

En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo [illegible], 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 22971 Dic.27-v.en.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha Diciembre 4 de 1963, se decretó la Dis. de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OSVALDO ARNALDO BONTI MASTANDREA y ADILCIA PILAR PAINO REBOLOTTI.

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 5 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 22957 Dic.12-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Diciembre ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR PREFASI TEJERIA y ELECTRA LAGAS VITRE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se hace constar que se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 66 En.8-v.feb.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SINEIRO VAZQUEZ, JULIO ANTONIO y JULIA CARMEN GASCUE AGUERRONDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-358) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 24066 Dic.31-v.en.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "KOUYOUNDJIAN, NUBAR y GARCIA, ORLINDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F 905|963)", se hace saber que con fecha 29 de Octubre de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Nubar Kouyoundjian y Orlinda García.

En consecuencia, se cita a los que tuvieran interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito N.o 586 en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783 art. 7.o) Para estas publicaciones se ha habilitado la feria judicial mayor. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 72 En.8-v.feb.4

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. don Nelson Nicoliello, dictada en los autos caratulados: "Cenos Enrique Dionisio Jesús c|. YOLANDA BARRENECHE. Dis. y liq. de la sociedad conyugal" (L.o 45. F.o 661. N.o 1230), se hace saber que por resolución de fecha dios de Diciembre corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Enrique Dionisio Jesús Cenos y Yolanda Barreneche, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1943. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la feria judicial mayor a los efectos de dichas publicaciones. — Canelones, [illegible] de Diciembre de 1963 — Arturo F. [illegible], Actuario.

5) $400.00 20|pub. [illegible] Dic.31-v.en.29

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "MARGARITA ANTONIA de MULA PUIG y JOAQUIN JOSE PERDOMO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 31, F.o 367)", se hace saber que por resolución de fecha 9 del corriente mes y año, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre Margarita Antonia de Mula Puig y Joaquín José Perdomo, debiendo los interesados

dos comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los fines dispuesto en el Art. 7.o de la Ley, 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que fue habilitado el próximo Feriado de Enero de 1964. — Melo, Diciembre 18 de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 24106 En.2-v.en.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "EMILIO ABAD BOTTI y MARIA DEL SOCORRO DEL CARMEN GONZALEZ TOCE. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (L.o 31. F.o 379) se hace saber que por resolución de fecha doce del corriente mes y año, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre los cónyuges Emilio Abad Botti y María del Socorro del Carmen González Toce, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar: que fue habilitado el feriado de Enero de 1964. — Melo, Diciembre 23 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 24109 Dic.31-v.en.29.

6—Disoluciones de Sociedades

Se hace saber que se ha clausurado la sociedad "Chiarino y Cía. Ltda. que giraba en el Ramo de Almacén por Mayor e Importación, en la calle F. D. Roosevelt N.o 406.
Acreedores en la misma. — Montevideo, 30 Setiembre 1963.
6) $160.00 20|pub. 23963 Dic.27-v.en.27.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "María J. Scut c|EDGARDO SOSA. Divorcio S|V. L.o 31. F.o 302" se cita, llama y emplaza a don Edgardo Sosa a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se habilitó la feria judicial a los efectos del término y publicaciones. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963 — José Curi Zagia, Actuario.
7) $480.00 20|pub. 24273 En.3-v.feb.18

8—Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al funcionario de dicho Organismo, señor JOSE P. STEFAN, para que comparezca en término que señala el art. 307 del Código de Procedimiento Civil en su Inc. 2.o, a efectos de tomar vista del sumario que se le está instruyendo.
El emplazado debe comparecer en Inspección de Servicios Externos, 3er. piso. — Juan S. Cirombelli, Administrador General.
8) (C.C.) 30|pub. 33319 Dic.9-v.en.22.

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital don Enrique Bianchi, dictada en el sumario No. 273 año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a BERNARDO O BERNARD BARRERE, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 2 de Octubre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (R.30|1|58) 30|pub. 33391 Dic.11-v.en.24

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital señor Enrique Bianchi, dictada en el Sumario No. 449 año 1950 (38369), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Frederick Calstens para que comparezca ante el departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963 — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (R.32|1|53) 30|pub. 33392 Dic.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital don Enrique Bianchi dictada en el sumario No 358 año 1955 (33336), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Marcus Halfon para que comparezca ante el Dpto. de Escribanía, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (R.30|1|58) 30|pub. 33393 Dic.11-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Administrador de Aduana Capital don Enrique Bianchi dictada en el sumario No. 101 año 1955 (40911), se cita, llama y emplaza al señor Aroldo Gall Gatom por el término de noventa días, para que comparezca ante el Dpto. de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo 20 de Noviembre de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
8) (R.30|1|58) 30|pub. 33394 Dic.11-v.en.24

9—Expropiaciones

A.N.C.A.P.

Se hace saber a quienes se consideren con derechos y en especial a quienes sean sucesores de don ANTONIO OTTONELLO, ISABEL ASCENSION OTTONELLO de RIJO, MARIA LUISA OTTONELLO de SEOANE, MARIA ESTHER OTTONELLO de FLORANS y ELIDA OTTONELLO SUAREZ de RODRIGUEZ, que el Poder Ejecutivo por decreto de 8 de Febrero de 1962 y 5 de Setiembre de 1963 ha designado para ser expropiado por esta Administración el inmueble empadronado con el N.o 69|691, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo.
El expediente administrativo se halla de manifiesto por el término legal en el Departamento Jurídico de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (Avda. Agraciada esq. Paysandú, 5.o piso). — Montevideo, Enero 2 de 1964. — Héctor Pollero Carrió, Secretario General.
9) (C.C.) 8|pub. 30019 En.9-v.en.21

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 12.868 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Cirene los inmuebles siguientes:
Padrón 73.176 —parcial—. Propietario: N|N. Sup. aprox.: 633 m.c.
Padrón 73.177 —parcial—. Propietario: N|N. Sup. aprox.: 100 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 30037 Dic.31-v.en.13

EDICTO — Por Decreto N.o 12.879 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Apóstoles los inmuebles siguientes:
Padrón 102.328 —total—. Propietario: Banco La Caja Obrera. Sup. aprox.: 365 m.c.
Padrón 74.123 —total—. Propietario: Banco La Caja Obrera. Sup. aprox.: 322 m.c.
Padrón 102.317 —total—. Propietario: Banco La Caja Obrera. Sup. aprox.: 380 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 30039 Dic.31-v.en.13

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 12.023 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Cirene los inmuebles siguientes:
Padrón 73.176 —parcial—. Propietario: N|N. Sup. aprox.: 633 m.c.
Padrón 73.177 —parcial—. Propietario: N|N. Sup. aprox.: 100 m.c.
(Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el art. 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 30031 En.3-v.en.15

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por Decreto N.o 12.950 de la Junta Departamental fue aprobada la designación para expropiar, con destino a ensanche de la calle San José los inmuebles siguientes:
Padrón 82.751 —parcial—. Propietario: Angens S.A. Sup. aprox.: 155 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones número 3.958 y por el art 1.o del Decreto-Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 30010 En.8-v.en.17

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 10. Tramo: Arroyo Solís Chico - La Tuna.
Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 6240.
Propiedad de Julio César Carrido.
Padrón N.o 5016.
Area: 469 m2. 08 dm2.

Ruta N.o 10. Tramo: Arroyo Solís Chico - La Tuna.
Ubicada en la 3.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 6245.
Propiedad de Miguel Rosemberg.
Padrón N.o 5015.
Area: 553 mc. 75 dmc.

Ruta N.o 101. Tramo: Acceso Aeropuerto Nac. de Carrasco.
Ubicada en la 7.a Sec. Jud. del Dpto. de Canelones.
Expediente N.o 5773.
Propiedad de CIPHOSA.
Padrón N.o 2692 (parte).
Area: 1.677 mc. 67 dmc.
Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Uruguay N.o 1120. — Montevideo, 3 de Enero de 1964.
9) (C.C.) 8|pub. 30013 En.8-v.en.17.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "PINTOS MASCOLO, SARITA. Información. (Ficha F-960|963)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. Sarita Pintos Mascolo, domiciliada en Acevedo Díaz 1493 al señor Juez digo: Que optando el título de Procurador, presento a los testigos Dr. Lincoln A. Bizzozero y Alberto Doldán Amarelli, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres. Que se habilite la Feria para publicaciones. — Sarita Pintos Mascolo. — Héctor Bajac, Abogado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
11) $ 200.00 10|pub. 24180 En.2-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MONTEDEOGA GALAGORRI, AUGUSTO. Información. (T. de Proc. Ficha F-980|963)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, Augusto Montedeoca Galagorri, con domicilio en Treinta y Tres

3321 el señor Juez dijo: Que optando al título de Procurador solicitó se interrogue a Liber Manrique y Walter Encizo sobre mi idoneidad y buenas costumbres; expídaseme testimonio. Se habilitó la Feria para la publicación. — Augusto Mendiondo Galagorri. — [illegible] J. E. Castro Caravia, Abogado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.

11) $200.00 10 pub. [illegible] En.3-v.en.21.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 62|63. Papeles y tela sensibilizada al [illegible].

Apertura: 21 de Enero de 1964 a la hora 11.

Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

La apertura de propuestas se realizará en el día y hora señalados en la oficina de Gerencia general (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 93942. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10 pub. 30037 En.10-v.en.23.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O. S. E.
LICITACION PUBLICA N.o 598
2.o llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Tanque prefabricado para Nuevo Paysandú de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 28 de Enero de 1964 a la hora 8 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30039 En.10-v.en.20

LICITACION PUBLICA N.o 583
1er. llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Cable aluminio, acero para la localidad de Lascano de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) al precio de $ 5.60.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 10 de Marzo de 1964 a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30040 En.10-v.en.20

DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez para contratar la ejecución de las obras de repavimentación con hormigón armado proyectadas para el tramo del Br. Propios comprendido entre la Av. San Martín y proximidades de la calle Arechavaleta, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás elementos que integran el respectivo proyecto el cual podrá ser consultado por los interesados en la Sección Estudios de esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficinas. (Proyecto N.o 972).

Dicho acto se llevará a cabo el día 21 de Enero próximo a las 10 horas, en el Despacho de la Sub Dirección, Edificio Municipal, piso 7.o.

12) (C.C.) 3|pub. 30029 En.10-v.en.14

LICITACION PUBLICA N.o 567
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Impermeables, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) al precio de $ 2.10.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 17 de Enero de 1964 a la hora 9 y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30005 En.7-v.en.15

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUCURSAL JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ
Licitación Pública N.o 637
Construcción de nuevo edificio

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la construcción de nuevo edificio para la Sucursal José Batlle y Ordoñez, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 Esq. Sierra, 2.o piso, (Edificio que ocupa la Agencia Cordón), y en las Sucursales Melo, Treinta y Tres y José Batlle y Ordoñez.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 3 de Marzo de 1964 a las 14 y 30 horas.

Los proponentes que opten por enviar sus propuestas por intermedio de las Sucursales mencionadas deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 31038 En.8-v.en.14.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Licitación para suministro de una o dos palas cargadoras montadas sobre ruedas neumáticas

Llámase a licitación pública, para el suministro de este Concejo de una a dos palas cargadoras montadas sobre ruedas neumáticas.

Los licitantes deberán presentarse en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, que obran a disposición de los interesados en la Tesorería de este Municipio al precio de $ 20.00 (veinte pesos) el ejemplar.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y timbres de Ley y serán abiertas en el Departamento de Obras de este Concejo, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día jueves 30 de Enero próximo, a las 9 horas.

El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Colonia, 26 de Diciembre de 1963.

12) (C.C.) 6|pub. 33605 En.3-v.en.13

Licitación para suministro de una pala excavadora cargadora montada sobre orugas

Llámase a licitación pública, para el suministro a este Concejo de una pala excavadora cargadora montada sobre orugas.

Los licitantes deberán presentarse en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones, que obran a disposición de los interesados en la Tesorería de este Municipio, al precio de $ 20.00 (veinte pesos) el ejemplar.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellados y timbres de Ley y serán abiertas en el Departamento de Obras de este Concejo, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día jueves 30 de Enero próximo, a las 9 horas.

El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas todas. — Colonia, 26 de Diciembre de 1963.

12) (C.C.) 6|pub. 33603 En.3-v.en.13

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

Se pone en conocimiento de los señores comerciantes que se halla abierto el Registro de Proveedores para el Organismo.

Los que no se hallen inscriptos y deseen hacerlo, deberán presentarse en las oficinas de la calle Nueva York 1559, en horario de funcionamiento, munidos de: Certificado de Impuestos a las Rentas de la Industria y Comercio; Certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio; Certificado de la respectiva Caja de Asignaciones Familiares y constancia de inscripción en la Oficina de Recaudaciones Impositivas. — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 30034 En.10-v.en.14

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Segundo llamado

Lic. N.o 82|63. Arvejas. Apertura: 20 de Enero de 1964, hora 9.

Lic. N.o 83|63. Cons. Extr. y pulpa de tomates. Apertura: 20 de Enero de 1964, hora 9 y 30.

Lic. N.o 84|63. Uniformes. Apertura: 20 de Enero de 1964, hora 10.

Lic. N.o 86|63. Trapos de piso. Apertura: 23 de Enero de 1964, hora 10 y 30.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo 753 en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.C.) 3|pub. 30026 En.10-v.en.14

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
CONCURSO DE PRECIOS N.o 17|64
(Primer llamado)

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a concurso de precios para la adquisición y puesta en marcha de 1 Equipo Refrigerador, a entregar en la Colonia Educativa de Trabajo, ubicada en Libertad, kilómetro 53.200, Departamento de San José.

Renglón N.o 1. — 1 Equipo Refrigerador con capacidad para 1.000 kilogramos o un mínimo de 9.000 m3 a entregar en la Colonia Educativa de Trabajo.

Las características y demás datos están incluidos en el pliego de condiciones que podrá ser solicitado en esta Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518.

Apertura: día 24 de Enero a la hora 11. — Montevideo, Enero de 1964. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 8|pub. 30014 En.8-v.en.17.

LICITACION PUBLICA N.o 487

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales llama a licitación pública para la adquisición de Materiales Eléctricos con destino a los Establecimientos dependientes, de acuerdo al detalle que podrá solicitarse conjuntamente con los pliegos de condiciones generales y particular, en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, en el horario de 7 y 30 a 12 y 30.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 13 de Enero de 1964 a la hora 10, en primer llamado y si no se obtuvieran tres propuestas como mínimo, a la hora 11 en segundo llamado, y en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo. — Montevideo, Diciembre de 1963. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 7|pub. 33574 En.2-v.en.13.

LICITACION PUBLICA N.o 489

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos de Higiene y Limpieza, con destino a los Economatos dependientes, de acuerdo al detalle que podrá solicitarse conjuntamente con los pliegos de condiciones generales y particular, en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, en el horario de 7 y 30 a 12 y 30.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Enero de 1964 a la hora 10, en primer llamado y si no se obtuvieran tres propuestas como mínimo a la hora 11 en segundo llamado, y en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo. — Montevideo, Diciembre de 1963. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 3|pub. 33575 En.2-v.en.14.

LICITACION PUBLICA N.o 491

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos de Menaje con destino a los Economatos dependientes, de acuerdo al detalle que podrá solicitarse conjuntamente con los pliegos de condiciones generales y particular, en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, en el horario de 7 y 30 a 12 y 30.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Enero de 1964 a la hora 10, en primer llamado y si no se obtuvieran las tres propuestas como mínimo, a la hora 11 en segundo llamado, y en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo. — Montevideo, Diciembre de 1963. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 8|pub. 33576 En.2-v.en.14.

FACULTAD DE AGRONOMIA
ESCUELA DE P. y O. H. DE AGRONOMIA DE SALTO

Se llama a licitación pública por tercera y última vez para la provisión durante el año 1964 de los siguientes artículos: Carne, pan y galleta, azúcar, arroz, café, aceite, fideos, té, conserva de tomates, agua mineral, jabón común, soda cristal, pulidor, escobas, escobillones, repasadores, paños piso y papel higiénico.

El pliego de condiciones respectivo, se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Escuela Km. 2½ ruta 31, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

El acto de apertura de propuestas se efectuará en la referida escuela el día 17 de Enero de 1964 a las 9 horas. — San Antonio, Enero 2 de 1964.

12) (C.C.) 3|pub. 30032 En.10-v.en.14

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

La Facultad de Medicina. — Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a la siguiente licitación pública:

H.C. N.o 940. Especialidades farmacéuticas. Primer llamado. Plaza. Apertura. 27 de Enero de 1964 a la hora 9.

En caso de no presentarse tres oferentes, por cada Item, el segundo llamado se efectuará el 7 de Febrero de 1964 a la hora 9.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, planta baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 8|pub. 30033 En.10-v.en.21

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
PRIMER LLAMADO
Plaza

Licitación N.o 1. — Para la toma de versiones taquigráficas de las sesiones del Consejo Directivo de esta Facultad, por el período de Enero a Diciembre de 1964.

Apertura: Día 15 de Enero de 1964. Hora 9.

Licitación N.o 2. — 200 cajas de matrices para mimeógrafo Gestetner o similar.

Apertura: Día 15 de Enero de 1964. Hora 10.

Licitación N.o 3. — 150 cajas de películas dentales dobles para Rayos X.

Apertura: Día 15 de Enero de 1964. Hora 11.

Licitación N.o 4. — Renglón N.o 1. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro Roach.

Renglón N.o 2. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro 22 kilates laminado de un centímetro de ancho.

Renglón N.o 3. Para la adquisición de 2.000 (dos mil) gramos de oro 18 kilates laminado.

Apertura: Día 15 de Enero de 1964. Hora ...

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Administración de esta Facultad, Gral. Las Heras 1925, los días hábiles de 9 a 11 horas. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963 — La Administración.

12) (C.C.) 8|pub. 33564 Dic.31-v.en.13

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES

Llámase a precios para el suministro de 15.000 kilos de amoníaco anhidro, para compresores de frío, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Sección Adquisiciones, calle Andes 1470, de 8 a 14 horas.

La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 31 de Enero de 1964 a la hora 11. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 3|pub. 30021 En.9-v.en.13

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1|964
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1|964, por la adquisición de Pan blanco (tipo marsellés), fijándose para la apertura de las propuestas el día 20 de Enero a las 10 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo 696.

Segundo llamado

De no haber número en este primer llamado, el segundo llamado se efectuará el día 3 de Febrero a las 10 horas. — Montevideo, 2 de Enero de 1963 — Sección Adquisiciones.

12) (C.C.) 10|pub. 30004 En.7-v.en.20

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS AGROPECUARIOS
Licitación N.o 283|963
Primer llamado

Objeto: Contratación de transporte de Buenos Aires a Montevideo de semilla embolsada.

Apertura: 30 de Enero de 1964. Hora 10.

Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos). — La Dirección.

12) (C.C.) 3|pub. 30033 En.10-v.en.14

Llámase a concurso de precios (segundo llamado), para la confección de uniformes de verano, y adquisición de camisas, zapatos y corbatas, destinados al personal de servicio y choferes de este Ministerio.

Dicha apertura se efectuará el día 21 del corriente, a la hora 9, en el local de este Ministerio, sito en la calle Pérez Castellano 1440, estando en este mismo lugar los pliegos de condiciones a sus disposiciones (Proveeduría). — Montevideo, 7 de Enero de 1964.

12) (C.C.) 3|pub. 30022 En.9-v.en.13

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 31|633
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras: "Ruta 30 Artigas-Pasaje Superior cruce F.F.C.C. Nal. 30 Plan de Obras Públicas 1961".

Planos y especificaciones particulares en Secretaría General, 4.o piso y Adquisición en Depto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: Día 21 de Enero de 1964 a las 10 y 30 horas. — Montevideo, 2 de Enero de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 8|pub. 30017 En.9-v.en.20

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 21

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras: Pabellón de Geriatría de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de pesos 300.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Enero a las 10 horas en la Sec de esta Dirección General.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963. — Secret. General.

12) (C.C.) 7|pub. 33590 En.2-v.en.13

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 32|963
Primer llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ruta 31, Salto, Tramo Parcial desde terminación tramo anterior hacia Cuchilla de Haedo. Ex. 16 kms." Nal. 8. Plan de Obras Públicas 1961.

Planos y especificaciones particulares en Secretaría General, 4.o piso y adquisición en Dpto. II, Estudios, 5.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas: 23 de Enero de 1964 a las 10.30 horas. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — La Dirección.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30001 En.7-v.en.20.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
PRIMER LLAMADO
Licitación N.o 1|964

Algodón Hidrófilo

Apertura: 13 de Enero de 1964 a la hora 9.00.

Licitación N.o 2|964

Gasa Hidrófila.

Apertura: 13 de Enero de 1964 a la hora 10.

Licitación N.o 3|964

Lienzo para vendas.

Apertura: 13 de Enero de 1964 a la hora 11.

Licitación N.o 4|964

Víveres frescos.

Apertura: 14 de Enero de 1964 a la hora 9.

Montevideo, 23 de Diciembre de 1964. — Comisión de Compras.

12 (C.C.) 10|pub. 33554 Dic.30-v.en.14

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 16
(Primer llamado)

Artículos: Cajas de hierro de empotrar en la pared.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Enero de 1964, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 2 de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 30009 En.8-v.en.21.

LICITACION PUBLICA N.o 8
Segundo llamado

Artículos: Maíz, cebada, avena, martín milo, alfafa, paja para cama o espartillo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en Avenida General Flores 3950.

Apertura: 21 de Enero de 1964 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1964.

12) $60.00 5|pub. 229 En.10-v.en.26

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 60
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de artículos de limpieza.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día lunes 13 de Enero de 1964 a las 9 y 30 horas en el local de la Administración.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados de lunes a viernes de 7 a 13 horas en la Sección Compras de la Facultad, Av. Gral. Flores 2125. — Sección Compras.

12) (C.C.) 5|pub. 30003 En.7-v.en.13

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 10 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

INES IRIS CACERES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alzaibar 1333 y NELIDA ARACELY FERNANDEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alzaibar 1332.

GERMAN MANUEL PARDIÑAS, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 154 y TERESITA PEREZ BRAÑA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 154.

5.a Sección

ANTONIO CALABRESE, 22 años, soltero, tapicero, italiano, domiciliado Durazno 1315 y MARIA ROSA DE LUCA, 19 años, soltera, sastre, italiana, domiciliada Durazno 1315.

6.a Sección

MANUEL ALBERTO CASTRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1315 y VILMA DORIS CASTRO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1562.

7.a Sección

ALFREDO ANSELMO GONZALEZ PEREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1601 y MARIA PURA SANES, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cebollatí 1605

ALEJO ABRASITS RIVEIRO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerro Largo 1580 y TERESITA INES ALONSO DUARTE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1406.

10.a Sección

URUGUAY ANIBAL AIRES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Costa Rica 6484 y MARTA EDITH LATRILLE, 22 años, soltera, bancaria, oriental, domiciliada Agustín Abreu 2368.

11.a Sección

ANSELMO EPIFANIO SANTANA, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Francisco José Debali 3283 y ELSA RENEE GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ródano 3290.

ALBERTO RITO NUÑEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cerdeña 7258 y MANUELA GULARTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cerdeña 7258.

JOSE LUIS MARTINEZ, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Hungría 3666 y ELSA IRIS VIERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hungría 3666.

JESUS LUIS BARBOZA, 19 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Smidel 3197 y NORA MIRTA GONZALEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Smidel 3197.

ISABELINO ARTIGAS SOPEÑA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 2570 y DELICIA ESTRAZOLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5176.

ALBERTO BONIFACIO ARCE, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida de 45 Metros N.o 3276 y AMALIA GLADYS MOLINA 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida de 45 Metros 3276.

12.a Sección

MARCISO RODRIGUEZ, 49 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2412 y MARIA ELENA PARODI, 44 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Quijote 2412.

JUAN BRUSCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colorado 1880 y SONIA GUTIERREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 1880.

VIRGILIO CESAR GUTIERREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3283 y GLADYS MATILDE FERRODI, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada José L. Terra 3279.

HUGO PEREIRA, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Sitio Grande 1437 y FILOMENA ISABEL BUSCA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sitio Grande 1437.

CARLOS FELIX DEBEN, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Márquez 2913 y AIDA LUISA ESMORIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2976.

JORGE SCAVINO, 19 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Caigua 3561 y MELVA PEREYRA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caigua 3561.

ANGEL CELENTANO, 23 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Jaime Cibils 2445 y ADA SONIA RECOBA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Cibils 2445.

EUGENIO OMAR CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Finlandia 1673 bis ap. 3 y ALBA OLGA VIÑAN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Finlandia 1673.

SANTIAGO JUAN UBALDO GANDARIAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2573 ap. 3 y ANA MARIA PEREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2333. ap. 1.

LEONEL DANTE BONILLA, 24 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Vilardebó 1624 ap. 6 y GLADYS AMELIA MEDINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1673 ap. 3.

SILVIO TARRECH, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lorenzo Fernández 2902 y ANTONIA RUIZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2902.

GEORGES JEAN SOULTANIDIS, 51 años, soltero, ingeniero agrónomo, griego, domiciliado Sancho Panza 3020 ap 4 y MARTA GRACIELA PEREYRA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sancho Panza 3020 ap. 4.

OMAR JOSE ROSTANI, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Blandengues 1631 y GLADYS MARINA POLINETTO, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Canstatt 3058 ap. 7.

TEODORO SIGFRIDO MEINIG, 29 años, soltero, fotocromista, oriental domiciliado Enrique García Peña 2717 bis y ELSA WITT, 25 años, soltera, secretaria, argentina, domiciliada Enrique García Peña 2717 bis.

CESAR MOREIRA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2159 y CELIA MENDIBERRY, 26 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2159.

14.a Sección

HUGO RAMON PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Luna 1220 y EUGENIA AVILA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1265.

16.a Sección

LUIS ALBERTO BARREIRO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 1141 y LACIR PEDROZO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Concordia 4496.

17.a Sección

SANTIAGO MACHIN, 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Juan Rosas 4431 y DELIA ESTHER DOMINGUEZ, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan Rosas 4431.

ALBERTO HILLER GARCIA, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Corrales 4068 e IRMA BELTRAM, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4587.

18.a Sección

WILMER ROMEO CASAVIEJA, 24 años, soltero, visitador médico, oriental, domiciliado Canelones 2204 ap. 5 y MARTHA ELVIRA L'HOPITAL, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Nuñez 2826.

RUBEN WALTER DI MATTEO, 85 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado Guaná 2252 y MABEL MIER FLORES, 81 años, divorciada, oriental, domiciliada A. Díaz 1417 ap. 1.

ERICO ELBIO SANTELLAN, 28 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Dr. Terra 1231 y HELENA MYRIAM GALLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Terra 1239.

ANTONIO JULIO CABARCOS, 32 años, viudo, mecánico, oriental, domiciliado Guaná 2154 y FRANCISCA DUARTE ARAUJO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2154 (portería).

20.a Sección

MIGUEL SEVERINO BRESSO, 26 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Cagancha 337 y DELIA GLADYS ARAUJO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cagancha 348.

HECTOR RAUL BAZZANO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Mármol 275 y NOEMI MYRIAM MARTINS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Zubillaga 288.

21.a Sección

ABDALLAK TANNUS FERRES, 62 años, soltero, jubilado, libanés, domiciliado Las Violetas 826 y BARJOUT HANNA ABOUYOUNES ROUMENOS, 40 años, soltera, libanesa, domiciliada Las Violetas 797.

SALVADOR OMAR DI RUOCCO, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Moltke 1177 y MARIA INES RUIZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vedia 1115.

LEONEL SAUL DAVEZAC, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sánchez 1388 y BLANCA ESTHER MOREIRA, 22 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Sánchez 1388.

HECTOR SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raíz 1592 y GRACIELA ROSA EGUES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raíz 1592.

NELSON CAPARROS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Cáceres 473 y MARIA RITA GOMEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 795

BASILIO JORGE MAXIMIUC, 27 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5279 y GLORIA ETHEL ROMERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Márquez 5340.

22.a Sección

HUGO OLIVERA, 23 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Gdor. Viana 2900 y MARIA ANGELICA PERNAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2955.

CARLOS PABLO PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Koch 4085 y TERESITA RENEE CORREA, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada R. Koch 4086.

23.a Sección

FEDELE MAURO VETRALE, 24 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado D. Muñoz 2186 y ROSA SUSANA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Muñoz 2186.

IGNACIO VICTOR IZAGUIRRE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 2906 y GLADYS IVONNE VILLAMIL, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Monte Caseros 2906.

24.a Sección

MARIO GONZALEZ RIVEIRO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Pereira 2961 ap. 3 y JULIA JUNI TRIAS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada G. Pereira 2961 ap. 3.

JULIO ALBERTO FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Feliciano Rodríguez 2805 y GLADYS NOELIS PINTOS, 34 años, viuda, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 2805.

14) $6.00 3|pub. v.en.14.

Montevideo, Enero 9 de 1964

2.a Sección

JUAN BOGOSSIAN, 24 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado 25 de Mayo 581 P. 2, Ap. 12 y MARLENE DE VITA, 23 años, soltera, brasileña, domiciliada 25 de Mayo 581 P. 2, Ap. 12.

SIXTEN ALLAN GEORG ARONSSON, 40 años, soltero, marinero, dinamarqués, domiciliado Ituzaingó 1592 y ANA MARIA FILIZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó 1592.

3.a Sección

MANUEL PIÑEIRO OTERO, 52 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Zabala 1394 bis P. 4, Ap. 8 e IRMA AURELIA ESTABILLO, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Zabala 1394 bis P. 4, Ap. 8.

4.a Sección

KURT ZEMMERSPITZ, 41 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Andes 1318 y HANNA SUSANA JACKEL, 26 años, soltera, empleada, austríaca, domiciliada Andes 1318.

5.a Sección

HECTOR HORACIO PAJARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 334 y MARTA CELIA MONTERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 334.

6.a Sección

ENRIQUE JOSE NADOTTI, 22 años, soltero, comercio, oriental ,domiciliado Cerro Largo 1237 Ap. 3 y MARYTZA AURORA CRISTIANI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1237 Ap. 3.

MARIO AZZARINI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1256 y MARTHA ROSARIO PIÑEYRUA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1256.

PAUL HEINRICH WOLFF, 42 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Cuareim 1597 Ap. 9 y FELICIA ZYLBER, 30 años, soltera, polaca, domiciliada Cuareim 1597 Ap. 9.

7.a Sección

CESAR MARGARITO GUERRA PAGLIOTTI, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Magallanes 1478 y MARIA INOCENCIA ROSANO DUARTE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1478.

9.a Sección

PEDRO CELESTINO, 36 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Fco. Pizarro 5369 y ELENA NELLY PASQUARIELLO 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gioia 6605.

EDILIO VELAZQUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yegros 1810 y MIRTA ROMERO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Yegros 1810.

10.a Sección

MOISES VALTAS, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado María S. de Munar 2253 y SARAH JELINOVICH, 21 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2253.

FELIX ALBO DONDAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 1.o 3987 bis y BLANCA ELVIRA ZAVADLAV, 23 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Oficial 2.o 4984.

ALFONSO PASCUAL MENESES, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rimac 1657 y NIRVA MONTAGNE FERREIRA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Rimac 1657.

ALFREDO SANTUCCI, 23 años, soltero, taxista, italiano, domiciliado Pernas 2485 y TERESA MURAÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2485.

ROBERTO JOSE CARRARA, 59 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2468 y MARIA SOFIA GOTUZZO, 69 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada J. de Dios Peza 2468.

JUAN CARLOS LOURIDO, 63 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado A. Grande 1633 y MARIA ROSA CARDILLO, 48 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada A. Abreu 2358.

EUGENIO BONAVITA, 34 años soltero, médico oriental, domiciliado 8 de Octubre 3885 y FRANCOISE FAURE, 31 años, soltera, francesa domiciliada 8 de Octubre 3885.

11.a Sección

ELBIO BARSELLO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2.a 3448 y ZULMA RENEE MOLINA, 20 años, soltera, sobrehiladora, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 9056.

JOSE CORRAL, 36 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3352 y REINA TODOROFF, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5334.

PEDRO GONZALEZ, 42 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Dr. Cardehourat 2611 Ap. 2 y HERMINDA GÜELMO, 38 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Idelfonso García 4670.

PEDRO RAMILO, 21 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Peteroa 2922 y BELKYS NELLY ROCHA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 2922.

MILTON SANDALIO de los SANTOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Barrios 4665 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Gdor. Vigodet 2577.

JOSE CONCEPCION ALFARO, 35 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4330 y CARMEN DELIA ALVAREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro Larraya 4330.

12.a Sección

DOMINGO SANTOPIETRO, 25 años, soltero, grabador, italiano, domiciliado Cufré 2681 y ELDA RITA BITANCURT, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2888.

EDGAR MENDY, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Rivera 2553 y LUCY de BAEREMAECKER, 19 años soltera, estudiante, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 2880.

13.a Sección

LIBER OROSMAN RODRIGUEZ, [illegible] años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado [illegible] 1366 y FRIDA MARIA BRUNO, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3[illegible].

14.a Sección

HORACIO PERLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reg[illegible] 1338 Ap. 1 y BETICA TERESITA PER[illegible], 21 años, soltera, oriental, domiciliada Reg[illegible]res 1286.

15.a Sección

PEDRO ZALKIND, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1494 Ap. 3 y MARIA [illegible] BERDOU, 32 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1494 Ap. 3.

ALDO CENTANARO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 1714 P. 1 y MARIA CRISTINA ORLANDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo de María 1600.

WASHINGTON DOMINGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 2140 Ap. 3 e YLDIS ADELA OLIVERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 2140 Ap. 3.

16.a Sección

SANTIAGO ANTONIO BLENGIO, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Sosa 3225 y LETICIA CELIA DONATO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Vecinal 3825.

17.a Sección

NILO MANUEL RAMON CARABAJAL, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atenas 3176 bis y MARIA ESTHER JARQUE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Pérez 4522.

DOROTEO TEODORO DELGADO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Purificación 3810 e IRIS TERESITA NUÑEZ, 23 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Purificación 3810 Ap. 1.

ERNESTO MADAMA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 4335 y ALBA ROSA VERA, 34 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 5 5783.

HORTENSIO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Corrales 4095 Ap. 3 y MARIA MARCELINA PEREIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corrales 4097.

ROBERTO DE LEON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salustio 3984 y ANA PINTOS, 24 años, soltera, jornalera, oriental, domiciliada Ramón Franco 4134.

JOSE BADER 66 años, soltero, jubilado, polaco, domiciliado Trafalgar 3740 y MARIA ROMERO, 63 años, viuda, oriental, domiciliada Trafalgar 3740.

18.a Sección

SALOMON LEVY, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Fco. S. Antuña 2908 y ESTHER ABULAFIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. M. Maggiolo 721.

MARTIN AGUIRRE, 54 años, divorciado, pedicurista, oriental, domiciliado J. B. Blanco 747 y MARIA LUISA INES MONTERO, 44 años, divorciada, oriental, domiciliada J. B Blanco 747 Ap. 606.

ARTIGAS JOSE CESTAU, 50 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Dr. E. Pouey 2518 Ap. 3 y JACINTA ESTHER CASTILLO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. E. Pouey 2518 Ap. 3.

MONSERRATE WALTER SOLER, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Dr. Soca 1209 y CARMEN POZZOLO CONVALIA, 35 años, soltera, actriz, oriental, domiciliada B. del Pino 1248.

OLIVIO PEREIRA MACHADO, 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Miñones 403 y SILVIA BEATRIZ POGGIO DALLEGRI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. Cortinas 2389.

MAURICIO ACOSTA Y LARA, 38 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado R. Massini 3346 Ap. 202 y SILVYA ELENA LAURA LLAMBIAS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada P. Berro 1104.

GREGORIO NAZARENO DIAZ, 44 años, soltero, corredor, argentino, domiciliado B. del Pino 1387 y ELIDA ELBA VACCARO, 41 años, soltera, argentina, domiciliada B del Pino 1387.

20.a Sección

ORLANDO PORTILLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Coronel 796 y SONIA DUTRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Olmedo 3739.

SALVADOR GRAU, 53 años, soltero, empleado, español, domiciliado Santa Lucía 4[illegible] y A[illegible] AYALA, [illegible] años, soltera, oriental domiciliada Carmón 1[illegible].

JUAN TANCREDO RAFAEL BOVO, 21 años, soltero, obrero, italiano, domiciliado Emancipación 4563 y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Emancipación 4[illegible].

DOMINGO SANZO, 2[illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Camino 562 y MARIA HILDA FLEITAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada G. Camino 562.

JACINTO ISMAEL FUNALES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 4766 y GLADYS INES LEON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Hornos 4766.

WALTER HUGO JACQUES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humboldt 4211 y ESMERALDA CECILIA LIGMUS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humboldt 4211.

21.a Sección

JAIME FERNANDO SALINA, 24 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Ariel 5234 y EDELMA GLICHAR APARICIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 5234.

ANTONIO RUBENS MANCIONE 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4523 y ROSA IRMA SIMONELLI, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4523.

HERIBERTO SERGIO FERREIRA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 4635 y MARIA TERESA VIERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Henderson 1935.

22.a Sección

ATILIANO MILAN, 37 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Estanislao Vega 3314 y MARIA ARANDA, viuda, oriental, domiciliada E. Vega 3314.

WASHINGTON VICENTE BIURRUN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. De Lemos 4157 y YANET BIBIAN MARINO, 21 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Fco. De Lemos 4157.

23.a Sección

JULIO CESAR FONTANA, 37 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rpca. Dominicana 3026 bis y EVA GLADYS CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rpca. Dominicana 2960.

CARLOS AMADO SASEN, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan R. Gómez 3106 y AIDA MARGARITA BETTINELLI, 44 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan R. Gómez 3103.

24.a Sección

BRUNO BECCARIA, 28 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Payán 3026 y ROSARIO REGA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Payan 3026.

JAIRO ROBERTO ALVARES, 24 años, soltero, profesor, brasileño, domiciliado Antonio D. Costa 3406 y STELLA ALBA BUZIO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio D. Costa 3406.

PEDRO FELIX PARODI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cavour 3183 e IRMA DOMINGA RICHINO 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cavour 3183.

JORGE OMAR GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1426 y SILVIA ELENA PODESTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1427.

14) $ 6.00 3|pub. v.En.13.

16—Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "GREGORIA CASTRO DE CAVALCANTE. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 30, Fo. 210), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble siguiente. Un terreno, padrón No. 5722 de la manzana 325 de la 1a. Sección departamental, e inscripto con el No. 2279 en la Oficina Dptal. de Catastro, según el Agr. Jaime L. Costa y que consta de un área de 317 mts. 70 dec. cuadrados, siendo sus límites los siguientes. Al Norte con Alejo Borba, por el Oeste con Suc. de Inés Baptista, por el Este con Purificación Rodríguez de Laureiro y por el Sur con la calle Buen Retiro, y especialmente a Plácido Castro o sus herederos, para que comparezcan dentro de dicho lapso, con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los trámites. Se hace constar que le fue concedida auxiliatoria de pobreza y se habilitó el próximo feriado a los fines de la publicación. — Melo, Noviembre 26 de 1963 — Modesto [illegible] Arán, Actuario.

16) (E.20|4|55) 30|pub. 23416 Dic.13-v.en.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que en autos: "ISIDORO MEZQUITA. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 14. F.o 22, No. 1033) se cita y emplaza a Santiago B[illegible] o sucesores y a todos los que se consideren con derecho al inmueble Padrón N.o 4631, 2.a Sección Judicial de Paysandú, Chacra N.o 38 de una superficie de 17 Has. 2480 mts.2, deslindada así: Norte 431'35 con Padrón N.o 4630 Sur 422'27 con calle 2[illegible] Oeste 404'57 con calle "J" y Este 402'06 con calle "K", a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se deja constancia que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 24 de 1963 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

16) $720.00 30|pub. 59 En.8-v.feb.20

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "TELMA DE LOS SANTOS de RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva (20|497)" se cita, llama y emplaza en el carácter de anterior propietario a don Ramón Otero, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno, con sus construcciones, pavimento, medianería y demás mejoras que contenga, ubicada en la Manzana N.o 2 de la ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 647 y que según mensura practicada por el Agrimensor don Carlos Arboleya, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 1073 el 6 de Setiembre de 1956, se compone de una superficie de 1.091 mts. 30 dcmts. que linda: Al S.E. en 18 mts., con la calle Sarandí; al S.O. en 47 mts. 50 cmts. con la calle Julián Graña; al N.O. en 25 mts. 18 cmts., con predio de José María Techera y de Evarista Otero de Silva y por el N.E. en 13 mts. 44 cms., con predio de Silvina Bergougnous de Brañas, y en 17 mts. 18 cmts. y en 34 mts. 36 cmts. con predio de Eusebio Otero, para que dentro del término de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 23 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

16) $1.440.00 30|pub. 24236 En.3-v.feb.18

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, en los autos: "JORGE ALBERTO ZUNINI. Prescripción" (Lo. 18, Fo 560), se emplaza por el término de noventa días, a quienes por cualquier título se consideren con derecho sobre un sobrante de 44 metros 0237 centímetros hallado en el Padrón Urbano 14.527 sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana municipal 165 (Catastral 50), señalado con el N.o 1 en el plano de mensura y división levantado por el agrimensor Héctor Herrán en Julio de 1958 con una superficie de 340 metros 4778 centímetros que mide 8 metros de frente al Norte sobre calle 19 de Abril 7,85 centímetros al Sur; 42,975 al Este y 42,95 al Oeste, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les designará defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Se hace constar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Salto, Noviembre 18 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

16) $840.00 30|pub. 21733 Nov.23-v.en.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor AMERICO RAMON IRIGARAY, solicita la inscripción de la obra titulada "Todavía" de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 24136 En.2-v.en.16.

FELIPE FULGENCIO TALAYER, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Virgencita de Toledo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 24205 En.2-v.en.16.

El Tte. 1.o VICENTE VIVAS CHAPPE y RAUL G. SARTORIO solicitan la inscripción del dibujo distintivo que denominan "Legión Artiguista" del cual se declaran autores. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 189 En.10-v.en.23

El señor DALMIRO GUGLIUCCI, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Copas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10.pub. 24189 En.2-v.en.15.

DELIA FEIN PASTORIZA solicita la inscripción de la obra titulada "El Idioma en la Poesía" de la cual se declara autora. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 24016 Dic.30-v.en.14.

El señor BENITO PLASENCIA DIAZ, solicita la inscripción del modelo de botella del cual se declara autor. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10.pub. 24122 Dic.31-v.en.15.

DANIEL ARIJON, solicita la inscripción del libreto cinematográfico titulado "Incident on Tuesday Morning" del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 24110 Dic.31-v.en.15.

RICARDO ROCHA IMAZ por la AGADU solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor la nómina de obras cuya lista se acompaña de las cuales son autores socios de la Entidad.

JOSE ESCOBAR declárase autor responsable de "La sombra de Fausto Cruz", radioteatro, y de "La sombra de Fausto Cruz", obra teatral.

CARLOS PODESTA y W. VIERA declárase autores de música responsables de "Lluvia de oro", tango.

JUAN C. CROCCIA y JOSE FRANCISCO BLANCO declárase autores de música y letra responsables de "Solo e' quedao", milonga.

SANTIAGO A. MOREIRA y LUIS MAR CABUSO declárase autores de música y letra responsables de "Tómalo", twist.

LAURITA CERBASI declárase autora de música y letra responsable de "Laurita", álbum musical.

VICTOR DE MARCO declárase autor de música y letra responsable de "Escuela de tango", álbum musical.

JORGE WEISS declárase autor de música y letra responsable de "Chachacheando", cha cha chá.

ARMANDO BIA declárase autor de música y letra responsable de "El diablo bailaba plena", plena.

JUAN C. CAÑETE MUNHO y ROGELIO M. TORRES declárase autores de música, responsables de "Estandarte", candombe.

DUMONT declárase autor de música y letra responsable de "Rodando", fox trot.

JUAN SPERA y SIL PERSA declárase autores de música y letra responsables de "Larga ausencia", tango.

LUIS CARUSO y JUAN SPERA declárase autores de letra responsables de "Se vino el Carnaval" (casi nada) letra de batón.

BLANCA AVELEIRA de MAFFEI declárase autora responsable de "Cantar de cerros", poemas.

LUIS RODRIGUEZ ROQUE declárase autor responsable de la coreografía de "Primer gran festival de folklore del Uruguay".

FRANCISCO SUAREZ declárase autor de música y letra responsable de "Haceme el favor", tango.

OSCAR DESANDALO declárase autor de música y letra responsable de "Yo... y tu amor", tango.

RUBEN DARELLI declárase autor de música y letra responsable de "Darelliando 1.o", álbum musical.

TIMOCLEO BICA LEMOS declárase autor de música y letra responsable de "Alegría...", candombe.

Montevideo, 30 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $240.00 10|pub. 24392 En.3-v.en.17.

El señor ENRIQUE ISIDORO ZEBALLOS URRUTIA solicita la inscripción del programa de televisión titulado "La llave de la felicidad"; el seudónimo "Tito Serrano" y el dibujo que denomina "Unión Publicidad" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 2 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 87 En.7-v.en.20.

MARIA DEL HUERTO REDONDO de GARCIA PEÑA solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Zamba de la noche", "La espera", "Marianela" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 39 En.7-v.en.20.

MARIA LEONARDA NEDEIRO de FERES solicita la inscripción de la composición musical titulada "Al cielito uruguayo" y el seudónimo "Lidia Montes" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 55 En.8-v.en.21

El señor RUBEN W. VERGARA solicita la inscripción de la revista de la Academia Uruguaya de Numismática y Bibliofilia de la cual se declara director. — Montevideo, 3 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 135 En.9-v.en.22

El señor JUAN PABLO ACOSTA LUNA solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Sin Puerto"; "Traviesa y adorable" y "Tus celos infieles" de las cuales se declara autor. — Montevideo, 7 de Enero de 1964. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 266 En.9-v.en.22

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "GUEDEZ de CUÑA, TERESA. Rectificación de partida" (Lo. 63, Fo. 399), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Defunción de Marcos Cuña, donde dice "Marcos Acuña" debe decir "Marcos Cuña"; donde dice "Federico Acuña" debe decir "Fidencio Cuña"; donde dice "Margarita Flores" debe decir "Teresa Guedez de Cuña"; debiendo agregarse que el causante deja un hijo de nombre Jhon Daniel Cuña. Obtuvo Auxiliatoria. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33586 En.2-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "AGUSTIN LOPEZ MARQUEZ". Rectificación de partida" (Lo. 31, Fo. 376), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Agustín López Márquez, en el sentido de que, donde dice: "nació una criatura del sexo femenino" debe decir: "nació una criatura del sexo masculino" y donde dice: "se le ha puesto el nombre de Agustina López" debe decir: "se le ha puesto el nombre de Agustín López" por ser el correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que fue habilitado el próximo Feriado de Enero de 1964. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario.
19) $300.00 15|pub. 24195 En.2-v.en.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "AURORA MARTINO de GAMARRA DE LA QUINTANA y TEODOSIA GAMARRA DE LA QUINTANA. Rectificación de partidas" (L.o 31, F.o 335) se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de AURORA MARTINEZ, en este sentido: donde dice al margen Aurora Martínez, debe decir: Aurora Martino, donde dice: compareció don Antonio Martínez, debe decir: don Antonio Martino y donde dice: que es nieto por línea paterna de don José Martínez, debe decir, de don José Martino. De nacimiento de MARIA del CARMEN, en este sentido, donde dice al margen N.o 937, Gamarra de la Quintana María del Carmen, debe decir Gamarra Martino Nilza Aurora y donde dice y a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de María del Carmen, debe decir Nilza Aurora. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que fue habilitado el próximo feriado. — Melo, Diciembre 3 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
19) $620.00 15|pub. 23705 Dic.23-v.en.15

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos: "RICARDO PEDRO BONINO. Rectificación de partida", (Lo. 44, Fo. 130), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado, don Ricardo Pedro Bonino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Bonini Pedro Ricardo", debe decir: "Bonino Pedro Ricardo" y donde dice "Esteban Bonini" refiriéndose al compareciente, debe decir: "Esteban Bonino".

A los efectos legales se hace esta publicación. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. Esta rectificación se tramita con Auxiliatoria de pobreza. — Durazno, Diciembre 11 de 1963. — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli, Actuaria.
19) (R.23|4|55) 15|pub. 33572 En.2-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "LAZARO A. LOPEZ y otros. Rectificación de partidas, se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado los interesados, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas de estado civil: A) Acta de Matrimonio de Lázaro López y Rosa Resk, en la siguiente forma: Al margen donde dice: "Reix, Rosa", debe decir: "Resk Rosa". Donde dice: "Rosa Reix" debe decir: "Rosa Resk", donde dice "Julián Reix", debe decir: "Julián Resk"; donde dice: "Rosa Reix" debe decir "Rosa Resk"; B) Acta de nacimiento de Lázaro Roque López, donde dice "Rosa Reix", debe decir "Rosa Resk", donde dice "Julián Reix", debe decir "Julián Resk"; C) Acta de nacimiento de Sara Zulema López, donde dice: "Rosa Reix", debe decir: "Rosa Resk", y donde dice: "Julián Reix", debe decir: "Julián Resk".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 26 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
19) $420.00 15|pub. 24172 En.2-v.en.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE DOROTEO ICASURIAGA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "Casuriaga" debe decir "Icasuriaga". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. Habilítase la feria judicial mayor a estos solos efectos. — Florida, Diciembre 30 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $180.00 15|pub. 153 En.9-v.en.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Dpto. de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "VILLENAU ROBERTO. Rectificación de partida" Lo. 17, Fo. 100", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el gestionante solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido de que donde su apellido figura "Villaneau" debe decir Villenau. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Dbre 6|963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
19) 240.00 15|pub. 24130 En.2-v.en.23.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Rural N.o 242 "A-51". MIGUEL ALBERTO PEYRE LAPENE y ADELA FLORA ZUNINO, el 31|1|64 a las 17 hs. y en su ubicación, el Martillero Julián Alvarez Muñoz venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de catorce mil cuatrocientos diez y ocho pesos ($ 14.418.00), fracción de terreno y mejoras, sita en la 18a. sec. jud. de Montevideo, padrón N.o 43.467 parte, superficie 17 Hás. 2720 mts. deslindados: 430 metros 45 cts. al N.E. con suc. de Juan Aguerregoyen; 430 metros 40 cts. al N.O. con pad. 43.460 y 43.471; 384 metros al S.O. con pad. 43.470 y 59.778 y lote N.o 2 al S.E. 3 recta de 252 metros 90 cts., 47 metros 5 ctm. y 174 metros 40 cts. con lotes N.o 3 y 4.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según arts. 80 y 81 de su C. Orgánica siendo la deuda al 31|1|64 $ 6.818.00 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado de conservación y ocupación sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del Rematador y lo adeudado al día de la escrituración por tributos, ordinarios o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su vln. hasta el saldo citado, que asciende al 31|1|64 a $ 5.048.77; G) Títulos e informes en la Sec. Asuntos Legales (Sarandí 620, p. 3). — Montevideo, 1|64. — W. Fernández Bordes, Gerente General.
20) (C.C.) 7... 30025 En.10-v.en.30.

HUGO MUSACCHIO [illegible]
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por [illegible] Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Francisco José [illegible]

cora, en autos: "Carlino, Elida Augusta c| BORIS DESIDERIO y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 63, F.o 89) se hace saber al público que el día seis del próximo mes de Febrero (1964) a la hora 10 y 30 de la mañana y en el Hall de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá con intervención del martillero don Hugo Muscchio Bertoni, y con asistencia del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base alguna, de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, sita en la 8.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 13.481, compuesta según títulos de una superficie de 231 metros 45 dmts. y según plano levantado por el Agrimensor Francisco R. Camarano en Diciembre de 1937, inscripto en la Dirección Gral. de Avalúos con el N.o 1563 el 30 de Diciembre de 1937 se compone de una superficie de 234 metros 83 dmts. y se describe así; según el citado plano: 10 mts. 84 cmts. de frente al Nordeste a la calle Sierra Nos. 1987, 1991 y 1993 entre las calles Miguelete y 9 de Abril, distando su punto medio 18 mts. 20 cmts. de la calle Miguelete: 20 mts. 28 cmts. al Nordoeste lindero con propiedad de los señores Gorlero Hnos., padrón número 13.482: 11 mts. 11 cmts. al Sudoeste confinando con propiedad de Julio Butti y de Mario Davés, respectivamente padrones Nos. 13.499 y 13.482; y 23 mts. 48 cmts. al Sudeste, lindero con Toribia B. de Martino, padrón N.o 13.480.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 20 por ciento del importe de la misma. 2.o) Que serán de cargo del o de los compradores, los gastos honorarios de la escritura, la comisión del rematador y demás impuestos que correspondan. 3.o) Que el bien descripto se halla hipotecado en primer término en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2161 serie A|1948) donde se encuentran depositados los títulos de propiedad y donde podrán ser examinados por los interesados 4.o) Que se habilitó la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de la publicación de este edicto; y 5.o) Que el expediente referido y demás antecedentes, se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto. Más informes: Buenos Aires 500. — Tel. 83772.

20) $1.020.00 15|pub. 147 En.9-v.en.29

PEDRO PEREZ MAREXIANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "Banco de Crédito con DAVID HAMWEE y MYRIAM SARA TEUBAL de HAMWEE. Ejecución de hipoteca", (Lo. 59, Fo. 245), se hace público que el día 7 de Febrero del entrante año 1964, a la hora 10, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Pérez Pedro Marexiano, asistido del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado y en presencia del Actuario Ad-hoc que éste designe, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en un sólo lote:

Tres solares de terrenos contiguos con los edificios en ellos construídos y demás mejoras que le acceden, ubicados en la Ciudad de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, República Oriental del Uruguay, zona urbana, empadronados en conjunto con el número noventa y ocho y señalados con las letras A. C. y E. de la manzana número diez y siete, en el plano general de división de la localidad, trazado por los Agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Segre, en Mayo de 1890, compuestos cada uno de ellos, según título y plano, de una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros, y midiendo cada uno de ellos dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, encerrando en conjunto por estar unidos un área total de dos mil cuatrocientos cincuenta metros veinticinco decímetros que se deslindan así: 49 metros 50 centímetros de frente al Noroeste a calle número 23, antes, número 3, Avenida Juan Gorlero, igual extensión al Noroeste, que por formar esquina con también de frente a calle Los Meros, número 26, antes número 8, la misma extensión al Sureste, lindando en una línea recta con los solares B. D. y F, igual extensión al Suroeste lindando con el solar letra G.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en [illegible] de su cumplimiento y a cuenta [illegible] 2.o) Que la ejecución se realiza [illegible] lo dispuesto en el Art. 913 del [illegible] Civil; 3.o) Que [illegible] de cargo del comprador los gastos de escrituración y la comisión del martillero; 4.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, se encuentran en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para la cual se declaró habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $1.536.00 21|pub. 116 En.9-v.feb.6.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos "Sombar S.A. C|. GUARANI-INENCA S.A. Ejecución de prenda", (Lo. 59, Fo. 297), se hace saber que el próximo 7 de Febrero a las 15 horas, en Cerro Largo 1236, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 1 Balancín "Ornati", 1 Sierra sin fin de 0.60, 1 rayadora-cortadora de 1 mt., 2 máquinas cosedoras "Agrafix", 1 cosedora "Jagenberg".

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía; 2) Que se ha habilitado la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1964.

20) $200.00 10|pub. 222 En.10-v.en.23.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Sombar S.A. C|. GUARANI-INENCA S.A. Ejecución de prenda", (Lo. 59, Fo. 330), se hace saber que el próximo día 7 de Febrero a las 15 horas, en Cerro Largo 1236, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, el remate sin base y al mejor postor de 4 máquinas de coser esquina "Bremar" y 4 cosedoras planas para alambre 32.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía; 2) Que se ha habilitado la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1964.

20) $165.00 10|pub. 223 En.10-v.en.23.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Sombar S.A. C|. GUARANI-INENCA S.A. Ejecución de prenda, (Lo. 59, Fo. 378), se hace saber que el próximo día 7 de Febrero a las 15 horas, en Cerro Largo 1236, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 2 cizallas para cartón, 1 batidora, 1 cortadora y 1 encoladora automática.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía; 2) Que se ha habilitado la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1964.

20) $166.00 10|pub. 224 En.10-v.en.23.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Sombar S.A. C|. GUARANI-INENCA S.A. Ejecución de prenda", (Lo. 59, Fo. 3[illegible]), se hace saber que el próximo día 7 de Febrero de 1964, a las 15 horas en Cerro Largo 1236, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sin base y al mejor postor de 3 descartonadoras con motor y 1 encoladora.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá entregar el 30 o|o en garantía de su oferta; 2) Que se ha habilitado la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1964.

20) $139.00 10|pub. 225 En.10-v.en.23.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en autos: "Sombar S.A. C|. GUARANI-INENCA S.A. Ejecución de prenda", (Lo. 59, Fo. 326), se hace saber que el próximo día 7 de Febrero a las 15 horas, en Cerro Largo 1236, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, el remate sin base y al mejor postor de 1 prensa doble p.150 Ton.; 2 rayadoras plegadoras y cortadoras automáticas; 1 impresora plana.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en garantía; 2) Que se ha habilitado la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 3 de 1964.

20) $160,00 10|pub. 226 En.10-v.en.23.

L. M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones contra JUAN ERNESTO BRUNO PIRIZ y OTRA. Ejecución de hipoteca. Ficha A. N.o 1026 año 1963" se hace saber que el 20 de Febrero de 1964, a las 10 horas, en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala 1328, el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del Alguacil ad hoc, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, al mejor postor y sin base, de una fracción de campo y mejoras, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 975 (antes con los números 975, 979 y 4071), que según títulos, tiene una superficie de mil setenta y cuatro hectáreas siete mil trescientos cuarenta y dos metros y según plano del Agrimensor Ildefonso P. Estévez de 20 de Junio de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 139 el doce de Julio del citado año, tiene un área de mil ciento sesenta y nueve hectáreas seis mil trescientos metros y se deslinda así: Al Nordeste, quebrada en tres rectas que miden: 2180 metros 50 centímetros, 235 metros y 1051 metros, confinando con campo de Mauricio Pereira; al Sudeste, recta de 4453 metros, lindando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y de Gerónimo Baltazar Escobar; al Sudoeste, recta de 3319 metros limitando con campo de la sucesión de Ema Ordeix y con campo de Enrique Riva Camps; y al Noroeste, línea quebrada integrada por nueve rectas que miden 768 metros con campo de Golfarini Luzardo, 204 metros y 447 metros con frente al Camino Departamental a Tacuarembó, 1177 metros, 863 metros, 235 metros 50 centímetros, 878 metros con campo de Golfarini Luzardo, 119 metros con campo de Raúl Taroco y 734 metros con campos de Raúl Taroco y Justiniana T. de Lara.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta y en dinero efectivo, el diez por ciento de la misma (C.P. Civil art. 913) 2.o) Que los títulos y antecedentes del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. 3.o) Que serán de cargo del adquirente, la comisión del rematador, el impuesto municipal a los remates de 2 o|o, y los gastos impuestos y honorarios de la escritura de compra-venta (con excepción del impuesto al "hecho imponible" en la parte que la ley pone a cargo del enajenante. Ley 13.[illegible] art. 20 modificativo del art. 169 de la Ley 12.804); 4.o) Que se ha habilitado la feria judicial mayor, al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1963. — Informes, Gaboto 1523 Teléfono 40 03 10, (Montevideo). — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

23) $8.120.00 30|pub. 23653 Dic.23-v.feb.20

ARCADIO A. TORRES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "Porfirio Bragundo con GREGORIA DIAZ DE CASTILLO. Ejecución de hipoteca", (Ficha S. [illegible]), se hace saber que el día 3 de febrero de 1964, a las 10 horas en las puertas del Juzgado, Cerrito [illegible] por intermedio del martillero Arcadio A. Torres, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, sin base y al mejor postor: a) los derechos que corresponden a la ejecutada, Gregoria Díaz de Castillo, en la promesa de compraventa a plazos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, el día 9 de noviembre de 1959 con el No. 3.[illegible] al folio 7.[illegible] del Libro 102, referente a un solar de terreno, sito en la 11a. sección judicial de Montevideo, Barrio Jardines del Hipódromo, empadronado con el No. 133.[illegible], señalado con el No. 9 en la fracción [illegible] del plano del Ing. Miguel L. Costa de 15|1|[illegible], inscripto en la Dirección de Topografía el [illegible] de agosto del mismo año, según el cual consta de una superficie de 42[illegible] mts. 29 cm., [illegible] 10 mts. 2 cm. de frente a la calle [illegible] por donde la puerta de entrada lleva el No. [illegible]; al Noroeste 47 mts. 39 cm. con el solar No. 8; al Suroeste [illegible] mts. 10 cm. con el solar 18 y al Sureste, 41 mts. 20 cm. con el solar 10; y b) el edificio y demás mejoras construídas en el solar relacionado anteriormente.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y, que serán de su cargo la comisión del rematador, tasa municipal, certificados, gastos de escrituración e impuestos que la ley indica. 2) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, diciembre 13 de 1963.

20) $840.00 15|pub. 239[illegible] Dic.23-v.en.[illegible].

ALVARO T. BEYHAUT

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, En autos: "Ral S.A. c.BORIS KATZ. Ejecución de prenda. Libro 2. F.o 299" se hace saber que el 15 de Enero de 1964, hora 10 en el local de remates: "Alvaro T. Beyhaut" 25 de Mayo 834, se procederá por intermedio del martillero Alvaro T. Beyhaut a la venta en remate público al mejor postor, sin base de la camioneta padrón A.7-3579 y matrícula N.o 99 798. El comprador deberá consignar como seña el 30 o|o de la oferta y el precio total de la compra y comisión legal e Impuesto Municipal.

Se hace constar que se habilitó la feria judicial mayor. — Pando, 23 de Diciembre de 1963.

20) $200.00 10|pub. 23933 Dic.27-v.en.13

HUGO DOS SANTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "HONORIA GARCIA de MENDEZ VAILLONY y otros. Venta judicial de bienes en condominio", (Lo. 31, Fo. 65), se hace saber que el próximo 7 de Febrero de 1964, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y por las dos terceras partes de su tasación, los siguientes bienes: 1) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras situado en la Manzana N.o 1 de esta ciudad de Melo, primera sección judicial del Dpto. de Cerro Largo empadronada con el N.o 551 y compuesta en su totalidad de una superficie de 1.031 mts. 25 decímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Norte, solar 6; Sur, calle Colonia: Este, Máximo Pintos y E. García y al Oeste, por ser esquina la calle D. Navarrete: 2) Dos solares de terreno y sus mejoras y anexos, empadronados con el N.o 2207, situados en la Manzana 338 de esta ciudad, primera sección judicial de C. Largo, señalados con los Nos. 1 y 2 en el plano del Agr. Alfonso Duque, totalizando una superficie de 615 metros 60 decímetros cuadrados que se deslindan así: Norte, Severino Ferreira; Sur, calle Cuba; Este, solar 3 y al Oeste, Rufino Martínez; 3) Otra fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la Manzana 243 de esta ciudad, Barrio "Pérez Trío" empadronado con el N.o 2367 y compuesto de una superficie de 203 metros cuadrados 25 decímetros comprendido dentro de los siguientes límites: Norte: Julián González; Sur, calle Pública; Este, esquina a otra calle Pública y al Oeste José Coimbra; 4) Otra fracción de terreno empadronada con el N.o 2768 ubicada en la Manzana 256 de esta ciudad, Barrio Zamora, señalada con la letra "C" del plano de fraccionamiento de dicho Barrio con una superficie de 3..5 metros cuadrados que se deslindan así: Norte, calle Pública; Sur, Rafael Zamora; Este y Oeste, el citado Sr. Zamora. Los inmuebles relacionados han sido tasados en: Padrón 551 en la suma de pesos 25.000.00; Padrón 2207 en $ 3.500.00. Padrón 2367 en la suma de $ 5.000.00 y el padrón 2768 en la suma de $ 1.500.00. El remate será efectuado por el martillero Sr. Hugo Dos Santos, asistido del señor Actuario y con la presidencia del señor Alguacil del Juzgado. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarse su postura, el 10 o|o de su oferta. Fue habilitado el Feriado Judicial Mayor. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que sello, signo y firmo en Melo a veinticuatro de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Melo, Diciembre veinticuatro de mil novecientos sesenta y tres. — Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.

20) $1.260.00 15|pub. 24107 Dic.2-v.en.23.

EDUARDO C. PEDUZZI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Erik E. Colombo, dictada en los autos: "Bentancor Domingo Ramón c| ROBKIN MIGUEL y OTRA. Ejecución de hipoteca" (L.o 17, F.o 80. N.o 876), se hace saber al público, que el día 4 de Febrero del año entrante a la hora 10 y 30, se procederá por el martillero don Eduardo C. Peduzzi, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras situada en Puntas del Sauce, 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con los Nos. 241 y 490, que según plano del Agrimensor Leonel Mesa Páez de Abril de 1960, se compone de 108 hectáreas, 4200 metros cuadrados y linda al Noroeste con Ricardo Guillén; por el Noreste con Camino Público a Libertad; por el Sureste con la Cañada Chica del Sauce y por el Suroeste con camino por medio con Celia Laguarda de López.

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero. 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. A los efectos de las publicaciones se habilitó la feria mayor. — San José, 24 de Diciembre de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

20) $960.00 20|pub. 6 En.7-v.feb.3

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J.A. Bajac, dictada en los autos caratulados: "JULIO HERRERA PADILLA. Solicita segunda copia de escritura" (L. 21 F.o 520) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Julio Herrera Padilla, solicitando segunda copia de la escritura de venta, otorgada entre el señor Arturo Manuel, soltero, como vendedor, y el compareciente Julio Herrera, soltero, como comprador, autorizada por el escribano Ledo Arroyo Torres, el 13 de Agosto de 1922, en el Protocolo del Juzgado Letrado de Río Negro, y que se refería al inmueble que se describía en la referida escritura así: El solar N.o 2 del terreno comprendido entre las calles Hargain, Oribe y Comercio de esta ciudad, y la vía del Ferrocarril a Algorta, según plano de fraccionamiento de ese lote levantado por el Agr. Rogelio García, el 7 de Agosto de 1912, cuyo solar tiene 14 metros 60 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Oribe por 25 metros de fondo hacia el Nord-Este por donde linda con Donato Fernández lindando al Sud-Este y Nord-Oeste con los solares uno y tres del propio vendedor, comprendiendo una superficie de 360 metros cuadrados. De acuerdo a lo dispuesto se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites, sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar, que a estos efectos ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor. — Fray Bentos, Diciembre 5 de 1963. — Celina F. de Madeira, Actuaria Adjunta.

21) $180.00 10|pub. 23993 Dic.30-v.en.14

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"COINBABAU URUGUAYA LIMITADA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 9 de Diciembre de 1963 autorizó el Escribano Tomás Camaño, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público y Grl. de Comercio con el N.o 681 al F.o 2238 del L.o N.o 1 de Contratos, don RICARDO CHAO LAURENTI cedió totalmente, sin reserva ni limitación alguna de todas las cuotas sociales que tenía, equivalente a $ 7.750, o sea 15 cuotas sociales a la Sociedad "Custelina Limitada", cesión que fue aceptada por la otra socia.

22) $120.00 10|pub. 24708 Dic.31-v.en.15

Por contrato suscrito el 8 de Octubre de 1963, inscrito en el Reg. Pco. de Comercio de Canelones el 30 de Diciembre del mismo año, con el N.o 83, F.o 91 al 93 del libro de Contratos, se constituyó la sociedad "LEOPLAX S.R.L.". Objeto: fabricación de artículos plásticos. Domicilio: 16.a sección judicial de Canelones. Socios: Carlos Cazzulli y Germinal Leonardi. Capital: $ 5.000 aportado por partes iguales, totalmente integrado. Plazo: Dos años prorrogable automáticamente. Administración: conjunta o separada e indistintamente los dos socios. Balance al 31 de Diciembre.

22) $160.00 10|pub. 143 En.9-v.en.22

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 101.697. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — Con esta fecha Motaloza Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "AZUL AERONAUTICA", para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 24062 Dic.31-v.en.15.

Acta N.o 101.714. — Montevideo, Enero 2 de 1964. — Con esta fecha Salco Sociedad Comercial (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "BOMBERITO", para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 120 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.703. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia (Italia), ha solicitado el registro de la marca "GABBROMIX", para distinguir artículos de las clases 3 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — Dirección.

23) $80.00 10|pub. 130 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.704. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Societa Farmaceutici Italia (Italia), ha solicitado el registro de la marca "GABBROCOMPLEX", para distinguir artículos de las clases 3 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 131 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.705. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Phillips Petroleum Company (EE. UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "SOLFRENE", para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 132 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.701. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar la marca "AEROSAN", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 117 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.700. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar la marca "CALISOL", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 118 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.699. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Establecimientos Vesubio Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "FORD REFERT", para clases 2 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $40.00 10|pub. 119 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 98.275. — Montevideo, Marzo 9 de 1962. — Con esta fecha Guzman González Ruiz por Kaspar Winkler y Co. Inhaber Dr. F.A. Schenker-winkler und Dr. R. Burkard-Schenker, de Suiza, solicita registrar la marca "COLMAT", para distinguir las clases 7 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 120 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.695. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Con esta fecha Juan E. Carrau por Hohmann's Sportartikel Hohmann, de Alemania, solicita la renovación de la marca:

[illegible]

para distinguir artículos de las clases 7 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 24216 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.6.. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Martini y Rossi (Argentina) S.A. Industrial y Comercial (Argentina), ha solicitado el registro de la marca "HALLMARK" para distinguir artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 24161 En.2-v.en.16.

ACTA No. 101.633. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Fortbenton Co. Laboratorios Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 1.550.000.00 (Argentina), han solicitado el registro de la marca "LOTIOBLANC" para distinguir artículos de la clase 8 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 23846 En.2-v.en.13.

Ley 26|2|904. Comunico prometí en venta mi bar de Atanasildo Suárez 264 a Eugenio García Pérez. Acreedores presentarse 18 de Julio 1565. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — EDUARDO NUÑES ARES

25) $80.00 20|pub. 23209 Dic.10-v.en.23.

ACTA N.o 101.632. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tate, por Barracas y Aserraderos Unidos S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ACTEC" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 24030 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 101.655. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Homero Fernández y Hnos., S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONKY", para distinguir artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24103 Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 101.652 — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico Díaz, de Rivera, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

FEDERICO DIAZ

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24021 Dic.30-v.en.14

ACTA N.o 101.664. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — Con esta fecha, Crosignani y Cía. Limitada, de Montevideo, solicita la marca: "EL CONQUISTADOR DE LA BUENA MESA", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24238 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 101.656. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GADITANA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24102 Dic.31-v.en.13.

ACTA N.o 101.708 — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Screen Gems Inc., de Estados Unidos de América ha solicitado el registro de la marca

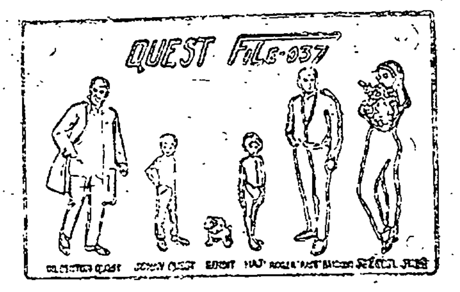

para distinguir artículos de las clases 1, 2, 4, 5, 7, 10, 13, 14, 16, 19, 21, 23 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $280.00 10|pub. 95 En.2-v.en.15

ACTA N.o 101.610 — Montevideo, Diciembre 19 de 1963 — Con esta fecha Enrique Tato, por TONA, národní podnik, de Checoeslovaquia, solicita registrar la marca

para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 24079 bis En.3-v.en.17

ACTA N.o 101.645. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Luis Omar Scarone de Montevideo, solicita registrar la marca "EXAPTA T.V.S.A.", para clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24063 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 101.646. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha Metaloza Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "AZUL AERONAUTICA", para la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24064 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 101.671. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Con esta fecha; Jones y Cía. S.A., por Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, registra la marca "REOXY", para artículos de la clase 10a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24033 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 101.596 — Montevideo, Diciembre 18 de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca

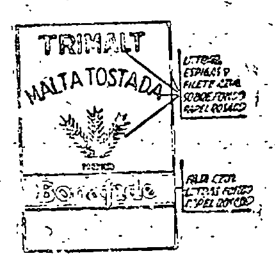

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 24078 Dic.31-v.en.15

ACTA N.o 101.616. — Montevideo, Diciembre 19 de 1963. — Con esta fecha Isaac Jakubowski, (Uruguay) solicita registrar la marca "CUSTER", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24079 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 101.594 — Montevideo, Diciembre 18 de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca

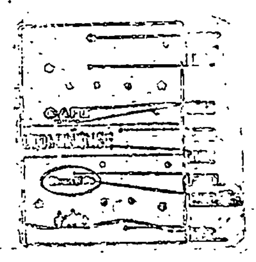

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 24076 Dic.31-v.en.15

ACTA N.o 101.593 — Montevideo, Diciembre 18 de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca

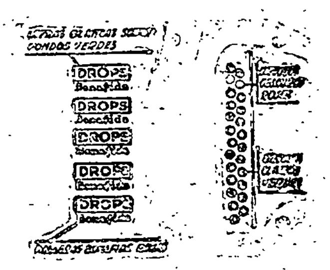

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 24075 Dic.31-v.en.15

ACTA N.o 101.621 — Montevideo, Diciembre 19 de 1963 — Con esta fecha Rómulo Marna Aurnou por Walt Disney Productions, de U.S.A. ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 24083 Dic.31-v.en.15

ACTA N.o 101.673. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Con esta fecha Berhouet y Amorín, (Montevideo), solicita registrar la marca "SOLTIOL", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24034 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 101.651 — Montevideo, Diciembre de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Federico Díaz, de Rivera, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CORAZONIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24020 Dic.30-v.en.14

ACTA N.o 101.648. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Frers, por International Computers and Tabulators Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 12 y 15 (segundo detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 23839 Dic.27-v.en.13.

ACTA N.o 101.583 — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca

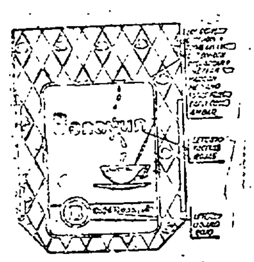

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 23982 Dic.30-v.en.14

ACTA N.o 101.587 — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca

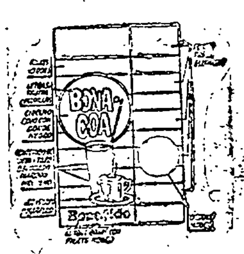

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 23988 Dic.30-v.en.14

ACTA N.o 101.586 — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca

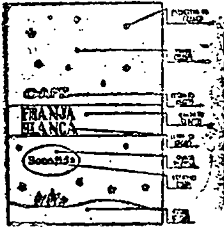

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 23984 Dic.30-v.en.14

ACTA N.o 101.599 — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. [illegible] Dic.30-v.en.14

ACTA N.o 101.665. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Con esta fecha, María Isabel Mendes de Wilson, de Montevideo, solicita la marca "[illegible]", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 24237 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 101.702 — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Sankyo Co. Ltd. de Tokio, Japón, solicita la marca

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 29 En.7-v.en.20

ACTA N.o 101.695 — Montevideo, Diciembre 30 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Robert McNish y Company Limited (Gran Bretaña) ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 14 En.7-v.en.20

ACTA N.o 101.697 — Montevideo, Diciembre 30 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The [illegible] Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $400.00 10|pub. 13 En.7-v.en.20

ACTA N.o 101.698. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Robert McNish y Company Limited (Gran Bretaña) ha solicitado el registro de la marca

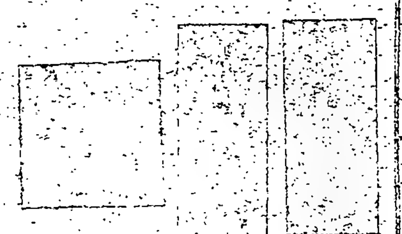

para artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 11 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 101.628 — Montevideo, Diciembre 30 de 1963 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Warner Lambert Pharmaceutical Company (EE.UU.A.) ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 14 En.7-v.en.20

ACTA N.o 101.639. — Montevideo, Diciembre 29 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Christian Dior S. R.L., de Francia, ha solicitado el registro de la marca "DIORLING", para distinguir artículos de la clase 10 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 34 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 101.560 — Montevideo, Noviembre 26 de 1963 — Con esta fecha Carlos Manuel Trujillo Pérez, de Montevideo, solicita la marca "[illegible]" para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23950 Dic.27-v.en.13

ACTA N.o 101.575 — Montevideo, Diciembre 17 de 1963. — Con esta fecha Barreiro y Ramos S.A. de Montevideo solicita la marca

para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 23947 Dic.27-v.en.10

ACTA N.o 101.579 — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Con esta fecha P. Dubourg por A.J. Renner S.A., (Brasil) solicita la marca

para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $140.00 10|pub. 23943 Dic.27-v.en.13

ACTA N.o 101.643 — Montevideo, Diciembre [illegible] de 1963. — Con esta fecha P. Dubourg, por Francisco Antonio Mishelena (Montevideo) solicita la marca "Automotora Mishelena" para distinguir la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 23949 Dic.27-v.en.13

ACTA N.o 101.624. — Montevideo, Diciembre [illegible] de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por [illegible] Laboratorios Sociedad de Responsabilidad Limitada - Capital [illegible] 1.[illegible].000,00 (Argentina), han solicitado el registro de la marca "[illegible]" para distinguir artículos de la clase 9 (según [illegible])
23) $80.00 10|pub. 23845 En.3-v.en.16.

ACTA N.o 101.703 — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dipal S.A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "OPLES" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 38 En.3-v.en.21

ACTA N.o 101.711 — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Aurora, José Martínez Reina S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AT-[illegible]" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 38 En.3-v.en.21

ACTA N.o 101.6[illegible] — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — Con esta fecha Luis Castillo y Cía. [illegible] de Montevideo, solicita registrar la marca "[illegible]", para distinguir las clases 1 a 21 y 23 a 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $[illegible] 10|pub. 36 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 101.[illegible] — Montevideo, Diciembre de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por [illegible] (Brasil), solicita registrar la marca "[illegible]", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $[illegible] 10|pub. 10 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 101.710. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dipal S.A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "OPLETAS" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 37 En.3-v.en.21

ACTA N.o 101.657. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Laboratorios Dispert Sociedad Anónima, (Montevideo) ha solicitado el registro de la marca "BEUVILAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 31162 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.530. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de L. Pereyra Siri S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PVL" para distinguir artículos de la clase 9 (medicamentos dentales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24104 Dic.31-v.en.16.

ACTA N.o 101.500 — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca

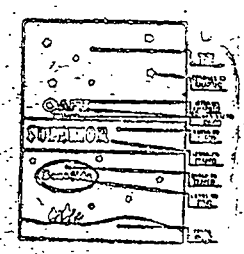

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 23986 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 101.501 — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca

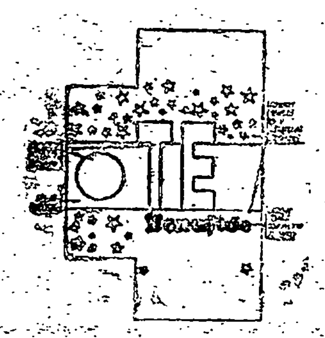

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 23987 Dic.30-v.en.14

ACTA N.o 101.502 — Montevideo, 18 de Diciembre de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca

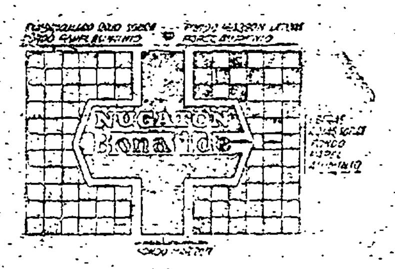

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 23983 Dic.30-v.en.14

ACTA N.o 101.428. — Montevideo, Diciembre [illegible] de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kleinwanzlebener Saatzucht Vorm. Rabbethge y Giesecke Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "PRECOPOLY" para distinguir artículos de la clase 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 23963 Dic.27-v.en.13

ACTA N.o 101.505 — Montevideo, Diciembre 18 de 1963 — Con esta fecha Café Bonafide S.A. (Argentina) solicita registrar la marca

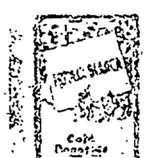

para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 24077 Dic.31-v.en.15

ACTA N.o 101.850 — Montevideo, 23 de Diciembre de 1963 — Con esta fecha el señor José Ricardo Cadenazzi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NIGHT'S KINGS" para distinguir artículos de la clase novena (9). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24040 Dic.30-v.en.10

ACTA N.o 101.658. — Montevideo, Diciembre 24 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Fortbenton Co. Laboratories Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 1.550.000 (Argentina) ha solicitado el registro de la marca "ANAPSOR" para distinguir artículos de la clase 9 s|c. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24163 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.672. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por TEM S.A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "WONDERLINE" para distinguir artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24164 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.686. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Cela Landwirtschaftliche Chemikalien G. m.b.H., Alemania, ha solicitado el registro de la marca "DIPEX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24217 en.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.677. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "MIXA" para artículos de la clase 10.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24201 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.682. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Con esta fecha; Etimex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DERBY" para artículos de la clase 4.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24202 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.684. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Con esta fecha; Matías E. Ripoll, de Montevideo, solicita la marca "PEMOLIN", para artículos de la clase 9.a — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24200 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.676. — Montevideo, 27 Diciembre de 1963. — Con esta fecha: Jones y Cía. S.A., por Urcap Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "IDE" para artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24203 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.689. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Aurora-José Martínez Reina S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SOLEMIO", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24184 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.691. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Fábrica de Aco Paulista S. A. de Brasil, ha solicitado el registro de la marca "FAÇO" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 24183 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 101.697. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Roberto H. Cappio S.A. (Uruguay), solicita registrar la marca "ANTILLANA", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 155 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.698. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Roberto H. Cappio S.A., (Uruguay), solicita registrar la marca "CAXIAS", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 159 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.715. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S.A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONTONERA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 138 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.693. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Borax Consolidated Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las clases 3 y 9 (s|c). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 139 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.713. — Montevideo, Enero 2 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elga S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

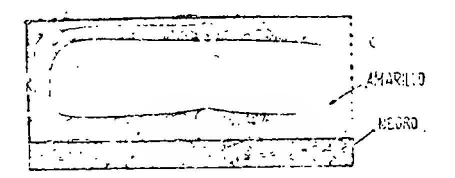

para distinguir artículos de las clases 1, 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $220.00 10|pub. 140 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.712. — Montevideo, Enero 2 de 1964. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Elga S.A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

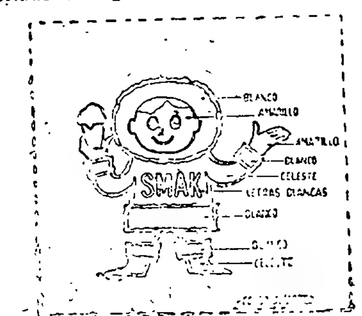

para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $300.00 10|pub. 141 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.723. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado el registro de la marca "NESPOR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 121 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.724. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica, (Italia), ha solicitado el registro de la marca "ALAMOS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 122 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.725. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Research Engineering y Manufaturing, Inc. (EE.UU.A.), ha solicitado el registro de la marca "TAPTITE", para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 123 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.722. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), solicita el registro de la marca "MARBORAN" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 124 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.720. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), solicita el registro de la marca "IRGANOX", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 125 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.721. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), solicita el registro de la marca "GASCOIGNE", para distinguir los artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 126 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.719 — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), solicita el registro de la marca "IRGAREN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 127 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.718. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por María Angélica Freira, (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "UNIPOX", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 128 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 101.726. — Montevideo, Enero 3 de 1964. — Con esta fecha Aleyr Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "MI TIO", para distinguir las clases 1, 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 193 En.10-v.en.23.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.801. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eastman Kodak Company, (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para tratar mecha de filamento continuo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 24160 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 14.802. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Radio Corporation of America, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Circuito Eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 24101 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 14.803. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1963. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S.A., por Ciba Societe Anonime, de Basilea Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de nuevas sulfamidas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 24033 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 14.775. — Montevideo, Diciembre 6 de 1963. — Con esta fecha el señor Manuel Gómez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bombas para fabricar bizcochos o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 24031 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 14.782. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Con esta fecha el señor Enrique Tosto, por Societe Industrielle du Caoutchouc Regenere, de Les Eglisottes, (Gironde), Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elemento de protección o de refuerzo perfeccionado para calzados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 24082 Dic.31-v.en 15.

ACTA N.o 14.804. — Montevideo, Diciembre 27 de 1963. — Con esta fecha el señor Roberto Draper por E. Merck Aktiengesellschaft, de Darmstadt-Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de un derivado de la vitamina D3 que contiene Azufre, por el término de quince años y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 24059 Dic.31-v.en.15.

ACTA No. 14.757. — Montevideo, Diciembre 20 de 1963. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José Antonio Illescas y José Stravato, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial consistente en un soporte de compuestos de propiedades repelentes de mosquitos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $168.00 10|pub. 23880 En.3-v.en.17.

ACTA N.o 14.809 — Montevideo, Enero 2 de 1964 — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Dr. Johann Giessn, Dr. Clau Berther y Dr. Hans Jochin Schultze, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de lactamas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley

N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 80 En.8-v.en.21

ACTA No. 14.808. — Montevideo, Enero 2 de 1964, con esta fecha señor Jones y Cía. Sociedad Anónima, por Firestone Tire y Rubber Company, de Akron, Ohio, E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "SUMINISTRADOR DE MATERIAL PARA BANDAS DE RODAMIENTO DE NEUMATICO A UN TAMBOR DE CONSTRUCCION DE ESTOS, Y METODO DE TAL SUMINISTRO", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 79 En.8-v.en.21.

ACTA No. 14 810. — Montevideo, Enero 2 de 1964, con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Dr. Ing. Clau Berther y Richard Sailer, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE MONOHIDROXIMETIL CICLO OCTANO" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o. del Decreto Reglamentario de la Ley No. 10.089 se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 81 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 14.833. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — con esta fecha los señores Isidoro Dachs S.A., (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cierros de bolsas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Hugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 157 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 14.895 — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por el señor Manuel Gómez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en puertas de hornos o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Hugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 158 En.9-v.en.22.

ACTA N.o 14.914. — Montevideo, Enero 7 de 1963. — Con esta fecha el señor Héctor Rodríguez Iglesias, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo Accesorio para abrir envases con tapas a presión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 218 En.10-v.en.23.

25—Ventas de Comercio

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Copar Sociedad Anónima el Taller Mecánico, Venta de Repuestos y Estación de Servicio, sito en esta ciudad, en la calle Rondeau N.o 3800.
Acreedores: Escribanía José L. Vilaseca, Treinta y Tres 1420, E. 20 — Montevideo, 30 de Diciembre. — ANGELA CAUTERUCCI DE RETTA.
25) $160.00 20|pub. 24106 Dic.31-v.en.29

AASIA GEORGES STEPHAN JOSE, conocido comercialmente como IGNACIO ESTEBAN), y ADELA NAJUL, prometimos vender a Pese Pola Perelis Wainer, el comercio en el ramo de Tienda, "Tienda Libanesa", ubicada en Guarapirú 3814.
Acreedores presentarse en "Escribanía Szames". General Flores 2669. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 7 de 1964.
25) $160.00 20|pub. 179 En.9-v.feb.5.

Interviniendo Oficinas Erll, prometimos vender a Mario Richero, el comercio de Carnicería denominado "El Gallo", sito en Ruta 8 Km. 28 (7a. sección de Canelones).
Acreedores presentarse en Oficinas Erll, 25 de Mayo 922, ciudad de Pando, Departamento de Canelones. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Diciembre 16 de 1963. — JUAN ALBERTO PINTOS y JULIO CESAR ERACHE.
25) $160.00 20|pub. 115 En.9-v.feb.5.

Hago saber que he prometido vender al Sr. Jesús Alvarez González, la Almacén de Comestibles, Lechería y Bebidas Fermentadas, instalada en Avda. 8 de Octubre N.o 4410.
Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en Esc. Decia Cantón, 8 de Octubre N.o 3866, dentro del plazo legal. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1963. — HORACIO FRANQUEZ BENTANCOR. — JESUS ALVAREZ.
25) $240.00 20|pub. 146 En.9-v.feb.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Corporación Industrial de Maquinaria Agrícola Sociedad Anónima (CIMA S.A.), clausura su establecimiento industrial del Camino Colman y vende el inmueble a Obrador y Cía.
Interesados presentarse en Zabala 1441, piso 3.o, Escribanía Aguirre.
25) $160.00 20|pub. 217 En.10-v feb.6.

Interviniendo Unión de Balanceadores Hemos prometido en venta a Manuel Reinaldo Gómez el comercio que gira en esta plaza en el ramo de bar y restaurant y alcohólicas, ubicado en la calle Arenal Grande 1400.
Acreedores presentarse en Ituzaingó N.o 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 8 de 1964. — CONSTANTINO GERMIL. — AVELINA SUAREZ de GERMIL. — ASUNCION FERNANDEZ de GERMIL.
25) $160.00 20|pub. 249 En.10-v.feb.6.

Prometí vender a Marcial Martínez Rivera, el almacén de comestibles de Tomás Gómez N.o 3751 de esta ciudad. Ley 26|9|1904. Acreedores 18 de Julio 1465, escritorio 21 — JUANA FIESCHI SASTRE DE BASTOS
25) $160.00 20|pub. 23362 Dic.18-v.en.17.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Joaquín Couto y Manuel Pérez, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Sarandí N.o 301, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — GREX S. A..
25) $240.00 20|pub. 23861 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Angel Carreiras, el comercio que gira en el ramo de Carnicería, ubicado en la calle Rivadavia N.o 1980 (bis) de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — FERNANDO DA COSTA.
25) $240.00 20|pub. 23362 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores ANTONIO BLANCO y JUAN TORRES, el Bar y Restaurant, ubicado en la calle Yaguarón N.o 1743, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1963. — ANTONIO y JOSE CASTRO LANDEIRA. — ANTONIA FRAGA. — JOSEFA GENDE.
25) $240.00 20|pub. 23745 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores ANTONIO, JOSE y JOSE MARIA CASTRO, el Bar, Restaurant y Parrillada, ubicado en Avenida General Flores N.o 2502, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — SERGIO TALENTI CHINI. — ALBA MONTANI MENDEZ.
25) $240.00 20|pub. 23742 Dic.23-v.en.22.

Con intervención de A. Costas Cabezas de la Asociación Nacional de Balanceadores, Sarandí 493. hemos vendido la panadería sita en la calle Petain 1136 al señor Antonio Lópes Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — MANUEL GONZALEZ REGUEIRA. — MANUELA MALLO DE GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 23383 Dic.18-v.en.17.

Ha quedado sin efecto la promesa de compraventa del comercio de Almacén sito en la calle Arrieta N.o 3162, entre los señores Gerónimo A. Barreto y Doroteo A Castro y Agustín J. Sturla.
Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. (Ley 26 Setiembre 1904). — AGUSTIN JOSE STURLA DEVOTO. BLANCA INES RODRIGUEZ BELLINI. — GERONIMO ANGEL BARRETO GONZALEZ. — DOROTEO AUGUSTO CASTRO.
25) $240.00 20|pub. 23980 Dic.30-v.en.28.

Prometimos vender a Nery Camarota Aramburú y Esteban Objakovic Dijalovic, la peluquería para hombres sita en avenida 8 de Octubre 3548.
Acreedores en la misma (Ley 26 de Setiembre de 1904). — SIMON DISNER. — MEIER MINOR.
25) $160.00 20|pub. 23956 Dic.27-v.en.27.

Ley 26|Setiembre|1904. Prometimos vender a los señores Francisco López y Ramón y Francisco Canedo, la Panadería "La Curva", sita en Carlos Ma. Ramírez 1701.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Diciembre de 1963 — ANTONIO M EIRAS, MANUEL B. EIRAS, ANIBAL DOMINGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 23963 Dic.27-v.en.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he cedido los derechos de la promesa de compra-venta de fecha Junio 4 de 1963, realizada con la señora María Flor López de Trigo de la cuota parte que me pertenece, suscripta con los señores Juan Pérez y Vicente José Veiga al señor Jesús López López del Café y Bar ubicado en la Avenida Garibaldi N.o 2951, de esta ciudad, tomando posesión en el día de hoy. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — JUAN PEREZ. — JOSE V. VEIGA. — FRANCISCO VILELA. — MARIA FLOR LOPEZ de TRIGO. — JESUS LOPEZ.
25) $400.00 20|pub. 23864 Dic.26-v.en.24.

(Ley 26 9|1904) Se comunica al público que en fecha 2 de Enero de 1964, he vendido mi negocio que explotaba el ramo de Instituto de Belleza denominado "VANITY", sito en Juan Benito Blanco 1273, a la Sra. Martha Friedman de Zelniker. — MARIA R. LIMA DE MESSEGUER.
25) $160.00 20|pub. 112 En.8-v.feb.4.

Olga Valenti prometió en venta a la Sra. Martha Cestau de Franchi la Farmasia Robinson sita en Gral. Flores 4200. Acreedores presentarse en la misma..
25) $80.00 20|pub. 113 En.8-v.feb.4.

Prometí vender mi comercio de Almacén sito en Avda. Sayago 1152|56 al Sr. Joaquín Gandara (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores a Ejido 1383 Apto. 5. — ESMERALDA PEREZ de LAURITO. — ANICETO LAURITO.
25) $80.00 20|pub. 93 En.8-v.feb.4.

Prometí vender mi comercio de Café y Almacén sito en la calle Osvaldo Martínez 3599 a Rúben M. Salvia. (Ley 26 de Setiembre de 1904) Acreedores a Ejido 1383 Apto. 5. — ANSELMO PIAZZA. — MARIA ELIDA HERNANDEZ.
25) $80.00 20|pub. 94 En.8-v.feb.4.

Ley de Setiembre de 1904. Prometimos vender a don Francisco Emoris Montans el comercio de Carnicería sito en calle Libertad No. 2578 de esta ciudad, Acreedores Justific. Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1305 (Telef.: 59 26 ...) — Montevideo, Enero 1o. de 1964. — CARLOS BADANO. — TOMAS C. BADANO.
25) $80.00 20|pub. 88 En.8-v.feb.4.

(Ley 26|9|1904). Con fecha 1.o de Noviembre de 1963, he vendido mi negocio de elaboración de esencias denominado "Manufacturas Ontario", sito en Paraná 750, esquina Ciudadela al señor JESUS RUBEN DE VICENZO. — ADOLFO GOLDBERG.
25) $80.00 20|pub. 24210 En 2-v en.30.

Hago saber que prometí vender a HAEL GAMENARA GUTIERREZ, mi comercio en el ramo de zapatería, sito en Boulevar España 2... (Montevideo), donde deben presentarse los acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Diciembre 23 de 1963. — CARMEN VASSALLO de COLL.
25) $80.00 20|pub. 24191 En.2-v.en.30.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores EMILIO VIAÑO GOMEZ y ANTONIO GARCIA GOMEZ, el Café y Bar, ubicado en la calle Cerro Largo N.o 1002, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1963. — DELMIRO ROMERO BOUZAS. — EMILIO MISA VARGAS. — CONSUELO VILANOBA. — SARINDA IGLESIAS.
25) $240.00 20|pub. 23743 Dic.23-v.en.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén sito en la calle General Baldomir 2415 a los señores Carmelo G. Bentacor y Jacinto J. Bentancor con fecha 10 de Diciembre. Acreedores al Centro de Almaceneros (Ley del 26 de Setiembre de 1904). — ARTURO CABRERA SENA. — SARA RENEE QUIROZ PEREIRA.
25) $160.00 20|pub. 23981 Dic.30-v.en.28

Hemos prometido en venta a favor de los señores Fco. Sadar y María Covacio de Aman, el Hotel sito en la calle Soriano N.o 1226 de esta ciudad. Acreedores en 25 de Mayo 728, escritorio uno de 15 a 19 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIO VELAZQUEZ. — ELISEO VELAZQUEZ.
25) $160.00 20|pub. 24277 En.3-v.en.31.

Rectificando publicaciones, hago saber que prometí vender a Silvino E. Gatebled la mitad indivisa del café y bar de la calle J. Requena 2002 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores 18 de Julio 1485 E. 21. — HORACIO ISRAEL PIZARRO ALZA.
25) $160.00 20|pub. 24018 Dic.30-en.28

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, (Pablo de María 1447), prometí vender a favor de la Sta. Carmen González Antelo, el comercio en el ramo de almacén de Comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Koch N.o 3749 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Stbre. 1904. La promitente compradora tomó posesión con fecha 17|12|63.
Acreedores presentarse en mi oficina. Montevideo, Diciembre de 1963. — PAULINO LORENZO SANCHEZ. — PASCUALA GUIMENEZ IGLESIAS. — CARMEN GONZALEZ ANTELO.
25) $240.00 20|pub. 23824 Dic.24-v.en.23.

Interviene Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez (P. de María 1447), Armando Guillermo Villar, cede su cuota social a favor de los señores Edesio Díaz Antelo y Manuel Pérez Rama, al 22 de Octubre de 1963, quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo. Ramo: Almacén de Comestibles, sito en calle Cebollatí N.o 1563 bis. Plazo Ley 26 de Stbre. de 1904.
Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Diciembre de 1963. — ARMANDO GUILLERMO VILLAR. — Gloria Pérez. — Edesio Díaz Antelo. — Manuel Pérez Rama.
25) $240.00 20|pub. 23823 Dic.24-v.en.23.

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los esposos RUBEN ENRIQUE GONZALEZ ROSA y NERY VARELA, han vendido a los señores Leonel Bortoli y Héctor Hugo Berruti, la casa de comercio de su propiedad situada en la Avenida Italia N.o 3896 bis y que gira bajo la denominación de fiambrería "San Jorge", empadronada con el N.o 783 en la Dirección General de Impuestos Directos, explotando el ramo de "fiambrería", productos de granja y bebidas fermentadas.
A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la escribanía Próspero Bovino, calle Buenos Aires número 500. — Montevideo, Diciembre 14 de 1963. — Ruben Enrique González Rosa. — Nery Varela de González. — Leonel Bortoli. — Héctor Hugo Berruti.
25) $480.00 20|pub. 23809 Dic.24-v.en.23.

Ley Setiembre 1904. Prometimos vender a don Manuel Ramilo Pérez, la carnicería sita en calle Hocquart N.o 1871 de esta ciudad.
Acreed. justif. Escribanía Valentín Martínez. Misiones 1305. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — ISIDORO PADIN GOMEZ. — HILDA OLIVERA de PADIN.
25) $160.00 20|pub. 23803 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nac. de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Dionisio Fernández Peombo y Julio Fernández Rama, el Café y Bar ubicado en la calle Gabriel A. Pereira N.o 2854 de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha.
Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 17 de Junio de 1963. — JOSE ANTELO AÑON. — DOLORES MOREIRA VAZQUEZ.
25) $240.00 20|pub. 23736 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nac. de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta al Sr. Emilio Cerqueiro Pereiro, el almacén frutas y verduras ubicado en la calle Ramón Anador N.o 3643 de esta ciudad, tomando posesión del día de la fecha.
Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1963. — SALUSTIANA GUILLERMINA RAMOS. — FELIX MATIAS RIVAROLA.
25) $240.00 20|pub. 23737 Dic.24-v.en.23.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a Rubén Pellicer Rabotti el Bar con Alcohólicas y Comidas sito en Cerro Largo 1550 de esta ciudad, quien se hace cargo de Activo y Pasivo.
Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1963. — JOSE PELLICER CAMPIEDRO. — LORENZA RABOTTI de PELLICER. — RUBEN PELLICER RABOTTI.
25) $240.00 20|pub. 23766 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor JOSE GONZALEZ [illegible] la Cervecería y Minutas, ubicada en la calle Sierra N.o 1886, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1963. — ANTONIO y JOSE SEOANE CHE.
25) $240.00 20|pub. 23744 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores MALVINO GARCIA GARCIA y JOSE SOUTO GARCIA, el Café y Bar, ubicado en la calle Pérez Castellano N.o 1590, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1963. — EMILIO VIAÑO. — ANTONIO GARCIA GOMEZ. — MANUELA GARCIA CANCELA.
25) $240.00 20|pub. 23745 Dic.23-v.en.22.

Ley 26|9|904. Prometo en venta la peluquería para señoras de Gral. L. Martínez N.o 2223 a Gioconda G. de Ifs.
Acreedores: J. Reguera 1604. — Montevideo, Diciembre|963. — ROSA NIRES GONZALEZ GONZALEZ.
25) $80.00 20 pub. 23774 Dic.24-v.en.23.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor JOSE ANTELO AÑON, el Bar y Almacén ubicado en la calle Elcano N.o 3493, de esta ciudad, tomando posesión el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 13 de 1963. — ANDRES PADIN. — ANTONIO DOPICO. — OLGA OZA.
25) $240.00 20|pub. 23747 Dic.23-v.en.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor JOSE RIOS CID, el Almacén de comestibles sito en Francisco Bilbao N.o 3800, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — ALBERTO MAESO PETRUCCELLI y ELENA CATEPON de MAESO.
25) $ 240.00 20|pub. 23699 Dic.23-v.en.22.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender el hotel sito en Avenida General Rivera N.o 2474, al señor JOSE JUNCAL BARREIRO, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1963. — JOSE FERNANDEZ CANO y CLARA NIEVES FILELLA de FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 23700 Dic.23-v.en.22.

Viña y Laens intervienen: ARMANDO DIAZ GARCIA y JULIAN GARCIA GARCIA, prometieron en venta a José Rodríguez Blanco, Benigno Pallas Rebon y Benedicto Pallas Regueiro, comercio de Bar y Alcohólicas sito en Sarandí 451, Montevideo. — Toma de posesión 10 de Enero de 1964.
Acreedores Misiones 1371, Esc. 6 Ley 26 Setiembre de 1904.
25) $160.00 20|pub. 23819 Dic.17-v.en.16.

Interviniendo "Oficinas Mitre", de Paysandú N.o 820, prometí vender a la señorita María Del Carmen Borches y al señor Waldemar Olivera, el comercio de Provisión, ubicado en la calle Carapé N.o 2056 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — JULIO EZQUERRA.
25) $160.00 20|pub. 23606 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo "Oficinas Mitre", de Paysandú N.o 830, prometí vender a la señora Gloria García de Zarza, el comercio de Provisión, ubicado en la calle Zapucay N.o 2345 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — VICTOR VEIGA.
25) $160.00 20|pub. 23505 Dic.19-v.en.20.

(Ley Setiembre 26 de 1904). Prometí vender a doña Ernestina Cecilia Giacosa y don Isidoro Alonso Beñora, mi comercio de Despacho de Bebidas y Billar, sito en local N.o 9 [illegible] intersección de Ruta 8 y calle Dr. César Piovene, (ciudad de Pando, 7.a Sección de Canelones). Acreedores presentarse Artigas 1043 (Pando). — Noviembre 20 de 1963. — HUGO UBALDO DELFANTE.
25) [illegible] Dic.19-v.en.20.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), prometimos vender a Adolfo Fernando Rodríguez Augusto, comercio que gira en Solano Antuña 2750 en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas Embotelladas. Acreedores presentarse en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — ENRIQUE CARLOS SANCE MOURIÑO. — GRACIANA ASCONEGUY.
25) $160.00 20|pub. 23511 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo Oficina de Balances José María Pérez (Sarandí 520), prometimos vender a Antonio Hernández López, nuestro comercio que gira en Gonzalo Ramírez 1997 en el ramo de Almacén, Bebidas Fermentadas, Frutas, Verduras y Leña, etc. Acreedores presentarse en oficina (Ley 26|9|904). — Montevideo, Diciembre 13 de 1963. — JOSE BERRIDO IGLESIAS. — [illegible] FERRERO IGLESIAS. — ROSA SANTOS de PIÑEIRO.
25) $160.00 20|pub. 23510 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Manuel, Juan y Ramón Medrano Sarriegui, el comercio del ramo de Almacén y Bar de la calle Comercio N.o 2281. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 597. — Montevideo, Diciembre 16 de 1963. — ARMANDO PEREZ MAGARIÑOS. — MAXIMINO VALLEDOR BLANCO. — LUISA QUINTERO. — RITA ROJO.
25) $240.00 20|pub. 23682 Dic.19-v.en.20.

Interviniendo "Unión Comercial García y Dacampo" Paysandú 918, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor José Barral, el comercio en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Gobernador Viana N.o 1800 de esta capital.
Tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1963.
Acreedores al comercio. Plazo Ley 26|9|904. — MANUEL VILA. — AIDA RABASI. — JOSE FERNANDEZ. — ANGELICA ZUNINO FUENTE.
25) $240.00 20|pub. 23357 Dic.27-v.en.27.

Con intervención de Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender al señor Jesús Blanco, la provisión sita en calle Alicante N.o 2030 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1963. — FRANCISCO GARCIA. — NOELIDA GUIO.
25) $160.00 20|pub. 23408 Dic.18-v.en.17.

Prometí vender a Celestino Alvarez Pereira, el comercio de carnicería sito en la Avenida General Artigas N.o 462; La Paz, Canelones.
Acreedores al comercio. — Plazo Ley 26|9|904. — Celestino Alvarez Domínguez. — María Matilde González Domínguez. — MANUEL DIEGO DIEGO.
25) $160.00 20|pub. 23315 Dic.17-v.en.16.

Hacemos saber que hemos prometido en venta a Emilio Vales Fernández, el comercio que en el ramo de carnicería, gira en esta ciudad calle Libres 1509.
Acreedores presentar sus créditos en Esc. A. Loureiro, San José 1079, Esc. 303, 9 a 12 horas. — JOSE PEREIRA FERNANDEZ. — RITA MABEL GONZALEZ. — FRANCISCO VALVERDE. — TERESA IRIS GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 23627 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Oficinas Martínez Castro y Cía., Misiones 1346 prometimos vender a los señores Francisco y Filiberto Balsa, el comercio y bar de bebidas alcohólicas sito en la calle Andes 1550 de esta ciudad.
Acreedores en Oficina Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — MANUEL ALBAREZ, ERUNDINA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 23588 Dic.20-v.en.21.

Comunicamos al comercio y al público en general, que con fecha 31 de Diciembre 1963, clausuraremos la Casa de Comercio que en el ramo de Almacén y Generales, tenemos en Santa Clara de Olimar, 8a. sec. de Treinta y Tres a los efectos de lo prescripto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, efectuamos esta publicación. — Santa Clara, Diciembre 8 1963. — ROSENDO LOPEZ. — CLOTILDO SILVERA.
25) $240.00 20|pub. 23521 Dic.20-v.en.21.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón, prometemos vender la concesión al Sr. José Pereira García, el comercio del ramo de cantina del Club Social y Deportivo Sayago.
Acreedores plazo Ley 26|9|904 en domicilio de Balanceadores: Ituzaingó 1309, piso 3, esc. [illegible] — Montevideo, 17 de Diciembre de 1963. — MARIO COBERTTI con ALBA CORA y BERNALDO COBERTTI con BLANCA CATALDO.
25) $160.00 20|pub. 23501 Dic.20-v.en.21.

Prometí vender a Ugo Giuseppe Pagnussat, la carnicería sita en Km. 25, calle N.o 3, de Cruz Maldonado, acreedores presentarse en Escribanía Molinari, 25 de Mayo 940 Pando. Plazo: Ley del 26 de Setiembre de 1904 — Pando [illegible] Diciembre de 1963. — MARIO ANDRES RUSSO.
25) [illegible] 20|pub. 23523 Dic.18-v.en.27.

Con fecha 9 de Diciembre de 1963, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en plaza bajo la razón social de: "GARCIA HNOS. Y CIA." Acreedores en Sarandí N.o 24 (Escribanía Fernández Irazoqui). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Diciembre 13 de 1963. — GARCIA HNOS. Y CIA.
25) $160.00 20|pub. 23601 Dic.19-v.en.20.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunico: he prometido en venta mi negocio en Avenida 1573 de [illegible] a la señorita María Teresa Iglesias Souto. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1565, [illegible] piso. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1963. — JESUS CARBAJAL.
25) $160.00 20|pub. [illegible] Dic.19-v.en.20.

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometo vender a Pando Bar Sociedad Anónima el comercio y bar y licencia alcohólica sito en Avenida Artigas Km. 3, [illegible] Canelones. Acreedores presentarse en [illegible] ciudad de Pando. [illegible] — Pando, Diciembre 4 de 1963. — GILBERTO FERNANDEZ. — [illegible]
25) $160.00 20|pub. 23097 Dic.19-v.en.20.

Ley 26|Setiembre|1904. — Prometí vender al señor Manuel González Regueira la Panadería "Sobre las Olas", sita Petain N.o 1136 bis.
Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón [illegible]. — Montevideo, Diciembre de 1963. — MANUEL VARELA SANCHEZ.
25) $160.00 10|pub. 23963 Dic.27-v.en.27.

Prometimos vender a Argentino Figueroa Valverde y Jesús Figueroa González, la Carnicería instalada en Miguelete 1991 de esta Capital. Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, 18 de Julio 1082 (Ley 26|9|904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1963. — ALBERTO JUAN NICOLAS BOLLABARISONE. — MARIA ADELAIDA DONATI DE BOLLA.
25) $160.00 20|pub. 23058 Dic.13-v.en.14.

Prometimos vender a Alberto Juan Nicolás Bolla Barisone, la Carnicería instalada en Gobernador del Pino 3963 de esta Ciudad. Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sincín, 18 de Julio 1082 (Ley 26|9|904). — Montevideo, Diciembre 4 de 1963. — JOSE GUARDIA GOMEZ. — MARIA ALIDEMA MARABOTTO de GUARDIA.
25) $160.00 20|pub. 23059 Dic.13-v.en.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta al señor Aurelio Daparte Porto, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle 28 de Febrero N.o 1050, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Octubre 24 de 1963. — JOSE RODRIGUEZ LOPEZ.
25) $240.00 20|pub. 23863 Dic.26-v.en.24.

Prometí vender a Ladislao Schmidt Kovac comercio "El Gaucho Negro", sito en el kilómerto 80.500 Ruta Uno, 6a. Sección Judicial de San José, que gira en los ramos de Almacén, Bebidas Alcohólicas, billar y surtidor de nafta. Acreedores. Presentarse en Escribanía García Larre, calle 25 de Agosto s|n. Villa Libertad, San José. — JOSE VIEYTO GIL.
25) $240.00 20|pub. 23034 Dic.13-v.en.14.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 26|9|904, la firma "PENELA HERMANOS, hace saber que ha prometido en venta su negocio "Molino San Ramón", sito en la localidad del mismo nombre (Canelones). Los acreedores deberán presentarse en Montevideo, calle 25 de Mayo N.o 467, 2.o piso, Estudio doctor Ferro Estray.
25) $160.00 20|pub. 23716 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo Oficina Pérez y Añón prometimos vender al señor Elías Gigirey Nieto el comercio del ramo de Café y Bar de la calle Garzón 1001. Acreedores: plazo Ley 26|9|904 en el domicilio de los balanceadores: Ituzaingó 1309, piso 3, esc. 7. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — RAMON ALONSO FRIZ. — JUANITA GIORIA ZAPATTIN.
25) 160.00 20|pub. 23005 Dic.13-v.en.14.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Francisco Porteiro y Augusto Cossia, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de bar y bedidas alcohólicas, ubicado en la calle San José 1002. Acreedores presentar en Ituzaingó 1319 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — JOSE GONZALEZ PIÑEIRO. — MARIA CANCELA.
25) $160.00 20|pub. 22903 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Ernesto Saavedra, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Hotel, ubicado en la Avda. 18 de Julio 1479 bis. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — RAMON MANSSIOTTI RODRIGUEZ. — DEBORA MENDINIA. — W. MANSSIOTTI RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 22904 Dil.12-v.en.13.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a Manuel Tuset Ferreiro y Daniel Baldomir Loureiro, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Piedras 500. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Diciembre 10 de 1963. — ALBERTO IZQUIERDO. — ROSA MARTINEZ.
25) $160.00 20|pub. 22905 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo el Departamento Compra - Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a los señores Jesús Muñoz Costal y Eladio Sanroman Pérez, el comercio que gira en el ramo de Café, bar, horno de pizza ubicado en la calle Larrañaga 3102 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Banco, 18 de Julio 1317 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — RAQUEL ARIAS SANCIO. — LUIS Y ARGEMIRO MONJARDIN MERA.
25) $140.00 20.pub. 22930 Dic.12-v.en.13.

Comunico que he prometido vender mi cuota parte en la sociedad indivisa, del comercio de chocolatería ubicado en la calle Ejido 1384 a don Francisco Ruiz. Acreedores: Soriano 1355. esc. 7o. (Ley 26|9|904). — SABINO ALONSO.
25) $130.00 20 pub. 22926 Dic.12-v.en.13.

Hago saber que prometí vender a Pedro López Polo, mi comercio sito en la calle Ejido 1293 (Montevideo); donde deben presentarse los acreedores. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN RUIZ.
25) $80.00 20|pub. 23913 Dic.26-v.en.24.

De acuerdo con la Ley 26|9|904, comunico que he prometido vender al señor Luis Alberto Mengui, el comercio que en el ramo de farmacia y bajo la denominación de Farmacia Rincón del Pino, gira en el Pueblo Rafael Peraza, kilometro 72. Ruta 1. paraje de la sexta sección de San José. Acreedores deberán presentarse en el citado comercio en el plazo legal. — San José Noviembre 15 de 1963. — JOSE VICENTE DE VERA ALFONSO.
25) $240.00 20|pub. 23335 Dic.18-v.en.17.

Con fecha 9 de Diciembre de 1963, HECTOR ENRIQUE REYNA, cedió a Orlando Saúl García y María del Carmen Valiente de García, la cuota-capital que le correspondía en la sociedad "García y Cía.". Acreedores presentarse en Sarandí N.o 24 Salto (Escribanía Fernández Irazoque). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Diciembre 13 de 1963. — García y Cía.
25) $240.00 20|pub. 32470 Dic.19-v.en.20.

Vendí cuota sociedad Pippermint Drink's a Jorge Busch, acreedores Colonia 882 bis. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CELESTE SILVA.
25) $80.00 20|pub. 23018 Dic.13-v.en.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Mariano Oroña y José Martínez, el comercio que gira en el ramo de Bar, Beb. Alcohol y Pizzería, ubicado en la calle 21 de Setiembre 2435 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1963. — BENITO QUINTANA. — BENITO LOPEZ. — (Enajenantes).
25) $240.00 20|pub. 23852 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Estanislao Indrilliunas, el comercio que gira en el ramo de Restaurant y Fermentadas, ubicado en la calle Humbolt 4012, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1963. — JULIO RUA. — MAGIN JOSE BALO. — (Enajenantes).
25) $240.00 20|pub. 23853 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen hemos prometido en venta a los señores Antonio Costas, Joaquín y José González, el comercio que gira en el ramo de Bar y Beb. Alcohólicas, ubicado en la calle Agraciada 2449 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1963. — ARTURO LISTA. — ANTONIO VELO. — (Enajenantes).
25) $240.00 20|pub. 23854 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Marco Popich el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Cno. Pajas Blancas 8001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1963. — RAMON VILLADONIGA. — (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 23855 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Luis A. Alonso el comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Washington 313 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1963. — JOSE MANUEL MENENDEZ. — (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 23856 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta al señor Julio Torres el comercio que gira en el ramo de Rest. y Beb. Alcohólicas, ubicado en la calle Colonia 1219 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1963. — JOSE ARIAS. — (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 23857 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Santiago Nión y Manuel Nicola, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle J. Herrera y Obes N.o 1550, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 14 de 1963. — GARAVET MOSSIAN.
25) $240.00 20|pub. 23858 Dic.26-v.en.24.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Roberto Montaudio y Ricardo Balsa, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Miguelete N.o 1552, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 15 de 1963. — RICARDO ARIAS.
25) $240.00 20|pub. 23859 Dic.23-v.en.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a la señora ADORINA PEÑA de MERINO, el almacén de comestibles sito en la calle Duque de los Abruzos N.o 581, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1963. — MANUEL RODRIGUEZ PANTEON y BLANCA ORQUIDEA RASO de RODRIGUEZ.
25) $ 330.00 20|pub. 24206 En.2-v.en.30.

Ley 26 Setiembre 1904: — Prometimos vender a Luis A. Viñotte la mitad indivisa del taller mecánico y venta gas-oil de Roberto Spada y Claudio Rodríguez calle Marcelino Sosa 2434. Acreedores: Rincón 438, escritorio 1, de 9 a 11. — ELADIO RODRIGUEZ. — MARIA DOMINGA VECCHIO.
25) $160.00 20|pub. 23411 Dic.18-v.en.17.

Con intervención Oficina Antonio M. Blanco, Mercedes 1838, prometimos vender al señor Manuel Comesaña el bar sito en calle Conciliación N.o 3353 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. 13 de Diciembre de 1963. — Sucesión GENARO VILLAR PUÑAL.
25) $160.00 20|pub. 23403 Dic.18-v.en.17.

Con intervención de Oficinas Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Manuel Blanco y Manuel Gómez, el bar sito en calle Buenos Aires N.o 550 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1963. — JOSE MARTINEZ. — ANGELA LORENZO. — ISIDORO CHAS. — ANA CALKO.
25) $160.00 20|pub. 23407 Dic.18-v.en.17.

Interviniendo Unión de Balanceadores hemos prometido en venta a María Esther Sánchez de Rodríguez el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Almacén de combl. y B. Fermentadas, ubicado en la calle Uruguayana 3407-09. Acreedores presentarse en Ituzaingó 1316 (Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — ENRIQUE FRANCISCO ALVITE. — LUXEMBURGO LOZANO.
25) $160.00 20|pub. 22902 Dic 12-v.en.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Andrés Muiño, el comercio que gira en el ramo de Bar y Café, ubicado en la Avenida 8 de Octubre N.o 3949, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 18 de 1963. — FLORINDA AUREA PARDIÑAS. — MANUEL FERNANDEZ.
25) $240.00 20|pub. 23860 Dic.26-v.en.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Davila, Eulogio Alvarez Vidal y José Alvarez Vidal, nuestro comercio que en ramo de carnicería gira en el Mercado del Puerto, Puesto número 68, denominado Carnicería Colombo. Tomaron posesión el 1o. del corriente mes de Diciembre.

Acreedores: Escribanía Roberto A. Castro, Rincón 625, esc. 8. — PEDRO CURBELO (hijo). — LEOPOLDO BINAGHI.
25) $240.00 20|pub. 23045 Dic.13-v.en.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, he prometido en venta a los señores Antonio Vázquez y Manuel Santos, el comercio que gira en el ramo de Café y Bar, ubicado en la calle Canciones N.o 800, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1963. — TELMO ARAUJO MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 23865 Dic.26-v.en.24.

El señor JOSE VELKO KRESUL, cede todos sus derechos de compra venta a Héctor L. Firpo, del café ubicado en Comercio 1801.

Acreedores presentarse en Oficina Juan R. Cabral. 25 de Mayo 369.
25) $80.00 20|pub. 24057 Dic.31-v.en.29.

Ley 26 Setiembre de 1904. Prometí vender a José Feliciano Prieto, la carnicería ubicada en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez 71.

Acreedores en la misma. — Las Piedras, Diciembre de 1963. — PEDRO ANTONIO VELAZQUEZ.
25) $80.00 20 pub. 24115 Dic.31-v.en.29.

Comunico al público que he prometido vender al señor ROGELIO FARADIZO, mi casa de comercio de la calle Convención 1434. Los acreedores deben presentarse en la calle Convención 1396. — JACINTA BRAGULAT.
25) $80.00 20|pub. 24175 En.2-v.en.30.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José M. Blanco, la cuota-parte que me pertenece en la sociedad de Hecho que con dicho señor tenía, para la explotación de la Pensión Familiar ubicada en la calle Miguelete 1462, de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — CARLOS W. RAMOS. — JOSE M. BLANCO.
25) $240.00 20|pub. 23863 Dic.26-v.en.24.

Ley 26|9|904. Comunico [illegible] venta del bar de Atanasildo Suárez 901 a [illegible] García Pérez. Acreedores presentarse 13 de Julio 1565. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — EDUARDO NUÑEZ ARES.
25) $80.00 20|pub. 23204 Dic.16-v.en.16.

27—Varios

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "VALLEJO DE BARDAS NELLY AIDA. Escrituración de oficio" (Ficha V-481-1963), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Nelly Aida Vallejo de Bardas solicitando la escrituración de la promesa de compra venta que el 9 de marzo de 1933 el Banco Popular del Uruguay por sí y en representación de Jacobo Alfredo Aldave y Juan Martínez Fernández, casados con Aida Bonavia y Celina Caubarrere, respectivamente, por una parte y Juan Traversa por la otra, celebraron contrato de promesa de compra venta, en virtud de la cual prometieron los primeros vender al segundo un solar de terreno situado en la 10a. Sec. Jud. de Montevideo, señalado con el No. 5, manzana 2 del plano del Agr. Donato Gaminara inscripto en la D. de Topografía el 17 de diciembre de 1927, deslinde al N. con el solar 6, al S. con el solar 4, al Este con el solar 22 y al Oeste con frente a la calle San Marino. Superficie 577 mts. con 50. Este solar está empadronado con el número 121.311. Que la gestionante es cesionaria y promitente compradora del referido inmueble según promesa de compra venta presentada en autos y que se guarda en la Caja de Seguridad del Juzgado. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Jacobo Aldave y Aida Bonavia de Aldave, herederos, causahabientes y a todos los que quieran formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que se [illegible] se otorgará de oficio la escritura a favor de la solicitante. — Montevideo, noviembre 4 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
Se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha noviembre 22 del corriente, se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — Julio E. Real, Actuario.
27) $1.530.00 30|pub. 22033 Dic.17-v.en.30

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "REICHARDT de C. CLOTILDE con JULIA R. de QUINTANA y otros. Cesación de Condominio. (Ficha: C-2036-1963)", se emplaza por el término de noventa días a ARISTEO TAVERO, herederos, causahabientes y a todos los que tengan interés en el precitado juicio para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace saber que por resolución de fecha 27|12|1963, se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 10 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
27) $ 600.00 30|pub. 45 En.7-v.feb.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION JUDICIAL DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por mandato del Juez de Paz de la 10a. sección judicial de Montevideo, dictado en autos "FRUCTUOSA FAU o FAUST de CURTO. Escrituración de oficio" (Lo. 14, Fo. 221), se emplaza a los sucesores de don Antonio Fidelio Piña y don Pablo Fontaine, y a quien se considere con derechos a la promesa de compraventa a plazos del solar Padrón No. 67.276, sito en la 10a. sección judicial de Montevideo, No. 223 de Fracción "L" del plano del Agrim. Benjamín Conde, debidamente inscripto, con superficie de 300 ms. y 10 ms. de frente al suroeste a calle Taboba; 10 ms. al noreste con solar 239; y 30 ms. al sureste y noroeste con solares 229 y 227, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que se otorgará de oficio la escritura definitiva a favor de la peticionante. Fue habilitada la feria a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 20 de diciembre de 1963. — María Nieves Martínez, Escribana.
27) $720.00 30|pub. 38.38 Dic.26-v.feb.7.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en los autos caratulados: "JACINTO JOSE AMARILLO. Auxiliatoria". (Lo. 24, Fo. 424, N.o 906) y "Jacinto José Amarillo contra SUCESION DE ALBERTO VICTORIO PATRITTI BOTTINO. Posesión notoria de hermano natural, investigación de paternidad y petición de herencia" (Lo. 24, Fo. 418, N.o 880) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a las gestiones iniciadas por Jacinto José Amarillo por auxiliatoria de pobreza y por posesión notoria de hermano natural, investigación de paternidad y petición de herencia contra la sucesión de Alberto Victorio Patritti Bottino, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos por procurador común (artículo 177 del Código de Procedimiento Civil), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se les cita igualmente para el previo juicio conciliatorio. Ha sido habilitada la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 16 de 1963. — Alvaro Castellanos Barrios, Actuario Adjunto.
27) (R.20|4|56) 30|pub. 33546 Dic.27-v.feb.12

JUZGADO DE PAZ DE LA DUODECIMA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Duodécima Sección de Paysandú, dictada en autos caratulados: "Olga Dhel c|. I.P.A.S.A. (Instituto de Previsión y Ahorro para Edificación S.A.), cobro de indemnización por despido, salarios, licencia y aguinaldo" (Lo. I, Fo. 574, N.o 633), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, a la firma demandada, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará al requisito constitucional de la conciliación y se proseguirán los trámites.

Se hace constar que estos autos se tramitan exentos del pago de tributos. Y a los efectos legales se hace esta publicación, para lo que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Diciembre 2 de 1963. — Dr. Luis Alberto Ronca, Juez de Paz.
27) (Ley 10412) 30|pub. 33353 Dic.30-v.feb.13.

INVERSORA SANTA FE SOCIEDAD LTDA.

Por documento privado inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 655 al Fo. 2263 del Lo. los esposos Raúl S. Acosta y Lora y Yolanda Murillo de Soto María Mercedes Acosta y Lara de Boix y Miguel Boix y Pablo Acosta y Lara y Beatriz Ruprechet, cedieron a Diego, Mauricio y Marcelo Acosta y Lara, la totalidad de las cuotas sin reserva ni limitación alguna tenían en la sociedad INVERSORA SANTA FE SOCIEDAD LIMITADA.
27) $120.00 10|pub. 23921 Dic.27 v.en.13.

RESCISION

Se comunica que se ha rescindido la promesa de venta del Hotel Luna de Calle Gral. Luna 1220, otorgada por HORTENCIA RIQUE a PILAR CLAVERO de SORRENTO, siguiendo la explotación desde la fecha a cargo de la señora HORTECIA RIQUE. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963.
27) $160.00 20|pub. 24132 En.2-v.en.30.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se paguen por deber una gestión fiscal que realizan las oficinas, el igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones ofic alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no es responsable por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Se comunica que hemos cedido al señor Luciano Alvarez Rodríguez, los derechos y obligaciones adquiridos con fecha 1.o de Agosto de 1962, en relación al comercio de bar y alcoholicas sito en 21 de Setiembre 2853 de esta ciudad. Acreedores al comercio ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 31 Diciembre 1963. — JOSE CARBAJALES. — JULIO CARBAJALES. — BALBINO GARCIA.
27) $160.00 20|pub. 23263 Dic.17-v.en.16.

CADUCIDAD PROMESA COMPRA Y VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099, se avisa a ANGEL GUILLERMO MANCINI NOVI, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los quince días de la última publicación del presente, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre el solar 7 de la manzana 10 del plano del agrimensor Juan González Uslenghi inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado con el número 1672 el 17 de Setiembre de 1953, por haber más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio.
27) $240.00 20|pub. 23384 Dic.18-v.en.17.

Interviniendo Matte, con fecha 3 de Junio de 1963, cedí todos los derechos de compra al señor Hugo Morena, del Almacén de la calle Oficial 5 1500 (Ley de [illegible] 1904). — [illegible], Juncal 1515, Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — SERGIO SANDAR[illegible].
27) $160.00 20|pub. [illegible] Dic.13-v.en.13.

TAMBORE HOTEL
CLAUSURA DE NEGOCIO

N. 2791|63. — Clausuró su Hotel "TAMBORES HOTEL", en la localidad de Tambores. Acreedores en Cerrito 1400, Paysandú, Ley 1904. — ALEJANDRO TORRES.
27) $80.00 10|pub. [illegible] Dic.21-v.en.26

Avisamos: Que JOSE MARTIN GUTIERREZ DIAZ, se comprometió a ceder a Roberto Sagastibelty Toyo, [illegible] todo la cuota social que le pertenecía en la "Sociedad [illegible] Gutiérrez [illegible]" que [illegible] la Farmacia "El León", Av. Rivera [illegible]. Los acreedores deben presentarse [illegible] Capital, Colonia 1059. — José Martín Gutiérrez Díaz. — Roberto Sagastibelty Toyo.
27) $160.00 20|pub. [illegible] Dic.23-v.en.23.

[illegible] LIMITADA

En Montevideo el 14 de Octubre de 1963 por documento privado entre [illegible] MARTINEZ ALCALDE, ANTONIO [illegible], ANTONIO GUTIERREZ [illegible] y JUAN GUTIERREZ PORTO, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con sede en esta ciudad, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 10, Fo. 577 del Lo. 2. Razón social: [illegible] Limitada. Capital: $ 30.000.00 aportado por partes iguales. Objeto: [illegible] de artículos y materiales de [illegible]. Plazo: 5 años, prorrogables por [illegible] años. Administración: A cargo del [illegible] por los socios. Firma social: Presidente y Secretario. Balance: Al 31 de Diciembre de cada año.
27) $160.00 20|pub. 22855 Dic.19-v.en.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. — Rescindimos compromiso compra y venta carnicería calle Eduardo N.o 1571 de esta ciudad. Acreedores [illegible] Valentín Martínez, [illegible] — Montevideo, Diciembre 3 de 1963 — ISIDORO FADIN. — HILDA O. DE FADIN. — ALVARO COTA PEREZ. — BENJAMIN SANCHEZ BARREIRO.
27) $160.00 20|pub. 23106 Dic.16-v.en.15.

NICOLAS DE MARCO Y CIA.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Nicolás De Marco y Cía., hace saber que resolvió que con fecha 31 de Diciembre de 1963, transformar, su empresa que gira en el ramo de Fca. de Accesorios para radio, cocinas, importación, etc. en Sociedad Anónima, que se denominará Nicolás De Marco y Cía. S.A.
Acreedores, presentarse en Yaguarón N.o 1528. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1963. — Nicolás De Marco y Cía.
27) $240.00 20|pub. 24015 Dic.30-v.en.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
PEDRO H. VARELA y JUAN M. CASTRO.

Pedro H. Varela cede su cuota parte a Juan Miguel Iriarte, del comercio establecido en el giro de Estación de Servicio, avenida Italia 2505. Acreedores: se harán cargo en el mismo comercio los nuevos titulares. Ley No. 2904 de 26 de Setiembre de 1904.
27) $160.00 20|pub. 23073 Dic.13-v.en.14.

Importadora de artículos de librería, Papelería y Afines, Sociedad Limitada, (IALPA), clausuró su actividad comercial. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Calle Colonia 1133.
27) $ 80.00 20|pub. 82 En.8-v.feb.4.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALIME SEBA MUSE de MARQUEZ o SALIME SEBA D'ELIA de MARQU[illegible] SALIME SEBA SEBA de MARQUEZ o SA[illegible]E SEBA MUSA DE MARQUEZ, (Lo. 64 F.o 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $160.00 10|pub. 27 En.13-v.en.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BLANCA CESPEDES DERRUDI o DERUDI (L.o 54. F.o 130) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 272 En.13-v.en.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO o GENARO JOSE MONTES DE OCA o MONTESDIOCA VERA (L.o 54. F.o 125) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 273 En.13-v.en.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARGARITA LOCKHART de FIGARES (L.o 54. F.o 194) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 274 En.13-v.en.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA MARTINEZ o NELIDA MARTINEZ de SUAREZ (L.o 54. F.o 196) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Enero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 275 En.13-v.en.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO ABELENDA LOIS (L.o 54. F.o 145) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Enero de 1964 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 276 En.13-v.feb.25

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES AMARO de SIEMENS (L.o 54. F.o 122) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 304 En.13-v.en.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORO GARCIA CABRERA o ISIDORO GARCIA y ROSA DAMIAN ZUNINO de GARCIA o ROSA DAMIAN de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, hallándose habilitada la próxima feria mayor. — Canelones, 12 de Diciembre de 1963 — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 24113 En.13-v.en.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesiones de COLOMBA MARIA GEROLAMI y de LUCIA GOBBETTO o GOBETTO o GOBETTI de GEROLAMI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se ha habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 23 de 1963 — Pedro M. Borenzelli, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 203 En.13-v.en.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ILDEFONSA RIGUETTI de CHAGAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 253 En.13-v.en.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EMILIA ETCHEVARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1963 — Elio E. Bessonart, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 254 En.13-v.en.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO LOLO MORENO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Treinta y Tres, 30 de Diciembre de 1963 — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 291 En.13-v.en.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LLANO DE LOS SANTOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 27 de Diciembre de 1963 — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 292 En.13-v.en.24

3—Convocatorias Comerciales

LEAL Y GIANI S. A.

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realiazrá el día 27 de Enero de 1964 a las 17 horas en la ciudad de Rivera, calle Sarandí 692, para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963. 2) Determinación del número de Directores. 3) Designación de los Directores y sus suplentes. 4) Designación del Síndico y su suplente y fijación de su remuneración para el ejercicio venidero (art. 18). 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar [illegible] la sociedad (a los efectos instalada en la ciudad de Rivera, calle Sarandí 692) y con una anticipación no menor de setenta y dos horas a la fijada para la reunión, las acciones, títulos que posean o el certificado bancario que acredite el depósito de las mismas. — El Directorio.

3) $120.00 3|pub. 294 En.13-v.en.15

SANTA FELICIA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Santa Felicia S.A. a la asamblea general ordinaria a realizarse el 16 de Enero de 1964 a las 18 y 30 horas en la sede de la sociedad, calle Cerro Largo 777 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico. 2.o) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias del ejercicio 1963. 3.o) Distribución de utilidades del ejercicio 1963.

Se previene a los accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas en la expresada sede de la sociedad, durante las horas de oficina y con 24 horas de anticipación de la hora fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 297 En.13-v.en.15

S.A.F.I.C.I.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la sociedad anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial "S.A.F.I.C.I." para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el 28 de Enero de 1964 a las 15 horas en su local social, calle Rincón 682 esc. 21 de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria; balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al décimo séptimo ejercicio económico anual comprendido del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1963. 2.o) Retribución al Directorio y Síndico. 3.o) Proyecto de distribución de utilidades. 4.o) Designación de Directorio, Síndico y Síndico suplente (art. 16 de los estatutos sociales). 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al art. 18 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad con cuatro días de anticipación como mínimo al fijado para la reunión. Podrán igualmente presentar un certificado de depósito de sus acciones en un Banco. — El Directorio.

3) $256.00 8|pub. 298 En.13-v.en.22

VERMAR S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 30 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la sociedad Vermar Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 28 de Enero de 1964 a las 15 y 30 horas en sus oficinas, calle Rincón 632 esc. 21 de esta ciudad para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de [illegible] balance general y cuenta [illegible] por el undécimo ejercicio econ[illegible] diente al año 1963; 2.o) [illegible] al Directorio. 3.o) Proyecto [illegible] distribución de utilidades. 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Art. 31. Para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones en las oficinas de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco, entregándoseles un recibo remitivo que servirá de entrada. — El Directorio.

3) $72.00 3|pub. 299 En.13-v.en.15

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS DUPERIAL

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764 el 30 de Enero de 1964 a las 9 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Balance general al treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o) Fiscalizadores y su designación. 5.o) Retribución al Directorio. 6.o) Directores; fijación de número y designación para el próximo período. 7.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, hasta con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

3) $256.00 8|pub. 282 En.13-v.en.22.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de Suárez, Depto. de Canelones, el 29 de Enero de 1964 a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Balance general al treinta de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. 3.o) Cuenta de ganancias y pérdidas. 4.o) Fiscalizadores y su designación. 5.o) Retribución al Directorio. 6.o) Directores; fijación de número y designación para el próximo período. 7.o) Designación de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea general ordinaria, deberán presentar las acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la sociedad, hasta con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) $256.00 8|pub. 283 En.13-v.en.22

EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, el Directorio de Evera S.A. Comercial, convoca a los señores accionista para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1964 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Zabala 1512, piso 7.o con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1963. 2.o) Nombramiento de cuatro Directores por el término de tres años. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea (art. 24 de los estatutos), deberán depositar en la Secretaría de la sociedad, las acciones que posean o bien, presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole, del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — El Directorio.

3) $320.00 10|pub. 281 En.13-v.en.24

AGENCIA MARITIMA VIDAL S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 25 de Enero de 1964 a las 9 horas, en el local de la Av. 18 de Julio 1082 piso 1.o apto. 101|102 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balances y estados de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios cerrados el 31|12|961; 31|12-962 y 31|12|963. 2.o) Informe del Síndico relativo a los estados mencionados en el numeral 1.o. 3.o) Distribución de utilidades y honorarios Directorio y Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la reunión en el local de realización de la asamblea (Avda. 18 de Julio 1082 piso 1.o apto. 101|102). — Art. 2.o Decreto 16|7|1943. — El Directorio.

3) $280.00 10|pub. 259 En.13-v.en.24

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el art. 38 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el día de Enero de 1964 a las 9 y 30 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 1082 piso 1.o apto. 101|102 a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación de la sociedad. 2.o) Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se comunica a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la reunión en el local de realización de la asamblea (Avda. 18 de Julio 1082 piso 1.o apto. 101|102). — Art. 2.o Decreto 16|7|1943. — El Directorio.

3) $280.00 10|pub. 260 En.13-v.en.24

COLOFIN S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Colofín S.A. para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día jueves 30 de Enero de 1964 a la hora 15.45 en el local de la calle Misiones 1475 piso 4.o esc. 2, para tratar el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1963, de acuerdo al siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección de los Síndicos titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota importante: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o notas de depósitos bancarios en las oficinas de la sociedad, con cinco días de anticipación a la fecha indicada para la asamblea. — Montevideo, Enero 8 de 1964 — El Directorio.

3) $192.00 8|pub. 251 En.13-v.en.22

SIERRA ALTA S. A. IND. COM. INMOBL. y FIN.

Se convoca a los señores accionistas de Sierra Alta S.A. Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1964 a la hora 16.45 en el local de la calle Misiones 1475 piso 4.o esc. 2, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general con la cuenta de pérdidas y ganancias; 2) Elección de miembros del Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota importante: El registro de accionistas se abrirán con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. — Montevideo, Enero 8 de 1964 — El Directorio.

3) $20.00 1|pub. 252 En.13-v.en.13

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "WASSERMANN de MARCOVICI, LORE o LEONOR y MARCOVICI, MIHAI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (60-473) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.

5) $320.00 20|pub. 278 En.13-v.feb.7

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JULIO CESAR FERREIRA y JOSEFA MANUELA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 13 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente el matrimonio de Julio César Ferreira y Josefa Manuela Fernández.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento, de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 3 y 7 ley 18 de Setiembre de 1946) Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima feria judicial. — Tacuarembó, Diciembre 26 de 1963. — Elio E. Mesones, Actuario.

5) $400.00 20|pub. 256 En.13-v.feb.7

6—Disoluciones de Sociedades

A. REVELLO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de División y Partición que el 21 de Mayo de 1963, autorizó la Esc. S. Foti Pilleyro de ..., se disolvió totalmente la sociedad "A. Revello y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" adjudicándose los establecimientos comerciales a "Texinco S.A." los que giran por cuenta de esta última, desde el 30 de Junio de 1962. — Nelson A. Revello, Administrador.

6) $120.0 10|pub. 301 En.13-v.en.24.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ALIKI, MARIA GEORGIOU PANAGIOTAKI, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (L.o 54. F.o 162) le ha iniciado don Spyridion Scourtas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se habilitó la próxima feria judicial mayor, a los efectos del emplazamiento y de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $180.00 30|pub. 288 En.13-v.feb.25

Se hace saber que se ha disuelto la sociedad ETAL LIMITADA inscripta con el N.o 94 al Fo. 332 del libro N.o 1 y con el N.o 431 al Fo. 1493 del libro N.o 2 del Registro Público y General de Comercio. Acreedores presentarse en Montevideo Rincón N.o 723 escrito 11. (Leyes 26|9|1904 y 24|4|1933).

6) $160.00 20|pub. 22796 En.13-v.feb.7.

El 11 de Diciembre de 1963, quedó disuelta la sociedad OFFENFELD Y ROZENTAL que giraba en el ramo de fábrica de muebles en Abayubá 2821 donde se notificarán los créditos. El activo y pasivo queda a cargo de la Sucesión de S. Rozental. — Montevideo, Diciembre 17 de 1963

6) $160.00 20|pub. 23551 En.13-v.feb.7

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "GUILLERMO BERRUETA, constituyendo domicilio en J. C. Gómez 1479, solicito, deseando obtener el título de Procurador se interrogue a Mario Gr... y a Gerardo Duthilleul por mi honradez y moralidad. Expídase edictos y testimonios y habilítese la feria. — Guillermo Berrueta. — Gilberto Canon Nieto, Abogado. Montevideo, Enero 2 de 1964. — Se habilitó la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

11) $160.00 10|pub. 207 En.13-v.en.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. EDUARDO A. GARÇAO, domiciliado en la calle Tacuarembó 995 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de los señores Dr. Alfredo Romano y Roberto San Germán, sobre mi honradez y costumbres morales y solicito se me expida testimonio y se habilite la Feria a los efectos de las publicaciones. — Eduardo A. Garçao. — César Turenne. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos de dicha publicación. — Montevideo, 8 de Enero de 1964 — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

11) $240.00 10|pub. [illegible] En.13-v.en.24.

12—[illegible]

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA N.o 5.[illegible]

Se pone en conocimiento de los interesados que ha sido [illegible] la [illegible] y apertura de ofertas de la Licitación Pública del [illegible], correspondiente a la construcción de [illegible], para el [illegible] de Febrero de 1964, a las 16 horas.

12) (C.C.) 1|pub. 30042 En.13-v.en.13.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(O. S. E.)
LICITACION PUBLICA N.o 53[illegible]
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el suministro de artículos de Ferretería de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417 (2.o piso) al precio de $ 1.75.

El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada Oficina el día 4 de Febrero de 1964 a la hora [illegible] y 30. — División Adquisiciones.

12) (C.C.) 7|pub. 30018 En.13-v.en.21.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

De conformidad con lo establecido por el numeral [illegible]) del artículo 5.o de la Ley N.o 12.168, y con lo resuelto por el Directorio de la Institución de fecha 31 de Diciembre ppdo., llámase a licitación para el arrendamiento de la finca ubicada en el Dpto. de Maldonado, padrón N.o 1933, 1ra. Sección Judicial, manzana B, con frente al Este y calle Martiniano Chiossi. Otorgándose preferencia a los funcionarios o ex-funcionarios jubilados en primer término y luego a sus afiliados pasivos.

La Administración del inmueble estará a cargo de esta institución. — Montevideo, Enero 8 de 1964.

12) (C.C.) 10|pub. 30047 En.13-v.en.24.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 50
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles de escritorio, papel y cartulina y material fotográfico, de acuerdo a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sede de esta Secretaría de Estado, 25 de Mayo 279, 1er. piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados, labrándose el acta respectiva, el día 22 de Enero de 1964, a la hora 8 y 30 minutos. — Montevideo, 8 de Enero de 1964.

12) (C.C.) 5|pub. 30044 En.13-v.en.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 1|964
(Primer y Segundo llamado)

Se llama a licitación pública por primera vez para la "Provisión de gravilla destinada a la obra ruta 68 y Ramal La Ciriaca - Mendoza de Ruta 67 a Ruta 22". Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

La apertura de propuestas se efectuará el día 28 de Enero de 1964 a las 10 y 30 horas en Primer llamado y si no se obtuviera el número mínimo de propuestas (tres propuestas) Art. 8.o del pliego de condiciones generales para la Construcción de Obras Públicas, el día 30 de Enero de 1964 a las 10 y 30 horas en Segundo llamado y en presencia de los interesados que concurran al acto respectivo. — Montevideo, 7 de Enero de 1964. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 30041 En.13-v.en.24.

DIRECCION DE ARQUITECTURA
Postergación

Se pone en conocimiento de los interesados que retiraron recaudos para el primer llamado a licitación pública correspondiente a las obras del Pabellón de Geriatría de Salto, fijada para el día 17 de Enero a la hora 10, queda postergada para el día 24 del mismo mes y a la misma hora. — José Pagani, Secretario General.

12) (C.C.) 7|pub. 30046 En.13-v.en.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 13 de 1964

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley". (Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

TABARE LLAGUNA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco N.o 1540 MARIA MAGDALENA ASPESI, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Río Branco N.o 1540.

4.a Sección

JOSE TUMBIOLO, 47 años, soltero, mecánico, argentino nat., domiciliado San José 1021, apto. 8 y LILIA ARACELIS ROSALES, 32 años, soltera, argentina, domiciliada San José 1021, apto. 8.

CARLOS FEDERICO LABORDE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1272 y DORIS IRENE ULFELDT, 24 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Río Branco 1272.

7.a Sección

DOMINGO BIGATTI BROZZONE, 38 años, soltero, matricero, italiano, domiciliado Carlos Roxlo 1626 y JULIA NOELIA BENITEZ PEREZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1626.

RAMON GREGORIO ARRIETA, 58 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Colonia 1797 y JUANA CORINA CHUBETIC, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1797.

ROBERTO RAFFINI, 63 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Vázquez 1426 y FELICIA BORGES FONTES, 53 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1426.

9.a Sección

JUAN PEDRO COMPIANI, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Walter López N.o 3127 y MARIA ELVIRA DROCCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Walter López N.o 3119.

10.a Sección

HONORIO PROCHET, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla Rep. de Méjico 5497 y GRACIELA EDITH CLOTILDE STRASSER, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rambla Rep. de Méjico 5497.

ABELARDO RODRIGUEZ, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pablo Páez 3712 y TURQUESA NOEMI PERERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Lambaré 1927, apto. 4.

11. Sección

JULIO CESAR SACCHETTI, 20 años, soltero, instructor, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 5635 y MIRTA RAQUEL CHIENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Nery 3361.

ATILIO DELGADO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alferez Real 2519 y CANDIDA SARA VILLA, 31 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Chayos 4574 bis, apto. 3.

MARIO HELVECIO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Avellaneda 4321 y NILDA BRENDA DENIS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Cono 4093.

ISMAEL RODRIGUEZ, 21 años, soltero, empleado, español, domiciliado Pan de Azúcar 2633 y VALENTINA MERCADAL, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pan de Azúcar 2636.

12.a Sección

NELSON LEONEL DE VITA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 2530 y TERESA MICUELINA BONILLA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2153.

OSVALDO BARBAS, 33 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cádiz 3018 y GLORIA INES MARTINEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Catalá 2307.

13.a Sección

SEVERINO ALCARRAZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cont. Tonkinson 6119 y MARIA ESTHER DELGADO, Cont. Tonkinson 6119.

14.a Sección

JULIO CESAR GUERRERO, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gaetán N.o 987 y MYRIAM ALICIA BOLUMBURU, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Hermanos Ruiz 3368.

JOSE HORNOS, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Octavio Lapido 1127 Ap. 5 y NILDA AZUCENA CAMPOS, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Dufort y Alvarez 3287 F.

RENE DUARTE, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildantes 3336 y ORLINDA ORELIA PIROTTO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje de los Ceibos 3461.

17.a Sección

JOSE HORNES, 2[illegible] años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Tte. Galeano 4145 y JUANA BORREGO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tte. Galeano 4145.

MILTON CLEVER ACOSTA, 2[illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 4225 y MARIA TERESA GONZALEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 4225.

EDUARDO ANTONIO PERRO, 2[illegible] años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larravide 2[illegible]3 y MARIA TERESITA NICOLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larravide 2063.

MIGUEL ANGEL ENRIQUE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1 3070 y GLADYS ETHEL CUENCA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1 3079.

MANUEL CIRILO TEJERA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2, 4185 y LILA FORTUNA DI LONGO, 42 años, viuda, oriental, domiciliada Oficial 2, 4193.

NAZARET KLANIAN, 2[illegible] años, soltero, libanés, domiciliado Carreras Nacionales 4950 y TAKOUHIE KARAKOUSSIAN, 20 años, soltera, libanesa, domiciliada Carreras Nacionales 4950.

18.a Sección

JOSE CARRACEDO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. Sosa 1281 Ap. 1 y LORE WIENS, 27 años, soltera, alemana, domiciliada B. Vargas 1281 Ap. 1.

19.a Sección

JOSE RODRIGUEZ, 34 años, soltero, empleado, español, domiciliado D. Aramburú 1855 y CARMEN GARCIA, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada D. Aramburú 1855 bis Ap. 6.

LEON SIRMAN, 60 años, viudo, comercio, ruso, domiciliado Arenal Grande 2385 y BRAJNDLA GIMELFARB, 52 años, viuda, polaca, domiciliada Martín García.

ANGEL NELSON RODO, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado Cuñapirú 1882 y CLARA NIMIA GOMEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1882.

LIZARDO MALDONADO, 30 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Durazno 1043 y SARA BREJMAN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Pagola 2003.

ENRIQUE CABRERA, 35 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Blás Basualdo 3687 y IRMA JULIA OLIVER, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1682 Ap. 7.

ANTONIO FERNANDEZ, 25 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Miguelete 2238 bis y HILDA BRENDA BALADON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2085 Ap. 3.

NESTOR MUSETTI, 31 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado D. Terra 1841 y ANA MARIA PERNA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Paullier 2074.

FRANCISCO ISAIAS CANZANI, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Culta 2145 y ELIDA MARIA CUELLO, 32 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Cagancha 2216.

SIMON RAFAEL AMIEL, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ramón Márquez 3723 bis y NEFER MENDEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1880.

NICANOR GUTIERREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sierra 1831 Ap. 4 y AMANDA MATILDE GONZALEZ, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2230 Ap. 16.

JOSE GERMER BOUSOÑO, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Uruguay 2003 y ANTONIA ZUNIGA, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Hocquart 2073.

CRISTOBAL JUAN PERATA, 51 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado San Martín 2144 y MARIA AURORA RIEYRO, 43 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2366.

20.a Sección

CLAUDIO TOMAS PEREIRA, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gowland N.o 219 y MABEL DELGADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gowland 219 Apto. 2.

HEBER POLANCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4818 y MARTHA ORTIZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4818.

ANGEL LORENZO FIRPO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Garzón 243 y ANA MARIA PACIFICI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Garzón 238.

LUIS ALBERTO LOMBARDINI, 21 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado B. A. Vidaurreta 868 y ELSA ALICIA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. A. Vidaurreta 1871.

MIGUEL ANGEL LIZARAZU, 29 años, soltero, operario, oriental, domiciliado Humboldt 4247 y BLANCA NELLY CHARLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada R. Pérez Martínez 824.

ANGEL BONELLI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. A. de Pena 4690 y MARIA DEL CARMEN VILLAGRAN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pública 233.

WALTER MARQUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4131 y ALICIA INZAURRALDE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4131.

21.a Sección

REYNALDO PONCE RISSOTTO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 5491 y CHARITO IVONNE VALVERDE MONZON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Laguna Merín 5491.

ARIEL VILIZZIO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raffo 964 y ORIETA MARGOT DO CANTO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 964.

ALBERTO APKARIAN, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ariel 4852 y AKNIS PILAVDJIAN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4858.

22.a Sección

JUAN JULIO RIVAS, 26 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Brazo Largo 8635, apto. 2 e HILA PEREIRA SIRI, 19 soltera, oriental, domiciliada Gdor. Viana 2930.

FERNANDO MARIO LARROSA, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2953 y LIRIA RAMOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2935.

HECTOR MAGALLANES, 27 años, soltero, bancario, oriental, domiciliado Larrañaga 4028, apto. 3 y RAQUEL DENIS SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 4028, apto. 3.

23.a Sección

JOSE HERMAN MARACHLIAN, 27 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Pte. Giró 2472, apto. 2 y BEATRIZ HAIGANUS DERMENDJIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Giró 2472.

24.a Sección

LUIS EDUARDO TRINIDAD, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 4 de Julio 3336 y MARIA DEL CARMEN SCARIATO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1591.

14) $ 6.00 3|pub. v.en.15.

Adjunta "E"

CHARLES EDWARD RAF, 34 años, soltero, militar, norteamericano, domiciliado Basílica 6234 y ARMINDA JUANA LORENZI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bvr. Artigas 4543.

14) $ 6.00 3|pub. v.En.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor JUAN RASO solicita la inscripción de la obra titulada "El monstruo que tal vez se llama cáncer" de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Enero de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 302 En.13-v.en.24

El señor JULIO CARRACELAS ERCOLESSI por Cell Compañía de Publicidad S. A. (en formación) solicita la inscripción del modelo de cenicero-cigarrera del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 3 de Enero de 1964 — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $40.00 10|pub. 300 En.13-v.en.24

20—Remates

VICTOR PITTA BELLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "Jesús S. Pérez Albores y otros c|. CELIO ARANZAZU ARANDA SUAREZ y otra. Ejecución de hipoteca, Lo. 59. Fo. 393", se hace saber al público que el día 21 de Febrero de 1964 a las 11 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del Martillero Víctor Pitta Bello, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto, del Juzgado, del siguiente inmueble: fracción de campo y mejoras ubicada en el Rincón del Cerro, 13a. sec. jud. de Montevideo, padrón N.o 42.562, segregado de mayor área empadronado antes con el mismo número, señalada con la letra C en el plano del Agr. Osvaldo D. Dock Crispo de Julio 1958, inscripto el 21|Agosto|1959 en la Dirección Gral. de Catastro con el N.o 38.399, compuesta de una superficie de 13 Hac. —1.656 m. 89 dm. que linda: Sur-Oeste131m. 24 cm. de frente a calle N.o 3; Nor-Oeste, rectas de 452 m. 53 cm. y de 39m. 65 cm. con padrón 42.561; Sur-Este, rectas de 27 metros 98 cm.; 307m. 72 cm.; 67 m. 60 cm; 107 m. 68 cm.; 99 m. 80 cm.; 125 m. 30 cm. y 94 m. 31 cm., con padrón 42.563; Nor-Este, Arroyo Pantanoso.

Se previene que: 1.o El mejor postor deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta en efectivo; 2.o Los gastos, certificados e impuestos que por causas y en ocasión de la escritura de venta, así como de lo que se adeudare por contribución inmobiliaria, impuestos, pavimento, cordón, colector, medianerías y otras cargas análogas, serán de cargo del comprador, salvo que éste fuera el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución; 3.o Será de cargo del comprador la comisión del martillero que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o sobre el expediente; 4.o Se hace constar asimismo que en el plano de la referencia al ser aprobado por el Municipio de Montevideo, se dejó establecido que la fracción descripta soporta una servidumbre de suministro de agua acueducto y acceso al pozo de agua, de acuerdo con las condiciones insertas en el plano que los interesados deberán examinar; 5.o Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 piso 5.o, de manifiesto y a disposición de los interesados. Se habilitó la feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $1.020.0 15|pub. 285 En.13-v.en.31.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno
JUDICIAL —

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Navarro García, Aniceto contra "LOPEZ VAZQUEZ SOCIEDAD ANONIMA", Juicio ejecutivo, B. 510|962", se hace saber: Que el 12 de Febrero de 1964 a las diez horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero Eduardo Jauréguiberry, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta en remate judicial, con la base de ciento sesenta mil pesos ($160.00.00), equivalente a las dos terceras partes de la tasación aprobada, del siguiente inmueble regido por la Ley 10.751 sobre "Propiedad Horizontal". Unidad N.o 302 del "Edificio Banco Territorial", ubicado en la décimo quinta sección judicial de Montevideo. Padrón individual N.o 208.997. Block "A". Ubicación: Piso tercero. Cota Vertical: Más 11 metros 30 centímetros. Superficie: 100 metros 42 decímetros. Deslinde: Al Sudeste da sobre Avenida 18 de Julio; al Sud- Oeste, el apartamento 301: al Noroeste, el apartamento 301; el palier "F. tres" y al apartamento 303; y al Nordeste el citado apartamento 303. El área antes referida, no incluye el ducto "T. tres" ubicado dentro de esos límites. Plano: Del Agrimensor Eduardo Alvarez, de 1.o de Marzo de 1958, cotejado por el Departamento de Arquitectura Municipal el 23 de Julio de 1959 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 38.408 el 24 de Agosto de 1959. La venta comprende la unidad individual descripta y la cuota en el terreno y demás bienes comunes. El predio en que se levanta el edificio, se describe así: Padrón matriz N.o 21.290. Superficie: 478 metros 70 decímetros. Plano del agrimensor Eduardo Alvarez, de 15 de Junio de 1955, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.434 el 15 de Noviembre de 1955. Deslinde: El Sudeste, 20 metros 36 centímetros frente a Avenida 18 de Julio; al Nordeste, 16 metros 83 centímetros frente a calle Martín C. Martínez; al Este, uniendo ambas alineaciones, ochava de cinco metros en la conjunción de la Avda. y calles citadas: al Noroeste, quebrada en tres rectas que miden: 12 metros 20 centímetros, 2 metros y 11 metros 70 centímetros confinando con la fracción dos del citado plano, hoy padrón 21.291; y al Sudoeste, 20 metros 38 centímetros lindando con el padrón 21.312.

Se previene que: I) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, en efectivo, en garantía (C. P. Civil art. 919); II) El inmueble objeto de ejecución, soporta un gravámen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 2056, Serie B. 1955); y un segundo gravámen a favor de Roman y Pablo Mallorens, Silvia Fines e Irma Peire, según nota que luce en el título de dominio; III) Los títulos y antecedentes del inmueble se hallan agregados a la mencionada carpeta del Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados; IV) Serán de cuenta del comprador, los gastos y honorarios de escrituración; impuestos, tasas y tributos que graven la transferencia de dominio, sin más excepciones que los que la ley pone preceptivamente a cargo de la parte vendedora; lo que pudiere adeudarse por arrimos, medianeras y demás cargas análogas, así como la comisión del martillero y el impuesto municipal. — Se habilitó la feria mayor para esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $1.440.00 15|pub. 281 En.13-v.en.31.

NEY SANCHEZ
Juzgado L. de Primera Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia dictado en autos "María Joaquina Martínez contra EMETERIO MIRANDA SUAREZ. Alimentos". (Lo. 30. Fo. 206), se hace saber que el señor rematador Ney Sánchez, asistido del señor Actuario y con la presidencia del Alguacil de este Juzgado, procederá en fecha 6 de Febrero próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, a la venta en remate del inmueble, padrón N.o 71, ubicado en la quinta sección departamental, manzana N.o 7 del Pueblo Noblía y sus mejoras solares N.os 42, 43, 44 y 45 del plano de deslinde y amojonamiento de dicho pueblo de acuerdo al plano del agrimensor José B. López de Enero de 1912, componiéndose de una superficie de 1911 metros cuadrados.

Se hace constar que el bien fue tasado en la suma de $ 13.644,00 cuya venta ha sido estimada por las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada. Los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se habilitó el próximo feriado de Enero de 1964. — Melo, Diciembre 11 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.

20) $480.00 15|pub. 23421 En.13-v.en31.

JUAN CARLOS MENENDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "GUADALUPE DA ROSA. Sucesión (pieza relativa a la venta de bienes en subasta pública)", se hace saber que el día 13 de Febrero de 1964, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del Rematador don Juan Carlos Menéndez, presidiendo la diligencia el Sr. Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de su tasación $ 29.500.0, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con construcciones y mejoras, situada en la Planta Urbana de esta ciudad, 1ra. sección judicial de Tacuarembó, Manzana N.o 115, Padrón N.o 5.340, de 292 metros 59 dcms. cds. que se deslinda: al Noroeste 28 metros 63 cms. con Fidel C. calle Wáshington Beltrán; igual medida al Suroeste, con Rubén Gómez Tramutti, al Noroeste 28 metros 63 cms. con Fidel C. Acosta e igual medida al Sureste, con los solares 2, 3 y 4 del plano del Agr. Ildefonso Esteves, de 29 de Octubre de 1952.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo, la comisión del martillero, honorarios y gastos de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigente. Los títulos respectivos obran en autos, a disposición de los interesados. Y a los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 17 de 1963. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $600.00 15|pub. 257 En.13-v.en.31.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LINEA AEREA RIOPLATENSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
(LAR S.R.L.)

En documento privado, inscripto en el Registro P. y Gral. de Comercio el 26 de junio de este año, con el N.o 267, folio 903 del Libro 1 de Contratos, suscrito el 25 del mismo mes constituyeron dicha Sociedad, los señores Alberto Luis Durigen, José Baltí Varela y Nicolás Herrero Villafañe. Objeto: Transporte aéreo de carga, etc. del Uruguay,

o hacia el Uruguay. Importación o exportación de mercaderías en general. Capital: $ 30.000.00 moneda uruguaya. Aportes: Sr. Balbi Varela: $ 15.300.00, Sres. Durigen y Herrero cada uno $ 7.350.00. Plazo: 5 años a contar desde la inscripción en el Registro mencionado; prorrogable por períodos de 2 años si no media aviso en contrario. Domicilio: Montevideo, pudiendo establecer agencias, sucursales, etc. Administración: La comercial a cargo del Sr. Balbi Varela; de Operaciones: Sr. Dürigen y Técnica Sr. Herrero. Uso de la firma y Administración a cargode dos socios conjuntamente. Ejercicio Social: 30 de Junio de cada año. Utilidades o pérdidas: se distribuirán de acuerdo a las cuotas de cada socio. Asamblea: anual dentro de los 10 días siguientes al Balance; y las que se considere necesarias por los socios. A los efectos del Decreto-Ley de 26 de Abril de 1933, se efectúa la presente publicación. —Montevideo, Julio de 1963.
22) $360.00 10|pub. 265 En.13-v.en.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA POPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 101.727. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Chemische Werke Huls Aktiengensellschaft, de Alemania, solicita la marca:

Vestamid

Para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 267 En.13-v.en.24.

ACTA N.o 101.728. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Leitz Werke G. m. b. H. de Bad Kreuznach, Alemania, solicita la marca:

Para artículos de la clase 4, 6, 8, 9, 11, 15 y 16a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $200.00 10|pub. 268 En.13-v.en.24.

ACTA N.o 101.729. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por, Daihatsu Kogyo Kabushiki Kaisha, de Osaka, Japón, solicita la marca:

Daihatsu

Para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 269 En.13-v.en.24.

ACTA N.o 101.730. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por, Calpo S. p. A. de Italia, solicita la marca:

Para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 270 En.13-v.en.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.816. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — Con esta fecha Rodolfo Humberto Guido Larrocha y Rafael Vanrell Barrios, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Cierres de Envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 271 En.13-v.en.24.

ACTA N.o 14.815. — Montevideo, Enero 8 de 1964. — Con esta fecha los señores Barbosa Cabavia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Telas Tejidas que tienen características de Estirabilidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 264 En.13-v.en.24.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a RAMON BENITEZ, Carnicería sita en La Paz, Departamento Canelones, Calle Luis Alberto de Herrera N.o 494. Acreedores: Escribanía Pucciarelli. Ejido 1174, ap. 002. — Montevideo, Enero 2 de 1964. — FERNANDO SANTORO FREIRE. — WINSTON CONO GOMEZ CARELLA.
25) $160.00 20|pub. 293 En.13-v.feb.7.

Prometí vender a HUMBERTO SIERRA, el comercio de almacén sito en la calle Yaguarí N.o 2151, de esta ciudad. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Elida Iglesias Valdés, calle Cerrito 420, esc. 501. — Montevideo, 4 de Enero de 1964. — ELBIO LEONEL CABRERA.
25) $160.00 20|pub. 290 En.13-v.feb.7.

He prometido vender a CARLOS A. GODOY, la casa de comercio que en el ramo de Venta de Cigarrillos, confituras y Artículos Escolares, tengo establecida en esta Ciudad, a mi nombre en la calle Yacó 1499. Comprobantes: Esc. Rexach López, Sarandí 444, 2.o piso. Ley Set. 1904. — Montevideo, Enero 9 de 1964. — NELSON ABREU.
25) $80.00 20|pub. 266 En.13-v.feb.7.

Se comunica, que el químico-farmacéutico JUAN ANGEL RIOS, prometió en venta a la químico-farmacéutica, LIDA GLADYS HERNANDEZ de BEZZONE, la farmacia "Nueva" que gira en esta plaza. Activo, por cuenta de la adquirente. Pasivo, por cuenta y cargo del señor Ríos. Ley 26 Setiembre 1904. — Tacuarembó diecisiete de Octubre de mil novecientos sesenta y tres. — Químico-Farmacéutico JUAN ANGEL RIOS. — Químico-Farmacéutica LIDA GLADYS HERNANDEZ de BEZZONE.
25) $240.00 20|pub. 258 En.13-v.feb.7.

27—Varios

A.N.C.A.P.
AVISO AL PERSONAL

A los efectos dispuestos en la Res. (D) número 2779|964 (modificada y ampliada por Res. D. Nos. 3268|944 y 1007|950), se pone en conocimiento del personal del Organismo que el Directorio dispuso las promociones que se indican seguidamente.

Los funcionarios de la Administración que se consideren afectados en sus legítimas aspiraciones por los ascensos o designaciones que resuelva el Directorio, podrán interponer sus reclamaciones, durante un plazo de 10 días, en la Capital y de 20 días en el Interior de la República, a contar de la fechas de la presente publicación. Las reclamaciones deberán ser entregadas o remitidas directamente a la Sección Archivo Central y Despacho, calle Paraguay N.o 1598, esquina Cerro Largo, hasta el 23 de Enero de 1964, para los funcionarios que trabajan en las dependencias de la Capital y hasta el 2 de Febrero del mismo para los funcionarios del Interior.

Promociones

Ana E. Schinzel, Auxiliar de 3ra., $1.460.00, Dpto. Contable, cargo 3-31 a Taquígrafo de 3ra., $ 1.770.00, cargo 2-16, Res. (D) N.o 7493|12|963. (Concurso interno de méritos y oposición, Res. 6368|11|963).

Norberto Cásares Ravera, Expendedor de 2da., $ 1.770.00, cargo 4-195, Ppto. Comercial a Expendedor de 1ra., $ 1.890.00, cargo 4-186, Res. 7592|12|963. (Plan de Promociones).

Héctor Vera Mendizabal, Expendedor de 2da., $ 1.770.00, cargo 4-207, Dpto. Comercial a Expendedor de 1ra., $ 1.890.00, cargo 4-189, Res. 7592|12|963. (Plan de Promociones).

Ulises Vespa Minini, Expendedor de 2da., pesos 1.770.00, cargo 4-208 Dpto. Comercial a Expendedor de 1ra., $ 1.890.00, cargo 4-189, Res. 7592|12|963. (Plan de Promociones).

Eides Soares Cruz, Expendedor de 2da., pesos 70.80, contratado, Dpto. Comercial a Expendedor de 1ra., $ 1.890.00, cargo 4-189, Res. 7592|12|963. (Plan de Promociones).

José Etcheverría Bayares, Expendedor de 2da., $ 63.60, contratado, a Expendedor de 2da., pesos 1.770.00, cargo 4-205, Res. 7493|12|963. (Plan de Promociones).

Raúl Habran Comesaña, Expendedor de 2da., $ 63.60, contratado a Expendedor de 2da., pesos 1.770.00, cargo 4-195. Res. 7493|12|963. (Plan de Promociones).

Omar González Perdomo, Expendedor de 2da., $ 63.60, contratado a Expendedor de 2da., pesos 1.770.00, cargo 4-207, Res. 7493|12|963.

Miguel Angel Bellomo De Pedro, Expendedor de 2da., $ 63.60, contratado a Expendedor de 2da., $ 1.770.00, cargo 4-203. Res. 7493|12|963. (Plan de Promociones).

Radeck Barcarcel, Sub-Gerente. — Departamento de Personal.
27) (C.C.) 1|pub. 30043 En.13-v.en.13.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "RAMON LAGO RODRIGUEZ, contra SUCESION PASCUAL CAMPANELLA JIOIA. Cobro de pesos". (60-18), se cita y emplaza a los sucesores de Pascual Campanella Jioia, para que dentro de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio o Curador de Bienes, según proceda. — Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1963. — José Tomás Pereira. Actuario.
27) $360.00 30|pub. 277 En.13-v.feb.25.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
CONCORDATO PREVENTIVO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RANGO SOCIEDAD ANONIMA. Concordato preventivo", (L.o 56, F.o 542), se hace saber a los efectos dispuestos por la Ley del 2 de Junio de 1893, que se ha fijado el plazo de veinte días para que los acreedores puedan deducir sus observaciones o reclamos o manifiesten su adhesión, los que aún no lo hubieran hecho, al siguiente Concordato celebrado por la referida Sociedad "Rango S. A.", con la mayoría legal de sus acreedores:

Concordato. En Montevideo, a los diez y nueve días del mes de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, entre "Rango S. A.", representada para este otorgamiento por los señores Isaac Witkind y L. M. de Witkind en sus calidades de miembros del Directorio, por una parte. y por la otra los acreedores quirografarios de dicha sociedad han resuelto la celebración de un concordato que dejan establecido en los términos y condiciones que se dejan expresados en las cláusulas siguientes.

(I) Quita y Plazo: "Rango Sociedad Anónima". pagará el 80 o|o (ochenta por ciento) de los créditos sujetos a este concordato en las condiciones que se expresan a continuación. En consecuencia sus acreedores le conceden una quita del 20 o|o (veinte por ciento) de sus respectivos créditos, siendo el plazo concedido el que resulta de la aplicación de la forma de pago aquí convenida.

(II) Forma de Pago: "Rango S. A.", deberá entregar diariamente al Fiscalizador que se expresa más adelante un porcentaje de sus ingresos diarios que se ajustará a la siguiente escala: A) Por los primeros $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos m|n) mensuales de ingresos, un 35 o|o (treinta y cinco por ciento); B) Por el excedente y hasta la suma de $ 180.000.00 (ciento ochenta mil pesos m|n.) de ingreso mensual el 30 o|o (treinta por ciento) y C) Y por lo que exceda de $ 180.000.00 (ciento ochenta mil pesos m|n.) la retención será del 25 o|o (veinticinco por ciento). A partir del décimo tercer mes de vigencia de este conordato esos porcentajes de retención quedarán automáticamente elevados en un 5 o|o (cinco por ciento) con excepción de los porcentajes aplicables a las ventas en consignación, que se regularán por lo que se establece más adelante. Se entenderán por ingreso, a todos los efectos previstos en esta cláusula, todas las entradas en dinero efectivo originadas por ventas sea cual fuere su naturaleza, con la sola excepción de las ventas de mercaderías recibida en consignación. que se regirán por lo estipulado en la cláusula tercera.

(III) Ventas de Consignación: Estarán exentos de toda retención los ingresos provenientes de ventas de mercaderías recibidas en consignación por "Rango S. A.", siempre que tales ventas no excedan del 30 o|o (treinta por ciento) de los ingresos provenientes de la venta total, (mercedería propia y en consignación). Si los ingresos por concepto de venta de mercadería recibida en consignación excedieren de ese porcentaje (30 o|o), respecto al exceso, serán aplicables las normas sobre retención estipuladas en la cláusula precedente, rebajándose únicamente en un 5 o|o las tasas allí establecidas y no rigiendo el aumento previsto para regir a partir del 13 mes.

(IV) Fiscalizador: Se designa como Fiscalizador al señor Jorge Susena y como suplente, para el caso de vacancia del cargo o impedimento temporal de su titular, al señor Vicente Cremanti. El Fiscalizador tendrá los siguientes cometidos y facultades: 1) Fiscalizar la actividad de la empresa concordataria, pudiendo requerir de sus administradores todas las informaciones relacionadas con el giro de los negocios; 2) Controlar el fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa concordataria en este contrato; 3) Recibir, administrar y distribuir los fondos que le entrega Rango S. A. de acuerdo con lo estipulado en la cláusula tercera de este concordato, a cuyo efecto abrirá una cuenta especial en un Banco de su elección; 4) Convocar a Junta de acreedores en caso de comprobar incumplimiento de parte de la empresa concor-

[illegible] que configuren las causales de [illegible] más adelante expresadas; 5) En [illegible] desempeñar todas las actividades [illegible] las indicadas anteriormente o necesarias para el cumplimiento de los cometidos que le son asignados aquí. Queda también establecido: a) Que los honorarios del Fiscalizador serán de cuenta y cargo de la masa de acreedores para ser abonados con los fondos que entregará Rango S. A. conforme a lo establecido en la cláusula segunda; b) Que dichos honorarios serán fijados por la junta de acreedores que se convoque al efecto por simple mayoría de créditos, y que mientras no se pronuncie dicha junta, quedan fijados en $ 1.500 (un mil quinientos) mensuales; c) Que el Fiscalizador tendrá libre acceso a todos los locales de Rango S. A., y podrá examinar en cualquier momento la contabilidad de la empresa concordataria, documentación social y podrá efectuar arqueos de caja y redescuentos de mercadería en cualquier momento; d) El Fiscalizador designado, así como el suplente podrán ser revocados en su cargo en cualquier momento, sin expresión de causa, por una junta de acreedores que se convocará al efecto y con el voto de acreedores que representen más del 50 o|o de los créditos sujetos a este concordato, en cuya oportunidad dicha mayoría designará un nuevo titular y suplente; e) El Fiscalizador llevará al día un libro de stock; f) El Fiscalizador producirá un informe trimestral a la comisión de acreedores, de la marcha de la empresa; g) El Fiscalizador controlará la reinversión.

V) Actividad de la Empresa: Los administradores estatutariamente designados de Rango S. A. seguirán al frente de la empresa, en cumplimiento de las actividades que normalmente les corresponden, con las solas limitaciones establecidas en el presente concordato.

VI) Prohibición de enajenar y|o gravar: Rango S. A. se obliga a no enajenar ni gravar con derechos reales los bienes de su activo fijo. En caso de necesidad o evidente utilidad podrá hacerlo siempre que cuente a tal efecto con la aprobación escrita del Fiscalizador designado.

VII) Distribución de fondos: Los fondos que reciba el Fiscalizador en virtud de lo establecido en la cláusula segunda de este concordato, serán distribuídos entre los acreedores a prorrata de sus créditos inmediatamente después de acumularse fondos que representen por lo menos un 2 o|o (dos por ciento) del total de dichos créditos una vez perfeccionado el presente concordato en legal forma.

VIII) Reinversiones: Rango S. A. deberá reinvertir el 30 o|o (treinta por ciento) de los ingresos provenientes de la venta de mercaderías de su propiedad, en la adquisición de nuevas mercaderías. Al mismo destino quedan afectadas las utilidades brutas que produzcan las ventas de mercaderías recibidas en consignación, previa deducción de los importes que deben ser entregados al Fiscalizador en virtud de lo establecido en la parte final de la cláusula tercera del presente. El porcentaje de reinversión, aquí fijado, debe ser cumplido indefectiblemente en forma semestral, pero aún trimestralmente la reinversión no puede ser menor del 15 o|o (quince por ciento).

IX) Remisión de intereses: Los acreedores hacen formal remisión de los intereses devengados o a devengarse a partir del vencimiento de sus respectivos créditos. Esta remisión queda supeditada al cumplimiento fiel de todas las cláusulas del concordato por parte de la firma deudora.

X) Suspensión de trámites judiciales: Los acreedores que hayan iniciado trámites judiciales conducentes al cobro de sus créditos, se obligan a desistir de los mismos de inmediato. De haber obtenido embargos y|o secuestros, los dejarán sin efecto devolviendo los bienes secuestrados a Rango S. A. Los gastos judiciales ocasionados por tales accionamientos y los costos causados, serán de cuentas y cargo del respectivo acreedor accionante. También desistirán de los procedimientos iniciados contra los señores José e Isaac Witkind como garantes o fiadores de Rango S. A. o como endosantes de documentos librados por dicha sociedad, rigiendo a ese respecto las mismas condiciones indicadas en esta cláusula, quedando entendido que dichos garantes o fiadores conservan esa calidad únicamente respecto del 80 o|o (ochenta por ciento) de los créditos de Rango S. A. se obligan a pagar de acuerdo con este concordato. Por tanto se beneficiarán dichos garantes también con la quita convenida.

XI) Mora: La concordataria caerá en mora en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí asumidas salvo que regularice tal situación de incumplimiento dentro de los 10 (diez) días de recibir el requerimiento que al efecto le hará por escrito el fiscalizador designado.

XII) Los fondos ya acumulados en razón de venirse aplicando desde el quince de Junio de 1962 el régimen de retención previsto en la cláusula segunda de este concordato, serán distribuídos entre los acreedores a prorrata de sus respectivos créditos inmediatamente de perfeccionado legalmente este concordato.

XIII) Balance: Se adjunta a este convenio el *balance definitivo y depurado del activo y* pasivo de Rango Sociedad Anónima al día 31 de [illegible] de 1962 y lista de acreedores quirografarios al 15 de Mayo del mismo año, documentos éstos que se tendrán como definitivamente válidos a todos los efectos relacionados con este concordato.

XIV) Intervención: Una junta de acreedores convocada al efecto podrá, actuando con el voto concorde de la mayoría de acreedores que representen por lo menos el 50 o|o (cincuenta por ciento) de los créditos sujetos a este concordato, acordar la designación de un Interventor para que se haga cargo de la administración de los negocios de la empresa concordataria, en caso de comprobarse fehacientemente la configuración de cualquiera de las siguientes causales:

1) Incumplimiento por parte de Rango Sociedad Anónima de la [illegible] de los porcentajes de retención (V. Cláusula II) y reinversión (V. Cláusula VIII) o de cumplimiento de los porcentajes de reinversión previstos en este concordato;

2) Atraso en los libros obligados de contabilidad mayor de 120 (ciento veinte) días;

3) No haber entregado la sociedad concordataria al fiscalizador, al vencimiento del primer año contando desde la homologación de este concordato, fondos que representen el 20 o|o (veinte por ciento) de los créditos sujetos a este concordato;

4) Que se compruebe fehacientemente la inexactitud de las cifras del activo y|o pasivo al quince de Mayo de 1962 que lucen consignadas en el balance agregado a este convenio, salvo que por su poca entidad o por la prueba que pueda aportar Rango Sociedad Anónima se compruebe que se trata de un mero error.

XV) Garantías: 1) El señor Jaime Witkind, en su carácter de acreedor de Rango Sociedad Anónima recién comenzará a percibir lo que le corresponde en relación con ese crédito, a partir del vigésimocuarto mes de vigencia de este concordato; 2) Los señores Isaac y José Witkind, actuales Directores de Rango Sociedad Anónima se constituyen en fiadores solidarios, lisos y llanos pagadores de todas las obligaciones asumidas por Rango Sociedad Anónima en este concordato. 3) Se afectará con embargo u otro gravamen a costa de la masa de acreedores el inmueble padrón número 15.773 (calle Guaviyú N.o 2453-bis) de propiedad del señor José Witkind, para garantir a los acreedores con el valor no afectado de dicho bien.

XVI) Domicilio contractual: Rango Sociedad Anónima constituye domicilio a todos los efectos relacionados con este concordato, en avenida 18 de Julio N.o 908-bis de esta ciudad. En este estado, y al haberse tenido noticia de que el señor Jaime Witkind ha sido declarado en quiebra, lo dispuesto en el N.o 1 de la cláusula XV queda sujeto a la decisión del Síndico de dicha quiebra.

Y para su constancia se firman dos ejemplares de un mismo tenor, uno de los cuales quedará en poder del Banco de la República Oriental del Uruguay y el otro en poder de la firma deudora. — Por Rango Sociedad Anónima: Isaac Witkind. — L. M. de Witkind. (Siguen las firmas de los acreedores que suscribieron el concordato)

Se hace saber así mismo que los documentos presentados así como el informe de los acreedores designados por el Juzgado, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación por el término de diez días. Habilita feria mayor por oficio N.o 137. — Montevideo, Noviembre 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 3.240.00 10|pub. 279 En.13-v.en.24.

Se ha extraviado una libreta de la Sección Tierras del Banco Territorial del Uruguay, cuenta Galerías Diri S. A. N.o 391, comprador Focus S. R. L. Agradecemos su entrega en 18 de Julio 1082, Apto. 106.

27) $ 24.00 3|pub. 239 En.13-v.en.15.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

CASA GIFFONI S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Reforma de su estatuto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado: "CASA GIFFONI S. A." solicitando la inscripción de la reforma de su estatuto, la que se transcribe a continuación:

Pedro Casas Palacio, Escribano. Certifico: Que: 1.o) La sociedad "CASA GIFFONI S. A." es persona jurídica y fue constituída originariamente bajo la denominación de "EDENIR SOCIEDAD ANONIMA" por acta que certificó el cinco de Setiembre de mil novecientos sesenta la Escribana Elsa Acchini, habiéndose aprobado sus estatutos por decreto del Poder Ejecutivo de fecha diez de Enero de mil novecientos sesenta y uno, —los que fueron inscriptos y publicados.

2.o) El cambio de denominación de "EDENIR S. A." por el actual de "CASA GIFFONI S. A." fue resuelto en la asamblea general extraordinaria celebrada el veinticuatro de Julio de mil novecientos sesenta y uno, según acta respectiva que vi, y aprobada dicha reforma estatutaria por decreto del Poder Ejecutivo de fecha veintidós de Febrero de mil novecientos sesenta y dos, y luego inscripta y publicada.

3.o) De acuerdo al artículo cuarto de los estatutos sociales el capital se fijó en la suma de trescientos mil pesos.

4.o) En la asamblea general extraordinaria celebrada el diecinueve de Julio del año en curso, se resolvió por unanimidad de presentes elevar el capital autorizado de la sociedad a la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000) designando a los señores Eduardo Giffoni y Contador Luis C. Barcala, para que, actuando conjunta, alternativa y|o separadamente representen a la sociedad en todas las gestiones necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo resuelto precedentemente respecto al aumento del capital social, todo lo cual resulta del acta número cuatro inserta a fojas once del libro de actas de asambleas que tuve a la vista rubricado por el Registro Público de Comercio el veintinueve de Junio de mil novecientos sesenta y uno, con el número cinco mil novecientos sesenta y nueve al folio quinientos dieciséis del libro respectivo. En fe de ello y a solicitud de parte interesada, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a doce de Setiembre de mil novecientos sesenta y tres. — Hay un signo. — Firmado: Pedro Casas Palacio, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1963. — Visto: La solicitud de "CASA GIFFONI S. A." a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de fecha 19 de Julio de 1963.

Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Aprobar la reforma estatutaria de "CASA GIFFONI S. A." documentada en acta notarial de fs. 14, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000 (un millón de pesos).

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: GIANNATTASIO. — RAUL YBARRA SAN MARTIN. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1963. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Eduardo Giffoni. (C. I. 746.076) constituyendo domicilio en la Avenida Uruguay 814, al señor Juez digo: Que vengo a solicitar se inscriba en el Registro Público y General de Comercio, las modificaciones introducidas en los estatutos de "CASA GIFFONI S. A." (aumento de capital), aprobados por el Poder Ejecutivo. Acompaño los estatutos originales así como el testimonio del decreto pertinente. Por lo expuesto del señor Juez Pido: Previa vista del señor Fiscal, se ordene la inscripción de las modificaciones estatutarias de "CASA GIFFONI S. A.", en el Registro Público de Comercio, la expedición de los edictos pertinentes y la devolución oportuna de los recaudos acompañados. Otrosí digo: En virtud de la proximidad de la Feria Judicial Mayor, solicito se habilite la misma a los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, así como a la publicación de los edictos. — Firmado: Eduardo Giffoni. — César Luis Aguiar, Abogado.

Montevideo, 11 de Diciembre de 1963. — Recibido hoy con un estatuto. — Pereda.

Tomé razón con el número 4933 al folio 339 del libro 60 de Conocimientos. — Conste. — Pereda.

De mandato verbal del señor Juez, vista al señor Fiscal de lo Civil y el éste se expidiese de conformidad, liquidados y repuestos los tributos, pónganse los autos al despacho del señor Juez. — Pereda.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Vista Nº 7459. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 11 de 1963. — Firmado: Carlos Sienra Castellanos.

º 25.531. — Montevideo, Diciembre 12 de 1963. — Vistos: Decrétanse la inscripción y publicación solicitadas. Remítanse al Registro de Comercio a sus efectos, certifíquense libros, expídanse certificados, háganse desgloses y archívese. — Pereira. — J. T. Pereira.

Dichas reformas estatutarias han sido inscriptas con el número 828 al folio 4443 del libro número 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad.

Y a sus efectos, se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el Feriado a *los efectos de la publicación*. — Montevideo, Diciembre 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 385.00. — 1|pub. — 24314

LOS CERROS DE SAN JUAN S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	1.206.294.48	Capital Integrado	$	5.000.000.00
Mejoras y Viñas	"	439.125.32	Reservas Varias	"	2.913.408.68
Maquinarias	"	1.037.574.49	Acreedores Varios	"	3.779.792.27
Herramientas	"	40.334.35	Bancos	"	415.245.99
Rodantes	"	340.900.37	Obligaciones	"	606.560.00
Toneles y Utiles	"	150.320.51	Hipotecas	"	223.074.07
Instalaciones Eléctricas	"	84.813.49	Resultados	"	469.059.82
Haciendas	"	1.370.514.87			
Productos y Mercaderías	"	4.842.483.96			
Deudores Varios	"	3.621.299.10			
Caja y Bancos	"	4.599.82			
Acciones e Inversiones	"	159.025.00			
Transitorios	"	14.855.60			
	$	13.312.141.36		$	13.312.141.36

BALANCE DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE ABRIL DE 1963

DEBE

Gastos Inst. Eléctrica	$	106.923.02
Depreciaciones	"	255.666.20
Jubilac. y Asignaciones	"	335.539.98
Patentes e Impuestos	"	331.330.91
Seguros	"	112.150.42
Rodantes y Tractores	"	321.301.58
Reparac. y Repuestos	"	373.303.82
Talleres y Transporte	"	74.456.90
Víveres y Combustible	"	33.065.41
Gastos Generales	"	124.657.56
Gastos Agropecuarios	"	69.715.50
Intereses y Dtos.	"	153.356.74
Limpieza de Campo	"	141.676.44
Resultados	"	469.059.82
Agencia	"	111.284.66
	$	3.013.488.96

HABER

Haciendas	$	2.012.280.98
Agricultura	"	162.528.93
Viñas	"	477.253.66
Bodegas	"	336.957.51
Alquileres y Transportes	"	24.467.88
	$	3.013.488.96

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva Legal	$	23.452.99
Dividendo y Síndico	"	252.000.00
Impuesto S. Herencia	"	120.000.00
Reserva Eventualidades	"	73.606.83
	$	469.059.82

Balance General y de Ganancias y Pérdidas así como la distribución de utilidades fueron aprobadas por la Asamblea de Accionistas el 19 de Agosto de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folio 73 del copiador Rubricado el 10. de Agosto de 1950 en el Juzgado Letrado de Colonia.

$ 660.00. — 1|pub. — 16532.

ATILANO ABELLA S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	1.116.310.[illegible]	Saldos Acreedores	$	93.837.13
Deudores Varios	"	2.379.134.10	Varios Acreedores (Accionistas)	"	2.032.585.44
Hacienda (Vacuna - Lanar - Yeguariza)	"	1.704.845.00	Previsión de Impuestos	"	214.727.00
Inmuebles Rurales y Edificio de Renta	"	4.179.575.24	Capital Integrado	"	4.000.000.00
Maquinaria Agrícola, Material Rodante, Muebles y Utiles	"	603.028.77	Fondo de Reserva	"	171.955.23
Marcas y Señales	"	500.00	Fondo Especial	"	350.000.00
Valores Recibidos en Depósito	"	25.000.00	Pérdidas y Ganancias	"	[illegible]
			Depositantes de Valores	"	[illegible]
	$	10.008.399.99		$	[illegible]

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 16 de agosto de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina del Impuesto a la Renta. — se halla copiado en libro Inventario a Fs. 116.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1963

PERDIDAS

Gastos Administración General:		
(Directorio-Honorarios Profesionales y otros)	$	409.298.44
Gastos Explotación Agropecuaria:		
(Gastos Gles., Sueldos y Jornales, Cargas Sociales-Imp.)	"	2.298.901.80
Amortizaciones:-		
(Máquinas-Material Rodante, Muebles y Útiles)	"	98.984.06
Gastos Edificio Renta:		
(Conservación, Calefacción, Comisiones, Impuestos	"	136.407.53
Amortizaciones Edificio de Renta	"	10.512.84
	$	2.942.094.67
Utilidad líquida del Ejercicio	"	2.299.710.66
	$	5.241.805.33

GANANCIAS

Hacienda Vacuna Lanar y Yeguariza	$	3.778.043.10
Lanas	"	1.224.836.17
Varios	"	73.297.07
	$	5.076.176.34
Alquileres	"	165.628.99
	$	5.241.805.33

...TO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Art. 43 de los Estatutos Sociales)

A) Dividendo	$	1.380.000.00
B) Directorio	"	344.956.60
C) Fondo de Reserva	"	590.000.00
D) Saldo al Ejerc. Siguiente	"	2.338.59
	$	2.317.295.19

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 16 de Agosto de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se halla copiado en libro Inventario en Fs. 112.

$ 660.00. — 1|pub. — 16389.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1963.

ACTIVO

Acciones a emitir "Series A y B"	$	500.000.00
Valores en caución	"	1.000.00
Propiedad Calle Asunción N.o 1150	"	364.891.67
Caja y Bancos	"	3.230.540.42
Muebles, útiles e instalaciones	"	70.519.26
Derechos y marcas	"	137.029.20
Mercaderías generales	"	1.117.236.73
Deuda Unificada 5 c|o de 1960 "Serie E"	"	2.100.00
Deudores varios	"	63.566.45
Consignaciones	"	142.335.60
	$	4.628.219.43

PASIVO

Capital autorizado	$	1.000.000.00
Fondos de reservas	"	1.448.214.16
Depositantes de valores	"	1.000.00
Cuenta de amortizaciones	"	196.424.20
Acreedores varios	"	701.341.06
Impuestos	"	53.167.97
Premios sobre tabacos	"	5.910.93
Socios fundadores	"	940.508.63
Depósitos concesionarios	"	70.638.03
Ejercicio 1961|962	"	69.250.91
Ejercicio 1962|963	"	57.429.27
Remitentes de efectos en consignación	"	142.335.60
	$	4.628.219.43

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de Setiembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 64 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de Febrero de 1951.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Correspondiente al 36.o Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1963

PERDIDAS—

Bonificaciones y comisiones	$	44.124.09
Descuentos	"	90.856.33
Gastos generales	"	144.018.51
Impuestos	"	194.618.21
Sueldos, jubilaciones y Asignaciones	"	747.277.03
Fletes	"	115.922.29
Envases	"	303.310.81
Gratificaciones y donaciones	"	73.469.26
Fondo de Compensación para Mejoras Sociales	"	70.939.80
Estímulo al cultivo de tabacos	"	1.590.00
Gastos legales	"	3.500.00
Gastos de propaganda	"	192.33
Pérdidas y ganancias	"	12.071.54
Utilidades	"	57.430.27
	$	1.859.230.47

GANANCIAS—

Comisión por venta de tabacos	$	1.800.053.91
Beneficio sobre venta de mercaderías generales	"	52.691.00
Intereses	"	6.185.56
	$	1.859.230.47

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de Setiembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 35 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10 de Febrero de 1951.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Correspondiente al 36 Ejercicio, cerrado el 30 de Junio de 1963

(Artículo 29 de los Estatutos)

Utilidad del ejercicio actual	$	57.430.27		
Utilidad no distribuida del ejercicio anterior	"	63.250.91	$	120.681.18
Reserva legal	$	5.743.03		
Directorio, Síndico y Personal	"	21.827.33		
Amortizaciones de Activo	"	11.244.45		
Dividendos	"	30.000.00	"	68.814.87
Saldo para ejercicios futuros			$	57.366.31

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 30 de Setiembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 66 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19 de Febrero de 1951.

$ [illegible].00. — 13724. — 1 pub.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

(sujeto a la aprobación de la Asamblea General del 6 de Febrero de 1964)

ACTIVO—

Disponible:				
Caja			$	14.730.064.99
Exigible a la vista:				
Banco de la República	$	10.890.126.27		
Banco de la República, Cámara Compensadora	"	7.576.938.86	"	18.467.065.13
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública (valor nominal $ 534.400.00)	$	420.756.00		
Bonos y Letras de Tesorería	"	1.300.000.00	"	1.720.756.00
Suma del Encaje $ 35.025.149.62			$	34.911.505.62
Realizable:				
Moneda extranjera en Caja	$	316.273.36		
Acciones y valores	"	106.785.73		
Inmuebles	"	1.777.273.04	"	2.200.337.03
[illegible]				

Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 13.958.362.80	
Valores descontados		" 48.021.307.64	
Deudores en gestión (270 cuentas)		" 270.00	
Préstamos en moneda extranjera a clientes		" 23.849.266.38	
Compradores de inmuebles	$ 3.632.383.63		
A deducir: descuentos legales a vencer	" 1.553.893.33	" 2.018.490.35	
Otras cuentas deudoras		" 0.518.050.59	" 90.554.600.33
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes			" 20.049.036.00
Inmovilizado:			
Muebles y útiles (Reserva $ 1.049.044.70)		$ 4.300.861.11	
Edificios para uso del Banco (Reserva $ 802.219.32)		" 3.193.507.07	" 7.522.388.18
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 1.240.141.51
Total del Activo			$ 270.780.547.29
Cuentas de orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 114.494.962.90	
Valores depositados		" 81.989.543.32	" 196.484.506.22
			$ 367.265.053.49
PASIVO —			
Patrimonial:			
Capital realizado		$ 6.603.100.00	
Fondo de reserva	$ 2.600.000.00		
Otras reservas de previsión	" 3.040.831.67	" 5.640.831.67	$ 12.243.701.67
Exigible a la vista:			
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días			" 23.075.757.50
Exigible a plazo:			
Caja de Ahorros y alcancías		$ 36.326,641.78	
Otros depósitos a plazo fijo		" 10.939.024.75	
Caja de Ahorros en garantía		" 105.034.44	" 47.370.680.90
Cuentas en el exterior:			
Corresponsales y operaciones pendientes		$ 15.913.397.68	
Depósitos en moneda extranjera		" 50.484.279.12	" 66.390.676.70
Exigible:			
Varios acreedores		$ 2.221.247.13	
Otras cuentas acreedoras		" 5.651.720.00	" 7.872.967.13
Varias cuentas acreedoras:			
Saldos acreedores no especificados			" 4.794.907.72
Utilidad del ejercicio			" 2.634.815.79
Total del Pasivo			$ 270.780.547.29
Cuentas de orden:			
Varias cuentas acreedoras		$ 114.494.962.90	
Depositantes de valores		" 81.989.543.32	" 196.484.506.22
			$ 367.265.053.49

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1963

D E B E —	
Retribuciones personales	$ 10.626.771.34
Impuestos Fiscales	" 1.204.386.11
Costo del dinero	" 6.258.755.83
Gastos generales	" 2.769.656.29
Amortización Activo Fijo Mueble	" 704.006.35
Subtotal	$ 21.563.575.92
Utilidades líquidas	" 2.634.815.79
	$ 24.198.391.06
H A B E R —	
Intereses, comisiones, rendimientos de inversión, utilidades diversas	$ 24.161.123.01
Saldo ejercicio anterior	" 37.268.05
	$ 24.198.391.06

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo 43 de los Estatutos)

Utilidades líquidas del ejercicio			$ 8.034.815.00
Menos provisión para Imp. Sustitutiva del de Herencias			" 150.000.00
			$ 8.484.815.00
Distribución Estatutaria:			
10 % Reserva legal	$ 248.481.57		
15 % Directorio y Síndico	" 372.722.36		
10 % Fondo Habilitaciones	" 248.481.57		
2 % Auxilios y pensiones	" 49.696.31	$ 920.381.81	
Reserva Facultativa:			
Reserva general (complemento)	$ 201.916.46		
Reserva impuestos	" 240.000.00	" 442.916.46	
Dividendo:			
14 % sobre $ 8.008.100.00 (en proporción al tiempo)		" 1.121.134.00	
Cuenta nueve		" 2.781.46	
		$ 2.484.815.70	$ 2.484.815.70

Raúl E. Boethgen, Presidente. — Manuel S. [illegible], Secretario. — Enrique V. Iglesias, Gerente General. — Federico A. Ehinger, Subgerente Contador. — Israel [illegible], Síndico.

$ 1.284.00 — 114. — 1 pub.

[illegible] S. A.

ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL AL [illegible]

ACTIVO —

Terrenos y edificios	$ [illegible].043.04	
Amortización acumulada	" 61.577.92	$ 22.705.465.02
Máquinas e instalaciones	$ [illegible].718.14	
Amortización acumulada	" 8.601.504.15	" 14.831.208.98
Herramientas	$ 563.144.84	
Amortización acumulada	" 91.726.46	" 446.418.18
Instrumentos	$ 103.108.51	
Amortización acumulada	" 18.506.98	" 86.201.53
Modelos y moldes	$ 383.353.99	
Amortización acumulada	" 143.706.31	" 231.946.00
Muebles y útiles	$ 1.740.700.37	
Amortización acumulada	" 290.381.64	" 1.450.018.70
Rodados	$ 848.600.00	
Amortización acumulada	" 217.780.00	" 330.820.00
Nuevas inversiones en curso		" 121.740.07
Materias primas, materiales, productos en curso de elaboración, productos terminados, mercaderías varias, mercaderías en tránsito, [illegible]		" 16.305.870.80
Deudores por ventas		" 5.253.218.47
Otros deudores		" 2.984.210.35
Obras en curso		" 623.723.97
Documentos a cobrar		" 1.820.227.00
Caja y Bancos		" 1.655.055.60
Importes pagados por adelantado		" 120.248.04
Títulos y acciones		" 13.078.87
Dividendos provisorios		" 1.427.800.00
Marcas		" 1.00
Gastos de constitución y organización	$ 909.920.00	
Amortización acumulada	" 504.745.33	" 475.195.67
Costos de estudios técnicos	$ 414.643.39	
Amortización acumulada	" 55.526.03	" 359.117.36
Mejoras en inmuebles de terceros		" 77.563.72
Total del Activo		$ 69.398.120.06
Cuentas de orden:		
Acciones a emitir	$ 4.305.900.00	
Conformes descontados	" 151.992.58	
Deudores por títulos depositados en garantía	" 17.010.00	" 4.474.902.58
		$ 64.872.123.15

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el día 30 de Setiembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 228 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de Junio de 1961 anotado con el N.o 4973 en el folio 490 del libro respectivo N.o 10.

Responsabilidad:

Capital integrado	$ 35.695.000.00	
Reservas transferidas	" 2.157.955.17	
Ganancias no distribuidas	" 21.237.60	$ 37.874.192.77

PASIVO —

Acreedores con derechos reales	" 622.500.00
Documentos a pagar	" 814.775.02
Proveedores	" 799.877.27
Otros acreedores	" 6.364.664.17
Acreedores fiscales	" 93.347.38
Acreedores por obligaciones sociales	" 385.575.33
Dividendos provisorios a pagar	" 713.000.00
Gastos a pagar	" 538.309.21
Previsiones	" 5.066.270.95
	$ 53.272.512.10
Resultados a disponer	" 7.125.608.56
Total de Responsabilidad, Pasivo y Resultados	$ 60.398.120.66

Cuentas de orden:

Capital autorizado aún no suscripto	$ 4.305.000.00	
Obligaciones por conformes descontados	" 151.992.53	
Obligaciones eventuales por garantías	" 17.010.00	" 4.474.002.53
		$ 64.872.123.19

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el día 30 de Setiembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 294 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de Junio de 1961 y anotado con el N.o 4973 en el folio 490 del libro respectivo N.o 10.

ESTADO DE RESULTADOS DEL 2.o EJERCICIO, COMPRENDIDO ENTRE EL 1.o DE JULIO DE 1962 Y 30 DE JUNIO DE 1963

Resultado bruto de ventas		$ 14.192.989.04
Gastos de administración y ventas:		
Remuneraciones y cargas sociales	$ 4.259.520.61	
Alquileres	" 39.832.29	
Mantenimiento y repar. de Activo Fijo	" 23.890.84	
Combustibles; mantenimiento y reparación rodados	" 343.393.91	
Amortizaciones	" 568.368.68	
Seguros, patentes, marcas	" 12.863.84	
Impuestos	" 703.958.79	
Agua, luz	" 18.353.21	
Papelería, impresos, útiles oficina	" 20.837.21	
Correos, teléfonos, telegramas	" 49.885.51	
Propaganda, expedición, locomoción, honorarios y varios	" 599.253.54	" 6.643.947.78
Resultado comercial		$ 7.549.041.23
Intereses y otros resultados		" 423.432.70
Resultado		$ 7.125.608.53

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el día 30 de Setiembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 295 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de Junio de 1961 y anotado con el N.o 4973 en el folio 490 del libro respectivo N.o 10.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE DIVIDENDOS DEL 2.o EJERCICIO FINALIZADO EL 30 DE JUNIO DE 1963

Utilidades a disponer del presente ejercicio		$ 7.125.608.56
Utilidades no distribuídas del ejercicio anterior		" 21.237.60
Total de utilidades a disponer		$ 7.146.846.16
Dividendos:		
En acciones	$ [illegible]	
En efectivo	" [illegible]	" 7.139.000.00
Saldo a cuenta nueva		$ 7.846.16

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el día 30 de Setiembre de 1963.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a fojas 296 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de Junio de 1961 y anotado con el N.o 4973 en el folio 490 del libro respectivo N.o 10.

$ 1.248.00. — 18748. — 1 pub.

FINANCIERA MENFIS S. A.
BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1963

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 154.800.00	Resultados al 30|4|62	$ 59.050.00
Deudores por préstamos	" 1:188.687.00	Resultados 1962|63	" 284.437.00
Acciones a emitir	" 1:000.000.00	Capital aut. a suscr.	" 1:000.000.00
		Capital integrado	" 1:000.000.00
	$ 2:343.487.00		$ 2:343.487.00

BALANCE DE RESULTADOS
1º\|5\|62 - 30\|4\|63

DEBE

Gastos grles.	$ 4.500.00
	$ 4.500.00
Utilidad líquida	" 284.437.00
	$ 288.937.00

HABER

Intereses cobrados	$ 288.937.00

Las utilidades pasan a cta. nueva.
Aún no se realizó la Asamblea. Estados copiados al folio 3 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 6/3/61.

$ 288.00 1 pub. — 17293

ESTANCIAS NOUTARY Hnos. S. A.
ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1963

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles rurales	$ 434.816.80	Fondo de reserva	$ 240.442.57
Muebles, útiles, mejoras e instalaciones	" 24.284.03	Fondo estabilización dividendos	" 300.000.00
Gastos de constitución	" 4.920.68	Capital integrado	" 1:000.000.00
Explotación agríccla - ganadera	" 1:204.462.15	Beneficios a distribuir	" 403.900.82
Deudores varios	" 275.859.73		
	$ 1:944.343.39		$ 1:944.343.39

(El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 - VIII - 1963. Figura copiado en el folio 22 del libro de Inventario certificado en el Registro Público y Gral. de Comercio con fecha 25 de Febrero de 1955).

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
(1º ABRIL 1962 — 31 MARZO 1963)

PERDIDAS

Amortizaciones	$ 11.894.11
Impuestos y contribuciones	" 62.997.18
Sueldos y cargas sociales	" 43.922.12
Gastos alimentación y atención sanitaria	" 15.539.60
Gastos conservación y generales	" 21.834.75
Utilidad neta	" 403.900.82
	$ 560.088.58

GANANCIAS

Explotación agrícola - ganadera	$ 560.088.58

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad neta del Ejercicio	$ 403.900.82
Distribución de utilidades de acuerdo al art. 22 del Estatuto:	
Dividendo a los accionistas	$ 350.000.00
Fondo de reserva	" 53.900.82
	$ 403.900.82

(Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 - VIII - 1963. Se hallan copiados en el folio 23 del libro de Inventario certificado en el Registro Público y Gral. de Comercio con fecha 25 de Febrero de 1955).

$ 516.00 1 pub. — 17334

ESTANCIAS Y CABAÑAS SANTA MARIA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles rurales	$	1:983.836.07	Acreedores hipotecarios	$	416.562.62
Muebles, máquinas e instalaciones	"	223.133.86	Acreedores varios	"	940.000.00
Praderas permanentes	"	113.913.29	Capital integrado	"	1:000.000.00
Deudores varios	"	37.301.73	Beneficios a distribuir	"	63.972.75
Gastos constitución	"	7.997.28			
Resultados ejercicio 1960/61	"	54.353.14		$	2:420.535.37
	$	2:420.535.37			

(El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 30|VIII|1963. Figura copiado a fs. 14 del Copiador de Cartas certificado en el Reg. Púb. y Gral. de Comercio con fecha 7 de Octubre de 1955).

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS
(1º ABRIL 1962 — 31 MARZO 1963)

PERDIDAS		
Amortizaciones	$	16.774.70
Impuestos, intereses y contribuciones	"	69.131.80
Sueldos y cargas sociales	"	27.988.81
Gastos alimentación, conservación y atenc. sanit.	"	27.019.22
Gastos generales	"	29.309.11
Utilidad neta	"	63.972.75
	$	234.206.39
GANANCIAS		
Explotación agrícola - ganadera	$	234.206.39

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad neta del ejercicio	$	63.972.75
Distribución de utilidades de acuerdo al art. 22 del Estatuto:		
Resultados ejercicio 1960|61	$	54.353.14
Fondo de reserva	"	9.619.61
	$	63.972.75

(Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30/VIII/1963. Figuran copiados a fs. 17 del Copiador de Cartas certificado en el Reg. Púb. y Gral. de Comercio con fecha 7 de Octubre de 1955).

$ 528.00 1 pub. — 17335

DON PEDRO S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE ABRIL DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Banco Comercial cuenta corriente	$	50.000.00	Cuentas a pagar	$	35.500.00
Cuentas corrientes	"	950.000.00	Acreedores fiscales	"	2.812.00
Intereses devengados	"	10.935.55	Capital integrado	"	1:000.000.00
Gastos constitución	"	20.000.00			
Resultados ejercicio 1962/63	"	7.376.45		$	1:038.312.00
	$	1:038.312.00			

(El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Anual de Accionistas celebrada el 30 de Setiembre de 1963.
Figura copiado en el folio 2 del Copiador de Cartas certificado en el Registro Público y Gral. de Comercio con fecha 20 de Febrero de 1963).

ESTADO DE RESULTADOS
(23 JULIO 1962 — 30 ABRIL 1963)

PÉRDIDAS		
Impuestos	$	2.812.00
Gastos generales	„	5.500.00
Gastos constitución	„	10.000.00
	$	18.312.00
GANANCIAS		
Intereses	$	10.935.55
Pérdidas netas	„	7.376.45
	$	18.312.00

(El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Anual de Accionistas celebrada el 30 de Setiembre de 1963.

Figura copiado en el folio 3 del Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y Gral. de Comercio con fecha 20 de Febrero de 1963).

$ 408.00 1 pub. — 17336

LA FORESTAL URUGUAYA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	$	49.161.15	Acreedores varios	$	1:251.044.67
Gastos de constitución	„	9.147.47	Acreedores bancarios	„	160.000.00
Propiedades	„	453.914.20	Capital	„	600.000.00
Plantaciones	„	1:484.062.22	Reserva legal	„	1.869.22
Máquinas, m. y útiles, herramientas y semovientes	„	16.629.15			
	$	2:012.914.19		$	2:012.914.19

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS

GANANCIAS		
Producto neto de ventas	$	37.853.44
Inversiones en plantaciones	„	204.671.27
	$	242.524.71
PERDIDAS		
Gastos generales	$	29.208.38
Impuestos	„	10.120.34
Intereses	„	128.345.00
Pando, Soca, varios	„	74.850.99
	$	242.524.71

Los presentes estados han sido aprobados por Asamblea General de Accionistas realizada el 6 de julio de 1963.

Se hallan copiados a fos. 129 del libro Copiador de Cartas Rubricado el 13 - XI - 1963 e inscripto con el Nº 2954 a fº 285 del libro Nº 1.

$ 300.00 1 pub. — 17338

MOLINARI S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	$	49.613.54	Acreedores varios	$	407.542.23
Deudores por ventas	„	217.441.58	Capital integrado	„	314.300.00
Mercaderías	„	341.530.90	Reservas	„	106.986.93
Inmuebles	„	150.295.75	Utilidades del ejercicio	„	81.000.00
Maquinarias	„	1.00	Utilidades anteriores	„	4.412.23
Muebles y útiles	„	1.00	Cuentas de orden	„	500.00
Equipo de repuestos	„	1.00		$	914.741.39
Inmuebles para la venta	„	155.356.62			
Cuentas de orden	„	500.00			
	$	914.741.39			

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades ejercicio anterior	$	4.412.23
Utilidades ejercicio 1962/63	"	81.000.00
	$	85.412.23

APLICACION

Reservas estatutarias 5%-81.000	$	4.050.00
Reservas extraordinar. 5%- "	"	4.050.00
Directorio 14%- "	"	11.340.00
Síndico 2%- "	"	1.620.00
Dividendo en acciones 20%-314.300	"	62.860.00
Utilidades a cuenta nueva	"	1.492.23
	$	85.412.23

Este Estado de Situación y Proyecto de Distribución de Utilidades están copiados a folio 51 del Lº Copiador, rubricado en Canelones el 17/3/1957, y fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 21|9|1963.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE RESULTADOS
1|7|1962 - 30|6|1963

Ventas	$	1:099.877.36
Costo de ventas	"	760.493.76
Utilidad bruta	$	339.383.60
Gastos:		
Sueldos	$	74.755.00
Impuestos y cargas sociales	"	71.832.33
Amortizaciones	"	364.00
Propaganda	"	10.372.88
Utiles escritorio	"	4.576.69
Materiales s|aplic. a costo	"	13.813.99
Mano de obra inactiva	"	23.530.12
Herramientas y conservación	"	6.137.60
Fletes y gastos locomoción	"	4.134.64
Alquileres	"	840.00
Teléfono	"	3.208.45
Luz y agua	"	6.442.88
Rep. defectuosa y atenc. clien.	"	2.913.46
Gastos unidades de servicio	"	4.609.78
Intereses a n|cargo	"	16.079.59
Quebrantos de deudores	"	10.163.68
Gastos generales	"	4.608.51
	$	258.383.60
Utilidad líquida	"	81.000.00
	$	339.383.60

Este Estado Demostrativo de Resultados está copiado a Fº 52 del Lº Copiador, rubricado en Canelones el 17/3/1957, y fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 21/9/1963.

$ 720.00 1 pub. — 17374

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1962

ACTIVO		PASIVO	
Acciones	$ 67.600.00	Capital integrado	$ 532.400.00
Inmuebles	" 149.570.12	Capital a integrar y suscribir	" 67.600.00
Maquinarias, herramientas, modelos, moldes, instalaciones, material rodante y muebles y útiles	" 1:186.135.45	Reserva estatutaria	" 34.399.10
Existencias mercaderías, materias primas, repuestos y almacenes	" 412.750.81	Amortizaciones estatutarias	" 32.295.27
Deudores varios	" 906.730.81	Fondo de reservas	" 48.239.67
Obligaciones a cobrar	" 4.254.68	Acreedores varios	" 247.721.25
Caja y bancos	" 22.163.48	Obligaciones a pagar	" 94.262.70
Valores en cartera	" 22.925.00	Acreedores por leyes sociales	" 1:444.470.44
Patentes autos	" 1.031.09	Bancos	" 62.903.86
Aprobaciones marcas y patentes	" 1.00	Cuenta nueva, ejercicio anterior	" 116.829.78
Acciones depositadas en garantía	" 15.000.00	Pérdidas y gananc., utilidades del ejercicio	" 92.040.37
		Depositantes acciones en garantía	" 15.000.00
Total del activo	$ 2:788.162.44	Total del pasivo	$ 2:788.162.44

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Junio de 1962 y transcripto a fojas 43 del libro Copiador Balances certificado el 12/5/51.

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE MARZO DE 1962

UTILIDADES	
Mercadería cuenta explotación	$ 94.250.05
Ajuste repuestos	" 2.102.70
Ajuste almacenes	" 755.72
Ajuste materias primas	" 3.794.15
Estimación del activo fijo	" 86.799.39
Reserva amortizaciones	" 161.072.50
Retroactividad jornales	" 10.921.83
Previsión reparación máquinas	" 4.120.55
	$ 363.816.89
PERDIDAS	
Servicios autos	$ 58.424.96
Gastos instalación fábrica	" 14.666.25
Intereses y descuentos	" 70.469.86
Ajuste rubro existencias mercaderías	" 45.468.36
Sueldos y comisiones	" 47.037.45
Leyes sociales	" 19.320.60
Timbres y franqueo	" 14.781.30
Impuesto sustitutivo del de herencias	" 1.284.58
Contribución inmobiliaria	" 323.16
	$ 271.776.52
Utilidades del ejercicio	" 92.040.37
	$ 363.816.89

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Junio de 1962, y transcripto a fojas 45 libro copiador de balances certificado el 12/5/51.

Las Utilidades pasan a Cuenta Nueva.

$ 576.00 1|pub. — 17405

AGROPECUARIA YUCUTUJA S. A.

EJERCICIO 1960

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

ACTIVO

Inmuebles	$ 162.289.15
Vacunos	" 194.400.00
Equinos	" 615.00
Deudores varios	" 607.50
Artola Hermanos	" 80.861.83
Total del activo	$ 438.773.48

PASIVO

Capital integrado		$ 150.000.00
Acreedores por gravámenes legales		" 25.115.16
Escritorio J. B. Lasarte		" 6.000.00
Pérdidas y ganancias		" 257.658.32
De ejercicios anteriores	$ 54.506.73	
Del ejercicoi actual	" 203.151.59	
Total del pasivo		$ 438.773.48

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

	DEBE	HABER
Vacunos		$ 279.802.01
Equinos		" 615.00
Jornales	$ 8.561.25	
Leyes sociales	" 3.348.37	
Fletes	" 1.943.02	
Combustibles	" 2.314.64	
Rodados	" 2.812.33	
Gastos generales	" 931.61	
Gastos de administración	" 7.500.00	
Donaciones	" 411.25	
Amortizaciones	" 978.36	
Seguros	" 445.26	
Intereses	" 41.42	
Forrajes	" 1.808.30	
Almacén	" 3.600.79	
Remedios	" 6.080.12	
Gastos de conserv. y reparación	" 12.174.98	
Impuestos	" 24.313.72	
Utilidades del ejercicio quedan en cuenta	" 203.151.59	
Totales	$ 280.417.01	$ 280.417.01

Estados aprobados por Asamblea Gral. de Accionistas del 26 de julio de 1963 y copiados a fojás 9 y 10 del libro Inventario certificado el 20 agosto 1957.
Las utilidades pasan a fondo de reserva.

$ 552.00 1|pub. — 16621

AGROPECUARIA YUCUTUJA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DICIEMBRE 1961

ACTIVO

Inmuebles rurales	$ 162.289.15
Alambrados	" 11.037.73
Ovinos	" 19.000.00
Vacunos	" 208.640.00
Equinos	" 615.00
Deudores varios	" 137.538.36
Tótal del activo	$ 539.120.24

PASIVO

Capital integrado		$ 150.000.00
Acreedores gravámenes legales		" 15.657.87
Escritorio J. B. Lasarte		" 13.920.00
Pérdidas y ganancias		" 359.542.37
De ejercicios anteriores	$ 257.658.32	
Utilidad del ejercicio 1961	" 101.884.05	
Total del pasivo		$ 539.120.24

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

	DEBE	HABER
Jornales	$ 16.315.81	
Leyes sociales	" 7.110.06	
Fletes	" 2.198.58	
Combustibles	" 4.060.83	
Almacén	" 4.125.87	
Rodados	" 13.388.79	
Gastos generales	" 929.84	
Impuestos	" 28.224.60	
Intereses	" 41.53	
Gastos administración	" 9.420.00	
Forrajes	" 558.23	
Remedios	" 14.914.66	
Gastos conservación y reparaciones	" 10.517.09	
Arrendamientos	" 43.558.10	
Seguros	" 978.29	$ 239.226.33
Vacunos		" 19.000.00
Ovinos	" 101.884.05	
Utilidad del ejercicio		
Totales	$ 258.226.33	$ 258.226.33

Estados aprobados por Asamblea Ordinaria del 20 agosto 1963.
Copiados a folios 11 y 12 del libro Inventario certificado el 20 agosto 1957.
Las utilidades se reparten íntegramente como dividendo a las Acciones.

$ 552.00 1|pub. — 16622

AGROPECUARIA YUCUTUJA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DICIEMBRE 1962

ACTIVO

Inmuebles rurales	$ 166.040.86
Alambrados	" 12.805.01
Maquinaria agrícola	" 18.681.85
Vacunos	" 205.300.00
Ovinos	" 38.600.00
Equinos	" 2.785.30
Deudores varios	" 172.014.01
Total del activo	$ 616.227.03

PASIVO

Capital integrado		$ 150.000.00
Acreedores gravámenes legales		" 12.544.62
Acreedores varios		" 9.152.75
Pérdidas y ganancias		" 444.529.66
Saldo ejerc. anter.	$ 359.542.37	
Utilidad este ejerc.	" 84.987.29	
Total del pasivo		$ 616.227.03

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

	DEBE		HABER	
Jornales	$	20.699.65		
Leyes sociales	"	20.379.35		
Almacén	"	5.804.63		
Impuestos	"	3.109.54		
Fletes	"	2.269.19		
Combustibles	"	5.223.79		
Rodados	"	4.674.33		
Gastos generales	"	2.848.38		
Gastos administración	"	8.700.00		
Gastos conservación y reparaciones	"	2.473.23		
Intereses	"	174.51		
Forrajes	"	6.055.52		
Remedios	"	13.350.54		
Seguros	"	870.60		
Arrendamientos	"	12.593.90		
Vacunos			$	105.210.66
Ovinos			"	89.003.79
Utilidad del ejercicio	"	84.987.29		
Totales	$	194.214.45	$	194.214.45

Estados aprobados por la Asamblea Ordinaria del 20 agosto 1963,
Copiados a folios 13, 14 y 15 del libro Inventario certificado el 20 agosto 1957.
Las utilidades se reparten íntegramente como dividendo a las Acciones.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Correspondiente al Ejercicio de 1961:

De reservas acumuladas al 31 diciembre 1960	$	19.257.28
Utilidad líquida del ejercicio 1961	"	101.884.05
Dividendo a los accionistas por 1961	$	121.141.33

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES
Correspondiente al Ejercicio de 1962:

Saldo de reservas acumuladas al 31 diciembre 1960	$	238.401.04
Utilidad del ejercicio 1962	"	84.987.29
Dividendo a los accionistas por saldo utilidades	$	323.388.33

Ambos estados han sido aprobados por la Asamblea del 20 de agosto de 1963.
Se hallan copiados al folio 15 del libro Inventario de la Sociedad certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 3989 al folio 55 del libro respectivo.

$ 696.00 1|pub — 16623

AGROPECUARIA ARTOLA S. A.
BALANCE GENERAL AL 31 DICIEMBRE 1960

ACTIVO

Inmuebles rurales			$	159.338.70
Vacunos			"	162.960.00
Equinos			"	975.00
Deudores varios			"	607.50
Artila Hermanos			"	74.779.22
Cooperativa Ruralista Ltda.			"	3.50
Total del activo			$	398.663.92

PASIVO

Capital integrado			$	150.000.00
Acreedores gravámenes legales			"	25.020.63
Escritorio J. B. Lasarte			"	6.000.00
Pérdidas y ganancias			"	217.643.29
De ejercicios anteriores	$	50.388.47		
De ejercicio 1960	"	167.254.82		
Total del pasivo			$	398.663.92

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

	DEBE	HABER
Impuestos	$ 28.993.40	
Forrajes	" 1.808.24	
Seguros	" 430.32	
Gastos administración	" 7.500.00	
Gastos generales	" 2.200.42	
Gastos conservación y reparaciones	" 11.070.68	
Fletes	" 3.525.38	
Rodados	" 2.812.29	
Almacén	" 3.600.73	
Combustibles	" 2.319.63	
Remedios	" 6.080.11	
Jornales	" 6.935.75	
Leyes sociales	" 3.208.60	
Intereses	" 56.63	
Amortizaciones	" 1.222.11	
Vacunos		$ 249.019.11
Utilidad del ejercicio	" 167.254.82	
Totales	$ 249.019.11	$ 249.019.11

Estados aprobados por la Asamblea Ordinaria del 26 de julio de 1963.
Copiados a folios 9 y 10 del libro Inventario certificado el 20 de agosto de 1957.
Las utilidades pasan a fondo de reserva.

$ 540.00 1 pub. — 16624

AGROPECUARIA ARTOLA S. A.
ESTADO GENERAL AL 31 DICIEMBRE 1961

ACTIVO

Inmuebles rurales		$ 159.338.70
Alambrados		" 11.532.72
Ovinos		" 23.752.00
Vacunos		" 180.880.00
Equinos		" 1.275.00
Deudores varios		" 123.610.03
Cooperativa Ruralista Ltda.		" 3.50
Total del activo		$ 500.391.95

PASIVO

Capital integrado		$ 150.000.00
Acreedores gravámenes legales		" 15.198.35
Escritorio J. B. Lasarte		" 13.920.00
Pérdidas y ganancias		" 321.273.60
Saldo de ejerc. ant.	$ 217.643.29	
Utilidades ejercicio 1961	" 103.630.31	
Total del pasivo		$ 500.391.95

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

	DEBE	HABER
Jornales	$ 14.701.30	
Leyes sociales	" 5.419.55	
Almacén	" 4.125.89	
Impuestos	" 30.125.79	
Intereses	" 41.53	
Gastos generales	" 929.85	
Gastos administración	" 9.420.00	
Gastos conservación y reparaciones	" 10.616.38	
Rodados	" 13.388.77	
Combustibles	" 4.060.78	
Fletes	" 2.198.60	
Arrendamientos	" 43.558.10	
Seguros	" 902.88	
Forrajes	" 558.24	
Remedios	" 14.905.84	
Vacunos		$ 234.831.81
Ovinos		" 23.752.00
Utilidad del ejercicio	" 103.630.31	
Totales	$ 258.583.81	$ 258.583.81

Estados aprobados por la Asamblea Ordinaria del 20 agosto 1963.
Copiados a folios 11 y 12 del Libro Inventario certificado el 20 de agosto de 1957.
Las utilidades se reparten como dividendo a las acciones.

$ 564.00 — 1|pub. 16625

AGROPECUARIA ARTOLA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DICIEMBRE 1962

A C T I V O				
Inmuebles rurales			$	160.668.09
Alambrados			"	20.727.25
Vacunos			"	181.400.00
Ovinos			"	47.550.00
Equinos			"	2.242.50
Deudores varios			"	255.566.53
Total del activo			$	668.154.37
P A S I V O				
Capital integrado				
Acreedores gravámenes legales			$	150.000.00
Acreedores varios			"	12.027.21
Cooperativa Ruralista Ltda.			"	7.200.00
Pérdidas y ganancias			"	7.215.51
De ejercicios anteriores			"	491.711.65
Utilidad de 1962	$	321.273.60		
	"	170.438.05		
Total del pasivo			$	668.154.37

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

		DEBE		HABER
Jornales				
Leyes sociales	$	24.156.16		
Almacén	"	21.566.52		
Impuestos	"	5.804.63		
Fletes	"	4.664.63		
Combustibles	"	2.269.24		
Rodados	"	5.223.77		
Gastos generales	"	4.674.28		
Gastos administración	"	2.598.63		
Gastos conservación y reparaciones	"	8.700.00		
Intereses	"	2.473.26		
Forrajes	"	174.49		
Remedios	"	6.055.52		
Seguros	"	13.350.53		
Arrendamientos	"	1.278.13		
Ovinos	"	12.593.90		
Vacunos			$	93.201.80
Utilidad del ejercicio			"	192.819.94
	"	170.438.05		
Totales	$	286.021.74	$	286.021.74

Estados aprobados por la Asamblea Ordinaria del 20 agosto 1963.

Copiados a folios 13 y 14 del libro Inventario certificado el 20 de agosto de 1957.

Las utilidades se reparten íntegramente al capital accionario.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1961

De reservas acumuladas a diciembre 1960	$	6.264.41
Utilidad del ejercicio 1961	"	103.630.31
Total	$	109.894.72
Dividendo a los Accionistas por 1961	"	109.894.72
		—.—

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1962

Saldo de reservas acumuladas al 31 diciembre de 1960	$	211.378.88
Utilidades del ejercicio 1962	"	170.438.05
Total	$	381.816.93
Dividendo a los Accionistas	"	381.816.93
		—.—

Ambos proyectos fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas del 20 de agosto de 1963.

Se hallan copiados al folio 15 del libro Inventario del 20 de agosto de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 3976 al folio 54 del libro respectivo.

$ 720.00 1|pub. — 16626.

POTOSI S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Caja y bancos	$	11.308.82	Capital integrado	$	30.000.00
Deudores varios	"	4.820.27	Reservas estatutarias	"	451.78
Stock repuestos accesorios	"	113.779.77	Acreedores varios	"	99.914.32
Impuesto sustitutivo de patente a vencer	"	1.001.00	Ganancias	"	23.069.76
Gastos de iniciación	"	26.00	Cuentas de orden	"	20.000.00
Inversiones	"	22.500.00		$	173.435.86
Cuentas de orden	"	20.000.00			
	$	173.435.86			

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1963

Utilidad bruta de explotación			$	22.810.19
Timbres y sellados	$	329.95		
Impuestos	"	1.288.30		
Varios	"	1.035.57	"	2.653.82
Utilidad líquida			$	20.156.37

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 31 DE MARZO DE 1963

Saldo del ejercicio anterior	$	2.913.39
Utilidad del ejercicio	"	20.156.37
	$	23.069.76
Distribución:		
5% s/$ 20.156.37 a Fondo de reserva (Art. 22 del Estatuto)	$	1.007.82
Dividendo	"	21.000.00
A cuenta nueva	"	1.061.94
	$	23.069.76

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de Asamblea.

Los presentes estados se hallan copiados a folio Nº 34 y 35 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público de Comercio el 27 de Octubre de 1951.

$ 480.00 1|pub. — 16649.

AGROPECUARIA CUARO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1960

ACTIVO				
Inmuebles rurales			$	171.960.10
Vacunos			"	209.600.00
Ovinos			"	49.248.00
Equinos			"	780.00
Deudores varios			"	607.50
Artola Hermanos			"	267.097.47
Cooperativa Ruralista			"	13.064.68
Total del activo			$	712.357.75
PASIVO				
Capital integrado			$	150.000.00
Acreedores gravámenes legales			"	29.918.90
Escritorio J. B. Lasarte			"	6.000.00
Pérdidas y ganancias			"	527.438.85
Saldo ejercicios anteriores	$	308.081.22		
Utilidad ejercicio 1960	"	219.357.63		
Total del pasivo			$	712.357.75

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

		DEBE		HABER
Jornales	$	17.247.75		
Leyes sociales	"	5.324.69		
Fletes	"	3.874.92		
Combustibles	"	2.319.66		
Rodados	"	2.812.34		
Gastos generales	"	1.772.58		
Gastos administración	"	7.500.00		
Amortizaciones	"	973.93		
Seguros	"	539.00		
Intereses	"	61.73		
Forrajes	"	1.808.31		
Almacén	"	6.736.82		
Remedios	"	7.686.34		
Gastos conservación y reparaciones	"	15.337.89		
Impuestos	"	26.649.31		
Gastos equinos	"	678.00		
Vacunos			$	236.473.77
Ovinos			"	84.207.43
Utilidad del ejercicio	"	219.357.63		
Totales	$	320.681.20	$	320.681.20

Estados aprobados por la Asamblea Ordinaria del 26 Julio 1963, copiados a fojas 9, 10 y 11 del libro Inventario certificado el 20 Agosto de 1957. Las utilidades pasan a fondo de reserva, digo, quedan sin distribuir.
$ 576.00 1|pub. — 16654.

AGROPECUARIA CUARO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

ACTIVO				
Inmuebles rurales			$	200.947.97
Alambrados			"	11.037.74
Vacunos			"	199.600.00
Ovinos			"	50.360.00
Equinos			"	780.00
Deudores varios			"	429.450.52
Cooperativa Ruralista Ltda.			"	2.153.32
Total del activo			$	894.329.55
PASIVO				
Capital integrado			$	150.000.00
Acreedores gravámenes legales			"	25.060.86
Escritorio J. B. Lasarte			"	13.920.00
Acreedores varios			"	4.682.19
Pérdidas y ganancias			"	700.666.50
Saldo del ejerc. ant.	$	527.438.85		
Utilidad ejerc. 1961	"	173.227.65		
Total del pasivo			$	894.329.55

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

		DEBE		HABER
Jornales	$	22.241.23		
Leyes sociales	"	4.650.14		
Almacén	"	3.591.87		
Rodados	"	13.388.79		
Combustibles	"	4.060.81		
Fletes	"	2.198.61		
Seguros	"	1.217.84		
Gastos generales	"	944.83		
Impuestos	"	40.344.21		
Intereses	"	41.54		
Gastos administración	"	9.420.00		
Gastos conservación y reparaciones	"	12.859.36		
Arrendamientos	"	43.558.10		
Remedios	"	17.423.85		
Forrajes	"	558.23		
Vacunos			$	113.858.42
Ovinos			"	235.868.64
Utilidad del ejercicio	"	173.227.65		
Totales	$	349.727.06	$	349.727.06

Estados aprobados por la Asamblea Ordinaria del 20 Agosto 1963, copiados a fojas 11, 12 y 13 del Libro Inventario certificado el 20 Agosto 1957. Las utilidades se reparten integramente entre el capital accionario, a partir del 20 agosto 1963, fecha de Asamblea.

$ 576.00 1|pub. — 16655.

AGROPECUARIA CUARO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO				
Inmuebles rurales			$	200.947.97
Alambrados			"	23.985.35
Vacunos			"	187.760.00
Ovinos			"	45.395.00
Equinos			"	1.597.50
Deudores varios			"	469.073.70
Total del activo			$	928.759.52
PASIVO				
Capital integrado			$	150.000.00
Cooperativa Ruralista Ltda.			"	998.85
Acreedores gravámenes legales			"	20.013.13
Acreedores varios			"	13.532.28
Pérdidas y ganancias			"	744.215.26
Saldo ejercicios anteriores	$	700.666.50		
Utilidad ejerc. 1962	"	43.548.76		
Total del pasivo			$	928.759.52

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Jornales	$	26.613.89		
Leyes sociales	"	23.642.09		
Almacén	"	6.159.46		
Impuestos	"	4.618.82		
Fletes	"	2.269.21		
Combustibles	"	5.223.77		
Rodados	"	4.674.34		
Gastos generales	"	2.669.04		
Gastos administración	"	8.700.00		
Gastos conservación y reparaciones	"	2.738.24		
Intereses	"	174.51		
Forrajes	"	6.055.53		
Remedios	"	13.350.56		
Seguros	"	1.173.23		
Arrendamientos	"	12.593.90		
Vacunos			$	75.937.81
Ovinos			"	88.267.54
Utilidad del ejercicio	"	43.548.76		
Totales	$	164.205.35	$	164.205.35

Estados aprobados por la Asamblea Ordinaria del 20 Agosto 1963, copiados a fojas 14 y 15 del libro Inventario certificado el 20 Agosto 1957. Las utilidades se reparten integramente como dividendo al Capital accionario.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1961

De reservas acumuladas al 31 diciembre 1960	$	255.615.37
Utilidad del ejercicio 1961	"	173.227.65
Dividendo a los Accionistas por 1961	$	428.843.02

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1962

Saldo de reservas acumuladas al 31 diciembre de 1960	$	271.823.48
Utilidad del ejercicio 1962	"	43.548.76
Dividendo a los Accionistas	$	315.372.24

Ambos proyectos fueron aprobados por la Asamblea de Accionistas del 20 Agosto 1963 y se hallan copiados al folio 16 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 3982 al folio 54 del libro respectivo.

$ 696.00 1|pub. — 16656.

INSAMON S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

A C T I V O				
Intereses a cobrar exterior			$	4.500.00
Deudores exterior			"	90.000.00
Caja			"	4.274.48
Gastos de constitución			"	3.595.11
Accionistas			"	300.000.00
Acciones a emitir			"	1:600.000.00
			$	2:002.369.59
P A S I V O:				
Cuentas corrientes			$	326.31
Gastos a pagar			"	300.00
Capital suscrito			"	300.000.00
Capital integrado			"	100.000.00
Capital autorizado			"	1:600.000.00
Pérdidas y ganancias				
Utilidad del ejercicio	$	2.062.96		
Pérdida del ejercicio ant.	"	319.68	"	1.743.28
			$	2:002.369.59

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de Abril de 1962.

El presente estado se halla copiado a folios 6 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de marzo de 1960 y anotado con el Nº 2367 a Fº 210 del Lº 10.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

D E B E		
Provisión pago Impto. Sustit. Herencias	$	300.00
Amortización gastos de constitución	"	1.191.71
Gastos de viaje	"	254.01
Gastos legalización poderes	"	394.41
Gastos varios	"	296.91
Utilidad del ejercicio	"	2.062.96
	$	4.500.00
H A B E R		
Intereses	$	4.500.00

CUADRO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad del ejercicio			$	2.062.96
Menos: Pérdida ejercicio anterior			"	319.68
A cuenta nueva	$	1.743.28		
	$	1.743.28	$	1.743.28

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 27 de Abril de 1962.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 7 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de Marzo de 1960 y anotado con el Nº 2367 a Fº 210 del Lº 10.

$ 504.00 1|pub. — 16694.

INSAMON S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO

Bancos exterior			$	2.500.00
Deudores exterior			"	87.500.00
Intereses a cobrar exterior			"	8.986.54
Caja y Bancos			"	1.951.51
Gastos de constitución			"	2.403.40
Accionistas			"	300.000.00
Acciones a emitir			"	1:600.000.00
			$	2:003.341.45

PASIVO

Gastos a pagar			$	350.00
Cuentas corrientes			"	162.01
Capital suscrito			"	300.000.00
Pérdidas y ganancias:				
Saldo utilidad ejerc. anter.	$	1.743.28		
Utilidad ejercicio 1962	"	1.086.16	"	2.829.44
Capital integrado			"	100.000.00
Capital autorizado			"	1:600.000.00
			$	2:003.341.45

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 14 de Agosto de 1963.

El presente estado se halla copiado a folios 9 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de Marzo de 1960 y anotado con el Nº 2367 a Fº 210 del Lº 10.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

DEBE

Amortizaciones	$	1.191.71
Provisión pago Impto. Sust. Herencias	"	300.00
Honorarios contables	"	1.200.00
Gastos oficina Montevideo y viajes	"	708.67
Utilidad del ejercicio	"	1.086.16
	$	4.486.54

HABER

Intereses	$	4.486.54

CUADRO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo ejercicio anterior	$	1.743.28
Utilidad ejercicio 1962	"	1.086.16
A cuenta nueva	$	2.829.44

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 14 de Agosto de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 10 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de Marzo de 1960 y anotado con el Nº 2367 a Fº 210 del Lº 10.

$ 504.00 1 pub. — 16695

TERESA CABANA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE ABRIL DE 1963

ACTIVO			PASIVO		
Deudores varios	$	34.850.99	Cacilsa	$	1.182.19
Deudores por contribución inmobiliaria	"	6.887.93	Acreedores varios	"	280.00
Acciones a emitir	"	104.000.00	Directorio	"	161.28
Promitentes compradores	"	143.460.82	Resultados diferidos por venta de solares	"	92.434.09
Inmuebes	"	5.675.81	Capital autorizado	"	104.000.00
Gastos adelantados	"	824.00	Capital integrado	"	96.000.00
Acciones recibidas en garantía	"	50.000.00	Reserva	"	926.17
	$	345.699.55	Pérdidas y ganancias	"	715.82
			Depositantes de acciones	"	50.000.00
				$	345.699.55

El presente estado se halla copiado a fs. 56 del libro Copiador certificado en el Juzgado Letrado de la ciudad de Canelones el 1º de marzo de 1956.

BALANCE DE RESULTADOS
PERIODO: 1º DE MAYO DE 1962 — 30 DE ABRIL DE 1963

GANANCIAS				
Ganancia s/venta de solares	$	8.283.15		
Intereses de Mora	"	219.40	$	8.502.55
PERDIDAS				
Gastos generales	$	5.195.13		
Contribución inmobiliaria	"	106.49		
Impuesto sustitutivo	"	837.14		
Gastos de constitución (amortización	"	840.00		
Gastos bancarios	"	660.36		
Impuesto a las Gan. Elevadas	"	289.22		
Patente de giro	"	175.39	"	8.103.73
Utilidad líquida			$	398.82

La utilidad no se distribuye; pasa a engrosar utilidades futuras.

El presente estado se halla copiado a fs. 57 del libro Copiador, certificado en el Juzgado Letrado de la ciudad de Canelones, el 1º de marzo de 1956.

$ 444.00 1 pub. — 16766

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".